

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

SEPTIEMBRE



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles

EDICION DE 54 PAGINAS

Año CV / Santa Fe, Martes 26 de Septiembre de 2023 /

27355

LICITACIONES DEL DIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 29/23
PRORROGA FECHA DE APERTURA

Confeción y provisión de mobiliario para Oficinas del inmueble de calle Urquía 2463 de la ciudad de Santa Fe

FECHA DE APERTURA: Día 11 de octubre de 2023 a las 10 hs.

Dirección General de Administración de los Tribunales de Santa Fe

San Jerónima 1551 - 2° Piso - Santa Fe

MONTO IMPUTADO: \$ 85.241.938,06 (pesos ochenta y cinco millones doscientos cuarenta y un mil novecientos treinta y ocho con seis centavos)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 34.097,00 (pesos treinta y cuatro mil noventa y siete)

INFORMES: Dirección General de Administración Santa Fe - Tel. 0342-4572700 - Interno 2110 - Arquitectura interno 3832

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible para consultas en la página web: www.justiciasantafe.gov.ar

S/C 40810 Sep. 26 Sep. 27

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1242

Objeto: ADQUISICIÓN DE APAREJOS PARA NAVE DE CAL PLANTA POTABILIZADORA ROSARIO

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 11:00 horas del 10/10/23. Las ofertas deberán ser presentadas en sede de Aguas Santafesinas sita en Salta N°1451 de Rosario, Dpto. Licitaciones Públicas.

Cada propuesta deberá ser presentada en un ÚNICO SOBRE que llevará como leyenda: Licitación pública N° 1242 Adquisición de aparejos para nave de cal- Planta Potabilizadora Rosario.

Lugar y Fecha de apertura de Ofertas: 10/10/23-11:00hs. en Salta 1451, Rosario.

Presupuesto oficial: \$ 9.704.200,00 IVA INCLUIDO - MES BASE: AGOSTO 2023 Lote N°1: \$ 7.744.000,00 IVA INCLUIDO

Lote N°2: \$ 1.960.200,00 IVA INCLUIDO

Garantía de Oferta: Lote N°1: DOS APAREJO ELÉCTRICO A CADENA CON CARRO DE TRASLACIÓN DE 3 TN. \$ 7.744.000,00 IVA INCLUIDO

Lote N°2: DOS CARRO DE TRASLACIÓN \$1.960.200,00 IVA INCLUIDO

Pliegos y consultas: Desde el 22/09/23 al 10/10/23 en www.aguassantafesinas.com.ar

Reunión Informativa: Se desarrollará mediante la aplicación gratuita ZOOM. El link se informará mediante Circular Aclaratoria

S/C 40789 Sep. 26 Sep. 27

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1243

Objeto: ADQUISICIÓN DE CAJAS DE VARIOS MODELOS

Presupuesto Oficial = \$ 59.000.000,00

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 06/10/2023-12:00hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe. Deberán presentarse en sobre único con la referencia correspondiente dirigida a LICITACIONES Y COMPRAS CENTRALIZADAS.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 06/10/2023-14:00hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Pliegos y consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 40792 Sep. 26 Sep. 27

HOSPITAL CENTRAL DE RECONQUISTA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 017/2023
Expediente N° Co 1263/2023

Apertura: 17/10/2023 - Hora: 09:00hs.

Objeto: Alquiler de Material Descartable

Imputación Preventiva: \$ 122.501.073,96

Lugar a realizar la apertura e informes: Dpto. Compras y Suministros del Hospital Central Reconquista. Av. Hipólito Irigoyen 2051 (CP 3560). En horario de lunes a viernes de 7 a 12 hs. Tel. Tel. 03482-489100 -Int. 12125.

Email: Licitaciones.hcr@santafe.gov.ar

Valor del pliego: \$ 49.000,50- Deberá hacerse efectivo mediante depósito en la cuenta corriente N° 536-3806/06 del Nuevo Banco de Santa Fe. Sellado Fiscal: \$ 864,00.-

División Compras.

S/C 40780 Sep. 26 Sep. 27

HOSPITAL DE NIÑOS "DR.ORLANDO ALASSIA"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 027/2023

Objeto: "Adquisición de Insumos destino Servicio de Imágenes"
Apertura: 27 de Octubre de 2023 - 10,00 hs. Oficina de Licitaciones. Mendoza 4151. Santa Fe.

Monto Imputado: \$ 39.585.000,00 (Pesos: Treinta y Nueve Millones Quinientos Ochenta y Cinco Mil con 00/00).

Valor del Pliego: \$ 15.840,00 (Pesos: Quince Mil Ochocientos Cuarenta 00/100).

Tasa Retributiva de Servicios: \$ 864,00 (Pesos: Ochocientos Sesenta y Cuatro)

Informes: - Tél. 0342-450-5997/5975 (7 a 13 Horas) Mendoza 4151 Oficina de Licitaciones.

-E-Mail: licitacionesalassia@gmail.com

S/C 40764 Sep. 26 Sep. 27

LICITACIÓN PÚBLICA N° 028/2023

Objeto: "Adquisición de Plestimógrafo de Cuerpo Entero destino Medicina Respiratoria"

Apertura: 27 de Octubre de 2023 - 10,30 hs. Oficina de Licitaciones. Mendoza 4151. Santa Fe.

Monto Imputado: \$ 33.696.672,00 (Pesos: Treinta y Tres Millones Seiscientos Noventa y Seis Mil Seiscientos Setenta y Dos con 00/00).

Valor del Pliego: \$ 13.480,00 (Pesos: Trece Mil Cuatrocientos Ochenta 00/100).

Tasa Retributiva de Servicios: \$ 864,00 (Pesos: Ochocientos Sesenta y Cuatro)

Informes: - Tél. 0342-450-5997/5975 (7 a 13 Horas) Mendoza 4151 Oficina de Licitaciones.

-E-Mail: licitacionesalassia@gmail.com

S/C 40765 Sep. 26 Sep. 27

S.A.M.Co RAFAELA "DR. J. FERRE"

LICITACION PUBLICA N° 22/23

APERTURA: 11/10/2023 - HORARIO: 08.30 hs

OBJETO: ADQUISICIÓN MATERIAL DESCARTABLE

DESTINO: S.A.M.Co RAFAELA "DR. J. FERRE"

DECISION INTERNA N°: 375/23

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA: Sección Compras y Suministros S.A.M.Co Rafaela "Dr. J. Ferré" - Lisandro de la Torre 737 - 2300 - Rafaela

INFORMES: Sección Compras y Suministros S.A.M.Co Rafaela "Dr. J. Ferré" - Lisandro de la Torre 737 - 2300 Rafaela - TE: Directo: 03492-

433615 o 03492-421621 – 421721 – 427264 interno 116 o 212- email: compras@samcorafaela.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: el valor del pliego es de \$ 26.800,00 (Pesos veintiséis mil ochocientos) Se deberá adjuntar a la propuesta constancia de compra del mismo. El pago del pliego debe efectuarse antes de la apertura, mediante depósito en la cuenta N° 5244/07 del S.A.M.Co Rafaela en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A, sucursal 520 de Rafaela.

S.A.M.Co RAFAELA "DR. J. FERRE"
SECCION COMPRAS Y SUMINISTROS
S/C 40795 Sep. 26 Sep. 27

HOSPITAL "J.B. ITURRASPE"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 39 / 2023
EXPEDIENTE: 000404/2023

MONTO AUTORIZADO: \$ 49.462.242,00 (Pesos cuarenta y nueve millones cuatrocientos sesenta y dos mil doscientos cuarenta y dos con 00/100)

FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS: hasta las 09.00 hs del día

12 / 10 / 23 – MESA DE ENTRADAS – Berutti 5650 – 1° Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 4846100 – Interno 29602 - (Horario de Atención al Público: 07.30 a 12.30 hs.)

FECHA, HORA y LUGAR A REALIZAR LA APERTURA: 12 / 10 / 23 – 10:00 horas - Dpto. Administrativo – División Compras y Suministros – Berutti 5650 – 1° Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 4846100 – Interno 29740-29721.

OBJETO: "ADQUISICION DE INSUMOS PARA TRAUMATOLOGIA CON ENTREGAS A DEMANDA"

DESTINO: SECTOR DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA - HOSPITAL J.B. ITURRASPE.

FORMA DE PAGO: 90 días fecha de factura y Recepción definitiva en Contaduría y Tesorería del Hospital.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 19.790,00 (Pesos diecinueve mil setecientos noventa con 00/100).

El oferente podrá optar para la compra del pliego por alguna de las siguientes formas de pago:

• Depósito en cuenta bancaria: cuenta N° 18326/08 del Nuevo Banco de Santa Fe

S.A. sucursal (599) a la orden del Hospital "J.B. ITURRASPE"

*Transferencia: (C.B.U. N° 3300599515990018326082)

En ambos casos, el comprobante según la modalidad de pago adoptada, deberá adjuntarse a la oferta.

VALOR DEL SELLADO PCIAL.: \$ 864,00.-

Delegación Rosario: Santa Fe 1.950 – 1° Piso – Te 0341 4721564/1144 – 2000 Rosario.

Delegación Buenos Aires: 25 de Mayo 168 – Te 011 43420408/21/25/54 Cap. Federal

HOSPITAL J.B. ITURRASPE

DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS

S/C 40800 Sep. 26 Sep. 27

AEROPUERTO INTERNACIONAL ROSARIO ISLAS MALVINAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2023 – Rectificatoria N° 3

Objeto: Nuevo Sistema de Balizamiento Categoría III para la Pista del AIR.

Fecha de Apertura: 11/10/2023 - 11:00 horas.

Organismo: Aeropuerto Internacional Rosario Islas Malvinas.

Presupuesto Oficial: \$ 1.400.000.000.00.

Adquisición de pliegos: Sitio Web: <https://aerpuertorosario.com/institucional/licitaciones/>

Consulta y contacto: licitaciones_y_concursos@airosario.com.ar

Valor del Pliego: \$ 40.000 (pesos cuarenta mil).

Apertura de oferta: Unirse con Google Meet:

<https://meet.google.com/fmh-jzhj-pdm>

Expediente N°: 01806-0003527-4

S/C 40806 Sep. 26 Sep. 27

ENTE ADMINISTRADOR PUERTO SANTA FE (EAPSF)

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/23

El Ente Administrador Puerto Santa Fe – EAPSF – Con domicilio en Ca- becera Dársena 1, Puerto Santa Fe, invita a los interesados a presentarse a la Licitación Pública N° 02/23 – EAPSF para: Construcción de

línea soterrada de media tensión 13.2 KV para emprendimientos Dique 2 Puerto de Santa Fe.

Pliego bases y condiciones generales y particulares y especificaciones técnicas a disposición a través de la web www.puertofsfe.com

Fecha de apertura de sobre 1 de noviembre de 2023 a las 12.30 hs.

\$ 50 507405 Sep. 26

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 027/23

Objeto Contratar la provisión de materiales de construcción destinados a distintas tareas en distintos sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto oficial: Pesos ciento trece millones doscientos cincuenta y tres mil seiscientos (\$ 113.253.600).

Valor del pliego: Pesos doscientos veintiséis mil quinientos siete c/20/100 (\$ 226.507,20).

Venta de pliego: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 12 de Octubre de 2023 a las 11:00 horas.

\$ 500 507448 Sep. 26 Oct. 09

MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA

CIRCULAR ACLARATORIA SIN CONSULTA N° 1
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 30/23

Objeto: Pavimentación calle Iturraspe, tramo entre calle 44 (27 de Abril) – Bv. Yrigoyen.

Por medio de la presente, se les informa sobre error de tipeo en la Licitación Pública Número 30/23. Adjuntamos los perfiles tipo corregidos.

Las fechas de presentación de propuestas y demás aspectos de la licitación permanecerán sin cambios.

\$ 50 507426 Sep. 26

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05 /23

Objeto: Provisión de: 30.000 (treinta mil) litros de gas-oil, grado 3.

Apertura de ofertas: Miércoles 04 de Octubre de 2023 a las 10:00 horas, o el inmediato siguiente si éste resultare feriado o no laborable, en la sala Posta de San Martín de la Municipalidad de Arroyo Seco.

Informes: Municipalidad de Arroyo Seco- Belgrano N° 502 (2128) - Oficina Licitaciones y Concursos.

Consulta de pliegos: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el de 2023 inclusive. www.arroyoseco.gov.ar/normativa

Venta de pliegos: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 1 de octubre del 2023 inclusive.

Valor de pliegos: \$ 100.000 (Pesos: cien mil)

Presupuesto oficial: \$ 17.000.000 (Pesos: diecisiete millones) IVA Incluido

\$ 450 507437 Sep. 26 Oct. 09

COMUNA DE NUEVO TORINO

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 011/20
Ordenanza N° 472/2023

Objeto: Venta de bien

Nombre del Proyecto: Venta de una (1) Unidad Móvil.

Tractor Marca: Deutz Fahr, Dominio: CXP01, Modelo: AX4120, Año: 1990, Motor Número: 606351, Chasis: 412010447.

Retiro de Pliegos en: Sede Administrativa - Christian Claus N° 557 - Nuevo Torino (Santa Fe).

Valor del Pliego: \$ 2.000,00

Presupuesto Oficial: \$ 6.000.000,00

Fecha y hora venta de pliegos: Hasta 28/09/2023 a las 08:00 Hs.

Cierre presentación de ofertas: El día 28/09/2023 a las 09:00 Hs.

Fecha y hora apertura de ofertas: El día 28/09/2023 a las 10:00 Hs.

Nuevo Torino, Septiembre 19 de 2023.

\$ 60 507283 Sep. 26 Sep. 27

LICITACIONES ANTERIORES

PROGRAMA "SANTA FE + CONECTADA"

Unidad de Gestión - Programa "Santa Fe + Conectada" -
Ministerio de Economía, Ministerio de Gestión Pública,
y Ministerio de Educación (Decreto Prov. N° 0246/21).

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 25/2023

En el marco del Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa "Santa Fe + Conectada", Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), se efectúa el llamado a Licitación Pública Nacional N° 25/2023, para la "Contratación de los servicios de auditoría externa del Programa correspondiente al ejercicio N° 2 que finaliza el 31 de Diciembre de 2023".

Los oferentes deberán presentar ofertas para la ejecución de los servicios mencionados en un todo de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Pliego de Licitación.

MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Seis Millones Ochocientos Treinta Mil (\$ 6.830.000).

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL TRABAJO: El plazo de ejecución estará determinado por el siguiente cronograma de hitos:

- Presentación Informe N°1: Dentro de los 30 días de firmado el contrato un informe referido a la estructura de control interno de la Unidad de Gestión;

- Presentación Informe N°2: Informe Preliminar de auditoría con fecha límite el día 10 de abril de 2024;

- Presentación Informe N°3: Informe Final de auditoría con fecha límite el día 7 de mayo de 2024.

MONEDA DE COTIZACIÓN: PESOS ARGENTINOS

GARANTÍA DE OFERTA: Pesos Sesenta y Ocho Mil Trescientos (\$ 68.300.-).

FECHA DE APERTURA: El Acto de Apertura de las Ofertas, se ha previsto para el día 10 de Octubre de 2023, o el primer día hábil siguiente si aquel no lo fuera, a las 11 hs.

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Sala de Reuniones del Ministerio de Economía, sito en Avenida Arturo Illia 1151 - 6to Piso de la Ciudad de Santa Fe — Provincia de Santa Fe - República Argentina.

RECEPCIÓN DE OFERTAS:

- Hasta el día anterior a la fecha de Apertura de Sobres: En las oficinas de la Unidad de Gestión (UG) - Centro Cívico Gubernamental, Calle Arturo Illia N° 1151- 8vo piso – Oficina N° 818 - Ciudad de Santa Fe - Código Postal 3000, en horario de 7,30 hs a 13,00 hs

- El día de la Apertura de Sobres: Hasta las 11:00 hs en el lugar de apertura establecido precedentemente.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Dos Mil Setecientos Cincuenta (\$ 2.750,00).

Lugar de retiro del pliego: Los documentos en soporte magnético se encuentran disponibles en la Unidad de Gestión, o podrá descargarse de la página web de la Provincia de Santa Fe (ingresando al vínculo que se indica a continuación):

<https://www.santafe.gov.ar/gestionedecompras/site/gestion.php?idGest ion=129447>

INFORMACIÓN ADICIONAL – DATOS DE CONTACTO

Unidad de Gestión – "Programa Santa Fe + Conectada", Centro Cívico Gubernamental – Av. Arturo Illia N° 1151 – 8° Piso - Oficina: 818 (S3000DWC) Santa Fe – República Argentina Tel: 0342 - 4506807, 4506836 – Fax: 4506874 Conmutador – Interno: 2512 – Fax: 2546e-mail: santafemasconectada@santafe.gov.ar
S/C 40781 Sep. 22 Sep. 26

Unidad de Gestión - Programa "Santa Fe + Conectada" -
Ministerio de Economía, Ministerio de Gestión Pública, y
Ministerio de Educación (Decreto Prov. N° 0246/21).

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 26/2023

En el marco del Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa "Santa Fe + Conectada", Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), se efectúa el llamado a Licitación Pública Nacional N° 26/2023, para la adquisición de librería robótica de cartuchos de cintas con destino al Programa Santa Fe + Conectada.

Los oferentes deberán presentar ofertas para la adquisición de los elementos mencionados en un todo de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Pliego de Licitación.

MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Noventa y Cinco Millones Cuatrocientos Mil (\$ 95.400.000,00).

MONEDA DE COTIZACIÓN: Pesos Argentinos

GARANTÍA DE OFERTA: Pesos Seiscientos Cincuenta y Un Mil Seiscientos (\$954.000)

FECHA DE APERTURA: El Acto de Apertura de las Ofertas, se ha pre-

visto para el día 11 de Octubre de 2023, o el primer día hábil siguiente si aquel no lo fuera, a las 11 hs.

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Sala de Reuniones del Ministerio de Economía, sito en Avenida Arturo Illia 1151 - 6to Piso de la Ciudad de Santa Fe — Provincia de Santa Fe - República Argentina.

RECEPCIÓN DE OFERTAS:

- Hasta el día anterior a la fecha de Apertura de Sobres: En las oficinas de la Unidad de Gestión (UG) - Centro Cívico Gubernamental, Calle Arturo Illia N° 1151- 8vo piso – Oficina N° 818 - Ciudad de Santa Fe - Código Postal 3000, en horario de 7,30 hs a 13,00 hs

- El día de la Apertura de Sobres: Hasta las 11:00 hs en el lugar de apertura establecido precedentemente.

VALOR DEL PLIEGO: El precio total de venta del pliego es de Pesos Nueve Mil Quinientos Cuarenta (\$ 9.540,00).

Lugar de retiro del pliego: Los documentos en soporte magnético se encuentran disponibles en la Unidad de Gestión, o podrá descargarse de la página web de la Provincia de Santa Fe (ingresando al vínculo que se indica a continuación):

<https://www.santafe.gov.ar/gestionedecompras/site/gestion.php?idGest ion=129454>

INFORMACIÓN ADICIONAL – DATOS DE CONTACTO

Unidad de Gestión – "Programa Santa Fe + Conectada" Centro Cívico Gubernamental – Av. Arturo Illia N° 1151 – 8° Piso - Oficina: 818 (S3000DWC) Santa Fe – República Argentina Tel: 0342 - 4506807, 4506836 – Fax: 4506874 Conmutador – Interno: 2512 – Fax: 2546e-mail: santafemasconectada@santafe.gov.ar
S/C 40790 Sep. 25 Sep. 27

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 147 / 23

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE DETERMINACIONES PARA HIV Y HEPATITIS B CON DESTINO A LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE BIOQUÍMICA Y RED DE LABORATORIOS DEL MINISTERIO DE SALUD".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta las 09 horas del día 10 de Octubre de 2023, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 10 de Octubre de 2023 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.190, discriminado de la siguiente manera:

Descripción	Valor del pliego
Renglón N° 1 – Determinaciones para HIV	\$ 2.110 -
Renglón N° 2 – Determinaciones para Hepatitis B	\$ 1.080 -
Valor total del pliego:	\$ 3.190 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 864 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Pliegos y Aperturas

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 40757 Sep. 25 Sep. 26

LICITACIÓN PÚBLICA N° 151 / 23

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS ODONTOLÓGICOS CON DESTINO A LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ODONTOLÓGIA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta las 11 horas del día 10 de Octubre de 2023, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 10 de Octubre de 2023 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 35.345 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 864 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Pliegos y Aperturas

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 40756 Sep. 25 Sep. 26

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 15 - RECTIFICATIVA

Rectificatoria N°: 1 Tipo de enmienda: no sustantiva.
Lugar y Fecha: AIR, 21/09/2023.
Expediente N°: 01806-0003651-6
Organismo Licitante: AIR
Procedimiento de selección: Procedimiento de selección: Licitación Pública N°: 15 Año: 2023.
Etapa: Unica Alcance: Nacional Modalidad: sin modalidad.
Objeto: Adquisición de vehículos Okm para el Aeropuerto Internacional de Rosario
Modificación N° 1 de oficio.
Texto Original: 03Pliego-Vehículo Utilitario -2023
Texto Modificadorio: No corresponde punto 03Pliego-Vehículo Utilitario 2023 - No es objeto de esta licitación.
Observaciones: Por error involuntario, material, no sustancial. Se aclara que el plazo de contratación es por 6 (seis meses) tal como explicita el PBCP y el nuevo formulario de oferta adjunto.

S/C 40788 Sep. 25 Sep. 26

**HOSPITAL DE NIÑOS
"DR. ORLANDO ALASSIA"**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 025/2023

Objeto: "Adquisición de Insumos Neurocirugía II"
Apertura: 26 de Octubre de 2023 – 10,00 hs. Oficina de Licitaciones. Mendoza 4151. Santa Fe.
Monto Imputado: \$ 38.883.200,00 (Pesos: Treinta y Ocho Millones Ochocientos Ochenta y Tres Mil Doscientos con 00/00).
Valor del Pliego: \$ 15.560,00 (Pesos: Quince Mil Quinientos Sesenta con 00/100).
Tasa Retributiva de Servicios: \$ 864,00 (Pesos: Ochocientos Sesenta y Cuatro con 00/100).
Informes: - Tél. 0342-450-5997/5975 (7 a 13 Horas) Mendoza 4151 Oficina de Licitaciones.
-E-Mail: licitacionosalassia@gmail.com

S/C 40753 Sep. 25 Sep. 26

LICITACIÓN PÚBLICA N° 026/2023

Objeto: "Adquisición de Insumos Centro Quirúrgico III"
Apertura: 26 de Octubre de 2023 – 10,30 hs. Oficina de Licitaciones. Mendoza 4151. Santa Fe.
Monto Imputado: \$ 86.719.680,00 (Pesos: Ochenta y Seis Millones Setecientos Diecinueve Mil Seiscientos Ochenta con 00/00).
Valor del Pliego: \$ 34.690,00 (Pesos: Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Noventa 00/100).
Tasa Retributiva de Servicios: \$ 864,00 (Pesos: Ochocientos Sesenta y Cuatro)
Informes: - Tél. 0342-450-5997/5975 (7 a 13 Horas) Mendoza 4151 Oficina de Licitaciones.
-E-Mail: licitacionosalassia@gmail.com

S/C 40754 Sep. 25 Sep. 26

HOSPITAL DR. ALEJANDRO GUTIÉRREZLICITACIÓN PÚBLICA N°: 22/2023
EXPTE. N° 602/2023

APERTURA: 13/10/2023 - HORA: 09:00 hs.
OBJETO: "Adquisición de material descartable para el servicio de lavado" CON DESTINO AL HOSPITAL DE VENADO TUERTO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE. "DR. ALEJANDRO GUTIÉRREZ".
FORMA DE PAGO: 90 DÍAS F/FACTURA
IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$15.531.800,00- (Pesos cuatro millones sesenta y cuatro mil quinientos cincuenta y cinco con 00/100).
SELLADO FISCAL: \$ 648- (PESOS: Seiscientos cuarenta y ocho con 00/100).
PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: www. SantaFe.gov.ar (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio del Hospital Dr. Alejandro Gutiérrez . T.E.: 03462- 405900 Int. 18286. Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.
VALOR DEL PLIEGO: \$ 6213 (Son Pesos seis mil docientos trece con 00/100). El que deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Cuenta Corriente en \$ N° 022-10752/05 (CBU 3300022810220010752059) a Nombre del Hospital "Dr. Alejandro Gutiérrez. La boleta de depósito correspondiente deberá presentarse en la Ofi-

cina de Compras del Hospital "Dr. Alejandro Gutiérrez . Santa Fe 1311 quién extenderá el Recibo Oficial que deberá adjuntarse a la propuesta.
FDO.: C.P.N. MARIEL HUGONETT - REPRESENTANTE LEGAL DEL HOSPITAL "DR. ALEJANDRO GUTIÉRREZ"
S/C 40748 Sep. 25 Sep. 26

HOSPITAL DR. EMILIO MIRA Y LÓPEZLICITACION PUBLICA N° 02/23
Expediente n° 785/23.

Objeto: "Adquisición en Comodato de autoanalizador con sistema Cobas C31 + modulo ISE –ya instalado, para el Servicio de Laboratorio, para cubrir las necesidades del Hospital Dr. Emilio Mira y López.
Apertura: 12 de octubre de 2023 – Hora: 9:00hs.-
Destino: Hospital Dr. Emilio Mira y López.
Imputación Presupuestaria: \$ 10.244.034,00
Lugar a Realizar la apertura e informes: Hospital Dr. Emilio Mira y López - División Compras de 7 a 12hs. – Dirección: Blas Parera 8430 – C.P.: 3000 –Santa Fe – Provincia de Santa Fe-T.E. Fax: (0342)4579225/29/36/39 –INTERNO: 368.- E-Mail: compras.miraylopez@gmail.com
Valor del pliego es de \$4.100,00 (Pesos cuatro mil cien con 00/100).
Entidad Bancaria: NUEVO BANCO DE SANTA FE Cuenta N°: 19011/06 -CBU: 3300599515990019011060.
Sellado fiscal \$864.00 pesos ochocientos sesenta y cuatro.-
S/C 40767 Sep. 25 Sep. 26

HOSPITAL JOSÉ MARÍA CULLENLICITACION PUBLICA N° 39/2023.
EXPEDIENTE: N° 3323/23.

APERTURA: 19/10/2023 - HORA: 10:00
OBJETO: ADQUIRIR PROCESADOR AUTOMATOCOP DE TEJIDOS
DESTINO: Servicio de Anatomía Patológica del Hospital José María Cullen.
IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 11.330.500,00 (Once Millones trecientos treinta Mil quinientos con 00/100)
LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: División Compras del Hospital J. M. Cullen Av. Freyre 2150. – (3000) - Santa Fe. En horario de 7,00 a 13,00 - 0342-4573357 int 114 al 116 – E-mail: licitacion_hospitalcullen@santafe.gov.ar
VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.550 - Deberá hacerse efectivo mediante depósito en la Cta. Cte. N° 599-19233/10 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.
SELLADO FISCAL: \$ 864,00.-
Los avisos serán por cuenta y orden del Hospital Dr. José María Cullen. División Compras
S/C 40763 Sep. 25 Sep. 26

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1241

ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS DE PVC PARA CLOACA
Presupuesto Oficial = \$ 22.000.000,00
Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 06/10/2023-10:00hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe. Deberán presentarse en sobre único con la referencia correspondiente.
dirigida a Dpto. LICITACIONES Y COMPRAS CENTRALIZADAS.
Lugar y fecha de apertura de ofertas: 06/10/2023-10:00hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe.
Pliegos y consultas: www.aguassantafesinas.com.ar
S/C 40782 Sep. 25 Sep. 26

**EMPRESA PROVINCIAL DE
LA ENERGÍA DE SANTA FE**LICITACIÓN PUBLICA N° 7060001741
PRORROGA

Se comunica que la Empresa Provincial de la Energía ha decidido prorrogar la fecha de Apertura de la Licitación Pública N° 7060001741 "AMPLIACION DE LA ET SAN GUILLERMO Y CONSTRUCCION DE LINEAS DE VINCULACION DE 13,2 KV - SEGUNDA ETAPA" para el día 03/11/2023 a la Hora: 1000.
LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACION DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TALEFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.- CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENER-

GÍA - Avda. Santa Fe 1671 - 2300-RAFAELA - SANTA FE
TE (03492) 438505/508/509 - www.epe.santafe.gov.ar
eMail:logistica@epe.santafe.gov.ar
S/C 40786 Sep. 25 Sep. 27

LICITACIÓN PÚBLICA WEB N° 7060001820

OBJETO: ADQUISICION DE ROPA DE TRABAJO IGNIFUGA 2023-2024

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.279.867.833,31 (Pesos, mil doscientos setenta y nueve millones ochocientos sesenta y siete mil ochocientos treinta y tres con 31/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 18/10/2023 – HORA: 11,00

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001821

OBJETO: PROVISION E INSTALACION DE PORTAESCALERAS PARA PICK UP Y FURGONES LIVIANOS

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 78.543.584,00 (Pesos, setenta y ocho millones quinientos cuarenta y tres mil quinientos ochenta y cuatro) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 19/10/2023 – HORA: 10,00

LICITACIÓN PÚBLICA WEB N° 7060001822

OBJETO: ADQUISICION DE CONECTORES A CUÑA Y CARGAS DE IMPULSO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 24.550.104,43 (Pesos, veinticuatro millones quinientos cincuenta mil ciento cuatro con 43/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 09/10/2023 – HORA: 10,00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Francisco Miguens 260 – 5° Piso – 3000 – Santa Fe

Tel: (0342) 4505856-4505842 - www.epe.santafe.gov.ar

email: comprassfe@epe.santafe.gov.ar

S/C 40794 Sep. 25 Sep. 27

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001796
SUSPENSIÓN

Se comunica que la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe, ha decidido SUSPENDER hasta nuevo aviso la apertura de la Licitación Pública N° 7060001796 PROYECTO EPE DIGITAL: TELECONTROL SET 33/13.2 KV LLAMBI CAMPBELL, ALEJANDRA Y MACIEL

S/C 40785 Sep. 22 Sep. 26

LICITACIÓN PÚBLICA WEB N.º 7060001814

OBJETO: ADQUISICION DE CAPACITADORES DE MT

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 41.569.337,04 (Pesos: Cuarenta y un millones quinientos sesenta y nueve mil trescientos treinta y siete c/04/100) IVA incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: 19/10/2023 – HORA: 10:00

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 7060001815

OBJETO: REMODELACION DE LABT Y LMT DISTRITO COLONIA ALDAO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 205.518.204,29 (Pesos: Doscientos cinco millones quinientos dieciocho mil doscientos cuatro c/29/100) IVA incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: 19/10/2023 – HORA: 11:00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Avda. Santa Fe 1671 - 2300-RAFAELA - SANTA FE

TE (03492) 438505/508/509 - www.epe.santafe.gov.ar

email:logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 40742 Sep. 22 Sep. 26

MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 18739/2023

SEGUNDO LLAMADO de la Licitación Pública N° 17666/2023

DECRETO N° 17.709 - EXPEDIENTE N° 268.792-P-2023

Objeto: Contratación de mano de obra y materiales para la construcción de 57 unidades habitacionales en la localidad de Esperanza – Departamento

Las Colonias, según Pliego de especificaciones técnicas de la Secretaría de Planeamiento.

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 05-10-2023, a las 09:00.

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Compras y Suministros, días hábiles de 7:00 a 13.00 - Tel. 03496 – 420748.

\$ 450 507017 Sep. 21 Oct. 04

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 06/09/2023

Repartición Solicitante: Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat.

Repartición Licitante: Dirección de Juventudes

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Expediente: 22139-S-2023

Objeto: Contratación del Servicio de Seguridad Privada para el Centro de la Juventud y el DTC dependientes de la Dirección de Juventudes Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat -Municipalidad de Rosario-

Presupuesto oficial: \$ 50.421.866,72

Valor del Pliego: \$ 50.421,86

Consulta Y venta del pliego: Dirección de Compras de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat. Santa Fe 638 - 2° piso, de 08:00 a 14:00 hs.

Forma y Lugar de Pago del Sellado: vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Dirección de compras de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat -Santa Fe 638- 2° piso hasta las 11:00 hs del día fijado para la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 09/10/2023 a las 11:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Dirección de compras de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat -Santa Fe 638- 2° piso.

\$ 500 506651 Sep. 18 Sep. 29

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 06/09/2023

Solicitado por: Secretaría de Obras Públicas

Repartición Licitante: Dirección General de Arquitectura

Tipo de Licitación: Pública

Licitación N°: -

Expediente N°: 27605-A-2023

Objeto: Rehabilitación de cubierta, fachada y basamento CMD Norte Villa Hortensia

Presupuesto Oficial: Pesos ochocientos noventa millones (\$ 890.000.000,00)

Consulta de pliegos: consultasdga@rosario.gov.ar

Valor del pliego: Sin costo

Sellado de presentación: Sin costo

Descarga de Pliego: Vía Web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Hasta las 9:00 hs del día 12/10/2023

Lugar de recepción de ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones. Urquiza 902 – 2° Piso - Oficina 215 - Tel.: 480 2475

Lugar de Apertura: Sala de Intendencia - Secretaría de Obras Públicas

Edificio Aduana - Urquiza 902 – 2° Piso

Fecha y hora de apertura: 12/10/2023 - 9:00 hs.

\$ 500 506646 Sep. 15 Sep. 28

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 06 de Septiembre de 2023.

Repartición Solicitante: Secretaría de Salud Pública.

Repartición Licitante: Secretaría de Salud Pública.

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Licitación: -

N° de Expediente: 10852/2023 C

Objeto: Contratación del servicio de vigilancia para el Hospital Juan Bautista Alberdi dependiente de la Secretaría de Salud Pública de la municipalidad de Rosario.

Presupuesto oficial: \$ 58.551.264.

Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas. San Luis 2020, 1° Piso.

Costo de Impugnación: \$ 117.102,53.

Costo de Adquisición del sellado: \$ 158.088,41.

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020 1° piso. Plazo: hasta el momento de la apertura.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 02 de Octubre de 2023 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.
\$ 500 506648 Sep. 15 Sep. 28

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 06 de Septiembre 2023
Repartición Solicitante: Secretaría de Hacienda y Economía.
Repartición Licitante: Dirección General de Compras y Suministros.
Tipo de Contratación: Licitación Pública
N° Expediente: 23.369-C-2023
Objeto: Contratación del Servicio de Admisión, Transporte y Distribución Especializada de Correspondencia, sistema puerta a puerta, por un período de doce (12) meses.
Presupuesto Oficial: \$ 309.038.333,43 (Trescientos nueve millones, treinta y ocho mil trescientos treinta y tres con cuarenta y tres centavos).
Lugar de Consulta y Venta de Pliego: Dirección General de Despacho de la Secretaría de Hacienda y Economía (Buenos Aires 711 – 1° entpiso - Rosario).
Costo de Adquisición del Sellado: \$ 5.000 (Pesos cinco mil).
Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones
Recepción de Oferta: Hasta las 9.00 horas del día 06 de Octubre de 2023, en la Dirección General de Despacho de la Secretaría de Hacienda y Economía (Buenos Aires 711 – 1° entpiso - Rosario).
Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 06 de Octubre 2023, a las 10.00 horas, en la Dirección General de Despacho de la Secretaría de Hacienda y Economía (Buenos Aires 711 – 1° entpiso - Rosario).
\$ 500 506649 Sep. 15 Sep. 28

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 30 de Agosto de 2023
Repartición Solicitante: Secretaría de Hacienda y Economía
Licitante: Dirección General de Compras y Suministros
Tipo de Contratación: Licitación Pública
N° de Licitación: -
N° Expediente: 20983-C-2023
Objeto: Contratación del Servicio de Arrendamiento de Equipos Fotocopiadores por el término de doce (12) meses.
Presupuesto Oficial: \$ 104.580.000 (Pesos: ciento cuatro millones quinientos ochenta mil).
Lugar de Consulta y Venta de Pliego: Dirección General de Despacho de la Secretaría de Hacienda y Economía (Buenos Aires 711 1° entpiso - Rosario).
Costo de Adquisición del Sellado: \$ 5.000 (Pesos Cinco mil).
Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones
Recepción de Oferta: Hasta las 9.00 horas del día 02 de Octubre de 2023, en la Dirección General de Despacho de la Secretaría de Hacienda y Economía.
Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 02 de Octubre de 2023, a las 10.00 horas, en la Dirección General de Despacho de la Secretaría de Hacienda y Economía.
\$ 500 506647 Sep. 15 Sep. 28

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/23

La Municipalidad de Villa Constitución llama a Licitación Pública N° 20/23, para la adquisición de juegos para distintas plazas de la ciudad.
Presupuesto Oficial: pesos veintisiete millones novecientos mil (\$ 27.900.000)
Venta de pliegos: adquirirlo en la sección compras, Valor: \$ 27.900 (pesos veintisiete mil novecientos).
Apertura de Ofertas: 03 de Octubre de 2023, 12:00 hs. en el Salón de Usos Múltiples, Municipalidad de Villa Constitución.
\$ 225 507038 Sep. 20 Sep. 26

LICITACIÓN PÚBLICA N° 21/23

La Municipalidad de Villa Constitución llama a Licitación Pública N° 21/23, para la adquisición de semáforos vehiculares.
Presupuesto Oficial: pesos diez millones cien mil (\$ 10.100.000)
Venta de pliegos: adquirirlo en la sección compras, Valor: \$ 10.000 (pesos diez mil).
Apertura de Ofertas: 04 de Octubre de 2023, 12:00 hs. en el Salón de Usos Múltiples, Municipalidad de Villa Constitución.
\$ 225 507036 Sep. 20 Sep. 26

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 026/23

Objeto: Contratar la provisión de combustibles destinados a los vehículos del Parque Automotor Municipal de la Secretaría de Gobierno y Cultura, durante el año 2023, y solicitado por la misma Secretaría.
Presupuesto Oficial: Pesos nueve millones novecientos setenta y cinco mil setecientos cincuenta (\$ 9.975.750).
Valor del Pliego: Pesos diecinueve mil novecientos cincuenta y uno c/50/100 (\$ 19.951,50).
Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs, hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.
Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 29 de Septiembre de 2023 a las 11:00 horas.
\$ 500 506518 Sep. 13 Sep. 26

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 021/23

Objeto: Contratación de aseguradora de riesgos del trabajo y enfermedades profesionales para el personal y funcionarios de la municipalidad de Venado Tuerto.
Presupuesto Oficial: \$ 114.000.000,00
Pliego: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de 8.00 a 12.00 hs y hasta las 8.30 del 09/10/23, o impreso de la página web del Municipio.
Fecha de presentación de las ofertas: En mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la hora 9.00 del 09/10/23.
Fecha de apertura: En Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín 899 de dicha ciudad, a la hora 10.00 del 09/10/23.
La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.
\$ 150 507161 Sep. 22 Sep. 26

LICITACIÓN PÚBLICA N° 022/23

Objeto: Contratación de seguros para la flota vehicular y maquinarias de la municipalidad de Venado Tuerto.
Presupuesto Oficial: \$ 27.000.000,00
Pliego: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de 8.00 a 12.00 hs y hasta las 8.30 del 10/10/23, o impreso de la página web del Municipio.
Fecha de presentación de las ofertas: En mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la hora 9.00 del 10/10/23.
Fecha de apertura: En Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín 899 de dicha ciudad, a la hora 10.00 del 10/10/23.
La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.
\$ 150 507162 Sep. 22 Sep. 26

MUNICIPALIDAD DE GÁLVEZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/23

La Municipalidad de Gálvez, llama a Licitación Pública N° 06/23, hasta el día 17 de Octubre de 2023 a las 10:00 Hs. para la provisión de Materiales, Mano de Obra y Enseres, necesarios para la Obra Refacción Terminal de ómnibus de la ciudad de Gálvez, aprobado en el marco del Convenio para Asistencia Técnica, Económica y Financiera celebrado entre el Ministro de Transporte de la Nación y la Municipalidad de la Ciudad de Gálvez.
Presupuesto Oficial: \$ 205.090.764,00 (Pesos doscientos cinco millones noventa mil setecientos sesenta y cuatro con cincuenta céros centavos).
El valor del pliego es de \$ 15.000 (pesos quince mil) - Pliego de Bases y Condiciones Particulares y se podrá solicitar en la Secretaría de Obras Públicas, Planeamiento y Desarrollo Territorial, en días hábiles de 8:00 Hs a 12:00 Hs hasta el día 13 de Octubre de 2023.
Apertura de ofertas: 17 de Octubre de 2023 a las 10:00 Hs. en el Palacio Municipal.
\$ 150 507100 Sep. 22 Sep. 26

MUNICIPALIDAD DE ROLDAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 012/2023

Objeto: Adquisición de luminarias para alumbrado público.
Presupuesto oficial: \$ 20.000.000 (pesos veinte millones).
Lugar de recepción de ofertas: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán, calle Sargento Cabral N° 48 de la ciudad de Roldán.
Plazo de recepción de ofertas: hasta el día 30/10/2023 a las 9:00 hs.
Apertura de ofertas: 30/10/2023, Hora: 10:00, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral 48, Ciudad de Roldán
Consultas e informes: de lunes a viernes de 8:00 a 12:30 hs. en la Subsecretaría de Obras Públicas. Teléfono: N° 4961 500, correo electrónico lyt@roldan.gov.ar
\$ 450 507197 Sep. 22 Oct. 05

COMUNA DE SA PEREIRA

LICITACION PUBLICA N° 05/23

Objetoo: "ADQUISICION DE 290t de CONCRETO ASFALTICO CONVENCIONAL EN CALIENTE Y 1000LTS DE IMULSION ASFALTICA"
Valor de los pliegos: \$ 8.000. Venta hasta el 06.10.2023, a las 10 horas.-
Cierre presentación de las Ofertas: 06.10.2023 Hora 10.-
Apertura Ofertas: 06.10.2023 a las 10,30 Horas.
Lugar: COMUNA DE SA PEREIRA, San Lorenzo 442 SA PEREIRA.
Tel.03404-494044
\$ 135 507565 Sep. 25 Sep. 27

COMUNA DE FRANCKLICITACIÓN PÚBLICA
Ordenanza N° 2101/23

Llámesse a Licitación Pública para la venta de dos (2) lotes comunales identificados como Lotes N° 3 y 4 del plano de mensura y subdivisión N° 264116, ubicados frente a calle San Lorenzo, de acuerdo al pliego de bases y condiciones a disposición en la sede Administrativa Comunal.
Base: \$ 4.803.420,00.
Plazo recepción de ofertas: 02 de octubre de 2023, a las 11:00 hs.
La mera presentación de la oferta implica la aceptación sin condicionamiento alguno de todas las condiciones y requisitos de la presente licitación.
Fecha de apertura de ofertas: 02 de octubre de 2023, a las 11.30 hs., en la sede administrativa de la Comuna de Franck.
Valor del pliego: \$ 4.803,00.
Franck, 18 de septiembre de 2023.
\$ 225 507112 Sep. 22 Sep. 28

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. ROMERO ANTONIO BERNARDINO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 12/09/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
\$ 50 507028 Sep. 20 Oct. 03

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada CUELLO MARIA PAULA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 13/09/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
\$ 50 507027 Sep. 20 Oct. 03

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada GARCIA MARIA ROSA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 14/09/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 50 507021 Sep. 20 Oct. 03

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado SANESI RUBEN CARLOS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 13/09/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 50 507022 Sep. 20 Oct. 03

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. GENTILE JUAN JOSE, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 13/09/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 50 507023 Sep. 20 Oct. 03

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada Sra. ROMERO MARTA SUSANA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 13/09/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 50 507025 Sep. 20 Oct. 03

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada MONACO MIRMA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 07/09/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
\$ 50 506567 Sep. 13 Sep. 26

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada MAC CORMACK JUANA NORMA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 07/09/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
\$ 50 506566 Sep. 13 Sep. 26

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada ASCUA SILVERIA DEOLINDA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 07/09/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
\$ 50 506565 Sep. 13 Sep. 26

AVISOS**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**COORDINACIÓN EJECUTORA PROVINCIAL
PARA LA REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la Coordinación Ejecutora Provincial para la REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; SAN MARTIN N°1029 - de ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y el diario local de la ciudad de Santa Fe ("El Litoral") en fecha miércoles 27 y jueves 28 de septiembre de 2023, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO: GENERAL OBLIGADO: LOCALIDAD VILLA GUILLERMINA

01.- SALAZ NICOLAS TOLENTINO, Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: BELGRANO S/N (BARRIO PUEBLO NUEVO) de la localidad de: VILLA GUILLERMINA, identificado como lote parte solar "C" manzana 96 Plano

S/N, Partida inmobiliaria N°03-04-00-011620/0000-7 inscripto el dominio al T°96 I F°135 N°4.929 año 1961, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0116548-2, iniciador: VELAZQUEZ HERNES-TINA.

02.- QUIROZ de AYALA, RAFAELA, Matrícula individual,DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: LAVALLE N°497 (BARRIO PUEBLO NUEVO) de la localidad de: VILLA GUILLERMINA, identificado como lote solar letra "C" manzana 95 plano S/N, Partida inmobiliaria N°03-04-00-011513/0000-4, inscripto el dominio al T°59 F° 79 N°22.032 AÑO 1934, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0116571-4, iniciador: MAIDANA FRANCISCO.

03.- CANETE de MORALES FLORINDA, Matrícula individual DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 9 DE JULIO N°315 (BARRIO PUEBLO NUEVO) de la localidad de: VILLA GUILLERMINA, identificado como lote solar letra "A" manzana 81 plano S/N, Partida inmobiliaria N°03-04-00-011539/0000-2, inscripto el dominio al T°82 P F°387 N°50.948 AÑO 1954, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0116579-2, iniciador:SOTO EMILIO.

LOCALIDAD VILLA OCAMPO

04.- ALEMANY de GARCIA MARIA AURORA, GARCIA ALEMANY MANUEL CARLOS, GARCIA ALEMANY JOSE MARIA, GARCIA ALEMANY SATURNINO JESUS GABRIEL, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: MAIPU N°1752 (BARRIO SUR U OCAMPO SAMANES) de la localidad de: VILLA OCAMPO, identificado como lote 2B manzana 98 plano N°78.719/1975, Partida inmobiliaria N°03-08-00-014090/0176-3, inscripto el dominio al T°49 F° 5 N°30.697 AÑO 1953, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0115124-9, iniciador:DEL CASTILLO NELIDA RAMONA.

05.- ALEMANY de GARCIA MARIA AURORA, GARCIA ALEMANY MANUEL CARLOS, GARCIA ALEMANY JOSE MARIA, GARCIA ALEMANY SATURNINO JESUS GABRIEL, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PADRE ANGEL TIBALDO N°729 (BARRIO SUR) de la localidad de: VILLA OCAMPO, identificado como lote 21-22 manzana 103 Plano N°81.035/1976, Partida inmobiliaria N° 03-08-00-014585/0214-9, inscripto el dominio al T° 49 F°5 N°30.697 AÑO 1953; T°51 F°171 N°30.697 AÑO 1.953, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0111633-8, iniciador: REYERO VILMA ALICIA.

LOCALIDAD: AVELLANEDA

06.- MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: de los EUCLIPUS N°8614 (BARRIO MOUSSY) de la localidad de: AVELLANEDA, identificado como lote 3 manzana 2 Plano N° 113.781/1988, Partida inmobiliaria N°03-19-02-017460/0013-7, inscripto el dominio al T° 176 P F° 1224 N°54.252 AÑO 1988, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0110255-3, iniciador: RODA FEDERICO SALVADOR.

LOCALIDAD EL ARAZÁ

07.- MARCHETTI LORENZO, Matrícula individual, LE: 2.484.281, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: Boulevard ANTONIO PERGOLESSI S/N de la localidad de: EL ARAZÁ, identificado como lote 27 manzana 6 Plano N°210.217/2018, Partida inmobiliaria Temporal N.º 03-21-00-018323/8084-9, inscripto el dominio al T° 84 P F° 385 N°374.317 AÑO 1955, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0113412-7, iniciador: VELAZQUEZ HECTOR JORGE.

DEPARTAMENTO CASTELLANOS:LOCALIDAD FRONTERA

08.- TARANZANO WALDEMAR RAMON CARLOS, Matrícula individual, LE: 11.921.048, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 70 N°357 (BARRIO SANTA TERESITA) de la localidad de: FRONTERA, identificado como lote CUATRO(4) manzana letra "C" Plano N°72.736/1974, Partida inmobiliaria N°08-41-00-568756/0559-9, inscripto el dominio al T° 245 I F° 525 N.º 5.733 AÑO 1977, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0113501-2, iniciador: GOYENCHEA BERTHA NOEMI GERMANA.

LOCALIDAD JOSEFINA

09.- CORTEZ ANGEL ADOLFO (nudo propietario) ALVAREZ SID NELIA o SIDANELIA (Usufructuaria), Matrícula individual, LE:6.447.945, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 16 N°219 (BARRIO ACAPULCO) de la localidad de: JOSEFINA, identificado como lote DOCE manzana CATORCE Plano N°59.667/1971, Partida inmobiliaria N.º 08-33-00-568731/0266-2, inscripto el dominio al T° 339 P F°1915 N°42.342 AÑO 1990; T°339 P F°1918 N°42.343 AÑO 1990, Departamento CAS-

TELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0094374-0, iniciador: CASTRO LILIANA DORA.

LOCALIDAD: SUNCHALES

10.- LEMOS ALICIA SUSANA, Matrícula individual, DNI:10.561.496, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: CRESPO N°642 (BARRIO 9 DE JULIO) de la localidad de: SUNCHALES, identificado como lote S/N manzana S/N plano N° S/N, Partida inmobiliaria N°08-11-00-060391/0002-3, inscripto el dominio al T° 331 I F° 1549 N°34.707 AÑO 1989, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0109002-9, iniciador: REYNA GRACIELA DEL VALLE.

S/C 40714 Sep. 26 Sep. 28

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTION DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 490

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 22/09/2023

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de dos (2) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19.;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: SANTALLA EMILIANO CUIT N° 23-36272301-9.

ARTÍCULO 2: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: ECONOMIA Y REGIONES S.A. CUIT N° 30-70703472-2.

ARTÍCULO 3: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: AGUILAR EQUIPAMIENTOS S.R.L. CUIT N° 30-70882294-5; OXIVAC S.R.L. CUIT N° 30-71225177-4.

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 40801 Sep. 26 Sep. 27

RESOLUCIÓN N° 491

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 22/09/2023

VISTO:

El informe elevado por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de una firma como nueva proveedora en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que la misma ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCYGB N.º 686/22, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de la Provincia de Santa Fe, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: FUSARI GUSTAVO FABIAN CUIT N° 20-22766395-3.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 40802 Sep. 26 Sep. 27

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS

AVISO

Por disposición de la Señora Administradora Regional Rosario, se notifica a la firma INSEL S.R.L., con domicilio fiscal sito en calle Av. Del Trabajo N° 719 de la ciudad de Villa Constitución, a los Socios Gerentes de la firma, al Sr. Rodríguez Iglina Guillermo en el domicilio real sito en calle Salta N° 701 de la ciudad de Villa Constitución, y al Sr. Toranzo Juan Carlos en el domicilio sito en calle Entre Ríos N° 18 de la localidad de Empalme Villa Constitución, todos de la Provincia de Santa Fe, por edicto en el BOLETÍN OFICIAL que se publica a sus efectos por tres días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 35 de la Ley N° 3456 y Modif. (Texto Ordenado 2014), la Resolución N° 343-4123, dictada en autos caratulados Expediente N° 13302-1001549-9 y Agregados, INSEL S.R.L.

Rosario, 27 de Abril de 2023

VISTO:

CONSIDERANDO:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Proceder al cierre de sumario instruido por Resolución N° 647-9/22 al contribuyente INSEL SRL, con domicilio fiscal declarado ante este Organismo en calle Av. del Trabajo 719 de la Ciudad de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, inscripto bajo Cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral N° 971-001367-9, CUIT N° 30-71511525-1, y a los Socios Gerentes de la firma, al Sr. Rodríguez Iglina Guillermo DNI N° 31.975.753, quien se ha desempeñado en el cargo desde el 16/12/2015 a 16/10/2018, al domicilio real en calle Salta 701 de la Ciudad de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe y al Sr. Toranzo Juan Carlos DNI N° 13.037.432 quien se ha desempeñado en el cargo desde 16/10/2018 hasta la actualidad, al domicilio real en calle Entre Ríos 18 de la Localidad de Empalme Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, en virtud de sus obligaciones solidarias según lo dispuesto por los art. 26 inc. d) y 28 inc. a) del Código Fiscal (t.o. 2014 y modif.), como consecuencia de la infracción material en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en lo referido al Impuesto sobre los Ingresos Brutos por los anticipos 01 a 12/2017, 01 a 12/2018 y 01 a 09/2019 derivada de omisión de impuesto (art. 87 Código Fiscal t.o.2014 y modif.) y por infracción a los deberes formales derivada de la presentación fuera de término de las DDJJ Mensuales de los anticipos 04, 06 a 09/2017 y de la DDJJ Anual Período 2018, y por el incumplimiento total de los Requerimientos de fechas 31/10/2019 y 13/12/2019, todo ello de conformidad a los artículos 77 y 78 Código Fiscal (t.o. 2014 y modif.) y artículo 1 inc) g de la Resolución General N° 015/2018.

ARTÍCULO 2°: Determinar ajustes impositivos a la firma INSEL SRL, inscripto en este Organismo bajo Cuenta de Impuesto sobre los Ingresos Brutos N° 971-001367-9, CUIT N° 30-71511525-1, por los anticipos 03 a 12/2017; 01 a 12/2018 y 01 a 09/2019 e intereses previstos en el art. 104 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modif.), según Planilla Anexa que se adjunta formando parte de la presente Resolución y conforme los argumentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°: Aplicar a la firma INSEL SRL, inscripto en este Organismo bajo Cuenta de Impuesto sobre los Ingresos Brutos N° 971-001367-9, CUIT N° 30-71511525-1, Multa por la omisión en el pago de los anticipos 03 a 12/2017; 01 a 12/2018 y 01 a 09/2019 derivada de omisión de impuestos según los términos del art. 87 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modif.) y Resolución General N° 020/2014, y Multa por infracción a los deberes formales de la presentación fuera de término de las DDJJ Mensuales de los anticipos 04, 06 a 09/2017 y de la DDJJ Anual Período 2018, y por el incumplimiento total de los Requerimientos de fechas 31/10/2019 y 13/12/2019, todo ello de conformidad a los artículos 77 y 78 Código Fiscal (t.o. 2014 y modif.) y artículo 1 inc) g de la Resolución General N° 015/2018 y según Planilla Anexa que se adjunta formando parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°: Requerir a la firma INSEL SRL, inscripto en este Organismo bajo Cuenta de Impuesto sobre los Ingresos Brutos N° 971-001367-9, CUIT N° 30-71511525-1, dentro del plazo de 15 (quince) días establecidos en el art. 99 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modif.) el ingreso del monto total que asciende a la suma de \$ 3.356.767,88 (Pesos tres millones trescientos cincuenta y seis mil setecientos sesenta y siete con 88/100), calculado al 15/03/2022, de acuerdo a la Planilla Anexa que se adjunta formando parte de la presente Resolución y según conceptos detallados en los artículos anteriores, sin perjuicio de la actualización correspondiente al momento de su efectivo pago y bajo apercibimiento de hacer efectiva la responsabilidad solidaria prevista en los arts. 26 inc. d) y 28 inc. a) Código Fiscal (t.o. 2014 y modif.) respecto de los Socios Gerentes de la firma, al Sr. Rodríguez Iglina Guillermo DNI N° 31.975.753, quien se ha desempeñado en el cargo desde el 16/12/2015 a 16/10/2018 y al Sr. Toranzo Juan Carlos DNI N° 13.037.432 quien se ha desempeñado en el cargo desde 16/10/2018 hasta la actualidad por los conceptos y períodos determinados en los artículos 1 a 3 de la presente.

ARTÍCULO 5°: Hacer saber que, en caso que la presente determinación de oficio fuese consentida por el interesado, la multa aplicada según el artículo 3° de la presente, se reducirá al mínimo legal si no media reincidencia en la comisión de la infracción del artículo 87, conforme lo prevé el artículo 92 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modif.).

ARTÍCULO 6°: Dejar expresa constancia que a los fines dispuestos por el artículo 67 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modif.), la presente determinación de oficio es parcial y se encuentra limitada a los elementos que pudieron ser tenidos en cuenta para su consideración, con relación a la actividad, período e impuesto referenciado.

ARTÍCULO 7°: Hacer saber que conforme lo dispuesto en la Ley Provincial N° 12.071, le asiste el derecho de interponer formal Recurso de Reconsideración en los términos del artículo 119 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modif.), todo dentro de los quince días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

ARTÍCULO 8°: Hacer saber que las actuaciones se encuentran a disposición en el horario de atención al público, en esta sede administrativa sita en calle Tucumán 1853 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 9°: Notificar esta Resolución y su Planilla Anexa a la firma INSEL SRL al domicilio fiscal declarado ante este Organismo en calle Av. del Trabajo 719 de la Ciudad de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, y a los Socios Gerentes de la firma, al Sr. Rodríguez Iglina Guillermo DNI N° 31.975.753 al domicilio real sito en calle Salta 701 de la Ciudad de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe y al Sr. Toranzo Juan Carlos DNI N° 13.037.432 al domicilio real sito en calle Entre Ríos 18 de la Localidad de Empalme Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, en su carácter de socios gerentes durante todo el período verificado.

Regístrese y pase a la Dirección de Planificación, Selección y Control a los fines de su conocimiento, notificación y demás efectos pertinentes.

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

RESOLUCION N.º 0494

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 21/09/2023

VISTO:

El expediente N° 02001-0067488-8 del registro del Sistema de Información de Expedientes -Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos- por medio del cual se gestiona la ampliación de la convocatoria a Concurso para cubrir diversos Registros Notariales vacantes de la Segunda Circunscripción de la Provincia de Santa Fe, en los términos de la Ley N° 6.898 -modificada por las Leyes N° 12.655 y N° 12.754- y el Decreto N° 2783/08; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician con motivo de ampliar de la Convocatoria al Concurso de Oposición y Antecedentes para cubrir diversos Registros Notariales de la Segunda Circunscripción, realizada mediante la Resolución Ministerial N° 482/23;

Que ello obedece a que se han producido nuevas vacantes de Registros Notariales que fueron informadas posteriormente al dictado de la Resolución Ministerial mencionada;

Que por Decreto N° 916/08 en su artículo 9º inc. 1) se delega en la Ministra de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos "(...) la designación, remoción, traslado y permisa de los Escribanos Públicos de Registro conforme a las disposiciones de la Ley N° 6898 y Decreto N° 1612/95 y sus modificatorias";

Que asimismo, la Ley de Ministerios N° 13.920, en su artículo 11º inciso 28), le otorga competencias a la Ministra de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos para "(...) 28) entender en la organización, dirección y fiscalización del régimen notarial y en la formalización de los actos notariales de la Provincia, así como en la dirección de los Registros de Derechos sobre los bienes y los gravámenes que sobre ellos pesen o se constituyan";

Que conforme a las modificaciones incorporadas por las Leyes N° 12.655 y N° 12.754 a la Ley N° 6.898, se reestableció el sistema de concursos como mecanismo para acceder a un registro notarial en la provincia de Santa Fe;

Que la vacancia de los registros cuya cobertura se gestiona ha sido declarada oportunamente por diversas resoluciones de este Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos;

Que se ha constituido el Tribunal Calificador dándose cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 19 Anexo I del Decreto N° 1612/95, modificado por Decreto N° 1661/21;

Que obra la conformidad expresa del Sr. Secretario de Justicia;

Que ha intervenido la Dirección General de Asuntos Jurídicos ministerial mediante Dictamen N° 725/23;

Que la presente puede ser dictada en uso de las facultades conferidas por el Artículo 11º inciso 28) de la Ley N° 13.920;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE GOBIERNO,
JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Amplíese la Convocatoria a Concurso de Oposición y Antecedentes realizada mediante Resolución Ministerial N° 482/23, conforme la Ley N° 6898 – modificada por las Leyes N° 12.655 y N° 12.754- y el Decreto N° 2783/08, para cubrir los siguientes registros notariales de la Segunda Circunscripción:

Departamento Rosario
Registro Notarial N° 69 de la localidad de Rosario, Departamento Rosario

Registro Notarial N° 197 de la localidad de Rosario, Departamento Rosario

Registro Notarial N° 260 de la localidad de Rosario, Departamento Rosario

Registro Notarial N° 306 de la localidad de Rosario, Departamento Rosario

Registro Notarial N° 841 de la localidad de Rosario, Departamento Rosario

Registro Notarial N° 900 de la localidad de Rosario, Departamento Rosario

Departamento Caseros

Registro Notarial N° 233 de la localidad de Arequito, Departamento Caseros

Departamento Iriondo

Registro Notarial N° 298 de la localidad de Totoras, Departamento Iriondo

ARTÍCULO 2º: Establécese que las inscripciones para los concursos de oposición y antecedentes referidos en el artículo 1º serán efectuadas por el Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe de la Segunda Circunscripción.

ARTÍCULO 3º: Déjese establecido que el período de inscripción de llamado a concurso para la cobertura de registros notariales vacantes será de 15 días corridos contados a partir del 25 de Septiembre de 2023.

ARTÍCULO 4º: Déjese establecido que el Tribunal Calificador estará integrado de la siguiente manera:

1 – Representante del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos: Escna. Esther Carnielli

2 – Representante de la Secretaría de Justicia: Dr. Francisco Gabriel Dallo

3 – Representante del Colegio de Escribanos, Escna. María Susana Monserrat

4 – Representante de la Universidad Nacional de Rosario, Prof. Ariel Lucas Arisa

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-
S/C 40808 Sep. 26 Sep. 28

**CONSEJO PROFESIONAL DE
CIENCIAS ECONÓMICAS DE
LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Anexo II - Acta 588 – 21.07.2023

RESOLUCIÓN DE CONSEJO SUPERIOR N.º 13/2023

RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCION DE PRESIDENCIA N.º 03/2023
HONORARIOS MÍNIMOS SUGERIDOS

VISTO

La resolución adoptada por el presidente del Consejo Superior el 17 de julio de 2023 ad referendum de este órgano por la que actualizó la cuantía de los honorarios sugeridos a los matriculados para remunerar las diferentes tareas profesionales ejecutadas, a la vez, lo dispuesto por la ley 8738 art. 33 inc. g) y el Decreto reglamentario N.º 4700/60, art. 9 inc. d) y,

CONSIDERANDO que

La cuestión llega a este Consejo por el envío del presidente de la Resolución que éste dictara ad referendum de este Cuerpo en ejercicio de las facultades que le acuerda el citado Decreto N.º 4700/60 art. 9 inc. d) y en cumplimiento del deber de dar inmediata intervención al Consejo Superior para que considere la confirmación.

La materia sobre la que dispone el acuerdo presidencial refiere a la cuantía sugerida de los honorarios aplicables a las diversas tareas profesionales cuyo cálculo y publicación debe adecuarse a la evolución del nivel general de precios en cuanto a la magnitud y prontitud de las variaciones.

Examinada la resolución cabe concluir en la íntegra coincidencia con el contenido dispositivo, así como las razones evocadas que la fundan. En fin, corresponde consignar que el presidente ha satisfecho los requisitos formales previstos para legitimar esta medida de excepción correspondiendo acordarle la confirmación.

Por todo ello y lo establecido en el artículo 33 inc. a) de la Ley N.º 8738,
EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
RESUELVE

Artículo 1: Confirmar íntegramente la Resolución de Presidencia N.º 3/2023 adoptada ad referendum de este Consejo Superior el 17 de julio de 2023 que entrará en vigencia el 1 de agosto de 2023.

Artículo 2: Agregar a la presente ejemplar autenticado de la resolución confirmada y de sus Anexos.

Artículo 3: Registrar la presente, hacerla conocer por los medios institucionales de difusión, publicarla por un día en el diario de publicaciones legales de la Provincia y archivarla.

Rosario, 21 de Julio de 2023.

\$ 600 507590 Sep. 26

Anexo III - Acta 588 – 21.07.2023

RESOLUCIÓN DE CONSEJO SUPERIOR N.º 14/2023

RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCION DE PRESIDENCIA N.º 04/2023
ARANCELES POR LEGALIZACIONES

VISTO

La Resolución de Presidencia del Consejo Superior N.º 04/2023 emitida ad referendum de este órgano sobre la fijación del valor de los aranceles por legalizaciones, lo dispuesto por los artículos 31, 33 y 42 inc. c) de la Ley N.º 8738 y por el artículo 9 inc. d) del Decreto N.º 4700/60 y,

CONSIDERANDO que:

Ha tenido entrada a este Consejo Superior la Resolución N.º 04/2023 adoptada por presidencia en ejercicio de las facultades que le acuerda el artículo 9 inc. d) del Decreto reglamentario N.º 4700/60 y en cumplimiento que la misma norma le impone de someter al acto a las deliberaciones del Cuerpo en la primera reunión que celebre.

El examen de la resolución permite verificar la suficiente motivación, la justificada oportunidad de su despacho y el acierto de los valores asig-

nados al servicio de legalización de trabajos profesionales coincidentes con el informe técnico de la comisión consultiva constituida al efecto también acompañado al documento resolutivo.

Cabe precisar que el presidente al emitir la resolución ha satisfecho los requisitos formales exigibles para legitimar el acto por lo que corresponde la íntegra confirmación de éste y así declararlo.

Por todo ello y lo dispuesto por los artículos 31, 33 y 42 inc. c) de la Ley N.º 8738

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA
PROVINCIA DE SANTA FE
RESUELVE

Artículo 1: Confirmar íntegramente la Resolución N.º 04/2023 expedida por presidencia en ejercicio de las facultades acordadas por el Decreto reglamentario N.º 4700/60 art. 9 inc. d).

Artículo 2: Agregar a la presente ejemplar autenticado de la resolución confirmada y de sus Anexos.

Artículo 3: Registrar la presente, hacerla conocer por los medios institucionales de difusión, publicarla por un día en el diario de publicaciones legales de la Provincia y archivarla.

Rosario, 21 de Julio de 2023.

Dra. Aida G. Naumiak
Contadora Pública
Secretaria

Dr. Santiago G. Rico
Contador Público
Presidente
\$ 600 507588

Sep. 26

Anexo IV - Acta 588 – 21.07.23
RESOLUCION CONSEJO SUPERIOR N.º 15/2023
Ratificación Resolución Técnica N.º 56 -FACPCE-

“NORMAS CONTABLES PROFESIONALES:
NORMA UNIFICADA ARGENTINA DE CONTABILIDAD.
- Modificaciones a la Resolución Técnica N.º 54”

VISTO

La Resolución Técnica (RT) N.º 56 emanada de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) sobre Normas Contables Profesionales: Norma Unificada Argentina de Contabilidad. - Modificaciones a la RT N.º 54 y las facultades originarias del Consejo de Ciencias Económicas de la Prov. de Santa Fe correspondientes al ámbito territorial de la competencia de éste y,

CONSIDERANDO que

La Junta de Gobierno de la FACPCE al aprobar la Resolución Técnica 56 sobre Normas Contables Profesionales: Norma Unificada Argentina De Contabilidad. - Modificaciones a la RT N.º 54” introdujo cambios en el título de la RT N.º 54 que hoy toma la denominación de “Normas Contables Profesionales. Norma Unificada Argentina de Contabilidad”. Además, sustituyó las páginas 6 a 194 de la RT N.º 54 conforme el texto ordenado del acuerdo modificado reemplazándolas por lo dispuesto en la segunda parte de la actual RT N.º 56.

La RT N.º 54, con la modificación de la actual 56 resulta de aplicación obligatoria para la preparación de estados contables correspondientes a ejercicios iniciados a partir del 01.07.2024 inclusive sin exigir la aplicación a los períodos intermedios comprendidos en el primer ejercicio. A la vez viene a admitir la aplicación anticipada de la RT N.º 54 para la preparación de estados contables correspondientes a ejercicios iniciados desde el 01.01.2023 inclusive, sin exigir su aplicación a los períodos intermedios comprendidos en el primer ejercicio.

Por el artículo 5 de la resolución federativa examinada se derogaron diferentes disposiciones emanadas de la FACPCE incluyendo resoluciones técnicas, normas de interpretación y reglas de opción cuyo detalle constan en la cláusula evocada al que corresponde íntegra remisión.

Este Consejo Profesional ha tenido participación en la preparación de la hoy RT 56 a través de los delegados técnicos integrantes de CENCyA quienes han informado del trámite oportunamente a ésta entidad profesional local. Asimismo, intervino en el procedimiento de creación de las resoluciones técnicas colaborando en el texto final del acuerdo federativo en tratamiento.

Consecuentemente y siguiendo los compromisos asociativos asumidos frente a la FACPCE y demás miembros corresponde homologar en ámbito de competencia de este Consejo la norma expedida por la entidad nacional identificada como RT 56 sobre Normas Contables Profesionales: Norma Unificada Argentina de Contabilidad. Modificaciones a la RT N.º 54.

Por ello y lo dispuesto en la ley N.º 8738, Art. 33 inciso f),

EL CONSEJO SUPERIOR del CONSEJO PROFESIONAL
DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
RESUELVE

Artículo 1: Declarar vigente en territorio de competencia de este Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Santa Fe la RT 56 expedida por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas denominada “Normas Contables Profesionales. Norma Unificada Argentina de Contabilidad” modificatoria de la RT 54 (FACPCE).

Artículo 2: La vigencia de la resolución 56 importa sustituir las páginas 6 a 94 de la RT 54 y su reemplazo por la segunda parte de la actual 56 y la derogación de resoluciones, normas de interpretación y reglas de opción que se indican en la RT 56 a la que corresponde íntegra remisión.

Artículo 3: La resolución 56 que confirma la presente puede aplicarse para los ejercicios iniciados desde el 1 de enero de 2023 sin comprender los períodos intermedios del primer ejercicio. Su aplicación es obligatoria para los ejercicios iniciados desde el 1 de julio de 2024 sin comprender los períodos intermedios del primer ejercicio.

Artículo 4: El texto íntegro de la RT 56 transcrita en el Anexo es parte inescindible del presente acuerdo de homologación.

Artículo 5: Registrar la presente, darla a conocer por los medios de difusión habituales en el Consejo, comunicarla a las Cámara primera y Cámara segunda, publicarla por un día en el diario de publicaciones legales de Santa Fe y archivarla junto al anexo que la integra.

Rosario, 21 de Julio de 2023.

Dra. Aida G. Naumiak
Contadora Pública
Secretaria

Dr. Santiago G. Rico
Contador Público
Presidente
\$ 600 507587

Sep. 26

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N.º 06/2023
ARANCELES POR LEGALIZACIONES

VISTO

Las facultades conferidas por la Ley N.º 8738 (t.o.) artículo 33º, inc. h), lo dispuesto por la Ley N.º 8738 (t.o.), en el artículo 42º, inc. c), lo establecido por la Ley N.º 6854 (t.o.), en el artículo 31 y los informes en materia de aranceles por legalizaciones recibidos de las comisiones consultivas creadas al efecto y las atribuciones conferidas al Presidente del Consejo Superior por Decreto N.º 4700/60, artículo 9º inciso d) y,

CONSIDERANDO que

Es competencia originaria del Consejo Superior fijar los valores de los aranceles que gravan las legalizaciones de trabajos o actuaciones profesionales. La materia puede exigir urgentes decisiones impuestas por la impetuosa variación del nivel general de precios frente a recursos del Consejo ideados uno o más años atrás. De ahí que la oportunidad de la actualización de los valores podría no avenirse con los intervalos que debe observar el Consejo Superior según el calendario de las sesiones. La cuestión tiene apropiada solución mediante la acción concurrente del Presidente del órgano quien, en la emergencia, puede, con carácter provisional, adelantar la decisión, aplicar inmediatamente sus efectos cumpliendo a posteriori con el deber de dar a conocer la medida al Consejo Superior en ocasión de la primera reunión que éste celebre.

En el caso, la cuantía de aranceles por legalizaciones hasta hoy vigentes se remonta al 1º de agosto de 2023, fecha desde la cual se ha observado que los costos de funcionamiento, incluidas las prestaciones de servicios, se incrementaron sistemáticamente como consecuencia del proceso claramente inflacionario, a la vez que las proyecciones permiten estimar que tales costos continuarán incrementándose en forma constante mes a mes, por encima de los guarismos originariamente presupuestados.

En el régimen de la Ley N.º 8738 aquellos costos, así como las inversiones necesarias para sostener los servicios deben financiarse con los recursos provenientes de los aranceles por legalizaciones, al respecto el Consejo Superior ha recibido un examen técnico de los costos e inversiones de la hacienda que administra y de los valores proyectados para asignar a las tarifas arancelarias.

Analizadas las conclusiones de la consulta, resulta necesario actualizar los valores de los aranceles por legalizaciones conforme al cuadro que se expone en la parte dispositiva y hacerlo sin demora mediante el ejercicio del Presidente de sus facultades para dictar acuerdos ad referendum del Consejo Superior y presentar ante el órgano los instrumentos del acto en ocasión de la inmediata reunión del Consejo que éste celebre.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE ad referendum de este órgano
RESUELVE

Artículo 1º: Aranceles Generales

Establecer para cada uno de los tipos de trabajos o actuaciones profesionales que se detallan a continuación los siguientes aranceles:

ARANCELES POR LEGALIZACIONES
VIGENCIA OCTUBRE 2023

TIPO DE TRABAJOS	Escalas		VALOR TOTAL LEGALIZACION \$
	BALANCES (Activo + Pasivo)	0	280.190
AUDITORIA DE EECC CON FINES GENERALES (Sección III A RT 37) Y CON FINES ESPECÍFICOS (Sección III B RT 37)	280.191	1.368.480	15680
INVENTARIOS	1.368.481	2.736.770	20710
	2.736.771	6.861.970	25700
	6.861.971	13.702.920	36400
	13.702.921	27.426.220	48330
	27.426.221	41.128.700	60410
	41.128.701	68.533.540	72470
	68.533.541	137.087.600	90540
	137.087.601	205.620.790	114640
	205.620.791	342.687.190	174840
	342.687.191	479.774.430	211110
	479.774.431	685.394.800	260760
	685.394.801	1.370.768.390	322910
	1.370.768.391	2.741.536.680	378720
	2.741.536.681	4.145.990.990	432530
	4.145.990.991	6.218.986.050	470130
	6.218.986.051	8.769.555.180	583000
	8.769.555.181	11.718.358.250	645520
	11.718.358.251	15.043.604.190	784650
	15.043.604.191	18.808.033.530	911150
	18.808.033.531	en más	1056530
CERTIFICACIONES DE INGRESOS (Sección VI RT 37) (Ingresos Mensuales Promedio)	0	482.590	10140
	482.591	en +	14890
DICTAMENES FISCALES			10140
ENCARGOS INAES			14890
CERTIFICACIONES PRECIOS DE TRANSFERENCIA / DERIVADOS			19650
COMUNICACIONES BCRA (Sección VI RT 37)			14890
ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO EN GENERAL (Sección V A RT 37)			19650
EXAMEN DE INFORMACION FINANCIERA PROSPECTIVA (Sección V B RT 37)			19650
MANIFESTACION BIENES (MEMORANDO ST A 73) / ORIGENES DE FONDOS UIF (Sección VI RT 37) / AUDITORIA UN SOLO EECC (Sección III C RT 37) / ENCARGOS DE COMPILACION (Sección VII B RT 37)	0	6.455.970	10140
	6.455.971	25.822.220	14890
	25.822.221	64.555.140	24390
	64.555.141	129.109.830	29170
(Manifestación Bs y Orig Fondos - Montos declarados) (Auditorias y Encargos Compilación - Activo + Pasivo)	129.109.831	258.219.200	34430
	258.219.201	en +	40120
PATROCINIOS RPC - Inscripción Contratos (Const/Aum Cap/Fus/Esc) (CAPITAL TOTAL)	0	10.329.130	10140
	10.329.131	32.277.750	14890
	32.277.751	193.664.450	19650
	193.664.451	en +	24390
OTROS PATROCINIOS			10140
OTRAS CERTIFICACIONES (Sección VI RT 37)			10140
CERTIFICACION PROG. REC. PRODUCTIVO (Sección VI RT 37)			10140
INFORME DE CUMPLIMIENTO (Sección VIII RT 37)			10140
AUDITORIA DE UN ELEMENTO CUENTA O PARTIDA (Sección III C RT 37)			10140
INFORMES SOBRE LOS CONTROLES DE UNA ORGANIZACIÓN DE SERVICIOS (Sección V C RT 37)			10140
ENCARGOS PARA APLICAR PROCEDIMIENTOS CONVENIDOS (Sección VII A RT 37)			10140
OTROS SERVICIOS RELACIONADOS (Sección VII C RT 37)			10140

Criterios para la confección de las bases:

Manifestación de Bienes: La base será la sumatoria de los bienes más las deudas.

Certificaciones UIF: la base será el monto total a justificar.

Auditoría de un solo EECC:

En el caso del ESP será la suma de Activo más Pasivo

En el caso del ER serán sus Ventas (C/fin de lucro) o sus Ingresos (S/fin de lucro)

En el caso del EEPN será en Pneto final

En el caso del EFE será su efectivo al cierre

Encargos de Compilación: si la compilación es sobre algún EECC mismo criterio que Aud 1 EECC o si es sobre alguna cuenta dicha o rubro el total de cuenta o rubro.

Certificaciones:

En el caso de Certificación de Ventas y/o Servicios será el mínimo

En el caso de Certificación de Compras será el mínimo

En el caso de Certificación de Deudas será el mínimo

En el caso de Certificación de Est. de Resultados será el total de ingresos Brutos según la escala de MS BS

En el caso de Certificación del ESP será Activo más Pasivo Según la escala de MS BS

Distribución del Arancel:

Arancel Puro: CPCE 32%, DSS 32% y CSS 36%

Copia de Resguardo: 100% CSS

La copia equivale al 20% del arancel puro pero nunca inferior al arancel mínimo que se fije al respecto.

Artículo 2º: Aranceles para casos especiales

Establecer para casos especiales los siguientes aranceles:

a) Auditoría Permanente - Estados Contables de períodos intermedios
Por informes de Balances Trimestrales previos al balance de cierre anual del ejercicio se aplicarán un arancel equivalente al 10% del valor del Módulo que corresponda. En ningún caso la cuantía que resulte será inferior al valor del Módulo mínimo establecido para Balances anuales en la misma tabla. Al arancel así determinado se le debe adicionar el que corresponda por Copia adicional de Resguardo según establece la Resolución CS N.º 18/12 o la que la reemplace en el futuro.

Al momento de legalizar el balance del ejercicio anual se aplicará el arancel que le corresponda según la tabla del artículo 1º de la presente.

b) Auditoría de Estados Contables Resumidos

Por informes de Estados Contables resumidos se aplicará un arancel equivalente al 10% del valor del Módulo que corresponda. En ningún caso la cuantía que resulte será inferior al valor del Módulo mínimo establecido para Balances anuales en la misma tabla. Al arancel así determinado se le debe adicionar el que corresponda por Copia adicional de Resguardo según establece Resolución CS N.º 18/12 o la que la reemplace en el futuro.

c) Auditoría de Estados Contables Consolidados

c.1) Entes que no aplican NIIF

En el caso que el auditor de una entidad controlante emita un informe, por separado, referido a los Estados Contables Consolidados, que ha incluido como información complementaria en los Estados Contables de la inversora, se aplicará un arancel equivalente a dos Módulos. Al arancel así determinado se le debe adicionar el que corresponda por Copia adicional de Resguardo según establece Resolución CS N.º 18/12 o la que la reemplace en el futuro.

c.2) Entes que aplican NIIF

En el caso que el auditor de una entidad controlante emita informes separados para los estados financieros consolidados e individuales, para el segundo informe se aplicará un arancel equivalente a dos Módulos. Al arancel así determinado se le debe adicionar el que corresponda por Copia adicional de Resguardo según establece Resolución CS N.º 18/12 o la que la reemplace en el futuro.

d) Auditoría de Asociaciones Civiles:

Por presentación de Estados Contables de Ejercicios Anuales de Asociaciones Civiles se aplicarán los aranceles indicados en la tabla en el artículo 1º excepto de aquellas Asociaciones Civiles que queden encuadradas en el Régimen Especial de Aranceles por Legalización para Asociaciones Civiles establecido por la Resolución CS N.º 6/2017 o la que la reemplace en el futuro.

e) Certificación Literal de Estados Contables:

Por presentación de Certificación Literal de Estados Contables se aplicará un arancel equivalente al 50% del valor del módulo que corresponda. En ningún caso la cuantía que resulte será inferior al valor del Módulo mínimo establecido para Balances anuales de la misma tabla. Al arancel así determinado se le debe adicionar el que corresponda por Copia adicional de Resguardo según lo establece la Resolución CS N.º 18/12 o la que la reemplace en el futuro. Este arancel es independiente al de legalización de Estados Contables con Informe de Auditoría.

f) Auditoría de Estados Contables Rectificativos:

Por presentación de informes sobre Estados Contables Rectificativos, elaborados por el mismo matriculado que fuere autor del dictamen del balance anual objeto de la rectificación, se aplica un arancel equivalente al 30% del valor que corresponde para dictámenes de Estados Contables Anuales. La reducción no es aplicable si el dictamen del Estado Contable Rectificativo no pertenece al profesional autor del informe del Estado Contable rectificado.

g) Certificaciones de DDJJ de Asambleas Unánimes de Sociedades por Acciones (Art. 237 de la Ley General de Sociedades):

Por presentación de las certificaciones de declaraciones de Asambleas Unánimes de Sociedades por Acciones (Art. 237 de la Ley General de Sociedades) en las que los titulares de los entes manifiestan que los EECC fueron aprobados unánimemente, se aplica un arancel equivalente al arancel mínimo de certificación.

Artículo 3º: Vigencia e Instrumentación

Establecer que la presente resolución regirá a partir del 1º octubre quedando derogadas todas las normas que se opongan a esta.

Artículo 4º: Publicidad y difusión

Registrar, comunicar al Consejo Superior el despacho de esta resolución para que la delibere en ocasión de la primera reunión de éste celebre, dar a conocer el acto en cada una de las Cámaras, a la Caja de Seguridad Social para Profesionales en Ciencias Económicas, a los matriculados y publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe y archivarla.

Santa Fe, 15 de septiembre de 2023.

Dr. Santiago G. Rico
Contador Público
Presidente

\$ 600 507586 Sep. 26

ARCHIVO GENERAL DE LOS TRIBUNALES DE SANTA FE

DESTRUCCIÓN DE EXPEDIENTES

Conforme los términos del artículo 272 de la Ley 10.160 (t.o.), Orgánica del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe, anunciase a través de la Subdirección, a cargo del Sr. Fabricio Weiss (Subdirector General), que el Archivo General de los Tribunales de Santa Fe, el día 19 de Octubre de 2023, realizará la Destrucción de Expedientes con plazos de conservación vencidos, habiendo finalizado la tarea de clasificación de las causas correspondientes a Órganos Jurisdiccionales de distintos fueros y de distintas localidades, y de Expedientes Reingresados al Archivo General cuyos plazos de conservación se encuentran vencidos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, en forma gratuita, por el término de ley.

Santa Fe, 19 de Septiembre de 2023.
S/C 507286 Sep. 26 Sep. 28

UNIDAD EJECUTORA CORREDOR VIAL N.º 4 RUTA PROV. N.º 18 - CONSORCIO PUBLICO PROVINCIA DE SANTA FE

CONCURSO DE PRECIOS 11/23

Objeto: Adquisición de materiales para demarcación vial
Precio del pliego: \$ 39.000 (Pesos Treinta y Nueve Mil)
Presupuesto Oficial: \$ 7.800.000 (Pesos Siete Millones Ochocientos Mil)
Recepción de ofertas: Hasta el Jueves 5 de Octubre de 2023 a las 16:00 hs.

Apertura de sobres: 5 de Octubre de 2023 a las 17:00 hs.
Lugar de recepción, apertura, venta y consulta del pliego:
San Martín 205 - Localidad de Santa Teresa CP 2111 - Prov. Santa Fe -
Tel: 03460 420612 /686
comprasruta18@gmail.com
corredorvial4@icpaz.com.ar
\$ 100 507411 Sep. 26 Sep. 27

CONCURSO DE PRECIOS 12/23

Objeto: Adquisición de sellador asfáltico para sellado de fisuras
Precio del pliego: \$ 27.500 (Pesos Veintisiete Mil Quinientos)
Presupuesto Oficial: \$ 5.500.000 (Pesos Cinco Millones Quinientos Mil)
Recepción de ofertas: Hasta el Jueves 5 de Octubre de 2023 a las 16:30 hs.

Apertura de sobres: 5 de Octubre de 2023 a las 17:30 hs.
Lugar de recepción, apertura, venta y consulta del pliego:
San Martín 205 - Localidad de Santa Teresa - CP 2111 Prov. Santa Fe;
- Tel: 03460 420612/686
comprasruta18@gmail.com
corredorvial4@icpaz.com.ar
\$ 100 507413 Sep. 26 Sep. 27

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: J05 N.º: 0062 suscripto en fecha 28/07/2009 entre Bauen Arquitectura SRL - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Solis, Alfredo Fabián DNI N.º: 21.635.120, ha sido extraído por el mismo.

\$ 250 507361 Sep. 26 Oct. 02

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: JOV N.º: 0262 suscripto en fecha 27/10/2006 entre Bauen Arquitectura SRL - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. Banchi, Claudia Beatriz DN N.º: 20.514.883, ha sido extraído por la misma.

\$ 250 507360 Sep. 26 Oct. 02

COMUNA DE LOS MOLINOS

NOTIFICACIÓN

La Comuna de Los Molinos, departamento Caseros, Provincia de Santa Fe informa que instruye Usucapación administrativa en los términos de la Ley Nacional 21.477 (Texto según Ley 24.320) y Ley Provincial 12.115

Decreto Provincial 5050/77, respecto de un terreno, ubicado en la manzana N° 7 de la localidad de Los Molinos, del departamento Caseros, designado como lote A; se ubica en el vértice norte de la manzana N° 77, y mide por su costado noroeste, lado AB: 55.00 metros, linda con la calle Alfredo Palacios; del vértice B parte con rumbo sureste, el lado BC que mide 32.50 metros, forma con el anterior un ángulo de 90° y linda con la calle Martín Güemes; del vértice C parte con rumbo suroeste, el lado CD que mide 55.00 metros, forma con el anterior un ángulo de 90° y linda con Comuna de Los Molinos en parte y resto con López Loreley y otros; del vértice D parte con rumbo noroeste, el lado DA que cierra la figura y mide 32.50 metros, linda con Norberto R. Vásquez, forma con el anterior y el primer lado descrito, ángulos de 90°; el polígono ABCDA, Lote 1 encierra una superficie total de 1.787.50 metros cuadrados, se encuentra empadronado bajo P.I.I. N° 18-04-00-396859/0001, del plano de mensura N° 265541. Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Comuna de Los Molinos, Provincia de Santa Fe, sita en calle Bv. Nuestra Señora del Rosario N° 210, Los Molinos, de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado: Jorge Daniel Paladini, Presidente/a Comunal, Silmara Fernández, Secretario/a.
\$ 52,50 507348 Sep. 26 Oct. 09

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE - PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN

CONCURSO

El Colegio de Escribanos de la provincia de Santa Fe - Primera Circunscripción, informa que por Resolución N° 0483/2023 del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, se convoca a Concurso para cubrir los siguientes Registros Notariales vacantes de la Primera Circunscripción, a saber: N° 275, N° 414, N° 427, N° 536, N° 539, N° 540, N° 564 y N° 570, de la ciudad de Santa Fe (Dpto. La Capital); N° 249 de Franck (Dpto. Las Colonias); N° 276 de Hersilia (Dpto. San Cristóbal); N° 646 de El Trébol (Dpto. San Martín); N° 36 de Sastre (Dpto. San Martín); y N° 6 de Cayastá (Dpto. Garay).

El plazo de Inscripción será de quince (15) días corridos a partir del 2 de Octubre de 2023 inclusive, finalizando indefectiblemente el 16 de Octubre de 2023 a las 13:00 hs., y las solicitudes respectivas deberán ser presentadas en la sede del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe - la Circunscripción, San Martín N° 1920 - Santa Fe, de 8:00 a 12:30 horas.

Podrá obtenerse más información en la siguiente Página Web: www.coessfe1.org.ar

\$ 250 507378 Sep. 26 Oct. 02

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 233/23 de fecha 12 de Septiembre de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 11.895 referenciado administrativamente como "MONTENEGRO, SAMIRA ESPERANZA - DNI N° 51.101.356 - s/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la SRA. MARIA DEL CARMEN MONTENEGRO - DNI N° 33.686.262 - CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE CAMPBELL N.º 4154 DE LA CIUDAD DE ROSARIO - PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 12 de Septiembre de 2023, DISPOSICIÓN N° 233/23 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a la niña SAMIRA ESPERANZA MONTENEGRO - DNI N° 51.101.356 - Nacida en Fecha 20 de Febrero de 2011, hija de la Sra. Maria del Carmen Montenegro - DNI N.º 33.686.262 - con domicilio en calle Campbell N.º 4154, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada.- 2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional a la progenitora y/o representantes legales y/o guardadores de la niña.- 3.- DISPONER la notificación la adopción de lo resuelto y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley n° 12.967.- 4.- OTORGUESE el trámite correspondiente, registre, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de

los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-
S/C 40793 Sep. 25 Sep. 27

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 239/23 de fecha 20 de septiembre de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 15.437, 15.227, 15.229, referenciado administrativamente como "FABRICIO IRALA DNI N.º 48.324.274 s/ CESE DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la Sra. Noelia Melisa Molina DNI 33.720.100, con último domicilio en calle Pasaje 13133 N.º2415 (Barrio Olímpico) de Rosario, actualmente con domicilio desconocido y al Sr. Claudio Ivan Irala DNI 27.684.654, detenido en la Unidad N.º 10 Santa Felicia, de Santa Fe, actualmente con pedido de captura por no haber retornado de sus salidas transitorias, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 20 de septiembre de 2023, DISPOSICIÓN N° 239/23 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: A.- Que la DIRECTORA PROVINCIAL DICTE la DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente al CESE DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL POR ABSTRACCIÓN DE LA CUESTION respecto a FABRICIO IRALA DNI N.º 48.324.274, nacido en fecha 03/03/2008, hija Noelia Melisa Molina DNI 33.720.100, con domicilio en calle Pasaje 13133 N.º2415 (Barrio Olímpico) de Rosario, y de Claudio Ivan Irala DNI 27.684.654, detenido en la Unidad N.º 10 Santa Felicia, de Santa Fe. B.-DISPONGA notificar dicha medida a los progenitores y/o representantes legales.- C.-DISPONGA notificar y solicitar el

control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia interviniente una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967.- D.-TENGA PRESENTE: el plan de acción concreto previsto en el punto II el presente a los fines pertinentes. Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 40796 Sep. 25 Sep. 27

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 488

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 21/09/2023

VISTO:

El informe elevado por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de dos firmas como nuevas proveedoras en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCYGB N.° 686/22, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de la Provincia de Santa Fe, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: CISNEROS ALEJANDRA ELENA CUIT N° 27-27180879-3 y SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES DE GÁLVEZ CUIT N.° 30-64078029-7.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 40799 Sep. 25 Sep. 26

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

COORDINACIÓN EJECUTORA PROVINCIAL
PARA LA REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la Coordinación Ejecutora Provincial para la REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; SAN MARTIN N°1029 - de ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y el diario local de la ciudad de Santa Fe ("El Litoral") en fecha lunes 25 y martes 26 de septiembre de 2023, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO: LA CAPITAL: LOCALIDAD DE SANTO TOME

01.- CASTRO JOSE HECTOR, Matrícula individual, DNI: 14.337.394, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ARENALES N°3465 (BARRIO 12 DE SEPTIEMBRE) de la localidad de: SANTO TOME, identificado como lote 2 manzana 7 Plano N°47.705/1967, Partida inmobiliaria N°10-12-00-143281/0143-1 inscripto el dominio al T°589 I F°3.486 N°75.777 Año 1996, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0097418-6, iniciador: CABRERA MONICA LILIANA.

02.- GIOMBI MARGARITA MARIANA, Matrícula individual, LC:1.050.113, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: VELEZ SARFIELD N°3447 (BARRIO 12 DE SEPTIEMBRE) de la localidad de: SANTO TOME, identificado como lote 25 manzana 3430 Plano N° 118.047/1990, Partida inmobiliaria N°10-12-00-142859/0297-3, inscripto el dominio al T°324 I F° 2603 N°18.624 AÑO 1974, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0094080-2, iniciador: FRUTOS JUAN LUCIANO.

03.- SCARAFIA NESTOR RAUL, MANZI VICENTE, AMSTUTZ MATIAS SEGISMUNDO, Matrícula individual, LE:2.776.418; LE:4.210.355 sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SANTA FE N°3020 (BARRIO SANTA ISABEL) de la localidad de: SANTO TOME, identificado como lote 1 manzana 1130 plano N°88.255/1978, Partida inmobiliaria N°10-12-00-142691/0003-8, inscripto el dominio al T°357 P F°4096 N°32.056 AÑO 1983, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0114282-7, iniciador: MENDOZA BLANCA CRISTINA.

04.- AVETTA OMAR FEDERICO, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ALMIRANTE BROWN N°3085 (BARRIO SAN MARTIN) de la localidad de: SANTO TOME, identificado como lote 20 manzana 2029 N Plano N°70.506/1974, Partida inmobiliaria N°10-12-00-141483/0005-0, inscripto el dominio al T°399 I F°3074 N°66.307 AÑO 1981, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0098323-2, iniciador: SERRA ZULEMA ANA.

05.- MORDINI JOSE ANDRES, ERBETTA de MORDINI GLADYS HURI IVONNE, Matrícula individual LE: 6.203.828 y DNI:6.122.271, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PASAJE CERVERA N° 3315 de la localidad de: SANTO TOME, identificado como lote "II a" (superficie 819,95m2) manzana 3310 Plano N°123.494/1995, Partida inmobiliaria N°10-12-00-143123/0001-5, inscripto el dominio al T°320 P F°554 N°3.428 AÑO 1974, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0115660-2, iniciador: GONZALEZ MIRTA GUADALUPE.

06.- ROCA MARIA ELENA, Matrícula individual DNI:12.181.834, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SAAVEDRA N°4787 (BARRIO ADELINA CENTRO) de la localidad de: SANTO TOME, identificado como lote 2 manzana 4724 O Plano N°141.773/2006, Partida in-

mobiliaria N°10-12-00-742384/3335-2, inscripto el dominio al T°608 P F°3233 N°73.128 AÑO 1998, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0095450-6, iniciador: PINTOS PABLO.

DEPARTAMENTO CASTELLANOS: LOCALIDAD RAFAELA

07.- ASOCIACIÓN MUTUAL DE VIVIENDA COPROVI, Matrícula individual, CUIT: 30-99900902-2, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: GABRIEL MAGGI N.º 1631 (Barrio Virgen del Rosario) de la localidad de: RAFAELA, identificado como lote 252 manzana 18 Plano N°205.505 Año 2017, Partida inmobiliaria N°08-24-02-548500/0474-1, inscripto el dominio al T° 367 P F° 181 N°3.593 AÑO 1995, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0086321-5, iniciador: VILLARRUEL SUSANA.

DEPARTAMENTO LAS COLONIAS: LOCALIDAD ESPERANZA

08.- MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA, Matrícula individual, DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: DOCTOR ZIMMERMANN N°2042 (BARRIO SUR LOS TRONCOS) de la localidad de: ESPERANZA, identificado como lote 11 manzana 3 Plano N°91.204/1979, Partida inmobiliaria N°09-16-00-078814/0086-6, inscripto el dominio al T°277 I F°1840 N°71.267 AÑO 1993, Departamento LAS COLONIAS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0091914-5, iniciador: HOLSMAN MIGUEL ANGEL.

09.- MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA, Matrícula individual, DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: TUCUMAN N°43 (BARRIO LOS TRONCOS) de la localidad de: ESPERANZA, identificado como lote 16 manzana 3 Plano N°91.204/1979, Partida inmobiliaria N°09-16-00-078814/0091-8, inscripto el dominio al T° 277 I F° 1840 N°71.267 AÑO 1993, Departamento LAS COLONIAS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0092822-4, iniciador: BUTARELLI MARCELO OSCAR.

LOCALIDAD SANTO DOMINGO

10.- DIRUSCIO RICARDO SAVINO y DIRUSCIO ARMANDO DOMINGO, Matrícula individual L.E.: 6.070.045, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SARMIENTO N°217 de la localidad de: SANTO DOMINGO, identificado como lote 1 (polígono ABCDA) manzana 19 Plano N° 254.438/2022, Partida inmobiliaria N°09-08-00-082004/0005-4, inscripto el dominio al T° 228 I F° 1679 N°51.185 AÑO 1984; T°266 I F°785 N°31.833 AÑO 1991, Departamento LAS COLONIAS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0115952-8, iniciador: TOLEDO GRACIELA BEATRIZ.

S/C 40713 Sep. 22 Sep. 26

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

RESOLUCIÓN N° 3349

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional" 21 Sep 2023

VISTO:

El Expediente N° 15201-0189010-2 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que han sido detectadas situaciones de irregularidad respecto de la Unidad Habitacional individualizada como: MANZANA "Q2" – VIVIENDA N° 03 – (COLÓN N° 657) – (3D) – N° DE CUENTA 0248-0044-0 - PLAN N° 0248 "239 VIVIENDAS" – SAN JORGE – (DPTO. SAN MARTÍN), adjudicada a los señores Gigena, Osvaldo Fernando y Albarracín, María Rosa, según Boleto de Compraventa de fs. 02, consistentes en falta de pago y ocupación del bien;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 106438 (fs. 21/23) manifiesta que en reiteradas ocasiones el Área Comercial le envió a los adjudicatarios citaciones o notas de "último aviso" para que regularicen la morosidad en el pago de las cuotas pero no se obtuvo ninguna respuesta (fs. 03/06);

Que el Área Social realiza la visita domiciliar y se pudo entrevistar con uno de los ocupantes, manifiesta que residen en la unidad habitacional una de los hijos de los titulares Gigena Silvina, su pareja Fiorito Dario y un hijo, además señala que los titulares abandonaron la vivienda hace varios años, fs. 19;

Que del estado de cuenta glosado a fs. 24/29, se desprende una abultada deuda;

Que se encuentra probado que los adjudicatarios no ocupan la unidad, por lo tanto se configura claramente la situación de abandono de la vivienda y debe recordarse que el "deber de ocupación" constituye una obligación jurídica de cumplimiento forzoso que no solo deriva de la

reglamentación aplicable vigente, sino también del boleto oportunamente suscripto con los beneficiarios;

Que de igual manera se observa que existe deuda, y debe recordarse que si bien este especial régimen habitacional está destinado a familias de escasos recursos económicos, se asienta en un criterio solidario del recupero de lo invertido para facilitar el acceso a la vivienda de otras familias;

Que tal como se presenta el caso en el que se ignora el domicilio de los notificados, a los efectos de la notificación del acto deviene aplicable la forma que contempla el Decreto 4174/15, es decir, la notificación por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial, por aplicación de los Artículos 21 inc. c) y 29 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso. Mediante este procedimiento se estará garantizando a los administrados su derecho de defensa;

Que consecuentemente, con las probanzas apuntadas, dicha Asesoría Jurídica aconseja disponer la rescisión contractual y la desadjudicación de los señores Gigena, Osvaldo Fernando y Albarracín, María Rosa por infracción a los Artículos 29 y 37 inc. d) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, y cláusulas ccdtes. del Boleto de Compraventa oportunamente suscripto. En el mismo decisorio se dispondrá el recupero de la unidad mediante el procedimiento previsto por el Artículo 27 de la Ley Nacional N° 21.581, a la que adhiere la Provincia por Ley N° 11.102. En el acto administrativo a dictarse se hará saber a los particulares el derecho a interponer recurso y el plazo para hacerlo conforme a la normativa vigente. Notificar el decisorio en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y el 29 del Decreto 4174/15, debiendo la Dirección de Despacho verificar la efectiva publicación, agregando la constancia correspondiente;

Que por Resolución N° 0325/21 se aprobó el nuevo Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso vigente a partir del día 15/03/21, por lo que corresponde actualizar el encuadre del presente caso en los Artículos 34 y 39 inc. b) 4;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: MANZANA "Q2" – VIVIENDA N° 03 – (COLÓN N° 657) – (3D) – N° DE CUENTA 0248-0044-0 - PLAN N° 0248 "239 VIVIENDAS" – SAN JORGE – (DPTO. SAN MARTÍN), a los señores GIGENA, OSVALDO FERNANDO (D.N.I. N° 14.485.683) y ALBARRACÍN, MARÍA ROSA (D.N.I. N° 16.041.655), por aplicación de los Artículos 34 y 39 inc. b) 4 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Compra-Venta oportunamente suscripto, el que se da por rescindido y por modificada en tal sentido la Resolución N° 993/90.-

ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes- "ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colec-

tiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho....”.-

ARTICULO 4º: El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
S/C 40779 Sep. 22 Sep. 26

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO

Por disposición de la Sala II del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber a los Herederos y/o sucesores del Ex Director en la Unidad Regional II – Rosario – Ministerio de Seguridad, Adrián A. Forni DNI N° 20.319.885, que en autos caratulados: Expediente Nro. 00901-0106878-0 TCP-SIE S/ Resolución de S.II Nro. 1371 de fecha 07/09/2023, la cuál en su parte pertinente establece: “VISTO:... CONSIDERANDO:...RESUELVE: Artículo 1º: Formular cargo a los herederos del ex Jefe de la Unidad Especial de Protección de Testigos y Querellantes, Sr. Adrián Alejandro Forni: cónyuge, Sra. Karina Verónica Rodríguez, e hijos: Sr. Agustín Alejandro Forni y Sra. Valentina Forni y al entonces Habilitado, C.P.N. Ariel H. Villanueva, por la suma de \$ 75.270,93 (pesos setenta y cinco mil doscientos setenta con noventa y tres centavos), según lo establecido en la Resolución N° 0048/03 TCP, modificada por Resolución R N° 10 de fecha 01/03/2016 y conforme surge del siguiente detalle:
IMPORTE OBSERVADO ..\$ 23.685,00
MÁS INTERESES ...\$ 51.585,93

(desde el 11/09/2017, fecha en que debió rendir cuentas, hasta la fecha en que la Sala resuelve formular el cargo 29/08/2023 Fecha de tasa de interés considerada)

IMPORTE POR EL QUE SE FORMULA EL CARGO. \$ 75.270,93

Artículo 2º: Rectificar parcialmente la Resolución de emplazamiento S.II N.º 0276/22, liberando de la responsabilidad de rendir cuentas, al C.P.N. Leonardo M. Gaitán, de conformidad a lo señalado en los considerandos de la presente resolución. Artículo 3º: Intimar a los responsables para que, dentro de los treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente resolución, procedan a reintegrar el importe correspondiente al cargo formulado en el artículo precedente, bajo apercibimiento de dar intervención a Fiscalía de Estado conforme a lo dispuesto por el artículo 224º de la Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado. Dicho importe deberá depositarse en la Cuenta Oficial N° 599-0009001/04 – Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - CBU N.º 3300599515990009001042 – CUIT 30-67461985-1 – Superior Gobierno de Santa Fe – Rentas Generales y comunicarse a este Tribunal de Cuentas la realización del mismo mediante remisión de la respectiva constancia bancaria. Artículo 4º: Hacer saber, de conformidad a la Ley N° 12071, que: “Contra los fallos y resoluciones dictados por las Salas en los Juicios de Cuentas y Responsabilidad, procederá el Recurso de Revocatoria ante la Sala que dictó la resolución y de Apelación ante el Tribunal de Cuentas en Acuerdo Plenario, los que deben interponerse dentro de los diez (10) días de notificada la resolución impugnada y fundamentarse en el mismo acto.” (artículo 238º de la Ley N° 12510, reglamentado por este Tribunal de Cuentas mediante Resolución N° 006/06 y su modificatoria Resolución N.º 13 de fecha 05/05/2016). Artículo 5º: Regístrese, notifíquese y resérvese hasta el vencimiento del plazo acordado.Fdo.: CPN Oscar M. Biagioni – Presidente, Dr. Lisandro Mariano Villar – Vocal CPN María del Carmen Crescimanno – Vocal, CPN Claudia E. Aragno – Sec. Sala II – C.F. Secretaria Sala II.”

S/C 40787 Sep. 22 Sep. 26

CONVOCATORIAS DEL DIA

BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO ASOCIACIÓN CIVIL

CONVOCATORIAS COMICIOS PARA ELECCIÓN DE AUTORIDADES

El Consejo Directivo de la Bolsa de Comercio de Rosario Asociación Civil, convoca a sus asociados a los comicios que se llevarán a cabo el día 28 de noviembre de 2023, en el horario de 11.00 a 15.00 horas. Se procederá a la elección por un periodo de dos años de Presidente, Vicepresidente 1º y Vicepresidente 2º, por finalización de mandato de Miguel A. Simioni, Javier A. Gastaud y Pablo A. Bortolato; de cinco Vocales Titulares por la conclusión de mandato de Marcelo G. Quirici, Gerardo P. Calace, Ivanna M. R. Sandoval, Sebastián A. Bottallo y Tomás Rodríguez Ansaldi, y dos Vocales Suplentes por vencimiento de mandato de Juan Franchi y Mauro J. E. Venturi; y, por un periodo de un año, de dos vocales suplentes para reemplazar a Martín A. Spino y Pablo H. Cechi quienes asumen como vocales titulares el 15 de setiembre de 2023 y el 21 de noviembre de 2023, respectivamente, por la renuncia de los señores Ignacio G. Díaz Hermelo y Mario J. Sampaolés. Asimismo, se elegirán tres miembros titulares y tres miembros suplentes para desempeñarse en la Comisión Revisora de Cuentas por un periodo de un año, por finalización de mandatos de Ricardo V. Moscariello, Carlos A. García Beltrame, y Enrique M. Lingua (como titulares) y de Daniel E. J. Vigna, Hugo Cristian Borgia y Clara Vogel (como suplentes).

Rosario, 12 de setiembre de 2023.

MARCELO G. QUIRICI
Secretario

MIGUEL A. SIMIONI
Presidente

Nota: Conforme al artículo 44º del Estatuto, en caso de que exista una única lista oficializada, la Comisión Electoral resuelve prescindir de la realización del acto eleccionario, dando en consecuencia por designados a los candidatos incluidos en la misma, quienes serán proclamados en la asamblea general ordinaria.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Bolsa de Comercio de Rosario Asociación Civil, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de noviembre de 2023 a las 17.00 horas, en la Sede Social de la Institución (Córdoba 1402 – Rosario), para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos asociados para firmar el acta de la Asamblea.

2º) Consideración de la Memoria, Estado Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, e Informe de los Auditores Independientes, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de julio de 2023. Consideración del destino del resultado del ejercicio.

3º) Consideración y aprobación de la gestión del Consejo Directivo y de la Comisión Revisora de Cuentas durante el ejercicio finalizado el 31 de julio de 2023.

4º) Proclamación de los nuevos miembros del Consejo Directivo y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Rosario, 12 de setiembre de 2023.

MARCELO G. QUIRICI
Secretario

MIGUEL A. SIMIONI
Presidente

\$ 150 507142 Sep. 26 Sep. 28

BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO ASOCIACIÓN CIVIL

COMICIOS PARA ELECCIÓN DE AUTORIDADES

El Consejo Directivo de la Bolsa de Comercio de Rosario Asociación Civil, convoca a sus asociados a los comicios que se llevarán a cabo el día 28 de noviembre de 2023, en el horario de 11.00 a 15.00 horas. Se procederá a la elección por un periodo de dos años de Presidente, Vicepresidente 1º y Vicepresidente 2º, por finalización de mandato de Miguel A. Simioni, Javier A. Gastaud y Pablo A. Bortolato; de cinco Vocales Titulares por la conclusión de mandato de Marcelo G. Quirici, Gerardo P. Calace, Ivanna M. R. Sandoval, Sebastián A. Bottallo y Tomás Rodríguez Ansaldi, y dos Vocales Suplentes por vencimiento de mandato de Juan Franchi y Mauro J. E. Venturi; y, por un periodo de un año, de dos vocales suplentes para reemplazar a Martín A. Spino y Pablo H. Cechi que-

nes asumen como vocales titulares el 15 de setiembre de 2023 y el 21 de noviembre de 2023, respectivamente, por la renuncia de los señores Ignacio G. Díaz Hermelo y Mario J. Sampaolesi. Asimismo, se elegirán tres miembros titulares y tres miembros suplentes para desempeñarse en la Comisión Revisora de Cuentas por un período de un año, por finalización de mandatos de Ricardo V. Moscariello, Carlos A. García Beltrame, y Enrique M. Lingua (como titulares) y de Daniel E. J. Vigna, Hugo Cristian Borgia y Clara Vogel (como suplentes). ROSARIO, 12 de setiembre de 2023.

MIGUEL A. SIMIONI
Presidente

MARCELO G. QUIRICI
Secretario

NOTA: Conforme al artículo 44° del Estatuto, en caso de que exista una única lista oficializada, la Comisión Electoral resuelve prescindir de la realización del acto eleccionario, dando en consecuencia por designados a los candidatos incluidos en la misma, quienes serán proclamados en la Asamblea General Ordinaria.

\$ 150 507143 Sep. 26 Sep. 2023

BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO ASOCIACIÓN CIVIL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Bolsa de Comercio de Rosario Asociación Civil, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de noviembre de 2023 a las 17.00 horas, en la Sede Social de la Institución (Córdoba 1402 - Rosario), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos asociados para firmar el acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, Estado Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, e Informe de los Auditores Independientes, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de julio de 2023. Consideración del destino del superávit del ejercicio.
- 3) Consideración y aprobación de la gestión del Consejo Directivo y de la Comisión Revisora de Cuentas durante el ejercicio finalizado el 31 de julio de 2023.
- 4) Proclamación de los nuevos miembros del Consejo Directivo y de la Comisión Revisora de Cuentas.

ROSARIO, 12 de setiembre de 2023.

MIGUEL A. SIMIONI
Presidente

MARCELO G. QUIRICI
Secretario

\$ 150 507142 Sep. 26 Sep. 2023

ADMINISTRACION AZAHARES DEL PARANA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos de la sociedad Administración Azahares del Paraná SA, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar en Portería 1 (Showroom) del Ingreso principal a Azahares del Paraná: Ruta Provincial 21, km 25 (2126) de la ciudad de Fighiera, Provincia de Santa Fe, el día 25 de octubre del 2023 a las diecisiete horas en primera convocatoria. En caso no de no reunirse quórum suficiente, se llama a segunda convocatoria, para el mismo día y lugar, una hora más tarde, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1- Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente suscriban el Acta.
- 2- Para ser decidido con el Quórum y las mayorías de la Asamblea Ordinaria: Consideración de las causas que motivaron la tardía convocatoria de la Asamblea.
- 3- Para ser decidido con el Quórum y las mayorías de la Asamblea Ordinaria: Consideración de los Estados Contables del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre del 2022, Memoria y demás documentación prevista en el art. 234 inc. 1 de la LGS.
- 4- Para ser decidido con el Quórum y las mayorías de la Asamblea Ordinaria: Consideración de la gestión del Directorio.
- 5- Para ser decidido con el Quórum y las mayorías de la Asamblea Ordinaria: Consideración de la remuneración del Directorio.
- 6- Para ser decidido con el Quórum y las mayorías de la Asamblea Ordinaria: Fijación del número de integrantes del Directorio. Designación de los integrantes del directorio titulares y suplentes.
- 7- Para ser decidido con el Quórum y las mayorías de la Asamblea Extraordinaria: Reforma parcial del estatuto: artículos 10 y 13.

8- Para ser decidido con el Quórum y las mayorías de la Asamblea Ordinaria: Designación de un Sindico Titular y un Sindico Suplente.

9- Informe sobre los avances en la Readequación del PH Especial.

10- Para ser decidido con el Quórum y las mayorías de la Asamblea Ordinaria: Designación de uno o más profesionales para que conjunta o indistintamente realicen los trámites ante la autoridad de control y el Registro Público de Rosario, con facultades de aceptar todo tipo de modificaciones requeridas por dichos organismos.

Rosario, 20 de setiembre de 2023.

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para asistir a la asamblea deben comunicar su presencia con una anticipación no menor a tres días hábiles a la celebración de la misma, a los fines del art. 238 de la Ley General de Sociedades y modificatorias. A tales efectos, deberán notificar la asistencia mediante nota enviándola al siguiente correo electrónico: aadp@azaharesdelparana.com

\$ 500 507274 Sep. 26 Oct. 2023

ASOCIACIÓN MUTUAL ENTRE OBREROS DE LA INDUSTRIA MADERERA Y ANEXOS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

De conformidad con lo estipulado en el Art. 20 y 29 del Estatuto Social la Comisión Directiva convoca a Asamblea General Ordinaria para día 27 de Octubre de 2023 a las 20:00 horas, en carácter de primera convocatoria y a las 20:30 horas en carácter de segunda convocatoria en la sede de la Mutual ubicada en calle Eva Perón 4963 de la ciudad de Rosario a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos socios para aprobar y firmar el Acta.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance, Inventario y Estado de Resultado correspondientes al Ejercicio económico N° 50 finalizado el día 30 de Junio de 2023.
- 3) Consideraciones del Proyecto de Distribución de Utilidades en referencia al Ejercicio económico finalizado el 30 de Junio de 2023.
- 4) Informe de la Junta Fiscalizadora en referencia al Ejercicio económico finalizado el 30 de Junio de 2023.

RAMON GALEANO
Presidente

ADRIAN ZAMPONI
Secretario
\$ 50 507284 Sep. 26

ASOCIACIÓN CIVIL ABOGADOS POR LA VIDA- SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En la reunión celebrada de acuerdo a lo dispuesto por el art. 158 del Código Civil y Comercial, el día 31 de agosto de 2023, y en cumplimiento de lo establecido por los art. 36, 37, 39 y 46 del Estatuto, el Consejo Directivo de la ASOCIACIÓN CIVIL ABOGADOS POR LA VIDA- SANTA FE ha dispuesto convocar a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de asociados, a realizarse el día 28 de octubre de 2023 a las 10 horas la primer convocatoria, y a las 11 horas la segunda convocatoria, en el local de calle Perú 2469 de la ciudad de Rosario, a fin de tratar los siguientes temas:

ORDEN DEL DIA

- 1) Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente a los ejercicios comprendidos entre 1 de julio 2022 al 30 de junio de 2023.
- 2) Designación de dos socios/as para que firmen el acta.

Se comunica que la Memoria y Balance 2021/2022, se encontrarán desde el día 26 Septiembre de 2022 de 9 a 12 horas a disposición de los asociados en la sede de calle Ocampo 6696 de Rosario.

Dra. CARLOTA JULIA LÓPEZ
Presidente

\$ 100 507288 Sep. 26

SOCIEDAD PROTECTORA DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA - ASOCIACIÓN CIVIL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Sociedad Protectora de la Infancia y Adolescencia-Asociación Civil convoca a sus asociados para el 27 de octubre del 2023, a las 15.30 horas, en su sede de Alberdi 694 de la localidad de Carcarañá para celebrar la Asamblea General Ordinaria. Orden del día:

- 1) Suspensión de la asamblea convocada para el día 27/04/2023 por no contar con candidatos para poder cumplimentar con todos los cargos establecidos en el estatuto.
- 2) Consideración de la Memoria y Estados Contables del ejercicio fina-

lizado el 31 de diciembre de 2022.

3) Designación de dos socios para firmar el acta de Asamblea conjuntamente con Presidente y Secretaria.

4) Renovación total de la comisión directiva.

STELLA M. MARINZALDA
Presidente

DAMIANI JORGELINA

Tesorera

\$ 200

507338

Sep. 26

CENTRO SOCIAL Y MUTUAL DEL PERSONAL DEL JOCKEY CLUB DE ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Centro Social y Mutual del Personal del Jockey Club de Rosario, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de octubre de 2023 a las 18.00 hs en su sede social de calle Pueyrredón 874 de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos asociados presentes para que aprueben y firmen el Acta.

2. Consideración del Inventario, Balance General, Memoria, Informe de la Junta Fiscalizadora y Cuenta de Recursos y gastos correspondiente al ejercicio comprendido entre el 01 de julio de 2022 y finalizado el 30 de junio de 2023.

3. Consideración de la aplicación del Art. 24 inciso C de Ley 20.321 y la Resolución 152/90 (Ex INAM)

4. Consideración del reglamento de órdenes de compra.

5. Consideración del reglamento de consultorio jurídico comercial notarial y contable.

6. Consideración de la cuota social.

7. Consideración de la aprobación del convenio con A.M.E.C.R.O.

8. Elección de los miembros del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora por vencimiento de sus mandatos.

\$ 100

507332

Sep. 26

CENTRO MADRILEÑO DE ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias (Art. 40) se convoca a los señores Socios del Centro Madrileño de Rosario, a efectos de tratar el siguiente: Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el 10 de octubre de 2023, a las 17,00 hs, en su sede de calle Rioja 1052, 30 Planta. Rosario.

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios presentes para que en nombre y representación de la Asamblea, aprueben y firmen el Acta correspondiente, junto al Presidente y al Secretario.

2) Homenaje a los socios fallecidos.

3) Consideración de la Memoria y Balance General del ejercicio 2022/2023 con fecha de cierre del 31 de mayo de 2023.

4) Elección de nuevas autoridades.

NOTA: Si a la hora establecida de la convocatoria no se hallaren presentes los dos tercios de los miembros correspondientes para constituir la Asamblea General, se sesionará con los miembros presentes. La Asamblea es privativa de los socios de la institución.

\$ 50

507449

Sep. 26

ASOCIACIÓN MUTUAL "ENFERMERO DONNET"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con las disposiciones legales y vigentes y en concordancia con lo establecido en nuestro Estatuto Social, la Comisión Directiva de la Asociación Mutual "Enfermero Donnet", Matrícula Nacional N° 1504, Matrícula Provincial 1056, convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de octubre de 2023, en nuestra sede Social, San Luis 2664 de la ciudad de Santa Fe a las 18 hs., en la cual se pondrá a consideración el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Lectura y aprobación del acta Anterior.

2) Designación de 2 (dos) socios asambleístas a fin de firmar el acta junto al Secretario y Presidente de la Asamblea.

3) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, demás anexos, informe del auditor e informe de la Junta Fiscalizadora del Ejercicio cerrado el 30-06-2023.

4) Consideración y aprobación de Reglamentos de Servicios Ayuda Económica con Fondos Propios y con Captación de Ahorros de sus Asocia-

dos.

5) Consideración y aprobación del Reglamento del Servicio de Atención Integral

Domiciliaria.

6) Consideración y Modificación de monto de Cuota Social.

SANTA FE, 22 de Septiembre de 2023.

BLANCA SUAREZ

Presidenta

NOTA: Art. 38: El quórum para sesionar en las Asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta (30) minutos después con los asociados presentes. El número de los Asambleístas no podrá ser menor al de los Miembros Titulares del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora. De acuerdo dicho cómputos quedan excluidos los referidos miembros.

\$ 70

507430

Sep. 26

CLUB ATLETICO SAN JERÓNIMO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Club Atlético San Jerónimo convoca a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en fecha 17 de Octubre de 2023, a las 20:00 horas en las instalaciones de Bv. Bosque Centerario de la localidad de San Jerónimo Sud, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Lectura y aprobación del acta anterior.

2) Designación de dos asociados para que conjuntamente con el presidente y el secretario suscriban el acta.

3) Consideración de la memoria anual y estados contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022.

4) Renovación parcial de los miembros de Comisión Directiva.

BARZANTI EDUARDO

Presidente

ELISBURU ETELVINA

Secretaria

\$ 50

507450

Sep. 26

MUTUAL DE AYUDA ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB UNION DEPORTIVA Y CULTURAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales, el Consejo Directivo de la "MUTUAL DE AYUDA ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB UNION DEPORTIVA Y CULTURAL", CONVOCA a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 27 de Octubre del 2.023, (27/10/2023), a la hora 20 en el salón "RANCHO" del "Club Unión Deportiva y Cultural, situado en calle Avenida Sarmiento N° 111 de nuestra localidad de Bernardo de Irigoyen, Provincia de Santa Fe. Para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos (2) asociados presentes para que juntamente con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta de ésta Asamblea.

2) Lectura y consideración de la Memoria; Balance General, Estado de Recursos y Gastos. demás Cuadros, Anexos, Informe de la Junta Fiscalizadora, Dictamen del Auditor y Asignación de los Excedentes, correspondiente al 33° Ejercicio Económico-Social cerrado el 31/08/2023.-

3) Consideración de las donaciones efectuadas durante el ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 2023.

4) Aprobación del padrón societario vigente.

5) Dar tratamiento al valor de la Cuota Societaria.

RAMONDA, EZEQUIEL CARMELO

Presidente

CRESPI, CRISTIAN JOSÉ

Secretario

\$ 100

507347

Sep. 26

LA CAÑADITA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 11 de Octubre de 2023 a las 19,00 Horas en el Salón Comedor "Amaranto" sito en Calle Dr. Carlos Dose 758 de Cañada Rosquín.

En caso de no reunir el quórum establecido por el art. 243 de la Ley 19.550, se llama a segunda convocatoria a las 20.00 Horas de Idéntico día y lugar, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura del Acta Anterior y su aprobación.
- 2) Designación de Dos (2) accionistas para que juntamente con el presidente firmen al Acta de Asamblea.
- 3) Consideración y Aprobación de: Memoria del Directorio, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, anexos y notas complementarias del Ejercicio N° 25 Finalizado el 30 de Junio de 2023.
- 4) Análisis de la Actuación del Directorio por el Ejercicio finalizado el 30 de Junio del año 2023.
- 5) Tratamiento del resultado del Ejercicio y Retribución a los Directores para dicho ejercicio.
- 6) Designación de Dos (2) Directores Titulares y Cuatro (4) Directores Suplentes por finalización de Mandato.

SEBASTIAN BRIZIO
Presidente

NOTA: Señores Accionistas, al finalizar la Asamblea se servirá un refrigerio a los presentes, por lo expuesto, solicito tengan a bien confirmar con anterioridad la asistencia a la misma al teléfono N° 15410377 del Sr. Omar Rossetti, a efectos de lograr una mejor organización.

\$ 500 507447 Sep. 26 Oct. 9

SOCIEDAD FILANTROPICA DE SOCORROS MUTUOS XX DE SEPTIEMBRE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se invita a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 03 de Noviembre de 2023 a las 21hs, en las instalaciones sociales de calle Entre Ríos 1543 de la localidad de López para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos (2) socios presentes para que juntamente con el Sr. presidente y la Sra. secretaria aprueben y suscriban el Acta de la Asamblea.

2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, Anexos, Notas e Informe del Auditor y del Órgano Fiscalizador, proyecto de distribución de excedentes al 31/07/2023.

FEDELE MIGUEL ANGEL
Presidente

NOTA: De nuestros Estatutos: Art. N° 33: Para participar de las Asambleas y Actos eleccionarios es condición indispensable: a) Ser Socio Activo; b) Presentar Carnet Social; c) Estar al día con Tesorería; d) No hallarse purgando sanciones disciplinarias; e) Tener seis meses de antigüedad como socio.

Art. N° 37: El quórum para sesionar en las asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hoja fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del Consejo Directivo y la Junta Fiscalizadora.

Las Resoluciones de la Asamblea se adoptarán por la mayoría de la mitad más uno de los asociados presentes, la Asamblea no podrá considerar asuntos que no estén incluidos en el orden del día.

\$ 100 507507 Sep. 26

COOPERATIVA POLICIAL DE CONSUMOS, CRÉDITO Y VIVIENDA LTDA.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Consumo, Crédito y Vivienda del Personal y Familiares de Policía, Fuerzas de Seguridad y/o Fuerzas Armadas y Empleados Públicos Ltda., Matrícula 1534 INAES, CONVOCA en forma presencial a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 3 de Octubre de 2023 a las 15 horas, en su Sede Social de la calle Moreno 549, Rosario Provincia de Santa Fe, a fin de considerar la renovación total de autoridades y demás puntos del siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos Asambleístas para que firmen el acta de Asamblea con facultades para aprobarla, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2) Lectura y aprobación acta de asamblea anterior.

3) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos, Anexos y Notas, e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado al 30/06/2023.

4) Aprobación y ratificación de firma de convenios y de lo resuelto ad-referéndum de la Asamblea y de todo lo actuado.

5) Consideración, Tratamiento y Aprobación de la Cuota Social y de servicios.

6) Tratamiento, Consideración y aprobación redistribución de exceden-

tes según Art. 42 Ley 20.337 ejercicio cerrado al 30/06/2023.

7) Tratamiento y aprobación informes mensuales Servicio de Crédito.

8) Tratamiento y Aprobación alta y/o baja de asociados.

9) Tratamiento y aprobación nombramiento oficial de cumplimiento oficial y suplente, y manual de Prevención de los delitos de lavado de activos y financiación del terrorismo.

10) Modificación Estatuto Social.

11) Elección de consejeros para renovación total de autoridades Consejo de Administración, (Presidente; Secretario; Tesorero y dos vocales Titulares) periodo 2023 - 2026.

12) Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente, periodo 2023-2026.

CARLOS HUG
Presidente

MARIA E. VEGA
Secretaria

NOTA: Para poder ejercer el derecho de votación los socios deberán estar al día con tesorería. La Asamblea comenzara a sesionar con quórum a la hora establecida en la convocatoria. En caso de no reunirse el quórum suficiente sesionara válidamente con los miembros presentes (1) una hora después según lo normado en el Estatuto Social.

\$ 60 507352 Sep. 26

ASOCIACIÓN MUTUAL 13 DE AGOSTO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Un Día. Convocase a Asamblea General Ordinaria de Asociados de la Asociación Mutual 13 de Agosto, Matrícula S.F. 1188 INAES, en forma Presencial, para el 31 de Octubre de 2023 a las 18:00 Hs., en su Sede Social de la calle Moreno 549 - Rosario - Santa Fe, a fin de tratar y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos Asambleístas para que firmen el acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario, con facultades para aprobarla.

2) Lectura y Aprobación del Acta de asamblea anterior.

3) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos, Anexos y Notas, e Informe de la Junta Fiscalizadora correspondientes al ejercicio cerrado al 30/06/2023.

4) Consideración de las cuotas sociales en todas sus categorías

5) Tratamiento y aprobación Valores de las Cuotas Sociales y de servicio asociados I.P.S de la Pcia. de Bs. As., y demás organismos Públicos de la Provincia de Bs. As. y Nacionales, -

6) Servicio de Gestión de Préstamos: Tratamiento y Aprobación convenios.

7) Tratamiento informe trimestrales y anual Servicio Gestión de Préstamos e informes Mensuales y Trimestrales Res. 1418 T.O. INAES.-

8) Tratamiento de las rendiciones de Cuentas con Hipercredito Soluciones Integrales S.A. y Suisse Lugano Finantial S.A.

9) Ratificación y Aprobación firma de convenios, de todo lo actuado y de lo resuelto ad-referéndum de la Asamblea.

10) Tratamiento y aprobación nombramiento oficial de cumplimiento Titular y Suplente y manuales de Prevención de los delitos de lavado de activos y financiación del terrorismo.

11) Aprobación, Tratamiento y Modificación Estatuto Social.

CARLOS HUG
Secretario

LILIANA DIAS RATO
Presidente

NOTA: a) Para poder ejercer el derecho de votación los socios deberán estar al día con tesorería.

b) la Asamblea comenzara a sesionar con quórum a la hora establecida en la convocatoria. En caso de no reunirse el quórum suficiente sesionara válidamente con los miembros presentes (30) minutos después según lo normado en el Estatuto Social.

\$ 70 507351 Sep. 26

CONVOCATORIAS ANTERIORES

A.M.A.S.C.A. (ASOCIACIÓN MUTUAL DE AYUDA SOLIDARIA DEL CLUB ARGENTINO)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Consejo Directivo de la Asociación Mutual de Ayuda Solidaria del Club Argentino, convoca a Asamblea General Ordinaria, la que se realizará el día 30 de Octubre de 2023 a las 20:00 horas, en la sede de la Mutual, sita en calle Córdoba (N) N° 82 de esta localidad, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1- Designación de dos socios asambleístas para que en nombre y representación de la Asamblea firmen y aprueben conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta respectiva.

2- Lectura y ratificación del Acta de la Asamblea anterior.

3- Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos e Informe del Órgano de Fiscalización, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 2.023.

4- Tratamiento y consideración de la gestión realizada por el Consejo Directivo y el Organo de Fiscalización hasta la fecha.

5- Elección de miembros titulares y suplentes del Consejo Directivo y del Órgano de Fiscalización por vencimiento de mandatos.

6- Tratamiento y consideración de subsidios y aportes realizados al Argentino Foot Ball Club durante el presente Ejercicio.

7- Tratamiento y consideración del convenio firmado con A.M.P.S (Asociación Mutual Personal Sancor).

8- Tratamiento y consideración del convenio firmado con la Federación Santafesina de Entidades Mutualistas Brigadier Estanislao López y el Gobierno de la Provincia de Santa Fe.

9- Tratamiento y consideración del incremento en el valor de la cuota societaria.

10- Tratamiento y consideración del reconocimiento de Gastos de Representación realizado a miembros del Consejo Directivo.

11- Autorización al Consejo Directivo para comprar y vender inmuebles durante el presente Ejercicio y/o hasta la próxima Asamblea Ordinaria que se realice.

Humberto 1°, 25 de Septiembre de 2.023.

ROBERTO RICARDO SODO
Presidente

PABLO CESAR WILLINER
Secretario

La documentación a considerar se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la Mutual.

\$ 300 507044 Sep. 25 Sep. 26

LA SEGUNDA CÍA. DE SEGUROS DE PERSONAS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de LA SEGUNDA Compañía de Seguros de Personas Sociedad Anónima, convoca a los señores accionistas, de acuerdo con lo establecido por el Estatuto en su artículo vigésimo sexto, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en forma presencial, el 20 de octubre de 2023 a las 12:30 horas, en sede de la Bolsa de Comercio de Rosario sita en calle Paraguay 755, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta, juntamente con los señores Presidente y Secretario.

2. Consideración de Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe de la Comisión Fiscalizadora e Informes del Auditor Externo y del Actuario, correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2023.

3. Destino del resultado del Ejercicio.

4. Consideración de la gestión de los Directores y Gerentes (Art. 275 de la Ley N° 19.550).

5. Consideración de la gestión de la Comisión Fiscalizadora (Art. 234 inc. 3 de la Ley N° 19.550).

6. Remuneración del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora, incluido el desempeño de funciones técnico – administrativas (Art. 261 de la Ley N° 19.550).

7. Autorización para adquisición y enajenación de inmuebles.

8. Elección de:

a. Cinco Directores Titulares por un año en reemplazo de los señores Hugo Ramón Tallone, Luis Mario Castellini, Hugo Enrique Pastorino, Dante Roberto Forniglia y Daniel Héctor Álvarez, por terminación de mandato.

b. Cinco Directores Suplentes por un año en reemplazo de los señores Matías Germán Daglio, Ariel Fernando Ferreyra, Miguel Ángel Boarini, Daniel Adolfo Rosso y Rafael Evaristo Vega, por terminación de mandato.

c. Tres Miembros Titulares por un año para integrar la Comisión Fiscalizadora en reemplazo de los señores Luis Armando Carello, Osvaldo Luis Daniel Bertone y Mario Arturo Rubino por terminación de mandato.

d. Tres Miembros Suplentes por un año para integrar la Comisión Fiscalizadora en reemplazo de los señores Carina Mariel Foglia, Cristian Rússovich y Guillermo José Bulleri por terminación de mandato.

EL DIRECTORIO

Rosario, 23 agosto de 2023

\$ 500 507380 Sep. 25 Sep. 29

MERCADO ARGENTINO DE VALORES S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

De conformidad a lo establecido por el Estatuto Social, por las Leyes N° 26.831 y N° 19.550, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del Mercado Argentino de Valores S.A., que se celebrará el día 25 de Octubre de 2023, a las 17.00 horas en el Salón Mercurio de la Bolsa de Comercio de Rosario, a los fines de tratar el siguiente temario:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos señores accionistas, para que juntamente con el señor Presidente confeccionen, aprueben y firmen el Acta de la Asamblea y actúen como escrutadores en el tratamiento de los puntos 6 y 7 del presente Orden del Día.

2. Consideración de la Memoria, Estados financieros consolidados y separados (Estados de Situación Financiera, de Resultados Integral, de Cambios en el Patrimonio y de Flujo de Efectivo, Notas a los Estados Financieros y Anexos A, B, C, D, E, G y H), Inventario, Reseña Informativa, Informe del Consejo de Vigilancia e Informe de los Auditores y demás documentación prevista en el artículo 234, inc. 1) de la Ley N° 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico Nro. 96, comprendido entre el 1ro. de Julio de 2022 y el 30 de Junio de 2023.

3. Aprobación de la gestión del Directorio y de la actuación del Consejo de Vigilancia y de su remuneración.

4. Consideración de la Propuesta de Distribución de Resultados al 30 de Junio de 2023 elaborada por el Directorio, contenida en la Memoria.

Ganancia del Ejercicio \$2.151.605.814

A distribuir como sigue:

- a Reserva Legal \$107.580.290

- al Fondo de Garantía III, artículo 45 Ley N° 26.831 \$ 2.044.025.524

Las partes pertinentes de las actas de asamblea se encuentran en copia a disposición de los accionistas en la sede social o bien pueden solicitarse al correo electrónico legales@mav-sa.com.ar.

5. Indemnidad de los Sres. Directores y Miembros del Consejo de Vigilancia.

6. Elección de tres directores titulares por el término de dos ejercicios.

7. Elección de tres miembros titulares y tres miembros suplentes, con mandato por un ejercicio para integrar el Consejo de Vigilancia de la Ins titución.

8. Designación del Contador Público Nacional (uno titular y otro suplente), que certificará el Balance General del próximo Ejercicio y su remuneración.

9. Tratamiento de la propuesta de reforma estatutaria aprobada en reunión de Directorio de fecha 24 de Abril de 2023.

NOTAS IMPORTANTES

a) La comunicación exigida en el Art. 238 de la LGS, mediante la cual los señores accionistas titulares de acciones escriturales, deben cursar comunicación al Mercado Argentino de Valores S.A. (MAV), para que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asamblea, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, deberá ser enviada por correo electrónico a legales@mav-sa.com.ar. Se hace saber que la mencionada casilla se encuentra asimismo habilitada por MAV a fin de atender cualquier duda o consulta previa a la celebración de la Asamblea que los accionistas o sus representantes pudieran tener.

b) En caso de asistir a la Asamblea por representación de apoderados, el accionista deberá remitir por e-mail a la casilla legales@mav-sa.com.ar, con 5 días hábiles de anticipación a la celebración de la Asamblea, el instrumento habilitante correspondiente, debidamente autenticado. Se aplica en este sentido lo dispuesto en el artículo 47 del Estatuto MAV.- "Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas, siendo suficiente el otorgamiento de mandato en instrumento privado, firmado en presencia del Presidente del Directorio o de quien haga sus veces, o con la firma certificada en la forma autorizada por el art. 238 de la Ley N°19.550. Cuando el accionista sea una sociedad constituida en el extranjero bajo cualquier forma o modalidad, para poder votar en la asamblea deberá informar al momento de la inscripción en el Libro Registro de Accionistas de la emisora, los beneficiarios finales titulares de las acciones que conforman el capital social de la sociedad extranjera, así como también la cantidad de acciones con las que votará."

c) En cuanto al quórum para que sesione la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria, deberá ser el exigido para la Asamblea Extraordinaria y las mayorías se estará a lo dispuesto por el Estatuto Social y lo prescripto por el artículo 243 y 244 de la Ley General de Sociedades Comerciales Nro. 19.550. Se hace saber a los accionistas que la Asamblea sesionará en carácter de Extraordinaria para el tratamiento del punto 9º) y Ordinaria para el tratamiento de los puntos restantes.

d) La documentación prevista en los puntos 2º), 4º) que considerará la Asamblea se hallará a disposición de los accionistas en la sede social sita en Paraguay 777, Piso 8, Rosario, Provincia de Santa Fe. El proyecto de reforma estatutaria previsto en el punto 9º) se hallará en la sede social, con control de cambios, a fin de facilitar su análisis por los accionistas.

e) La Asamblea se celebrará en forma presencial en el Salón Mercurio

de la Bolsa de Comercio de Rosario sito en calle Paraguay 755 de Rosario (que no constituye la sede social).

f) El Consejo de Vigilancia MAV ejercerá sus atribuciones de fiscalización durante todas las etapas del acto asambleario, a fin de velar por el debido cumplimiento a las normas legales, reglamentarias y estatutarias, con especial observancia a los recaudos mínimos previstos en la RG CNV 830/2020.

\$ 1750 507600 Sep. 25 Sep. 29

**CARNIELLI, BESSONE HERMANOS
Y COMPANIA SOCIEDAD ANÓNIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL Y
AGROPECUARIA**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)**

El Directorio de Carnielli, Bessone Hermanos y Compañía Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria, CUIT N° 30-53161121-3, convoca por este medio y en los términos del art. 237 de la ley de la L.G.S., a los señores accionistas de la sociedad a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que se realizará el día 2 de Octubre de 2023, a las 15:30 hs., en primera convocatoria y, de no haber quórum, en segunda convocatorias las 16:30 hs., en la sede social sita en calle Domingo Matheu y Teodoro Hertz de la ciudad de Ceres, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos socios para firmar el Acta.
- 2) Consideración y Ratificación de la Asamblea General de Accionistas de fecha 24/05/2006. Convalidación de los Actos del Directorio y la aprobación de la Gestión.
- 3) Designación de Síndico Titular y Suplente en los términos del Art. 234 inc. 2), ley 19.550 y Artículo Décimo Octavo del Estatuto.
- 4) Consideración por la Asamblea General de la disolución y liquidación de la sociedad conforme los incisos 1°; 4°; y 5° del Art. 94 de la ley 19.550. Designación de liquidadores en los términos del Art. 235 inc. 4) de la Ley 19.550 y 244, 4° párrafo, Ley 19.550.
- 5) Otorgamiento de autorizaciones para cumplir lo resuelto por la Asamblea. Santa Fe, 7 de septiembre de 2023.

NOTA: (i) Conforme al artículo 238 de la Ley 19.550s, para concurrir a la asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, los accionistas deberán (u) Acreditar el carácter de accionistas y (iii) Comunicar su concurrencia mediante notificación a ser cursada a la sede social sita en calle Domingo Matheu y Teodoro Hertz de la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, a los fines de su registro en el libro de Registro de Asistencia a Asambleas, conforme el artículo 238 de la L.S.C. (iv) Se encuentra a disposición de los Sres. Accionistas en la sede social, fotocopias de la documentación de la sociedad, a los fines de su revisión.

\$ 500 507106 Sep. 22 Sep. 28

**SOCIEDAD ITALIANA DE Ss. Ms.
"ESTRELLA DE ITALIA"**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Sociedad Italiana DE Su. Me. "ESTRELLA DE ITALIA", de acuerdo a los resuelto en la reunión celebrada en la ciudad de El Trébol el 13 de septiembre de 2023, según Acta N° 991, y en base a lo establecido en el artículo 310 del Estatuto Social y concordantes, convoca a los señores asociadas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el miércoles 25 de octubre de 2023 a las 21:00 horas, en el Salón Auditorium Francisco Bertole, sito en calle J.F. Seguí N° 960 de esta ciudad de El Trébol, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura y consideración del orden del día.
- 2) Apertura del acto.
- 3) Designación de dos asambleístas para firmar y aprobar el acta que instrumente lo tratado, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
- 4) Consideración de la Memoria, Balance General, la Cuenta de Gastos y Recursos correspondientes al 128 Ejercicio finalizado al 30 de junio de 2023. Consideración del Balance del Servicio de Ayuda Económica Mutual cerrado el 30 de junio de 2023. Informe de la Junta Fiscalizadora.
- 5) Determinación por la Asamblea del monto de la cuota asociativa, como así su periodicidad.
- 6) Designación de la Junta Electoral, en su caso de acuerdo con el artículo 51° del Estatuto Social.
- 7) Elección de cinco (5) Consejeros Titulares en reemplazo de Esteban Mario De Lorenzi, Valeria Pagotto, Claudio Marino Filiaci, Maria Eugenia Sbrascini y Francisca Spila, (2) Consejeros Suplentes en reemplazo de los Señores Bonetto Mercedes Susana y Bernard Jorge Adrián, todos por cuatro (4) ejercicios
8. Elección de un (1) integrante Titular de la Junta Fiscalizadora en re-

emplazo del Sr. Geuna Alberto Alejandro, dos (2) integrantes Suplentes de la Junta Fiscalizadora, Sra. Salamano Silvana y el Sr. Gabriel Rafael Zapata, todos por cuatro (4) ejercicios.

EL TRÉBOL, 13 de septiembre de 2023.

ESTEBAN M. DEL LORENZI
Presidente

JORGE C. CALDO
Secretario

NOTAS:

La documentación a tratar se encuentra a disposición de los señores asociados a partir del día de la fecha en la sede de la Asociación (Art. 330 del Estatuto Social).

* "Para participar en las asambleas y actos eleccionarios son condiciones indispensables: a) Ser asociado activo; b) Presentar el carnet social; c) Estar al día con las obligaciones sociales; d) No hallarse cumpliendo sanciones disciplinarias; y e) Tener seis (6) meses de antigüedad como asociados" (Art. 34° del Estatuto Social).

* "El quórum para sesionar la Asamblea será la mitad más uno de los asociados activos; en caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea sesionará válidamente treinta minutos después con los asociados activos presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros titulares de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros. De no conseguirse el quórum exigido o sea, que el número sea menor al de los miembros de los órganos de dirección y fiscalización, se deberá convocar a una nueva asamblea en el término de cinco días hábiles, cumpliendo nuevamente con lo establecido en el artículo dieciocho (18) de la Ley 20.321" (Art. 39° del Estatuto Social). "Las elecciones de los miembros del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora, titulares y suplentes, se harán por el sistema de listas completas. La elección será por voto secreto, salvo el supuesto de existir lista única, en cuyo caso se proclamará directamente en la Asamblea" (Art. 49°).

\$ 308,80 507170 Sep. 22 Sep. 26

MATASSI e IMPERIALE S.A.

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que en primera y segunda convocatoria tendrá lugar el día 20 de Octubre de 2023 a las 19:30 y 20:30 horas respectivamente en la Sede Social de Hipólito Yrigoyen 1603 de la ciudad de Venado Tuerto para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas presentes para ratificar y firmar junto al presidente el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de los documentos indicados en el artículo 234 Inc. 1 de la Ley de Sociedades Comerciales 19550, correspondientes al Ejercicio Económico N° 59 cerrado el 30-06-2023.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio y de la Sindicatura en el Ejercicio Comercial cerrado el 30-06-2023.
- 4) Consideración de los resultados del Ejercicio y su destino.-
- 5) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes; y su designación por dos ejercicios por vencimiento de sus mandatos.
- 6) Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente con mandato por dos ejercicios.

\$ 300 507122 Sep. 22 Sep. 28

**COLEGIO DE ARQUITECTOS
PROVINCIA DE SANTA FE**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

VISTO

Lo dispuesto por el Directorio Superior Provincial en su Reunión DSP N° 345/23 de fecha 1° de septiembre de 2023 en la ciudad de Rosario, en la que se determinó la fecha de la Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria de la Provincia de Santa Fe, Asamblea Ordinaria de Distrito y Convocatoria a elecciones período 2024/2025, para todos/as los/as matriculados/as

CONSIDERANDO:

Que en razón del vencimiento de los períodos de mandatos de las actuales autoridades provinciales y de distrito; de los/as integrantes del Tribunal de Ética y Disciplina Profesional; de la Comisión Revisora de Cuentas y de los Cuerpos de Asesores/as y Jurados de Concurso, se procede, de conformidad con las disposiciones de la legislación vigente y su estatuto, convocar a elecciones de autoridades para el Período 2024/2025 conforme a las disposiciones de la Ley N° 10.653 y su modificatoria Ley N° 13.199, normas correlativas y concordantes del Estatuto y el Reglamento Electoral y del Reglamento de Concursos de Arquitectura y Urbanismo, y resoluciones vigentes de este Colegio de Arquitectos de

la Provincia de Santa Fe.

Que, por imperio de dichas normas, corresponde convocar a la 350 Asamblea General Ordinaria de la Provincia de Santa Fe y a las respectivas Asambleas Ordinarias de Distritos, conforme a los artículos 440, 450, 460, 4709 4901 5001 680 y 92°, correlativos y concordantes de la Ley N° 10.653 y su modificatoria Ley N° 13.199, a todos/as los/as matriculados/as.

Por ello,

**EL DIRECTORIO SUPERIOR PROVINCIAL
DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE
LA PROVINCIA DE SANTA FE, RESUELVE:**

Artículo 1°- Convocar a elecciones de Autoridades Provinciales y de Distrito, Titulares y Suplentes; de los cuerpos ejecutivos del CAPSF, miembros del Tribunal de Ética y Disciplina, de la Comisión Revisora de Cuentas y de los integrantes de los Cuerpos de Asesores/as y Jurados de Concurso para ejercer el mandato conferido por las normativas vigentes; durante el período: 2024-2025, el día 12 de diciembre de 2023 en el horario de 9.00 a 18.00 hs., habilitándose las mesas receptoras de votos en las sedes de los respectivos Colegios de Distrito o en los lugares que determine oportunamente la Junta Electoral Provincial. Se deberán elegir:

a) Un/a (1) Presidente, un/a (1) Vicepresidente, un/a (1) Secretario/a y un/a (1) Tesorero/a, para constituir la Mesa Ejecutiva del Directorio Superior Provincial (Art. N° 64 de la Ley N°10653);

b) Seis (6) Vocales Titulares y seis (6) Vocales Suplentes, uno/a (1) por cada Colegio de Distrito, para integrar el Directorio Superior Provincial (Art. N°64 de la Ley N° 10653);

c) Un/a (1) Presidente, un/a (1) Vicepresidente, un/a (1) Secretario/a, un/a (1) Tesorero/a, dos (2) Vocales Titulares y dos (2) Vocales Suplentes, para integrar los Directorios de los Colegios de Distrito 3, 41 5 y 6 (Art. N°69 de la Ley N° 10.653);

d) Un/a (1) Presidente, un/a (1) Vicepresidente, un/a (1) Secretario/a, un/a (1) Tesorero/a, cuatro (4) Vocales Titulares y cuatro (4) Vocales Suplentes, para integrar el Directorio de los Colegios de Distrito 1 y 2 (Art. N°69 de la Ley N° 10.653);

e) Seis (6) miembros para integrar la Comisión Revisora de Cuentas, uno/a (1) por cada Colegio de Distrito (Art. N° 4 de la Ley N° 10653);

f) Seis (6) Jueces/zas Titulares, uno/a (1) por cada Colegio de Distrito y seis (6) Jueces/zas Suplentes, uno/a (1) por cada Colegio de Distrito, respectivamente, para integrar el Tribunal de Ética y Disciplina Profesional del CAPSF. (Art. N° 79 de la Ley N° 10653);

g) Miembros para integrar los Cuerpos de Asesores/as y Jurados de Concurso de Arquitectura y Urbanismo, según el Reglamento respectivo vigente.

Artículo 2°- Habilitar al DSP para la designación de los/as integrantes de la Junta Electoral Provincial para actuar en las elecciones de renovación de autoridades, a realizarse el día 12/12/23 y establecer como horario de consulta de los padrones, todos los días hábiles de 08 a 12 hs., en la sede del CAPSF, Av. Belgrano 646 de la ciudad de Rosario, en las sedes de los Colegios de Distrito correspondientes y en los medios informáticos oficiales del CAPSF. Establecer como plazo para la presentación de listas y sus respectivos/as fiscales el 27/11/23.

Artículo 3°- Recomendar la convocatoria unificada para la celebración de la Asamblea Ordinaria de Matriculados/as de Distrito, para el día 19 de diciembre de 2023 a las 18.00 hs, en los domicilios constituidos de las respectivas sedes a saber: Distrito 1- Santa Fe; Distrito 2- Rosario; Distrito 3- Venado Tuerto; Distrito 4- Casilda; Distrito 5- Rafaela y Distrito 6- Reconquista.

Artículo 40- Convocar a Asamblea General Ordinaria de Matriculados/as de la Provincia de Santa Fe para el día 21 de diciembre de 2023, a las 15 hs., a realizarse en el Auditorio de la Sede del CAPSF, Av. Belgrano 646, de la ciudad de Rosario, en los términos del Art. 45 y 46 de la-Ley N° 10.653 y su modificatoria Ley N° 13.199, la que deberá contar con el quórum determinado en el Estatuto. Si a la hora fijada no se reuniera el quórum necesario, se esperará treinta minutos y se abrirá la sesión con los/as miembros presentes, transcribiendo en la convocatoria las disposiciones del art. 330 del Estatuto, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

a) Designación de dos (2) asambleístas para suscribir el acta.

b) Lectura y aprobación del Acta de la trigésima cuarta Asamblea General Ordinaria de Matriculados de la Provincia, del 16 de diciembre de 2022. En las Asambleas Distritales lectura y aprobación del Acta de la Asamblea Ordinaria de los Matriculados de los Distritos 1, 21 31 4, 5 y 6 del día 12 de diciembre 2022.

c) Consideración de la Memoria del Directorio Superior Provincial, del período comprendido entre el 01 de enero de 2023 hasta el día de la fecha. En las Asambleas Distritales, consideración de la Memoria de Distrito del período comprendido entre el 01 de enero hasta el día de la fecha.

d) Consideración del Balance Anual del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe del ejercicio comprendido entre el 01 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023 inclusive.

e) Consideración de los montos por derechos de Matriculación e Inscripción Anual para el año 2024, en un todo de acuerdo a lo establecido por el Art. 890, inc. a) y b) correlativos y concordantes de la Ley N° 10.653 y su modificatoria Ley N° 13.199.

f) Consideración de los montos por Contribuciones Especiales para el año 2024, conforme a las facultades conferidas por la Ley N° 10.653, su modificatoria Ley N° 13.199 y su respectivo Estatuto.

g) Consideración de las sanciones disciplinarias a matriculados/as en caso de ser remitidas por el Tribunal de Ética y Disciplina para ser sometidas a consideración de la Asamblea.

h) Homologación de las Resoluciones de la Mesa Ejecutiva del CAPSF y del Directorio Superior Provincial dictadas durante el año 2023.

i) Donación de bienes inventariados del Patrimonio del Colegio.

j) Aprobación del Acto Electoral del día 12 de diciembre de 2023 y proclamación de las autoridades electas de los distintos órganos de gobierno, y de los integrantes de los/as Cuerpos de Asesores/as y Jurados de Concurso.

k) Informe de Presidencia.

Artículo 5°- Instruir y encomendar a los/as Vocales Titulares del DSP y a los Directorios de los Colegios de Distrito para que en sus respectivas jurisdicciones difundan la presente convocatoria.

Artículo 6°- Ordenar la publicación de esta Convocatoria en los diarios de mayor circulación de la provincia, para conocimiento de los/as matriculados/as.

Artículo 7°- Publíquese en la Página Web del CAPSF para su conocimiento y cumplida, archívese.

Ley N° 10.653- Art. 45°: La Asamblea General Ordinaria de Matriculados de la Provincia, se integrará únicamente con miembros titulares de los Directorios de los Colegios de Distritos, quienes asumirán el rol de representantes de los mismos. Tendrán voz y voto conforme la siguiente escala:

1. Distritos de hasta trescientos cincuenta (350) matriculados habilitados, un (1) voto por cada representante;

2. Distritos de trescientos cincuenta y uno (351) hasta mil (1000) matriculados habilitados, dos (2) votos por cada representante;

3. Distritos de más de mil (+ de 1000) hasta dos mil (2000) matriculados habilitados, tres (3) votos por cada representante;

4. Distritos de más de dos mil (+ de 2000) hasta tres mil (3000) matriculados habilitados, cuatro (4) votos por cada representante;

5. Distritos que superen los tres mil (+ de 3000) matriculados habilitados y por cada mil matriculados habilitados que se sume, tendrá derecho a un voto más por cada fracción;

En la Asamblea General Ordinaria de Matriculados de la Provincia de Santa Fe, ningún Colegio de Distrito puede poseer la mayoría absoluta de la representación.

Ley N° 10.653 - Art. 46°: La Asamblea General Ordinaria de Matriculados de la Provincia, sólo podrá constituirse válidamente y sesionar, cuando hayan acreditado su presencia en la misma, representantes de los Colegios de Distrito, que totalicen no menos de los dos tercios del total de votos, calculados conforme a la escala del Art. 45° de esta Ley. En caso contrario, deberá efectivizarse una nueva convocatoria en la forma que se establezca estatutariamente.

Estatuto del CAPSF - Art. 33°. - QUORUM: El quórum, cuando la Ley no disponga otra cosa, se forma con representantes que sumen dos tercios (2/3) de votos en las Asambleas Ordinarias y la mitad más uno de los matriculados habilitados en las Extraordinarias. Si a la hora fijada no se reuniera el quórum necesario, se esperará treinta (30) minutos y se abrirá la sesión con los miembros presentes, lo que se indicará siempre en la convocatoria.

Arq. Rubén PALUMBO
Presidente

Arq. Graciela LAUSERO
Secretaria

\$ 1100 507144 Sep. 22 Sep. 26

**ASOCIACIÓN MUTUALISTA C.A.R.
TRACCIÓN DE AYUDA MUTUAL**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a todos los asociados de la Asociación Mutualista C.A.R. Tracción de Ayuda Mutual entre sus Asociados para el viernes 27 de Octubre de 2023, a las 18:30 Horas de acuerdo a los Estatutos, en la Secretaría de la calle Cortada Caseros 335 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuadros de Recursos y Gastos correspondientes al ejercicio comprendido entre el 10 de Julio de 2.022 y 30 de Junio de 2.023.

2) Aprobación del Proyecto de Distribución del Superávit del Ejercicio.

3) Designación de dos (2) asambleístas para firmar el acta de esta Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se ruega puntual asistencia.

LAURA MIGUEL
Secretario

HERMO BERNARDI
Presidente

NOTA: De acuerdo al Artículo 380 de los Estatutos de Asambleas Generales Ordinarias como las Extraordinarias considerarán quórum con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto y transcurrida media hora de la fijada en la Convocatoria con el número de asociados presentes, siempre que no sea inferior al total del Consejo Directivo y del Órgano de Fiscalización siendo válida sus resoluciones.
\$ 250 507248 Sep. 22 Sep. 28

SINDICATO DE CHOFERES DE CAMIONES, OBREROS Y EMPLEADOS DE TRANSPORTE DE CARGAS Y LOGISTICA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Visto lo dispuesto en la ley 23.551, Decreto 467/88 y Estatuto de la entidad Sindical, la COMISIÓN DIRECTIVA del SINDICATO DE CHOFERES DE CAMIONES, OBREROS Y EMPLEADOS DE TRANSPORTE DE CARGAS Y LOGISTICA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 04 de Noviembre de 2023, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 hs en segunda convocatoria, en el domicilio de calle Los Andes y Esterovich de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, a fin de considerar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA:

- 1) Apertura de la asamblea ordinaria a cargo del Secretario General;
- 2) Elección de presidente y dos secretarios para firmar el acta;
- 3) Motivo por el cual la Asamblea Ordinaria se celebra fuera del término legal;
- 4) Consideración de los Estados Contables, Memoria y Balance y Anexos, Informes del Contador Certificante y de la Comisión Revisora de Cuentas, todo ello correspondientes al Ejercicio Económico cerrado al 31 de Diciembre de 2022.-
Fdo. Gonzalo Rubén Ostri – Secretario Administrativo - Juan Mateo Chulich – Secretario General

\$ 250 507445 Sep. 22 Sep. 28

SOLIDUM S.G.R.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

De acuerdo a lo resuelto por el Consejo de Administración, pone en consideración este punto, y manifiesta que se han cumplido todos los recaudos legales y estatutarios para el llamado a Asamblea General Ordinaria, proponiendo para el día 17 de octubre de 2023, a realizarse en la sede social, cita en calle Santa Fe 1363, piso 4º, de esta ciudad a las 14.30 horas como primera convocatoria, y una hora más tarde en la misma fecha y lugar, como segunda convocatoria (Art. 38 del Estatuto Social), en la que se considerará el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de la propuesta al Consejo de Administración referente a: costos de las garantías y bonificaciones en las comisiones, mínimo de contra garantías, costo de administración de la cartera de inversiones y sus bonificaciones y comisión de éxito a percibir por los rendimientos del fondo de riesgo y sus bonificaciones.
- 3) Aprobación del ingreso a la sociedad de nuevos socios partícipes y protectores por suscripción de acciones y/o transferencia de acciones a terceros no socios.
- 4) Tratamiento de la documentación establecida por el artículo 234, inc. 10 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y modificatorias, correspondiente al ejercicio N° 21 cerrado el 30 de junio de 2023. Tratamiento de los resultados del ejercicio y su destino. Consideración de la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y de la Comisión Fiscalizadora.
- 5) Consideración de la gestión de los miembros del Consejo de Administración y actuación de la Comisión Fiscalizadora por el periodo que comprende el ejercicio en tratamiento.
- 6) Elección de un Síndico Titular, y uno Suplente de la Comisión Fiscalizadora en representación de los socios protectores (acciones Clase B); y elección de dos Síndicos Titulares y dos Suplentes de la Comisión Fiscalizadora en representación de los socios partícipes (acciones Clase A). Todos por el término de tres ejercicios.
- 7) Autorización, a los socios protectores, para movimientos de rendimientos y aportes y retiros del fondo de riesgo.
- 8) Política de inversión de los fondos sociales.
- 9) Elección de un miembro Titular y un Suplente del Consejo de Administración en representación de los socios partícipes (acciones clase A) y elección de dos miembros Titulares y dos Suplentes del Consejo de Administración en representación de los socios protectores (acciones clase B). Todos por el término de tres ejercicios.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 41 del Estatuto Social, los accionistas deberán comunicar a la Sociedad, con no menos de TRES (3) días de anticipación a la fecha fijada para el acto, es decir hasta el día 10 de octubre de 2023 para que se los inscriba en el Registro de Asistencia.
\$ 550 506952 Sep. 21 Sep. 27

ASOCIACIÓN DE BOX PROVINCIA DE SANTA FE

ASAMBLEA (1ª y 2ª Convocatoria)

Conforme a la resolución N° 739/23 de la I.G.P.J. de la Provincia de Santa Fe que dispuso la Normalización de la entidad Asociación de Box de la Provincia de Santa Fe se informa que el día 21 del mes de octubre del 2023 a las 10.30 horas en primera convocatoria y a las 11.30 horas en segunda convocatoria en la sede de la entidad sita en calle San Nicolás 1350 de la ciudad de Rosario, pcia de Santa Fe, se realizará asamblea donde se tratará el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Lectura de la Resolución N° 739/23; 2) Designación de dos asociados para que firmen el acta conjuntamente con el Normalizador; 3) Designación de miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y del Órgano de fiscalización; 4) Consideración de los Estados Contables. Se establece como fecha límite para presentar lista el 06 de octubre hasta las 18:00 horas en la sede de la entidad, San Nicolás 1350, Rosario, Santa Fe.

\$ 250 506999 Sep. 20 Sep. 26

FICUS S.A. (en liquidación)

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de octubre de 2023, a las 18:00 hs. en primera convocatoria y en caso de no llegarse al quórum legal, a las 19:00 hs. en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que suscriban el acta.
 - 2) Designación y aprobación del balance final de liquidación y de la gestión del liquidador.
- Se les recuerda a los señores accionistas que deberán dar cumplimiento al artículo 238 de la Ley General de Sociedades.

\$ 250 507041 Sep. 20 Sep. 26

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

CASABLANCA S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Expte. N° 1942/2023 Autos CASABLANCA S.R.L. s/Modificación al contrato social.

Por estar así dispuesto en los autos caratulados CASABLANCA S.R.L. s/Modificación al contrato social, se hace saber que a los 31 días del mes de agosto del año 2023; Víctor Hugo Pesiri, nacido el 07/12/1963, casado, argentino, de profesión comerciante, con domicilio en Derqui 860 de esta ciudad, DNI N° 16.573.073; CUIT N° 23-16573073-9; Gustavo Alberto Cattaneo, nacido el 15/12/1965; casado en terceras nupcias, argentino, de profesión comerciante, domiciliado en calle Noguera 1237 Altos del Sauce, localidad de Sauce Viejo, DNI N° 17.461.542; CUIT N° 20-17461542-0 y Gabriel Gustavo Torrisi, nacido el 19/10/1966, divorciado, argentino de profesión comerciante, domiciliado en calle Belgrano 4279 de esta ciudad, DNI N° 17.722.468; CUIT N° 20-17722468-6; todos socios de Casablanca S.R.L. inscrita en el Registro Público su reconducción bajo el N° 212 al Folio 37 de Libro 18 de S.R.L., Legajo 5272, en fecha 01/10/2013, Proponen se prorogue la duración de la sociedad cuya vigencia inicia el 01/10/2013 por un término de 15 años; se aprueba por unanimidad. Se hace saber que se modifica la cláusula Segunda del contrato de constitución de la sociedad, quedando redactada de la siguiente manera: Cláusula segunda: El término de duración de la sociedad será de Veinte (20) años a contar del día de la inscripción de la reconducción en el Registro Público (01/10/2013). Por decisión unánime los socios, podrá la sociedad disolverse anticipadamente o prorrogarse, en este último caso antes del vencimiento del plazo de duración deberá resolverse la prórroga e inscribirse en el Registro Público.

Santa Fe, 20 de septiembre de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 350 507439 Sep. 26

CANOVA S.R.L.**MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

Nº Expediente: 1842/2023; CANOVA SRL s/Modificación al contrato social, que mediante Acta Nº 11 realizada a los quince días del mes de Julio de 2023, se reúnen al Sr. Canova, Javier, Fecha de nacimiento 14/04/1964 DNI Nº: 30.786.474, CUIT Nº: 20-30786474-7, argentino, de profesión Contador, de estado civil Soltero, domiciliado en Calle 4 s/n 200 mts. al oeste de la localidad de Arroyo Leyes provincia de Santa fe código postal: 3001; Canova, Matías, Fecha de nacimiento 21/10/1977 DNI Nº: 26.276.616, CUIT Nº: 20-26276616-1, argentino, de profesión Comerciante, de estado civil Casado: domiciliado en Los pinos 2028 de la localidad de San José del Rincón provincia de Santa Fe, Código postal: 3001 y Canova, Lucas, Fecha de nacimiento 18/09/1980 DNI Nº: 28.148.449, CUIT Nº: 20-28148449-5, argentino, de profesión Comerciante, de estado civil Soltero, domiciliado en Lisandro de la torre 1260 de la localidad de Coronda, provincia de Santa fe código postal: 2240; todos socios de Canova S.R.L., CUIT Nº 30-71111177-4 inscripta en el Registro Público de Santa Fe, bajo el Nº 086 Folio 15 Libro 18 de SRL en fecha 27/06/2013: Los presentes deciden 1- La modificación de domicilio social estableciéndolo en Ruta Provincial numero 1 km. 6 de la Localidad de San José del Rincón, Provincia de Santa fe, código postal: 3001. Se aprueba por unanimidad la propuesta realizada. 2- Incorporar a los cargos de socios gerentes a los socios, Canova, Matías, Fecha de nacimiento 21/10/1977 DNI Nº: 26.276.616, CUIT Nº: 20-26276616-1, argentino, de profesión Comerciante, de estado civil Casado: domiciliado en Los pinos 2028 de la localidad de San José del Rincón provincia de Santa Fe, código postal: 3001 y Canova, Lucas; Fecha de nacimiento 18/09/1980 DNI Nº: 28.148.449, CUIT Nº: 20-25148449-5, argentino, de profesión Comerciante, de estado civil Soltero, domiciliado en Lisandro de la torre 1260 de la localidad de Coronda, provincia de Santa Fe código postal: 2240 y manteniendo vigente el cargo de socio gerente establecido en el contrato al Sr. Canova, Javier, Fecha de nacimiento 14/04/1984 DNI Nº: 30.786.474, CUIT Nº: 20-30786474-7, argentino, de profesión Contador, de estado civil Soltero, domiciliado en Calle 4 s/n 200 mts. al oeste de la localidad de Arroyo Leyes Provincia de Santa Fe código postal: 3001. Se aprueba por unanimidad la propuesta realizada, aceptando cada uno de los socios el cargo para el que fueron designados. Lo expuesto en los puntos 1 y 2 modifican las cláusulas primera y quinta del contrato social, quedando redactadas de la siguiente manera: Primera Denominación y Domicilio y Quinta Administración; que quedan redactadas de la siguiente manera: Primera: Denominación y domicilio: La sociedad girará bajo la denominación de Canova SRL, continuadora de Canova Matías, Canova Lucas y Canova Javier Sociedad de Hecho. Tendrá por domicilio legal en Ruta provincial numero 1 km. 6 de la Localidad de San José del Rincón, Provincia de Santa fe, código postal: 3001; pudiendo cambiarlo posteriormente de acuerdo a las necesidades de su giro y establecer sucursales, agencias y/o sedes, depósitos u otros tipos de representación en cualquier punto del país o del extranjero, asignándoles o no capital para su giro comercial. Quinta: Administración: La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de los socios Canova Javier, y/o Canova Matías y/o Canova Lucas, en carácter de gerentes y quienes actuarán en forma conjunta o indistinta. Desempejarán sus funciones en forma permanente hasta tanto se designen otras autoridades, pudiendo ser reemplazados en cualquier momento por la aprobación de las tres cuartas partes del capital presente en la reunión de socios o reelectos por el mismo régimen cuantas veces se crea necesario.

\$ 550 507438 Sep. 26

ROTTACH SERVICIOS S.R.L.**CONTRATO**

En cumplimiento con lo dispuesto por el art. 10 inc. a) de la Ley 19.550. se hace saber que se constituye la sociedad Rottach Servicios S.R.L.

1- Fecha de constitución: 10 de Agosto de 2023.

2-Socios fundadores: Horacio Luis Monti, DNI Nº 31.363.632, argentino, estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio legal en calle Fraga 1131 Dpto. A de la ciudad de Rosario, y domicilio real en calle Fraga 1131 Dpto. A de la ciudad de Rosario, nacido el 18 de Enero de 1985; y Melina Soledad Sirianni, DNI 29487021, argentina, estado civil soltera, de profesión comerciante, con domicilio legal en calle Fraga 1131 Dpto. A de la ciudad de Rosario, y domicilio real en calle Fraga 1131 Dpto. A de la ciudad de Rosario, nacida el 23 de Abril de 1982.

3- Denominación: Rottach Servicios S.R.L

4- Duración: 20 años, a partir de su inscripción

5- Objeto: - Indumentaria Textil: Fabricación, elaboración, transformación, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de: ropas, prendas de vestir y de la indumentaria, fibras, tejidos, hilados y calzados y las materias primas que los componen, ropa informal, indumentaria de deportes, sus accesorios, lencería, de usó interior, prendas de seda, lana, hilo y algodón, maquinarias textiles y cualquier otra clase de bienes relacionados directa o indirectamente con

las enunciadas precedentemente; la explotación de marcas de fábrica, patentes de invención y diseños industriales.

- Construcción: la comercialización por menor y mayor de materiales para la industria de la construcción, sus accesorios, pisos, sanitarios, puertas, portones, alambres, maquinarias y todos los productos y sub-productos que hacen al objeto principal; realizar por cuenta propia o por cuenta de terceros o asociada a terceros la compraventa, distribución y fraccionamiento de toda clase de materiales y productos para la construcción afines al objeto social; representación, comercialización de materiales, productos, subproductos y maquinarias para la construcción en sus más variados tipos y/o cualesquiera de sus partes integrantes; su exportación e importación y todo tipo de explotación comercial relacionada directa o indirectamente.

- Importación/Exportación: podrá realizar operaciones de importación y exportación por cuenta propia de terceros y/o asociada a terceros, de bienes, productos y servicios no prohibidos por las disposiciones legales vigentes. Además la prestación de servicios aduaneros, transporte, logística, y asesoramiento integral en comercio exterior, despachantes de aduanas, trámites y diligenciamientos relativos a la importación y exportación y demás operaciones aduaneras, de acuerdo con lo previsto por las disposiciones del código aduanero.

- Asesoramientos, Mandatos y gestiones de negocios: mediante representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios, explotación de marcas, patentes de invención y administración de bienes, capitales y empresas, ya sea propias, de terceros y/o asociada a terceros.

- Servicios inmobiliarios: servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes urbanos o rurales propios o arrendados, la explotación de oficinas, locales e inmuebles en general, por sistema de alquiler, arriendo, subarriendo. leasing inmobiliario, préstamo de uso, de tiempo compartido y cualquier otro contrato de explotación comercial que autoricen las leyes. Administración de propiedades inmuebles y negocios, propios o de terceros. Administración de construcciones de propiedades propias o ajenas. El ejercicio de comisiones, consignaciones representaciones y mandatos y la intermediación inmobiliaria. Para la consecución de estas actividades, la sociedad podrá realizar todos los actos materiales y jurídicos necesarios o convenientes, pudiendo —sin que esto implique limitación- adquirir todo tipo de derechos sobre bienes muebles o inmuebles, bajo cualquier título, contratar todo tipo de servicios, presentarse y requerir ante autoridades administrativas nacionales, provinciales y/o municipales, incluidos entes autárquicos y empresas del estado, comparecer ante cualquier autoridad judicial ordinaria o federal, operar con entidades financieras privadas y oficiales, realizar publicidad de su actividad.

6- Capital: \$ 2.000.000 (pesos dos millones), representado por 2.000 cuotas partes de \$ 1.000 (pesos un mil) valor nominal cada una.

7-Administración y Representación Legal: La administración y representación estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes están autorizados a actuar individualmente y realizar indistintamente cualquier acto de administración, por el plazo de duración de la sociedad, a tal fin usarán su propia firma con el aditamento de Gerente precedida de la denominación social. Administración constituida por un Gerente: Horacio Luis Monti, DNI Nº 31.363.632, argentino, estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio legal en calle Fraga 1131 Dpto. A de la ciudad de Rosario, y domicilio real en calle Fraga 1131 Dpto. A de la ciudad de Rosario, nacido el 18 de Enero de 1985.

8- Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los socios conforme el del art. 55 LGS.

9- Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Junio de cada año.

10- Sede Social: Fraga 1131 Dpto. A, ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 170 507263 Sep. 26

ORGANIZACIÓN SERODINO S.R.L.**CONTRATO**

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe a cargo del Registro Público, en autos caratulados ORGANIZACIÓN SERODINO S.R.L. s/Constitución de sociedad; Expte. Nº 3649/2023 CUIJ Nº 21-05534728-7 se ha dispuesto publicar el siguiente edicto:

Fecha de contrato constitutivo: 21 del mes de agosto de 2023.

Socios: Piccolo, Ismael Pablo, nacido el 04 de diciembre de 1975, de nacionalidad argentino, soltero, DNI Nº 24.956.604, CUIT Nº 20-24956604-8 de profesión comerciante, domiciliado en calle General López 545 de la localidad Serodino, Dpto. Iriondo, Provincia de Santa Fe, Berardi, Hernán Martín, nacido el 20 de agosto de 1976, de nacionalidad argentino, soltero, DNI Nº 25.276.763, CUIT Nº 20-25276763-1 de profesión comerciante, domiciliado en calle Zarate 669 de la localidad Serodino, Dpto. Iriondo, Provincia de Santa Fe y la Srta. Piccolo Sabrina Noel, nacida el 17 de mayo de 1986, de nacionalidad argentina, soltera, DNI Nº 32.130.183, CUIT Nº 27-32130183-0 de profesión comerciante, domiciliada en calle General López 642 de la localidad de Serodino, Dpto. Iriondo, Provincia de Santa Fe.

Denominación: Organización Serodino S.R.L.

Domicilio: domicilio legal General en la calle López N° 58 de la localidad de Serodino, Dpto. Iriondo, Provincia de Santa Fe, (según constatación notarial de fecha 14 de setiembre del 2023, bajo escritura N° 91 que obra en los folio 332)

Duración: 99 años contados desde su inscripción en el Registro Público.

Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en cualquier punto de la República Argentina o en el exterior, las siguientes actividades: 1) Ganadera: Explotación de establecimientos ganaderos para cría, engorde a corral e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino y equino y cabaña, para la cría de toda especie animal. 2) Fabricación: La fabricación de artículos de plástico, en todos sus tipos, formas, modalidades y variedades. 3) Construcción: Construcción y reparación de embarcaciones de recreo y deporte, de barcos y estructuras flotantes. 4) Comercialización la venta por menor y mayor de materiales para la construcción, sus accesorios, sanitarios, puertas, portones, alambres, y todos los productos y subproductos. 5) Transporte: Transporte terrestre en general y en especial de carga, incluidas las realizadas en camión cisterna, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros, en el territorio nacional y en el exterior. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes, reglamentaciones vigentes y por este estatuto.

Capital: El capital social se fija en la suma de \$ 2.700.000 (pesos dos millones setecientos mil) dividido en 2.700 (dos mil setecientos) cuotas de \$ 1.000 (pesos mil) valor nominal cada una, el que es totalmente suscripto por los socios en las siguientes proporciones: el Señor: Piccolo, Ismael Pablo, DNI N° 24.956.604, CUIT N° 20-24956604-8, la cantidad de 900 (novecientas) cuotas de \$ 1.000 (pesos mil) cada una que representa el 33,3333334 % (treinta y tres con 3333334/100 por ciento) del capital o sea pesos novecientos mil, el señor Berardi, Hernán Martín, DNI N° 25.276.763, CUIT N° 20-25276763-1, la cantidad de 900 (NOVECIENTAS) cuotas de \$ 1000.- (PESOS MIL) cada una que representa el 33,3333334 % (treinta y tres con 3333334/100 por ciento) del capital, o sea pesos novecientos mil, y la Srta. Piccolo Sabrina Noel, DNI N° 32.130.183, CUIT N° 27-32130183-0 la cantidad de 900 (novecientas) cuotas de \$ 1.000 (pesos mil) cada una que representa el 33,3333334 % (treinta y tres con 3333334/100 por ciento) del capital, o sea o sea pesos novecientos mil.

Administración y Representación Legal y uso de la firma social: Socios Gerentes: Berardi, Hernán Martín, DNI N° 25.276.763, Piccolo Sabrina Noel, DNI N° 32.130.183, quienes actuarán de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula Sexta del Contrato Social, y quienes harán uso de la firma social de manera indistinta

Cierre de ejercicio el día 31 de Diciembre de cada año.

\$ 130 507287 Sep. 26

FARMAINS S.R.L.

CAMBIO DE DOMICILIO

Por disposición Señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, en Farmains S.R.L. sobre cambio de domicilio dentro de la jurisdicción Expediente N° 3686/2023 se ordenó la publicación del presente edicto a los efectos legales que puedan corresponder:

Mediante acta de asamblea N° 1 del 4 de Agosto del año 2023 y acuerdo del 18 de septiembre de 2023, los señores Montechiano Leonardo Miguel, argentino, nacido el 2 de abril de 1977, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Yanina Elizabet Bandi con domicilio en calle Capdevilla 1438 de la ciudad de Cañada de Gómez, departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, documento nacional de identidad número 25.615.883, CUIT N° 20-25615883-4 y Montechiano Joaquín, argentino, nacido el 18 de septiembre del año 2001, estudiante, soltero, con domicilio en la calle Capdevilla 1438 de la ciudad de Cañada de Gómez, departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, documento nacional de identidad número 43.493.617, CUIT N° 23-43493617-9 quienes representan la totalidad del capital social, ambos hábiles para contratar, decidieron lo siguiente:

Trasladar el domicilio de la sociedad de calle Capdevilla 1438 de Cañada de Gómez, provincia de Santa Fe a calle Iriondo N° 1613, piso 2, departamento 5 tic la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe por el hecho de desarrollarse la mayoría de los negocios de la sociedad en esa ciudad, a tal fin cambian la redacción de la cláusula segunda por la siguiente:

Segunda: Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero.

\$ 60 507324 Sep. 26

VITVIN SRL

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber por el término de un día, en cumplimiento del Art. 10 inc. a) de la Ley 19.550, que los señores Diego Gonçalves De Sales, de apellido materno Sotti, brasilero, con Carta de Identidad R.G. N° 8.755.582-

8 SSP/PR, N° Pasaporte FP014599, CDI N° 20-60477605-9, nacido el 03 de julio de 1986, casado bajo el régimen de separación de bienes con Aline Pampani Santos de Sales, con Carta de Identidad R.G. 43953.781-2 SSP/SP, Pasaporte FZ251756, de profesión economista, con domicilio en calle Praga Henrique Fregadolli 310, Complemento: Casa 41, de la ciudad de Maringá, Estado de Paraná, Brasil; y Juan Pablo Las Heras, de apellido materno Castro, argentino, con DNI N° 28.851.899, CUIT N° 20-28851 899-9, nacido el 14 de junio de 1981, soltero, de profesión Licenciado en Administración, con domicilio en Miradores de Manantiales, Manzana 118, Lote 28 A, de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de la Provincia de Córdoba, Argentina, en fecha 7 de agosto de 2023 han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo el nombre de Vitvin SRL. Domicilio de la sociedad: Zorzales N° 2163, entre Los Robles y Espacio Verde, de la localidad de Funes, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe. Objeto social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Intermediación en la comercialización de toda clase de alimentos, postres, bocadillos y comestibles, incluyendo perecederos, carnes, aves, pescado y mariscos, toda clase de bebidas, refrescos, licores, vinos y cerveza; mediante el establecimiento de centros de distribución y/o plataformas electrónicas. b) La compra, venta, distribución, almacenamiento, importación y exportación de todo tipo de alimentos, postres, bocadillos y comestibles, incluyendo perecederos, carnes, aves, pescado y mariscos, toda clase de bebidas, refrescos, licores, vinos y cervezas. En cumplimiento de sus fines, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social, adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Contrato Social. Duración: La sociedad tendrá una duración de 99 años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público. Capital social: \$ 1.000.000 (pesos un millón). Órgano de administración y representación legal: La Administración y Dirección de la sociedad estará a cargo de un (1) gerente el cual podrá ser socio o no. Permanecerá en el cargo por el plazo de 5 años a contar desde su designación, debiendo la reunión de socios ratificarlo en el cargo después de dicho plazo o designar otro en su lugar. A tal fin utilizará su propia firma con el aditamento Socio Gerente o Gerente según el caso, precedida de la denominación social. Con fecha 17 de agosto de 2023 se designa a Juan Pablo Las Heras, DNI N° 28.851.899, CUIT N° 20-28851899-9, para ocupar el cargo de Gerente, ejerciendo la representación legal de la sociedad y teniendo uso de la firma social. Fiscalización: la fiscalización estará a cargo de todos los socios. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 110 507297 Sep. 26

PARIS TEJIDO S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Socio: David Rubén Trama, titular del DNI N° 23.899.532, CUIT N° 23-23899532-9, de apellido materno Artigas, argentino, mayor de edad, nacido el 31-06-1974, de profesión ingeniero en sistemas, casado en primeras nupcias con Nanci Beatriz Avenali, y con domicilio en calle Housay 1641 de la localidad de Funes, Santa Fe.

Fecha de Constitución: 15-01-1984, inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, en Contratos, al Tomo 135 Folio 1172, N° 403 en fecha 13/04/1984.

Fecha Instrumento proroga: 7 de abril de 2021.

Fecha Incorporación de socios- ratificación prorroga-aumento capital - designación gerente: 28 de junio de 2023.

Fecha de modificación aumento capital: 19 de septiembre de 2023.

Denominación Social: Paris Tejidos S.R.L.

Plazo- Prorroga solicitada: 10 años: desde su última prórroga, vencida esta en fecha 13-04-2021 (estando en trámite por ante este Registro Público de Comercio, la Inscripción de la prórroga de la sociedad bajo los autos PARIS TEJIDOS S.R.L. s/Prorroga al 13/4/2031 (47 años), aumento de capital; CUIJ N° 21-05520856-2, N° Expte: 1391/2021.) Se ratifica dicha prórroga, motivo por el cual el plazo vence el 13/04/2031.

Incorporación socios mediante acta de fecha 28 de junio de 2023 se incorpora: Lucas Joaquín Traina, argentino, mayor de edad, soltero, titular del DNI N° 44.849.448, de apellido materno Avenali, nacido el 27-05-2003, CUIL N° 23-44849448-9, con domicilio en calle Bernardo Houssay 1641, Funes, Santa Fe, de profesión estudiante.

Aumento del Capital Social: A los efectos de la incorporación del nuevo socio y atento lo indicado en el expediente de prórroga, los socios por unanimidad deciden aumentar el capital social, elevándolo a la suma de \$ 500.000 correspondiéndoles a los socios en la siguiente proporción: al socio David Rubén Traina la cantidad de Cuatrocientas Setenta y Cinco Mil (475.000) cuotas de Un Peso (\$ 1) cada una que representan la cantidad de \$ 475.000 y al socio Lucas Joaquín Traina la cantidad de 25.000 cuotas de Un Peso (\$ 1) cada una que representan la cantidad de \$ 25.000. Dicho aumento es suscripto por ambos socios e integrado en efectivo en un veinticinco por ciento (25%) en este acto y el resto dentro del plazo de dos (2) años. Por tanto el artículo cuarto del contrato social

quedará redactado de la siguiente manera: Cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos Quinientos mil (\$ 500.000) representado por quinientos mil (500.000) cuotas de un peso (\$ 1) cada una, correspondiéndoles a los socios en la siguiente proporción: al socio David Rubén Traina la cantidad de Cuatrocientas Setenta y Cinco Mil (475.000) cuotas de Un Peso (\$ 1) cada una que representan la cantidad de Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil Pesos (\$ 475.000) y al socio Lucas Joaquín Traina la cantidad de Veinticinco Mil (25.000) cuotas de Un Peso (\$ 1) cada una que representan la cantidad de Veinticinco Mil Pesos (\$ 25.000). Los socios dejan constancia que el Sr. Lucas Joaquín Traina ha integrado el veinticinco por ciento (25%) del capital suscrito por su parte, en dinero en efectivo, comprometiéndose a integrar el resto dentro de los dos años y el Sr. David Rubén Traina ha integrado y suscrito con anterioridad a este acto Pesos cincuenta mil (\$ 50.000) que representan Cincuenta Mil cuotas (50.000) de un peso cada y una (\$ 1) y en este acto integra el veinticinco por ciento (25%) del aumento del capital suscrito por su parte, en dinero en efectivo, comprometiéndose a integrar el resto dentro de los dos años.

Designación gerente: mediante acta de fecha 28 de junio de 2023 y atento el fallecimiento y la cesión de los anteriores socios y la incorporación del nuevo socio, los socios por unanimidad resuelven designar gerente al Sr. David Rubén Traina, DNI N° 23.899.532, CUIT N° 23-23899532-9, de apellido materno Artigas, nacido el día 31 de marzo de 1974, de profesión Ingeniero en Sistemas, casado en primeras nupcias con Nanci Beatriz Avenali y con domicilio en calle Houssay 1641 de la localidad de Funes.

Cierre de Ejercicio: 31 de julio de cada año.
\$ 120 507336 Sep. 26

KOALA TRAVEL S.A.S.

ESTATUTO

Por disposición de fecha 22/08/2023 de la secretaría del Registro Público de Rosario en relación al expediente CUIJ N° 21-05533543-2 se dan a conocer los elementos principales de la sociedad Koala Travel S.A.S.

Socio: Mariano Ezequiel Lorenzatto DNI N° 26.375.802, fecha de nacimiento: 10/12/1977, profesión comerciante

Fecha instrumento constitución: 30 de mayo del año 2023.

Denominación: Koala Travel S.A.S.

Domicilio social: Calle Laprida N° 3372 Piso: 1 Dpto./Of.: 2 de Rosario, departamento Rosario, de la provincia de Santa Fe.

Plazo: 20 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

Objeto: la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: Constituirse como agencia de viajes en el marco de la ley 18.829. Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros la explotación, promoción y organización del turismo en todas sus formas; la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte, la contratación de servicios de hospedaje en hoteles, hosterías, complejos, cabañas o cualquier otro tipo de alojamiento destinado a la actividad turística; la organización de viajes, individuales o colectivos, así como también de cruceros; la intermediación en todas las actividades antes mencionadas; la recepción y asistencia turistas durante sus viajes y su permanencia en el país y la prestación de los servicios de guía turístico y despacho de equipajes; la representación de otras agencias, sean nacionales o extranjeras; la realización de otras actividades similares o conexas con el turismo; la prestación de servicios directa o indirectamente vinculados con el objeto social de la sociedad y, asimismo, todo acto, gestión, servicio, o bienes conexos o relativos al objeto social aquí enunciado. A los fines de la obtención del objeto referido anteriormente, la sociedad podrá realizar todas las actividades, actos y operaciones que tengan vinculación con las enunciadas en el mismo, teniendo plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones, participar en otras sociedades y llevar a cabo todos los actos jurídicos no prohibidos por las leyes aplicables. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital social: El capital social es de 260.000 pesos, representado por 260.000 acciones de Un (1) peso, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349. Integrado al momento de la constitución 25 % (\$ 65.000). Plazo para integración del remanente 2 años desde su inscripción en el Registro Público

Administración: La administración estará a cargo de Uno a cuatro personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vicerepresentante quien reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes.

Órgano de administración: Administrador Titular: Mariano Ezequiel Lo-

renzatto – DNI N°: 26.375.802 - CUIT/CUIL N°: 20-26375802-2 Fecha Nacimiento: 10/12/1977. Administrador suplente: Mercedes Alejandra Romero – DNI N°: 23.399.244 - CUIT/CUIL N°: 27-23399244-0 Fecha Nacimiento: 10/07/1973

Representante: Lorenzatto Mariano Ezequiel – DNI N°: 26.375.802
Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicios de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el art. 55 LGS.
Fecha cierre ejercicio contable: 31 de diciembre de cada año.
\$ 125 507333 Sep. 26

OKSEGURU. S.A.S. SOCIEDAD DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS

ESTATUTO

1. Socios: Andrés Carlos Fercher, D.N.I. N° 35.705.309, CUIL N° 23-35705309-9, 4 argentino, nacido en fecha 05 de Abril de 1991 / Productor de Seguros Mat. 72801, soltero, con domicilio real en calle José Ingenieros N° 931 P.A. de la localidad de Rosario, Depto. Rosario, Provincia de Santa Fe, Argentina; Santiago Huber, D.N.I. N° 37.815.715, CUIL N° 20-37815715-4, argentino, nacido en fecha 15 de Diciembre del año 1993. Productor de Seguros Mat. N° 82538, soltero, con domicilio real en calle Silvestre Begnis N° 160, de la localidad de Granadero Baigorria, Depto. Rosario, Provincia de Santa Fe, Argentina; Maximiliano Hernández, D.N.I. N° 22.955.468, CUIL N° 23-22955468-9, argentino, nacido en fecha 29 de noviembre de 1972, Productor de Seguros Mat. N° 59935, soltero, con domicilio en calle Av. Costanera N 2883 de la localidad de Granadero Baigorria, Depto. Rosario, Provincia de Santa Fe, Argentina; Gonzalo Javier Ibáñez, D.N.I. N° 28.398.590, CUIL N° 20-28398590-4, argentino, nacido en fecha 14 de agosto de 1980, Divorciado, Productor de Seguros Mat. 78689, con domicilio en calle Ombú N° 110, de la ciudad de Piñero, Depto. Rosario, Provincia de Santa Fe, Argentina; Milagros Mailen Fercher, D.N.I. N° 41.602.712, CUIL N° 27-41602712-4, argentina, nacida en fecha 02 de enero de 1999, soltera, con domicilio en calle Chubut N° 2477, de la ciudad de Granadero Baigorria, Depto. Rosario, Provincia de Santa Fe, Argentina. 2. Constitución: 23 de diciembre de 2.022. 3. La razón social o denominación de la sociedad: Okseguro S.A.S. Asesores Productores De Seguros. 4. Domicilio de la sociedad: Chubut 2477 Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe. 5. Objeto social: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte del país, de las siguientes actividades: a) Agentes Productores Asesores de Seguro: Actuar como agentes productores asesores de seguros, en el marco de la Ley N° 22.400, sus reglamentaciones, modificaciones y complementarias. Realizando la actividad de: intermediación en seguros, asesoramiento a asegurados y asegurables, y concertación de contratos de seguro, entre asegurados, asegurables y aseguradoras. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto 6. Plazo de duración: veinte (20) años. 7. Capital social: pesos doscientos mil (\$ 200.000). 8. Composición de los órganos de administración y fiscalización, nombres de sus miembros y, en su caso, duración en los cargos: Administradores titulares: Gonzalo Javier Ibáñez, D.N.I. N° 28.398.590, CUIJ N° 20-28398590-4, Santiago Huber, D.N.I. N° 37.815.715, CUIL N° 20-37815715-4, Maximiliano Hernández, D.N.I. N° 22.955.468, CUIL N° 23-22955468-9. Administrador Suplente: Andrés Carlos Fercher, D.N.I. N° 35.705.309, CUIL N° 23-35705309-9. Todos con domicilio especial en Chubut 2477 Granadero Baigorria. 9. Se prescinde del órgano de fiscalización. 10. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.
\$ 150 507362 Sep. 26

BENICIO PRODUCCION S.R.L.

CONTRATO

1.- Socios: el Sr. Fernando Dario Bartomioli, argentino, comerciante, con Documento Nacional de Identidad número 21.620.271, con domicilio en calle Güemes 2106 de la ciudad de Casilda, casado en primeras nupcias con Mariana Andrea Roldán, nacido el 29 de Junio de 1970, CUIT N° 20-21620271-7 y el Sr. Nazareno Bartomioli, argentino, comerciante, soltero, con domicilio en calle Güemes 2106 de la ciudad de Casilda, nacido el 29 de Noviembre de 1996, con Documento Nacional de Identidad número 39.569.200, con CUIT N° 20-39569200-4, todos hábiles.

2.- Fecha constitución: 21 de Septiembre de 2023.

3.- Denominación: Benicio Producción S.R.L.

4.- Domicilio: En calle Güemes 2106 de Casilda, Santa Fe.

5.- Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a personas físicas o jurídicas, las siguientes actividades: a) Elaboración y venta al por menor y mayor de pan y productos de panadería, b) Elaboración y venta al por menor y mayor de sándwich y tartas, c) brindar servicio de expendio de comidas y bebidas en establecimientos con servicio de mesa y/o mostrador. Para cumplir

con el objeto social tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social, en todas sus formas y extensión, siempre que éstos no estén prohibidos por las leyes, reglamentaciones o por este contrato.

6.- Plazo de duración: 20 años a partir de su inscripción en el RPC.

7.- Capital Social: Ochocientos mil pesos (\$ 800.000.00) representados por ocho mil cuatrocientas cuotas de cien pesos cada una.

8.- Órganos administración y fiscalización: La administración de la sociedad está a cargo de un Socio en su calidad de Gerente. Cada socio tendrá el más amplio derecho de fiscalización y contralor de las operaciones sociales.

9.- Representación Legal: La representación legal de la sociedad corresponde al Socio Gerente. Se nombra al Sr. Fernando Dario Bartomioli.

10.- Fecha cierre ejercicio: 31 de Octubre de cada año.

\$ 100 507354 Sep. 26

HEBE DE NOVELLO E HIJAS S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Mediante Asamblea N° 39 llevada a cabo en el local social de la firma el día 11/08/2023, se procedió a designar nuevo Directorio por un nuevo período de dos años, según el siguiente detalle:

Presidenta: Sra. Andrea Mercedes Novello, casada en segundas nupcias con Germán Sarvucci, nacida el 20 de Marzo de 1966, con DNI N° 17.567.694, con CUIT N° 27-17567694-0, argentina, comerciante, con domicilio en Bv. Lisandro de la Torre 217 de Casilda.

Vicepresidente: Mariana Hebe Novello, divorciada, nacida el 14 de Julio de 1969, con DNI N° 20.269.364, CUIT N° 23-20269364-4, argentina, comerciante, con domicilio en Bv. Lisandro de la Torre 2177 de Casilda.

Director Suplente: Matías Nicolás Unanue, soltero, argentino, comerciante, con DNI N° 33.129.567, CUIT N° 20-33129567-2, con domicilio en Bv Lisandro de la Torre 1330 de Casilda, nacido el 24/06/1987.

\$ 50 507353 Sep. 26

DISTRIBUIDORA COMERSUR S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se hace saber que por Acta de Asamblea de fecha 30/04/2021 se ha procedido a elegir un nuevo Directorio, quedando compuesto de la siguiente manera: Presidente: Anibal Doval, DNI N° 4.845.675; Vicepresidente: Leandro Javier González, DNI: 22.753.352; Director titular: Raúl Anibal Doval, DNI N°: 22.954.457; Directora titular: María Marta Doval, DNI N°: 21.006.409 y Directora Suplente: Clelia Hidalgo DNI N°: 4.679.800. Todos los mencionados aceptan el cargo para los que fueron designados, fijando, asimismo, de acuerdo con lo prescripto en el Art. 256, último párrafo de la ley 19.550 y sus modificaciones, el siguiente domicilio especial para todos los directores: Avenida 25 de Mayo N° 2056 Bis de Rosario, Santa Fe.

\$ 50 507330 Sep. 26

AME INDUMENTARIA S.A.S.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en Autos: AME INDUMENTARIA S.A.S. s/Constitución de sociedad; CUIJ N° 21-05212115-6 (Expte. N° 1896 Año 2023), de trámite ante este Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por unanimidad en fecha 04 de setiembre de 2023 Trujillo Esteban Andrés, DNI N° 27.600.154, CUIT N° 20-27600154-0, masculino, argentino, de 43 años de edad nacido el 06-12-1979, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen 2634, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; Egestti Aldo Miguel, DNI N° 24.275.468, CUIT N° 23-24275468-9, masculino, argentino, de 48 años de edad, nacido el 09-01-1975, de profesión comerciante, de estado civil divorciado, con domicilio en calle San Juan 3431, de la ciudad de Santo Tome, Provincia de Santa Fe; Tula Nicolás Andrés, DNI N° 34.090.717, CUIT N° 20-34090717-6, masculino, argentino, de 34 años de edad, nacido el 27-11-1988, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Buenos Aires 2044, de la ciudad de Santo Torne, Provincia de Santa Fe; y González Laura Mónica, DNI N° 31.873.516, CUIT N° 27-31873516-1, femenino, argentina, de 37 años de edad, nacida el 22-10-1985, de profesión Licenciada en RRHH, de estado civil soltera, con domicilio en calle El Paso lote 2 y 3, de la ciudad de Santo Tome, Provincia de Santa Fe, han decidido constituir una Sociedad por Acciones Simplificada, con sujeción a lo siguiente:

Denominación y domicilio: AME Indumentaria S.A.S., con domicilio legal en la ciudad de Santa Fe Departamento La Capital, provincia de Santa Fe.

Duración: 30 años a partir de la fecha de inscripción.

Objeto: tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: a) fabricación, compraventa, importación; exportación, representación, consignación y distribución de indumentaria escolar, ropa de trabajo, prendas de vestir, indumentaria deportiva, fibras, tejidos, hilados, calzados, mercería, lencería, blancos y toda clase de accesorios textiles. b) venta mayorista y/o minorista de equipamiento textil. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital: es de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000), representado por cuatrocientas (400) acciones de mil (1.000) pesos valor nominal cada una.

Ejercicio social: 30 de junio de cada año.

Domicilio legal: se fija la sede social en calle Irigoyen Freyre 2547 de la ciudad de Santa Fe.

Órgano de administración: Titular, Egestti Aldo Miguel, DNI N° 24.275.468, CUIT N° 23-24275468-9, Suplente: González Laura Mónica, DNI N° 31.873.516, CUIT N° 27-31873516-1.

Santa Fe, 22 de setiembre de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 100 507646 Sep. 26

Primera Circunscripción

REMATES DEL DIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
PEDRO BUSICO

Por disposición del Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual n° 4 de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "BAUMGARTNER NANCY RAQUEL C/ OTRO. S/ APREMIO" (CUIT 21-12102773-6) se ha dispuesto que el Martillero PEDRO BUSICO Mat. N° 435, venda en pública subasta el bien inmueble inscripto en el Registro General bajo el n° 097023, F° 01427 T° 162 Impar, el día 05 de octubre de 2023 a las 17 hs, o el día hábil siguiente a la misma hora si aquél resultare feriado, en la sala de remates del Colegio de Martilleros. Base \$ 13.476,16 (avalúo fiscal art. 489 C.P.C.C.). Si no hubiere postores, se efectuará - acto seguido- una segunda subasta con la base de retasada en un 25% y si persistiera la falta de oferentes, se realizará una tercera subasta sin base y al mejor postor. el que resultare comprador abonará en el acto de remate, en dinero efectivo, el 10% de seña a cuenta del precio con más el 3 % de comisión al martillero y el saldo al aprobarse la subasta. Los impuestos, tasas y contribuciones que adeudeare el inmueble estarán a cargo del adquirente a partir de la aprobación del remate, como así también el IVA. Publíquense edictos tres veces durante cinco días (art. 492 C.P.C.C.) El inmueble a subastar es: UNIDAD: U2, Parcela 00-02 Planta Baja Superficie exclusiva 48,46 Mts.2 Superficie común 110,26 Mts. 2 Valor proporcional 29,75% . Se encuentra sometido al Régimen de Propiedad Horizontal. Terreno Irregular, tiene frente al Oeste sobre calle 4 de Enero a los 10,85 metros al Sur de calle Llerena y a los 42,33 metros hacia el Norte de un pasaje sin nombre y al Norte sobre calle Llerena a los 98,84 metros al Oeste de calle 1° de mayo y a los 14,43 metros al Este de calle 4 de enero, y mide: el lado Norte, se encuentra formado por una línea quebrada de 9 tramos que partiendo del lado Oeste hacia el este, mide 5,73 metros (línea BC), del punto C hacia el Sur 3,76 metros (línea CD), desde el punto D hacia el Este, 1,91 metros (línea DE) desde el punto E hacia el Sur 24 centímetros (línea EF) desde el punto F hacia el Este 4,94 metros (línea FG) desde el punto G hacia el Sur 1,27 metros (línea GH), desde el punto H hacia el Este nuevamente 1,85 metros (línea HI) y desde el punto I hacia el Norte 16,27 metros (línea IJ) y desde el punto J hacia el Este 9,00 metros (línea JK); al Este 24,15 metros (línea KL), al Sur, 23,43 metros (línea LA) y al Oeste, 13,15 metros (línea AB). Tiene una superficie el Polígono ABCDEFGHIJKLA de 370,41 metros cuadrados. Linda: al Norte, en parte con Nancy R.B. de Redigonda y en parte con calle Llerena; al Este, con Iván R. Valentinuzzi; al Sur, con David Jorge Russillo y al Oeste, con calle 4 de enero y Nancy R.B. de Redigonda. Se encuentra agregado en autos copia de reglamento de co propiedad y administración. -Mejoras: se transcribe la constatación judicial realizada "Informe a V.S que a fin de cumplimentar lo ordenado me constituí en el día de la fecha, siendo las 9.30 horas, y conjuntamente con los profesionales autorizados al diligenciamiento Pedro Busico y Marcia Fernández, en el domicilio indicado en calle JUAN LLERENA 2987. En el lugar pude advertir que se trata de un terreno baldío, cuyas dimensiones son según al plano adjunto, sobre calle pavimentada mirando al Norte. Posee una vereda en mal estado, y está cerrado en su frente con parte de material pre moldeado y parte de chapa precaria, la que permite que en su interior está deshabitado y con gran cantidad de maleza, sin construcciones ni mejoras, siendo su estado de conservación malo. Linda al este y al oeste con dos viviendas de casas particulares, ubicado en zona residencial, en el Barrio Calcagno, sobre calle Llerena entre las calles 4 de Enero y 1ro de Mayo, en el centro norte de la ciudad, cercana a Avda Facundo Zuviría, a dos cuadras de la Escuela Patricio Cullén, a cuatro cuadras del Colegio Verma. En cuanto a los servicios, es una zona con agua corriente, cloacas, gas natural y electricidad. "Gravámenes Embargos: el de autos, reinscripto en fecha 22-07-14 s/ oficio 76639 por \$ 50.835.- s/ remanente U2. - Partida Inmobiliaria n° 10-11-05-124397/0004-2, Deuda: Api impuesto inmobiliario \$ SIN DEUDA; Municipalidad \$ SIN DEUDA; Aguas Santafecinas \$ 20.042,26. Firmado: Dra. MARIA G. RODRIGUEZ (Jueza) - GERMAN ROMERO (Secretario) Más informes en Secretaría del Juzgado o al martillero en su oficina de calle San Lorenzo N° 1533, Tel. (0342)-156142463, Santa Fe, Santa Fe, 22 de Setiembre de 2023-GERMAN ROMERO, SECRETARIO.

\$ 150 507679 Sep. 26 Sep. 28

POR
AMELIA BEATRIZ GRANZOTTO

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de 1° Inst. de Distrito Judicial N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo (SF), Secretaria del autorizante, se ha ordenado que la Martillera Amelia Beatriz Granzotto (CUIT. N° 27-22.155.711-0), designada en los autos caratulos: MAIDANA, AMALIA ELISA c/Otro CUIT N° 3062440947-3 - LAS TOSCAS s/Laboral, Expte. N° 432/2019, CUIJ

21-26321279-4, proceda a: vender en pública subasta el día 29 de Noviembre de 2023, a las 9:30 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado, pasará al día siguiente hábil en el mismo horario por ante este Juzgado.- Los bienes a subastar saldrán a la venta sin base y al mejor postor, los siguientes bienes Inmuebles que se detallan a continuación: LOTES A).- Sobre el inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad bajo el N° 764481 T° 229, F° 1295, Año 2004, de titularidad del demandado - CUIT N° 30-62440947-3.- LOTE -B).- Sobre el inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad bajo el N° 643681 T° 1721 F° 1373, Año 1987, de titularidad del demandado — CUIT N° 30-62440947-3. Sección Propiedades del Departamento General Obligado del Registro General. Según Constatación realizada el día 15 de Junio de 2023, nos constituimos en el lugar, y se procedió a constatar: siendo recibido por Alba Rosa Jara D.N.I. 11.529.274, constatando 1) identificado y ubicado en calle 6 entre 17 y 15: a) una cocina de 4 x 6 mts. aprox., con bajo mesada c/ puertas tipo algarrobo c/ mesada tipo granito c/ bacha de acero inoxidable todo en mal estado de conservación.- se observa las paredes con humedad b) otra habitación de misma medidas destinadas a depósito c/ divisoria de machimbre- c) otra habitación destinada a pedicura de 4 x 4mts aprox.- d) 1 salón en L destinado a reuniones de 10 x 7 mts. e) otra hab. Destinada a consultorio odontológico. f) 2 baños precarios con inodoros y bacha de 1,50 x 2 mts c/u.- g) otra hab. Destinada a enfermería de 3x4mts- h) en su frente lado Norte una oficina de 5x4mts con un pasillo de 2 mts en una parte en otra de 1 mts de ancho que nos comunica con el resto del edificio- i) al ingresar con frente Este nos encontramos con una recepción de 5x8mts c/cielo raso tipo machimbre en este lugar y el resto del edificio tipo losa con pisos en gral. c/baldosas tipo granito. Se toma una foto del frente.- seguidamente nos constituimos en el inmueble sito en calle 6 entre 15 y 13 constatando a) al fondo hay un patio sin edificar de 10mts- a la vista hay 1 parrillero precario.- b) edificio con frente oeste- 1 depósito de 2x5mts desde su fondo hacia su frente otra sala tipo cocina c/ mesada revestida en cerámica c/bacha de acero en mal estado de 5x6mts- otro salón (al ingresar) de 8x6mts con 1 pequeña divisoria de machimbre de depósito de 5x4mts- pisos de baldosas tipo granito en general su cielorraso revestido de machimbre- aberturas de aluminio las exteriores y madera las internas. Las medidas todas son aproximadas.- Se toma una foto del frente del edificio para mayor ilustración; las que son agregadas.- API Delegación Las Toscas informa: liquidación a la fecha 15/08/2023 sobre PII 03-05-00 512631/0002-6 Lote A bajo el N° 76448, T° 2291 F° 1295, Año 2004, registra deuda en concepto de Impuesto Inmobiliario, la misma asciende a \$23.712,13 se adjunta liquidación.- Lote-B- PII 03-05-00 012586/0005-5 Proviene de PII 03-05-00 01258610001-9 Sobre el inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad bajo el N° 64368, T° 172, F° 1373, 06-08-Año 2024, de titularidad del demandado, se encuentra "EXENTO TOTAL".- REGISTRO GENERAL SANTA FE- NODO RECONQUISTA informa la fecha 27/07/2023.- HIPOTECAS NO REGISTRA, Constan 1 MEDIDAS CAUTELARES.- SE INFORMA CONFORME A LO SOLICITADO EN CERTIFICADO Nro. 223289 de fecha 26/06/2023 los Inmuebles de referencia REGISTRAN LOS SIGUIENTES EMBARGOS- TITULAR: CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LAS TOSCAS - 1) Fecha: 14/09/21 Aforo: 276099 Expte: 432/2019.- Embargos.- Profesional: María Verónica Fariz y Otro Monto: \$ 3.102.767,90 Carátula: CUIJ Nro. 21-26321279-4 MAIDANA AMALIA ELISA c/CENTRO DE JUBILADOS LAS TOSCAS s/LABORAL. Tramitado ante: Juzgado de 1ra. Instancia - DISTR. 17 SECRETARIA UNICA VILLA OCAMPO SANTA FE Dpto. 03 - Tomo 0220 Folio 1295 - Numero 076448 Definitivo. Observaciones del Dominio: Según Título, el nombre completo del Titular Registral es: CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LAS TOSCAS SE INFORMA CONFORME A LO SOLICITADO EN CERTIFICADO Nro.2331 3 de fecha 26/06/2023 los Inmuebles de referencia REGISTRAN LOS SIGUIENTES EMBARGOS- TITULAR: CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LAS TOSCAS.- 1) Fecha: 14/10/21 Aforo: 276101 Expte: 4321209.- Embargo.- Profesional: María Verónica Fariz y Otro Monto: \$ 3.102.767,90 Carátula: MAIDANA AMALIA ELISA c/CENTRO DE JUBILADOS LAS TOSCAS S/ LABORAL - Tramitado ante: Juzgado de 1ra Instancia- DISTR. 17 SECRETARIA UNICA VILLA OCAMPO SANTA FE Dpto. 03 - Tomo 0172P Folio 1373 - Numero 064368 Definitivo.- Observaciones del Dominio: Según Título, el nombre completo del Titular Registral es: CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LAS TOSCAS. Los bienes a subastar saldrán a la venta sin base y al mejor postor. El o los compradores abonará en el acto del remate el 10% (diez por ciento) por el precio obtenido a cuenta, más el 3% en comisión de ley al Martillero y los impuestos que puedan corresponder. Hágase saber que el adquirente tomará a su cargo todos los gastos que demanden la inscripción del dominio a su nombre, que los impuestos adeudados serán a su cargo desde la aprobación de la subasta y que deberá conformarse con la documentación obrante en autos.- Los pagos deberán efectuarse en dinero en efectivo. El saldo una vez aprobada la subasta. Los bienes se venden en el estado en que se encuentran, no admitiéndose reclamo alguno después de bajado el martillo. El adquirente, deberá fijar domicilio en jurisdicción del Juzgado actuante. Interesados revisar el bien, en horarios a convenir. Publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado.-(art. 67 y 492 del CPCC. de Sta. Fe.). Sin Cargo alguno y conforme a lo normado por la Ley 4090. Autorízase la confección de ciento cincuenta volantes comunes de propaganda como se solicita, con cargo de oportuna rendición de cuentas. Notifíquese a todas las partes. Mayores informes en secretaría del Juzgado 03482-466727 y/o a la martillera al T.E 3482-535315 y/o a la Dra.: María Verónica Fariz al Tel. 03482-466171. Villa Ocampo, 19 de Septiembre de 2023. Fdo.: Dra. Marta Miguellotto – Secretaria.
S/C 507365 Sep. 26 Sep. 28

REMATES ANTERIORES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
MCP ANALIA LEDESMA - Mat. 1027

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación, de la ciudad de Santa Fe, Dr. GABRIEL ABAD, se ha ordenado que en los autos caratulados: "MACIEL, Diego c/SUCESORES DE AYALA, José Enrique s/APREMIO POR COBRO DE HONORARIOS- CUIJ 21-02027020-6", que la MCP ANALIA LEDESMA - Mat. 1027 CUIT 27-25715545-0, proceda a vender en pública subasta el día 26/10/2023, a las 18:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora, si aquel resultare feriado, a llevarse a cabo en la Sede del Colegio de Martilleros, sito en calle 9 de Julio 1426, ciudad de Santa Fe, LA 1/3 PARTE INDIVISA DE UN INMUEBLE, ubicado en calle Fray J.M. Perez 752, Santa Fe, DOMINIO N° 12516- FOLIO 1929- TOMO 211 IMPAR-DPTO. LA CAPITAL, el que saldrá a la venta con la Base efectuada por la AFIP de (proporcional de \$ 1.869,93 (Un mil ochocientos sesenta y nueve con noventa y tres centavos), si no hubiere postores se efectuará acto seguido una segunda subasta con la base retrasada en un 25%, o sea \$ 1.402,45 (Un mil cuatrocientos dos con cuarenta y

cinco centavos), y si tampoco los hubiera, una tercera subasta Sin Base y Al Mejor Postor.- Con la siguiente descripción: "Una fracción de terreno con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al suelo, ubicada al Sud de ésta ciudad, en el denominado Barrio Centenario, designado como lote número siete de la manzana letra F en el plano de urbanización de dicho barrio, estando situado frente a la prolongación de calle San Lorenzo, hoy calle Fray Juan Manuel Pérez, entre las de Gobernador Mariano Cabal y Bolívar, compuesto de ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Oeste, por treinta y cinco metros veinticinco centímetros de fondo, lindando: al Oeste, calle Fray Juan Manuel Pérez, antes prolongación de calle San Lorenzo, al Este, lote veintinueve, al Norte lote seis y al Sud, lote ocho, todos de la misma manzana "F" -Informa el Registro General de la Propiedad que el demandado posee la 3era parte indivisa.- Posee 4 EMBARGOS: Al Aforo 996632- Fecha 18/06/18- \$ 615,18- Juicio Confina SRL c/ Otros s Sumario Expte-1277/93- Juzg. 1era Inst. Circuito Nro 1- 1era Nomi-Sta Fe- LAforo 102050-Fecha 27/06/18- Monto \$ 1.518,94- Juicio Confina SRL c/Otros s/Sumario Hoy Premio-Expte-11.08/95.- Al Aforo 65850-Fecha 10/03/22 EL DE ESTOS AUTOS.- Al Aforo 188787- Fecha 22/06/22- Monto \$ 67.712,74- Juicio Nuevo Bco. de Santa Fe c/OTRO s/Ordinario- Juzg. C y C 6ta Nomi- Sta Fe- Expte. 2016.- NO Registra INHIBICIONES.- API, informa que le corresponde la Partida Inmobiliaria 10-11-01- 099099/0000-4 y que adeuda la suma de \$ 6.503,63 al 16 de mayo de 2023.- Municipalidad de Santa Fe, informa que Padrón N° 3063- Período Dic. 2017 a junio 2023 adeuda la suma de \$ 48.911,39.- Aguas Santafesinas Nro de cuenta 129-0019302-000-1, adeuda la suma de \$ 50.579,18 al 27/03/2023.- Certificado Catastral informa: Ubicación del Inmueble: Fray J.J. Pérez 752- Zona Urbana-Santa Fe- P.L. 10-11-01 099099/0000-4- Dp.10-Ds. 11- Sec.01- Manz. 0085- Parcela/Subparcela 00022- Plano Año 000927- Año 1939- Manz s/m F-Lote 7- Sup. 305,26m2.- Información: No existe estado parcelario vigente- Esto implica que no podrá inscribirse en el Registro de la Propiedad-Debe presentar Plano de Mensura o Acto de Verificación.- Datos Generales del Inmueble: Sup. Terreno. 305,26M2- Val.Terreno \$ 4.467,92- Sup. Edificada 87m2- Valor Edificio \$ 1.141,86- Total Valuación \$ 5.609,78.- Avalúos correspondientes a la Ley Nro 11626/Año 1999.- Verificar si la Superficie real edificada es la que se indica en Sup. Edificada- Si no lo es, debe regularizar la situación ante SCIT.-Antecedentes: Empadronado a nombre de ...DNI 6.246.558- ...DNI 5.068. 034 ...DNI 11.511.4909.- OBSERVACIONES: Exceptuado de abonar sellado correspondiente Dr. Maciel Diego c/SUC. De AYALA Jose s/Apremio Honorarios- Juzg. C y C. 6ta Nomi-Sta Fe-De la Constatación realizada en fecha 11/05/2023 surge...-nos constituimos con el Martillera Susana Fassetta en el domicilio sito en calle Fray Juan Manuel Pérez 754 de ésta ciudad, y pese a mis insistentes llamados no fuimos atendidos por persona alguna.- Por lo que dicha profesional me solicito que concorra en forma personal en otros horarios para la realización de la constatación ordenada.-Por lo que me volví a constituir en dicho domicilio el día 11 de mayo a las 12 horas y 18,35horas respectivamente.- En dichas oportunidades y luego de mis insistentes llamados no fui atendido por persona alguna.-Por lo que consulte a un vecino del lugar que se negó a identificarse, manifestándome que suele ver a una persona en el horario nocturno, y también los fines de semana.- Hago saber además, que el frente posee una pared de material con revoque, contando con una puerta de madera y un porton de chapa en muy mal estado de conservación, el cual posee una pequeña ventana con vidrio roto, observando a través de la misma, que en el interior, se halla construida una pequeña construcción de material sin terminar, con paredes de ladrillos huecos en su gran mayoría y techo de cinc.-Como asimismo otra construcción con paredes de igual material y sin aberturas ni techo alguno.-En el resto se observa escombros, y malezas.- (fdo) Omar Vargas.-Oficial de Justicia.- CONDICIONES: Quien resulte comprador deberá abonar en el acto de remate el 10% a cuenta del precio y la comisión de ley del martillero en dinero en efectivo, y el saldo al aprobarse la subasta.- Hágase saber que la inscripción de dominio se realizará a nombre del adquirente en remate.-Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial i conforme lo dispuesto en la Ley 11.287 y cumplimentese con lo resuelto en el Acuerdo Ordinario del 07.02.96, Acta Nro 3.- Autorízase la visita del inmueble por los interesados dos días antes de la fecha de subasta.- Mayores informes por Secretaría y/o al Martillero telf.. 342 5030892- (fdo) Dra. VERONICA G. TOLOZA.-SECRETARIA.- Santa Fe, 21 de septiembre de 2023.-
\$ 750 507531 Sep. 25 Sep. 27

EDICTOS DEL DIA

CÓRDOBA - VILLA MARÍA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El señor Juez de 1º Inst. 3 Nom. en lo Civil, Comercial y Familia, Sec. N°6 de la ciudad de Villa María en autos "DOMINGUEZ RAUL MIGUEL - USUCAPION" (Expte. N° 2160293), ha dictado el siguiente decreto: "Villa María, 20/07/2023. Agréguese el escrito acompañado. Téngase presente lo manifestado. Proveyendo a la demanda de usucapion: Admítase la presente demanda de usucapion. Cítese y emplácese por edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe (en atención al último domicilio real de los demandados denunciado) y en el diario autorizado de la localidad más próxima a la ubicación del inmueble, de conformidad con lo dispuesto por arts. 152 y 165 CPCC, a los sucesores de Juan Baraldo y Ferreyra; sucesores de Rosario Baraldo Ferreyra; María Zulema Urbey y Baraldo; sucesores de Miguel Ángel Baraldo y Poppa; Ana María Baraldo y Galdys Antonia Baraldo (en el carácter de sucesoras de Carlos Federico Baraldo y Poppa); María Cristina Pelliza, Vilma Alcira Pelliza y Hugo Miguel Pelliza (en carácter de sucesores de María Magdalena Baraldo y Poppa y/o María Magdalena Baraldo) y sucesores de Blanca Urbey y Baraldo –respecto de la titularidad del inmueble objeto de usucapion– para que en el plazo de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, cítese y emplácese por edictos, a los terceros que se consideren con derecho al inmueble en cuestión, los que se publicarán por diez veces, a intervalos regulares dentro de un plazo de treinta días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe y en el diario autorizado de la localidad más próxima a la ubicación del inmueble, a fin de que concurren a deducir su oposición dentro de los seis días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos.

Cítese al Procurador del Tesoro de la Provincia de Córdoba y a la Municipalidad de Tío Pujio para que en el plazo de ocho (8) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley (art. 784 inc. 1 CPCC). Cítese a los colindantes del inmueble que se trata de usucapir (art. 784 inc.4 Cód. Cit.) para que en el plazo de veinte días comparezcan a tomar participación en autos, en calidad de terceros, a cuyo fin, publíquense edictos en los diarios mencionados precedentemente. Asi-

mismo, cíteselos por cédula de notificación a los domicilios denunciados en el expediente, de conformidad a lo dispuesto por el art. 784 inc. 4 CPCC. Librese mandamiento al señor Intendente de Tío Pujio, a fin de que coloque copia del edicto en las puertas de la Intendencia a su cargo, durante treinta días (art. 785 CPCC). Librese oficio al Juzgado de Paz de Tío Pujio, a efectos de que intervenga en la colocación de un cartel indicativo con referencias acerca de la existencia del presente juicio, en el inmueble de que se trata, el que deberá ser mantenido a cargo de la actora, durante toda la tramitación del juicio (art. 786 CPCC). Finalmente, hágase saber que atento el tiempo transcurrido de la presentación del plano de mensura (visado en 2013), previo al dictado de la sentencia deberá contarse con uno actualizado (art.780 inc. 1 CPCC), a cuyo fin deberá realizarse la verificación de estado parcelario correspondiente. Notifíquese." FDO: GARAY MOYANO, María Alejandra - JUEZ // CENA, Pablo – PROSECRETARIO.

Dicho inmueble, según plano de mensura de posesión realizado para el inicio de las actuaciones, confeccionado por el Ing. Civil Hugo A. Luján, Matrícula 3269, ha sido aprobado por la Dirección General de Catastro en Expte. Prov. 0588-003999/2013, en fecha 27/12/13, y ha quedado designado como LOTE 15, MANZANA 6, de la localidad de TIO PUJIO, Pedanía YUCAT, Dpto. GENERAL SAN MARTIN, de esta Provincia de Córdoba, el que mide y linda según plano: su costado Noreste, línea A-B mide 50 mts. y linda con sitio 4 (Parcela 12 s/plano) de Raúl Domínguez, matrícula 279.179; su costado Sudeste, línea B-C mide 30 mts. y linda con calle Independencia (hoy calle Chubut); su costado Suroeste, línea C-D, mide 50 mts. y linda con sitio 7 (parcela 4 s/plano) de María Magdalena Baraldo, D°15308 F°17018 T°69 A°1948 y Ramona Baraldo, D°340 F°397 T°2 A° 1926; y su costado Noroeste, línea D-A mide 30 mts. y linda con calle Urquiza; resultando una superficie total según mensura de un mil quinientos metros cuadrados.-

S/C 40762 Sep. 26 Oct. 05

SANTA FE

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 3, Primera Secretaría, sito en calle Tucumán N° 2846 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "SDNAF C/ ARTEAGA DINA RUTH S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL (RESOLUCION DEFINITIVA) 21-10751352-0", NOTIFICAR A LA SRA. ARTEAGA DINA RUTH, DNI: 38.133.868 que en dichos autos se ha dictado la siguiente resolución: "SANTA FE, 09 de marzo de 2023.- Con los autos "SDNAF C/ ARTEAGA DINA RUTH S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL (CONTROL DE LEGALIDAD)" (CUIJ N° 21-10718202-8) a la vista y proveyendo: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado. Téngase por interpuesta demanda de FORMAL NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL y SOLICITUD de CONTROL DE LEGALIDAD dictada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe mediante Disposición Administrativa N° 00006 de fecha 18.01.2023 respecto de la adolescente Alma Luz Rosa Arteaga. Habiéndose receptado y asignado la presente causa a través del sistema SISFE en los términos del Artículo 10 del Reglamento para el Inicio Electrónico de Demandas; y en atención a la extensión de la capacidad de memoria de dicho sistema informático, requiérase a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia que acompañe la totalidad de las copias de las actuaciones administrativas –Art 63 de la ley 12.967– para lo cual deberá remitir las mismas vía electrónica –archivo adjunto formato PDF. Fecho, cítese y emplázase a Dina Ruth Arteaga a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre la medida definitiva propuesta por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la propuesta sugerida referente la privación de responsabilidad parental y a la tutela propuesta de la adolescente Alma Luz Rosa Arteaga. Hágase saber que todo acto impulsorio y procedimental estará a cargo del organismo administrativo compareciente, autorizándose a los profesionales intervinientes de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y/o a quien estos dispongan, a intervenir en su diligenciamiento. Hagase saber que ha sido designada Jueza de Trámite Marisa M Malvestiti (Art 543 del CPCC). Notifiquen los integrantes de esta Secretaría. En atención a las constancias de autos (cargo n° 5116), notifíquese por edictos (Art 67 del CPCC). Notifíquese.- Fdo. Dra. MALVESTITI (Jueza) Dra. MAZZARELLO (Secretaria)-ÓTRO DECRETO: SANTA FE, 18 de abril de 2023.- Estese a lo dispuesto en el proveído de fecha 09.03.2023, en cuanto ordena "En atención a las constancias de autos (cargo n° 5116), notifíquese por edictos (Art 67 del CPCC)". Notifíquese.- Fdo. Dra. MALVESTITI (Jueza) Dra. MAZZARELLO (Secretaria)".- Santa Fe, 28 de AGOSTO de 2023.-

S/C 40811 Sep. 26 Sep. 28

Por disposición del Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extra contractual N° 4 – 1ª Secretaría de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados GAMBOA MARIA YOLANDA y otros c/PROVINCIA DE SANTA FE s/Daños y Perjuicios; (Expte. N° 21-12092136-0), se ha dispuesto citar y emplazar para que comparezcan los herederos y/o sucesores universales de la Sra. Paola Yanina Aguiar DNI N° 29.206.727. El decreto que lo ordena: Santa Fe, 13 de Septiembre de 2023. Proveyendo cargo N° 14207: Atento lo manifestado y como lo solicita: publíquese Edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley, para que comparezcan los herederos y/o sucesores universales de la Sra. Paola Yanina Aguiar DNI N° 29.206.727. Notifíquese. Dra. Celina González Lowy, Dr. Gabriel Alejandro Scaglia; Secretaria, Juez.

\$ 50 507433 Sep. 26 Sep. 28

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dra. María Romina Kilgelmann, se hace saber que en los autos BETTOSCHI, DOMINGA ADELINA s/ Pedido de quiebra; CUIJ N° 21-02033426-3, se han regulado los honorarios profesionales y se ha ordenado poner de manifiesto el Informe Final y Proyecto de Distribución practicado por la Sindicatura. Como recaudo se transcribe el auto regulatorio y el decreto que textualmente dicen en su parte pertinente: Tomo: 52 Folio: 313 Resolución: 379. Santa Fe, 1 de Septiembre de 2023. Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Regular los honorarios del C.P.N Cristian Daniel Escobar en la suma de \$ 594.381. Regular los honorarios de la Dra. Luciana Patricia Engler en la suma de \$ 254.735 (ius=9,48). Vista al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas y a la Caja Forense mediante correo electrónico a cargo de este Juzgado. In-

serétese, y hágase saber. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann, Jueza; Dra. María Ester Noe De Ferro, Secretaria. Otro: Santa Fe, 11 de Septiembre de 2023. Agréguese la vista que se acompaña. Por presentado por la Sindicatura el Informe Final y Proyecto de Distribución de fondos que prescribe el art. 218 L.C.Q. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL, debiendo exhibirse en el Hall Central de Planta Baja de estos Tribunales. Notifíquese. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann, Jueza; Dra. María Ester Noe De Ferro, Secretaria. 13/09/23

\$ 1 507357 Sep. 26 Sep. 27

En los autos caratulados PURGAT, EMILIANO MARTIN s/Solicitud propia quiebra; (Expte. N° 21-02033917-6), que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se ha puesto de manifiesto el Informe final y Proyecto de Distribución s/ art. 218 LCQ por el término de ley y fueron regulados los honorarios de la Sindica CPN María Florencia Santiago en \$ 458.971,40 y del apoderado de la fallida Dr. Mario Guillermo Rossini en \$ 196.702,04. Publíquense edictos en legal forma. Firmado: Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria) - Dr. Gabriel Abad (Juez).

\$ 1 507603 Sep. 26 Oct. 02

Por disposición del Sr. Juez de primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados ALMADA, NATALIA KARINA s/Solicitud propia quiebra; (Expte. N° 21-02040346-9) se ha declarado la quiebra de Natalia Karina Almada, de apellido materno González, D.N.I. N° 35.448.821 argentina, mayor de edad, empleada, domiciliado realmente en calle Angel Cassanello N° 4235 de la ciudad de Santa Fe y legalmente en calle Hipólito Irigoyen N° 2930 de esta ciudad. Síndico designado: CPN Ma. Florencia Santiago, con domicilio en Av. Galicia N° 1923 de la ciudad de Santa Fe, y horario de atención a los pretensos acreedores de 10:00 a 12:00 horas por la mañana y de 16:00 a 20:00 horas por la tarde... Fdo.: Dr. Carlos Marcolin: Juez a/c - Dra. Verónica Gisela Toloza: Secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

\$ 1 507599 Sep. 26 Oct. 02

La Sra. Jueza del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dra. María Romina Kilgelmann, hace saber que en los autos CRISTALDO, LORENA ANAHÍ s/Quiebra; CUIJ N° 21-02041611-1, ha sido designado Síndico en estos autos, el C.P. Cristian Daniel Escobar, con domicilio procesal en calle Corrientes 3521 de esta ciudad, con horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 hs y 17:00 a 20:00 hs. Correo electrónico: crisdiver@hotmail.com, celular de contacto: 3415987097. Como recaudo se transcribe el decreto que textualmente dice: Santa Fe, 11 de Septiembre de 2023 Habiendo resultado sorteado síndico el C.P.N. Cristian Daniel Escobar, con domicilio en Corrientes N° 3521 de esta ciudad, designaselo en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia, con las formalidades de Ley. Encomiéndesele al Síndico la publicación de edictos comunicando el día, hora y lugar de atención para la presentación de los informes individuales. Notifíquese. Fdo.: Dra. María Romina Kilgelmann, Jueza; Dra. María Ester Noe De Ferro, Secretaria. 19/09/23.

\$ 1 507358 Sep. 26 Oct. 02

Por disposición de la Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados SOSA, STELLA MARIS s/Solicitud propia quiebra; (Expte. N° CUIJ 21-02041746-0) 19 de septiembre de 2023, se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de Stella Maris Sosa, de apellido materno Llanos, DNI N° 10.066.641, argentina, pensionada, mayor de edad, domiciliada realmente en calle Corrientes N° 3656 de la ciudad de Santa Fe y legalmente en calle Saavedra N° 2236 de esta ciudad. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (28/03/2024). 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría B, para el día 20/09/2023 a las 10.00 hs. 12) Fijar el día 22/11/2024, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 21/12/2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Firmado: Dr. Gabriel Abad – Juez; Dra. Natalia Gerard - Prosecretaria.

S/C 507290 Sep. 26 Oct. 02

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1 se hace saber que en los autos: LLOBEL, VALERIA ANGELINA s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02041120-9, se ha dispuesto: Santa Fe, 18 de septiembre de 2023. 1) Declarar la quiebra de Valeria Angelina Llobel, D.N.I. N° 29.148.247, domiciliada realmente en calle Misiones N° 6869 de Santa Fe y legalmente en calle Amenábar 3066, Dpto. 1º de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (14/03/2024). 8) Disponer que

el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 11) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría B, para el día 20/09/2023 a las 10.00 hs. A sus efectos, comuníquese a la Presidencia de la Cámara. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio al Ministerio de Seguridad de la provincia de Santa Fe a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, librándose oficio a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. 12) Fijar el día 10/11/2023, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 30/11/2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán hacerse por vía presencial o electrónica en el correo denunciado a dichos fines.- como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 01/02/2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 14/03/2024 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra la fallida, a sus efectos oficiase. Fecha: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Diferáse su publicación hasta la aceptación del cargo del Síndico, encomendando al mismo la publicación dentro del plazo de 24 hs desde su aceptación. 17) A fin de dar a conocer la apertura del presente proceso, encomiendase a la Sindicatura la notificación a cada uno de los acreedores denunciados por la fallida (que podrá realizarse por Carta o por correo electrónico). Asimismo, corresponderá al Síndico la publicación de edictos a fin de dar a conocer sus datos de identificación (domicilio, teléfono y correo electrónico) así como la posibilidad de que los pedidos de verificación se realicen por vía digital al correo electrónico denunciado por la Sindicatura. Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: CONTRASEÑA 7528 correspondiente a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes así lo soliciten. 18) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 19) Comuníquese al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas. Firmado: Dr. Gabriel O. Abad - Juez; Dra. Verónica G. Toloza - Secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 507291 Sep. 26 Oct. 20

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: VALENZUELA GABRIEL ALEJANDRO s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02034482-9, 18 de septiembre de 2023, se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de Gabriel Alejandro Valenzuela, DNI N° 31.155.321 argentina, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Belgrano 6.700 y legalmente en calle San Martín 2171 Piso 2 Oficina 80, ambos de esta ciudad. Hágase saber al fallido que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (04/04/2024). 12) Fijar el día 29/11/2023, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 28/12/2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 08/02/2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 04/04/2024 para la presentación del Informe General. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 18) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 19) Comuníquese al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. 1) Firmado: Gabriel Abad- Juez; Dra. Verónica Gisela Toloza-Secretaria- Secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 507289 Sep. 26 Oct. 20

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1 se hace saber que en los autos: GOMEZ, MIGUEL ANGEL s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02041754-1, se ha dispuesto: Santa Fe, 18 de septiembre de 2023. 1) Declarar la quiebra de Miguel Angel Gómez, D.N.I. N° 23.738.150, domiciliada realmente en calle Avenida Gorriti N° 5150 de Santa Fe y legalmente en calle Primera Junta No 2507 de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (14/03/2024). 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 11) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría B, para el día 20/09/2023 a las 10.00 hs. A sus efectos, comuníquese a la Presidencia de la Cámara. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de el fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, librándose oficio a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. 12) Fijar el día 10/11/2023, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial. A estos últimos fines la Sindicatura deberá publicar edictos notificando la posibilidad de que los pedidos se pudieran efectuar mediante el envío de solicitud y documentación por vía digital al correo denunciado por la propia Sindicatura. Además la Sindicatura deberá notificar por carta material o por correo electrónico a cada uno de los acreedores denunciados por el fallido. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 30/11/2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán hacerse por vía presencial o electrónica en el correo denunciado a dichos fines.- como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 14) Señalar el día 01/02/2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 14/03/2024 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiase. Fecha: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra el fallido a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Diferáse su publicación hasta la aceptación del cargo del Síndico, encomendando al mismo la publicación dentro del plazo de 24 hs desde su aceptación. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Comuníquese al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas.- Firmado: Dr. Gabriel O. Abad - Juez; Dra. Verónica G. Toloza - secretaria- Secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 507292 Sep. 26 Oct. 20

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos MASTRANDREA, ELDA ALEJANDRA s/Solicitud de propia quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02041370-8 -Año 2023), la siguiente resolución: Santa Fe, 19 de septiembre de 2023. ... Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Elda Alejandra Mastrandrea, DNI N° 18.096.014, con domicilio real en calle J.M. Zuviria 4.065 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle 4 de Enero 1753 oficina PB de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquellos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría B para el día 27 de septiembre de 2023 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 22/11/23 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 07/12/23 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 08/02/24 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 25/03/24 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- librense los mandamientos, oficios y

exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N2 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez) Dra. Mariana Nelli (Secretaria).
S/C 507317 Sep. 26 Oct. 02

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: GUZMAN, YANINA YOLANDA s. Solicitud de propia quiebra; CUIJ N° 21-01979075-1 se ha ordenado lo siguiente conforme Resolución N° 339: Santa Fe, 07 de Julio de 2023. Autos y vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar la conclusión de la quiebra de Guzman, Yanina Yolanda, DNI N°: 34.171.392, dando por concluida la intervención de la Sindicatura. 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de su comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso concursal, y 3) Ordenar la publicación de esta resolución mediante edictos en el BOLETIN OFICIAL. Insértese, agréguese copia al legajo, protocolícese el original, notifíquese y, oportunamente archívese. Fdo: Dr. Diego Raúl Aldao (Juez), Dra. Mercedes Dellamónica (Secretaria). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. 15 de septiembre de 2023. Dra. Alina Prado, prosecretaria.
S/C 507300 Sep. 26 Sep. 27

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: LEONAR, GUSTAVO FABIÁN s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02030855-6, se ha presentado el informe Final y proyecto de distribución y se han regulado los honorarios de los profesionales intervinientes. El decreto expresa. Santa Fe, 07 de Septiembre de 2023... Atento que del juego armónico de los artículos 218 y 265 inc. 4° de la LCQ surge que los horarios de los funcionarios deben ser regulados por el juez al finalizar la realización de bienes y presentarse el informe final y proyecto de distribución. ... Es por eso que, para retribuir dichas labores, estimo justo fijar por todo concepto la suma equivalente a un sueldo de secretario de primera instancia de distrito, ... que actualmente asciende a \$ 849.116,12, ... Atento las consideraciones precedentes, regúlase los honorarios de la Sindica CPN Graciela Mónica D'Amico en la suma de \$ 594.381,28 (pesos quinientos noventa y cuatro mil trescientos ochenta y uno con veintiocho centavos) y los honorarios de la Dra. María Cielo Brommer en la suma de \$ 254.734,83 (pesos doscientos cincuenta y cuatro mil setecientos treinta y cuatro con ochenta y tres centavos)... Notifíquese. Fdo: Dr. Gabriel Abad (Juez); Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria). El decreto que ordena esta publicación expresa: Santa Fe, 18 de Septiembre de 2023. Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial. Notifíquese. Fdo: Dr. Gabriel Abad (Juez); Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria). Santa Fe, 20 de septiembre de 2023. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
S/C 507468 Sep. 26 Sep. 27

Por estar así dispuesto en fecha 04 de Agosto de 2023, en los autos caratulados RASGIDO, NOEMI MONICA s/Quiebra; CUIJ N° 21-02040631-0, que se tramita ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha designado como Sindica a CPN Barissi Maria Dolores. Se transcribe el auto que así lo ordena: Santa Fe, 14 de Agosto de 2023. Habiendo resultado sorteada síndico la CPN. María Dolores Barissi domiciliada en calle Moreno N° 2370 de esta ciudad, designásele en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia, con las formalidades de Ley. Encomiéndasele a la Sindica la publicación de edictos comunicando el día, hora y lugar de atención para la presentación de los informes individuales. Notifíquese. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza) - Dra. María Ester Noe De Ferro (Secretaria). Que habiendo aceptado el cargo en fecha 28/08/2023 establece como horario de atención 9:00 hs a 12:00 hs y de 17:00 hs a 20:00 hs de lunes a viernes en el domicilio de Moreno N° 2370 de Santa Fe. Santa Fe, 15 de septiembre de 2023. María Ester Noé de Ferro, secretaria.
S/C 507304 Sep. 26 Sep. 27

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Santa Fe (San Jerónimo N° 1551-Planta Baja), se hace saber que en los autos caratulados: CEJAS LETICIA GUADALUPE s/Solicitud de propia quiebra; (CUIJ N° 21-02029510-1), se ha presentado el informe final, proyecto de distribución y se han regulado los siguientes honorarios: Síndico C.P.N. Mariano Hugo Izquierdo \$ 594.381,28, Dr. Norberto Rodrigo Lisa \$ 254.734,84. Lo que se publica a los fines establecidos en el art. 218 de la Ley 24.522. Santa Fe, de Septiembre de 2023. Sin Cargo. Dos días. Fdo. Dr. Diego Aldao (Juez a/c); Dra. Ma. Romina Botto (Secretaria). 20 de septiembre de 2023. Dra. Georgina Benzo, prosecretaria.
S/C 507375 Sep. 26 Sep. 27

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos CATALAN, ALBERTO RICARDO s/Solicitud propia quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02041081-4 - Año 2023), la siguiente resolución: Santa Fe, 19 de septiembre de 2023. Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Alberto Ricardo Catalan, DNI N° 14.048.650, con domicilio real en calle General López 3853 Dpto. 1 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle 1° Junta 2507- Piso 3- Oficina 4 de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, mc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría B para el día 20 de septiembre de 2023 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 10/11/23 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 30/11/23 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 01/02/24 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 18/03/24 para la presentación del Informe General (art.

39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N2 195, punto 2 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez) Dra. Mariana Nelli (Secretaria).
S/C 507319 Sep. 26 Oct. 02

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos TAVECHIO, JUAN FRANCISCO s/Solicitud propia quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02041854-8 - Año 2023), la siguiente resolución: Santa Fe, 19 de septiembre de 2023. Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Juan Francisco Tavechio, DNI N° 35.446.777, con domicilio real en calle Aguado 2230 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle San Jerónimo 3194 of. 14 de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría B para el día 20 de septiembre de 2023 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 10/11/23 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 30/11/23 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 01/02/24 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 18/03/24 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez) Dra. Mariana Nelli (Secretaria).

S/C 507321 Sep. 26 Oct. 02

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: VELAZQUEZ, SERGIO s/Solicitud propia quiebra; (Expte. CUIJ N°: 21-02035012-9), se ha dispuesto en la resolución de fecha 18/09/2023: 1) Declarar la quiebra del Sr. Sergio Leonardo Velazquez, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 25.977.805, domiciliado realmente en calle San Juan 10334, de la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle 4 de Enero 1 148 3° A, de esta ciudad; 2) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 3) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522; 4) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 20 de Septiembre de 2023 a las 10:00 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017; 5) Fijar hasta el día 28 de Noviembre de 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria; 6) Fijar los días: 29 de Diciembre de 2023 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 09 de Febrero de 2024 para la presentación de los informes individuales; y el 05 de Abril de 2024 para la presentación del informe general; Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiése. Notifíquese. Firmado: Dra. Mercedes Dellamónica -Secretaria-; Dr. Diego Raúl Aldao -Juez-. Santa Fe, 20 de septiembre de 2023.
S/C 507384 Sep. 26 Oct. 02

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: SANCHEZ, MARIA ELSA s/Solicitud propia quiebra; (Expte. CUIJ N°: 21-02041349-9), se ha dispuesto en la resolución de fecha 18/09/2023: 1) Declarar la quiebra de la Sra. María Elsa Sánchez, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 24.726.977, domiciliada realmente en calle Pedro Ferre N° 2428, Piso 2, Dpto. 2, de la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle Aménabar N° 3066, Dpto. 1, de esta ciudad; 2) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 3) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522; 4) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 20 de Septiembre de 2023 a las 10:00 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017; 5) Fijar hasta el día 28 de Noviembre de 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria; 6) Fijar los días: 29 de Diciembre de 2023 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 09 de Febrero de 2024 para la presentación de los informes in-

dividuales; y el 05 de Abril de 2024 para la presentación del informe general; Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiéese. Notifíquese. Firmado: Dra. Mercedes Dellamonica -Secretaria-; Dr. Diego Raúl Aldao -Juez-. Santa Fe, 20 de septiembre de 2023.

S/C 507383 Sep. 26 Oct. 02

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: CARDOZO SEBASTIÁN RAÚL s/Solicitud propia quiebra; (Expte. CUIJ N°: 21-02040264-1), se ha dispuesto en la resolución de fecha 18/09/2023 1) Declarar la quiebra de la Sr. Sebastián Raúl Cardozo, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 30.985.452, domiciliado realmente en calle Crespo 4158, de la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle Sara Faisal 1705 piso 12, de esta ciudad; 2) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 3) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°. Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522; 4) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 20 de Septiembre de 2023 a las 10:00 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017; 5) Fijar hasta el día 28 de Noviembre de 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria; 6) Fijar los días: 29 de Diciembre de 2023 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 09 de Febrero de 2024 para la presentación de los informes individuales; y el 05 de Abril de 2024 para la presentación del informe general; Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiéese. Notifíquese. Firmado: Dra. Mercedes Dellamonica -Secretaria-; Dr. Diego Raúl Aldao -Juez-. Santa Fe, 20 de septiembre de 2023.

S/C 507382 Sep. 26 Oct. 02

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N°: 1 en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: FERNÁNDEZ, VERÓNICA ALEJANDRA s/Quiebra; CUIJ N°: 21-02016767-7 se ha dispuesto publicar por dos días: Para hacer saber la regulación de honorarios a los profesionales intervinientes y poniendo de manifiesto el Informe Final y Proyecto de Distribución, presentado por la Sindicatura. lo que fue ordenado por la Resolución Judicial que a continuación se transcribe, en la parte pertinente: Santa Fe, 13 de Septiembre de 2.023. ...Autos Vistos. Y Considerando ...Resuelvo: Regular los honorarios del C.P.N. roberto Eduardo Mangini en la suma de \$ 594.381,28. 2) Regular los honorarios de la Dra. Silvia Beatriz Miranda en la suma de \$ 254.734,83. 3) Córrese vista al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas y a la Caja Forense. A los fines de hacer efectivas las mismas, se pone a disposición la clave de acceso para terceros: 6117. 4) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL haciendo saber la presente regulación de honorarios y poniendo de manifiesto el Informe Final y Proyecto de Distribución, conforme la exigencia del art. 218 de la Ley Concursal. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo: Dr. Diego Aldao: Juez a/c - Dra. Viviana Naveda Marcó: Secretaria.

S/C 507467 Sep. 26 Sep. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: MENEGHETTI, LEANDRO ALFREDO c/ FRANCISCO BOBBIO SRL y otros s/Juicios Ordinarios (Reconstrucción); 21-02019913-7 Se hace saber que el Sr. Juez ha decretado lo siguiente; Se cita, llama y emplaza a todos los herederos de quien en vida fuera Don Marcos Alberto Bobbio DNI N° 6.231.569; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Sandra Silvina Romero, Secretaria; Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y se fija en el lugar designado por la Corte Suprema de Santa Fe, 14 de septiembre de 2023.

\$ 50 507363 Sep. 26 Sep. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, Dr. Carlos Federico Marcolín, y Secretaria a cargo del Dr. Pablo Cristian Silvestrini, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a fin de hacer saber que en los autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE SA c/NOLE, GUSTAVO DANIEL s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02003381-6, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 4 de Febrero de 2022. Agréguese. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde al demandado. Notifíquese. Fdo. Dr. Pablo C. Silvestrini (Secretario) - Dr. Carlos F. Marcolín (Juez). Santa Fe, 28 de junio de 2023.

\$ 50 507451 Sep. 26 Sep. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados PLRERA, ARQUIMIDES JOSÉ EMILIO y otros s/Juicios ordinarios; CUIJ N° 21-01975192-6, se ha dispuesto declarar rebeldes a los herederos de la Sra. Martha Raquel Pirera, DNI N° 13.094.308. Se transcribe el decreto que así lo dispone Santa Fe, 11 de Septiembre de 2023 Agréguese. Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente ordenados, declárase rebelde a los herederos de la Sra. Martha Raquel Pirera. Notifíquese. Dra. Mercedes Dellamonica, Dr. Diego Aldao; Secretaria, Juez.

\$ 50 507434 Sep. 26 Sep. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, en autos caratulados LAURIA GRACIELA BEATRIZ c/LAURIA HECTOR RICARDO y otros s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N° 21-00932771-9, SS ha dispuesto: Santa Fe, 08 de Agosto de 2023. Atento a la pu-

blicación de edictos de fojas 92, no habiendo comparecido los demandados a estar a derecho, decláreselos rebeldes. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo. Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria) - Dr. Gabriel Abad (Juez). Dra. Natalia Gerard, pro-secretaria.

\$ 50 507296 Sep. 26 Sep. 28

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados GRIFFA SANDRA s/Concurso preventivo; (Expte. CUIJ N° 21-02028559-9), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, de 20 de Septiembre de 2023. Vistos:.. Considerando... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Sandra Elisabet Griffa, DNI N° 16.925.376, argentina, mayor de edad, jubilada, domiciliado realmente en Patricio Cullen 8184 de Santa Fe y legal en calle La Rioja 2666, de esta ciudad de Santa Fe.3) Dejar establecido que, de conformidad con lo dispuesto por el inc. 7º del art. 253 L.C.Q., continuará actuando como Síndica en esta quiebra la C.P.N Mabel C. Toniutti. 6) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 11) Fijar el día 9 de noviembre de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores posteriores a la presentación del concurso podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Por su parte aquellos que ya hubieren sido reconocidos, el Síndico procederá a recalcular los créditos según su estado. 12) Fijar el día 22 de diciembre de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 22 de febrero de 2024 para que presente el informe general. 14) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522. ... Fdo. Ana Rosa Alvarez Jueza Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 20 de septiembre de 2023. Secretaria Dra. Sandra Romero, secretaria.

S/C 507346 Sep. 26 Sep. 28

Por disposición del Sr. Juez en autos caratulados: MALDONADO, FRANCISCO RAMON c/PAPINI, ERNESTO s/Usucapión; Expte. N° 21-01988591-4, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta Nominación ciudad de Santa Fe, se hace saber que al Sr. Papini Ernesto y/o sus herederos, que se ha puesto de manifiesto la liquidación de autos en fecha 12/09/2023 mediante escrito cargo N° 9108/2023 referentes a las costas a su cargo, el decreto que ordena la medida se transcribe a continuación: Santa Fe, 14 de Septiembre de 2023. (...) Proveyendo escrito cargo N° 9108: De manifiesto la liquidación practicada por el término de ley. Téngase presente lo manifestado en el pto. c). Notifíquese. Fdo. Dra. Maria Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria). Otro Decreto: Santa Fe, 18 de Septiembre de 2023. Téngase presente. Autorízase la notificación por edictos. Fdo. Dra. Maria Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria). Santa Fe, 20 de Septiembre de 2023.

\$ 50 507331 Sep. 26 Sep. 28

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos MASUECO, FERNANDO ARIEL c/RAGAZZO, JORGE NÉSTOR y otros s/ cobro de pesos; (CUIJ N° 21-04800266-5) se declara rebelde a la heredera de Don Jorge Nestro Ragazzo, DNI N° 6.306.207, Sra. María Fernanda Ragazzo Como recaudo se transcribe el decreto que ordena la medida en su parte pertinente: Santa Fe, 08 de Septiembre de 2023. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde a la heredera del demandado Sra. María Fernanda Ragazzo. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, los que se exhibirán en el hall central de estos Tribunales. Notifíquese. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmán -Jueza- Dra. María Ester Noé de Ferro - Secretaria. Santa Fe, 15 de septiembre de 2023.

\$ 50 507303 Sep. 26 Sep. 28

Por disposición del Juzgado de Ejecución de Circuito, Secretaría 3, de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados OTERO, MATIAS EXEQUIEL c/GUARDA, ALEXIS LEONEL s/Juicio ejecutivo; CUIJ N° 21-16257305-2, se notifican los siguientes decretos: Santa Fe, 19 de Diciembre de 2022. Agréguese. Habiéndose cumplimentado con lo requerido mediante proveído de fecha 14/12/2022, se provee escrito de demanda: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Téngase presente la declaración jurada presentada en los términos del artículo 333 de la Ley 13615. Hágase saber a la contraparte y a la A.P.I. Notifíquese por cédula con copia de la declaración jurada y las liquidaciones del sellado correspondiente. Por entablada demanda ejecutiva tendiente al cobro de \$ 1.300.000 con más sus intereses y costas contra Alexis Leonel Guarda (DNI N° 33.105.350), a quien se cita y emplaza para que dentro del término de tres (3) días de notificado comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase embargo sobre el bien denunciado si fuere propiedad de la demandada hasta cubrir el capital reclamado de \$ 1.300.000 con más la suma de \$ 650.000 que se estiman provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, oficiéese al Registro Nacional de la Propiedad Automotor que corresponda. Autorízase al peticionario y/o a quien previamente designe a intervenir en el diligenciamiento. Téngase presente la autorización conferida bajo la exclusiva responsabilidad del peticionante. Designase al representante de la actora depositario judicial de la documental base de la presente causa, debiendo presentar la misma ante el Juzgado previo al dictado de la sentencia, junto con las cédulas de notificación en original, que se adjunten digitalizadas durante el trámite del expediente. Notifíquese por cédula. En el caso de que el demandado se domicilie fuera del radio del juzgado, cúrsense la totalidad de las notificaciones de la causa por medio del Juez competente del domicilio del mismo conforme a lo ordenado por la Excm. Cámara de Apelación de Circuito de Santa Fe (Res. N° 32 del 23/08/22) u oficiándose, a sus efectos, en caso de que el Juzgado correspondiera a otra Circunscripción Judicial. Autorízase al apoderado y/o a quien este designe a intervenir en su diligenciamiento. Agréguese el acta de Declaración Jurada acompañada. Notifíquese. Firmado: Dra. Ma. Soledad Prieu Mántaras, secretaria; Dr. Javier Deud, Juez a/c. Santa Fe, 28 de Diciembre de 2022. Proveyendo escrito cargo N° 33596/2022 y N° 33597/2022: Téngase presente. Atento las razones expuestas procedáse al secuestro del vehículo embargado y de toda la documentación correspondiente al mismo -el que deberá efectuarse en el lugar donde éste se encuentre, incluso en la vía pública-, y a efectuar la constatación del estado general del automotor. Autorízase la utilización de los servicios de un cerrajero a cargo de la actora en caso de ser necesario a fin de posibilitar el acceso al rodado. La medida se ordena con prohibición de circular de la unidad, para lo cual se autoriza la contratación de los servicios de una grúa a cargo del peticionario a los fines del correspondiente traslado al lugar de depósito, el que deberá denunciarse en autos

previo a la suscripción del oficio de secuestro y ubicarse dentro del radio urbano del Juzgado. Asimismo, denuncie en autos depositario judicial. A sus efectos, librese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia, con facultades de ley, y las de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública, en caso de ser necesario y con la debida moderación. Se autoriza al peticionante y al propuesto a intervenir en el diligenciamiento del mandamiento ordenado. Hágase saber al Oficial de Justicia interviniente que deberá constatar la existencia de un seguro vehicular en prevención de futuros daños vigente al momento del traslado del bien. A los fines del diligenciamiento de la medida, habilítense los días y horas que fueren menester. Lo que se publica tres (3) veces en el BOLETÍN OFICIAL y en el lugar que al efecto ha habilitado la CSJSF en el hall de estos tribunales, cuyo término vencerá después del quinto día de la última publicación. Firmado: Dra. María Soledad Prieu Mántaras, Secretaria. Dra. María José Haquin de Berón, Jueza. Santa Fe, 20 de septiembre de 2023. Tamara Nazaret Leone, prosecretaria.

§ 200 507337 Sep. 26 Sep. 28

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 1, en lo civil y Comercial, de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: PEÑA, MARTA ELENA DE LOURDES s/Concurso preventivo; (C.U.I.J. N° 21-02008800-9) se han regulados los Honorarios y se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución que prescribe el artículo 218 de la ley 24.522; disponiéndose su publicación mediante Edictos en Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. Para mayor recaudo se transcriben las providencias que así lo disponen, que dicen: Santa Fe, 18 de Agosto de 2022. Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Regular los honorarios a la C.P.N Sonia L. Díaz en la suma de \$ 553.298. Regular los honorarios del Dr. Gabriel Dario Trullet en la suma de \$ 237.128 (ius=18,96). Vista al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Insértese, registre y hágase saber. Firmado: Dra. María Ester Noe De Ferro (Secretaria), Dra. MARÍA ROMINA KILGELMANN (Juez). Santa Fe, 18 de Septiembre de 2023. Agréguese el informe de saldo y movimientos bancarios y las constancias de AFIP acompañadas. Por presentado por Sindicatura el proyecto de distribución que prescribe el Art. 218 de la LCQ. Publíquese edictos por dos días en el BOLETÍN OFICIAL debiendo exhibirse en el Hall Central de Plata baja de estos Tribunales. Notifíquese. Dra. María Ester Noe De Ferro (Secretaria), Dra. María Romina Kilgelmann (Juez). 20/09/23.

S/C 507328 Sep. 26 Sep. 27

Por disposición del Sr. Juez de Circuito N° 34, Villa Ocampo, Sta. Fe, en los autos caratulados IBARRA YANINA LUCIANA c/GOLFERI EUGENIO y sus herederos y/o Q.R.J.R. s/Juicio Ordinario – Usucapión; CUIJ N° 21-23326804-3 se ha dictado la siguiente providencia: Villa Ocampo, 09 de Junio de 2023. (...). Por promovida demanda ordinaria de usucapión contra Eugenio Golfieri y/o sus herederos, con domicilio desconocido, y/o contra quien/es resulte/n titular/es registral/es del inmueble denunciado, con domicilio desconocido. Cítese y emplácese a los accionados mediante edictos que se publicarán por tres (03) días en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales, a que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 73 CPCC). Cítese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Villa Ocampo para que manifiesten si existe interés fiscal comprometido en el presente juicio. Procedase a la anotación de la presente litis en el Registro General de la Propiedad oficiándose a sus efectos y autorizándose a el peticionante a intervenir en el diligencia miento con facultades de ley (art. 1905 última parte CcC). Acompañé documental original y agréguese las copias acompañadas. Por conferidas autorizaciones para el retiro de estos autos y sus dependientes, en favor de los Dres. Gabriela a. Martínez y/o Yamila Masin y/o María Cecilia Fariz y/o María Verónica Fariz y/o Julián Rodrigo Fariz. Por denunciado el caso federal y constitucional. Por efectuada reserva de recursos. A lo demás, téngase presente. Notifíquese. Fdo. Dra. Mónica M. Alegre - Secretaria Subrogante; Dr. Miguel E. Juárez-Juez. Villa Ocampo, 22 de junio de 2023.

§ 45 507577 Sep. 26 Sep. 28

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 27 de la ciudad de San Justo, Prov. de Santa Fe - Distrito N° 18.-, se cita, a los herederos de Don Lauro Oscar Solis, D.N.I. N° 8.507.560, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos PETRONE JUAN ARGENTINO c/SOLIS LAURO OSCAR y otros s/Prescripción adquisitiva; (CUIJ N° 21-22944377-9) los que se publican a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. 21 de abril de 2023. Dr. Julio Henares, secretario.

§ 100 507379 Sep. 26 Sep. 27

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 19 de la ciudad de Esperanza (Sta. Fe), en los autos caratulados MONTU DANIELA GUALDUPE c/GOMEZ, JOSE y otros s/Juicios sumarios; C.U.I.J. N° 21-22700908-7, se notifica al codemandado Sr. Gómez, Eliseo Roberto D.N.I. N° 26.525.254 que el Juez ha resuelto lo siguiente: Esperanza, 14 de Septiembre de 2023. Autos para sentencia. Notifíquese. Fdo. Dra. Victoria Lang, Secretaria - Dr. Norberto A. Erni, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en el art. 67 mod. Ley 11.287 C.P.C. Esperanza, 20 de Septiembre de 2023. Fdo. Dra. Victoria Lang, Secretaria - Dr. Norberto A. Erni, Juez.

§ 50 507377 Sep. 26 Oct. 02

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: ROJAS, CLARA LUZ s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-02040317-6, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Rojas, Clara Luz DNI N° F1.971.523; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dr. Iván G. Di Chiazza, Juez. Santa Fe.

§ 45 Sep. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Santa Fe) en autos: MARTINO OMAR ANTONIO s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02041004-0), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Omar Antonio Martino DNI 6.252.049, fallecido el 01/07/2023, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y transparente del Palacio de Tribunales. Santa Fe, Septiembre de 2023. Dra. Sánchez (Sec.).

§ 45 Set. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial (juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación), en autos caratulados VILLALBA, MARIA DE LAS MERCEDES s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02034476-5, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Doña María de las Mercedes Villalba, DNI N° 18.106.970, a los fines de que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Claudia Sánchez, Secretaria. Santa Fe, Septiembre de 2023.

§ 45 Set. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Sec. Única - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe - (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de esta ciudad), en autos caratulados: RETAMOSO PATRICIA MAXIMA s/Declaratoria de herederos; (CUIJ 21-02036769-2), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Retamoso Patricia Máxima, DNI 13.333.299, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Fdo: Dra. Claudia Sánchez (Secretaria); Dra. Ana Rosa Alvarez, (Juez). Santa Fe, Septiembre de 2023.

§ 45 Set. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados REYNOSO OSCAR ALBERTO ANGEL s/Sucesorio; CUIJ 21-02040624-8, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Oscar Alberto Angel Reynoso, DNI 6.238.245, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: Dra. Gisela Gatti, Secretaria.

§ 45 Set. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos: MENNA, FIDEL MARINO s/Sucesorio; (CUIJ 21-02040773-2), se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Fidel Marino Menna, L.E. 6.219.655, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dr. Diego Aldao Juez a/c. Santa Fe.

§ 45 Set. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: TORRES, SIMONA s/Sucesorio; (21-09035292-9), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de: Simona Torres, D.N.I. N° 1.132.216, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: Dra. Gisela Gatti (Secretaria).

§ 45 Set. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma Nominación de esta Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe Santa Fé, en autos caratulados RAMIREZ, JUAN ANTONIO Y OTROS S/ SUCESORIO 21-02041157-8 SE cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de RAMIREZ, JUAN ANTONIO DNI 6.217.252 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del termino y bajo apercibimeitnos legales . Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS Juez

§ 45 Sep. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma Nominación de esta Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe Santa Fé, en autos caratulados RAMIREZ, JUAN ANTONIO Y OTROS S/ SUCESORIO 21-02041157-8 SE cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de SUSY IDA ZENCLUSSEN DNI. 3.742.534 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del termino y bajo apercibimeitnos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Dr. GABRIEL ABAD Juez

§ 45 Sep. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe) enautos caratulados "SUAREZ, Dora Luisa s/Sucesorio" CUIJ.: 21-02041824-6 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Dora Luisa Suarez, DNI 5.598.995, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Gabriel Abad. Juez.

§ 45 Sep. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la NOVENA Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: "MELGRATI, IVAN ARIEL s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. CUIJ N.º 21-02041183-7); se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Señor IVÁN ARIEL MELGRATI (DNI 24.707.463), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL.- Fdo.: DR. JOSE IGNACIO LIZASOAIN - Juez-

§ 45 Sep. 26

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados "SANCHEZ, MIGUEL ANGEL S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02040940-9), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores

y legatarios de Don MIGUEL ANGEL SANCHEZ, D.N.I. N° 17.368.470, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. CLAUDIA SANCHEZ (Secretaria).

\$ 45 Sep. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe) en autos caratulados "SAGLIETTI, HERMELINDA MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-02040534-9, se cita, se llama, y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de SAGLIETTI HERMELINDA MARIA D.N.I. N° F1.540.220, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial.-DRA. ANA ROSA ALVAREZ (JUEZ)

\$ 45 Sep. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Santa Fe), en autos caratulados "GONZALEZ VICTOR HUGO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS." (CUIJ N° 21-02041019-9, Año 2.023) se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de GONZALEZ VICTOR HUGO, argentino, D.N.I.: N.º 17.160.415, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FDO: SEP 2023. LUCIO ALFREDO PALACIOS – Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civ. y Com. De la Séptima Nominación.

\$ 45 Sep. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, en autos caratulados: "GOMEZ, ELVIRA TERESITA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02041825-4), Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante: GOMEZ, Elvira Teresita, D.N.I. 4.823.068, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y conforme ley 11.287. de Septiembre de 2023.- Fdo.: Dr. IVÁN G. DI CHIAZZA (Juez a cargo)

\$ 45 Sep. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación), en autos caratulados "RUHL, María Cecilia/SUCESORIO" (CUIJ 21-02041394-5), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de doña María Cecilia RUHL, DNI 16.178.348, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dr. J. I. LIZASOAIN, Juez".

\$ 45 Sep. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "PINTOS, IRENE ELVIRA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" - CUIJ 21-02041614-6, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de PINTOS IRENE ELVIRA, DNI N° F1.115.573, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez).

\$ 45 Sep. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación) de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a quienes se consideren herederos, acreedores y/o legatarios de MARCELINO RAMÓN FERRER, LE N°: 2.391.759, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley en autos "FERRER, Marcelino Ramón s/SUCESORIO" CUIJ 21-02041393-7, Año 2023. Lo que publica a sus efectos en el Hall de Tribunales y en el Boletín Oficial (arts. 592 y 67 mod. Ley 11.287).- Fdo.: Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN - Jueza a/c.

\$ 45 Sep. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va Nominación de esta Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe Santa Fé, en autos caratulados OCHOGAVIA, MATEO OSBALDO S/ SUCESORIO 21-02041116-0 SE cita y emplaza a todos los herederos , acreedores y legatarios de OCHOGAVIA MATEO OSBALDO DNI 6.253.467 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del termino y bajo apercibimeitnos legales . Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. DR. IVÁN G. DI CHIAZZA Juez

\$ 45 Sep. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación), en los autos caratulados: "EBERHARDT, LUCIA ROSA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (EXPT.E.N° 21-02041833-5), se cita llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de LUCIA ROSA EBERHARDT, D.N.I. N.º 12.020.165, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Santa Fe, de Septiembre de 2023. Fdo. DR. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN Juez a/c.-

\$ 45 Sep. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ma. Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "DESCALZO, EDITH MATILDE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-02041111-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos,

acreedores y legatarios de EDITH MATILDE DESCALZO, L.C. N° 03.896.743, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: DRA. ANA ROSA ALVAREZ, Jueza.-

\$ 45 Sep. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "GAMBOA CARLOS ALBERTO Y OTRO S/ SUCESORIO" - CUIJ N.º 21-02041184-5, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de CARLOS ALBERTO GAMBOA, documento LE 6.217.400 y de ADELMA BEATRIZ ESPINOSA, D.N.I. N° F4.234.455, para que comparezcan a hacer valer sus -derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. - FDO. Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN - Jueza.

\$ 45 Sep. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, juzgado de radicación Primera Instancia de Distrito en lo civil y comercial, Séptima Nominación, de la ciudad de Santa Fe, en autos: FRIGIERI DANIEL EDGAR s/ Sucesorio CUIJ 21-02041626-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del Sr. Daniel Edgar FRIGIERI, DNI 10.430.288, CUIT 20-10430288-3, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales.- Santa Fe, de Septiembre de 2.023.- Fdo: Dr. Lucio Alfredo Palacios, (Juez).-

\$ 45 Sep. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios -Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe- en los autos caratulados: "CORTES, EDGARDO ANTONIO S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-02041483-6, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don CORTES Edgardo Antonio – Dni M.6.228.851, apellido materno PARTIDA para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Santa Fe, Septiembre de 2023.- Fdo. Lucio Alfredo Palacios Juez a cargo.-

\$ 45 Sep. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Expediente radicado en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la Ciudad de Santa Fe; edicto suscripto por el Dr. José I. Lizasoain), en los autos caratulados "CORBETTA, Rosa Elena s/SUCESORIO" CUIJ 21-02041398-8 Año 2023; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ROSA ELENA CORBETTA D.N.I. Nro. F2.634.781; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Publicándose edictos por el término de ley en el Boletín Oficial de conformidad con lo dispuesto en la ley 11.287 y cumplimentándose el acuerdo ordinario del 07/02/96 acta N° 3.

\$ 45 Sep. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados "BELMONTE, MIGUEL ANGEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02041535-2, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MIGUEL ANGEL BELMONTE (DNI N° 6.252.038) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firmado: Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza.

\$ 45 Sep. 26

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS SEC. UNICA - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la SEPTIMA Nominación de esta ciudad) en los autos caratulados: "CHAVERO, HAYDEE JOSEFA S/ SUCESIONES- INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." CUIJ: 21-02041548-4 se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de HAYDEE JOSEFA CHAVERO, D.N.I.: F4.447.350, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo: Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez)". Santa Fe, de septiembre de 2023.

\$ 45 Sep. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación) en los autos caratulados:"BORGHINI, GUILLERMO OSCAR S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-02041622-7, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. BORGHINI, GUILLERMO OSCAR DNI N°13.190.507 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. DRA. CLAUDIA SANCHEZ (Secretaria).

\$ 45 Sep. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial, (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: "FERREIRA SERGIO MARIO ALBERTO S/ SUCESORIO", (CUIJ N°: 21- 02041403-8), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don SERGIO MARIO ALBERTO FERREIRA, D.N.I.N° 14.558.604 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos, en el Boletín Oficial.- Fdo. Dra. Kilgelmán- Jueza – Dra. Gatií Secretaria. Santa Fe, de Septiembre de Dos mil Veintitrés.-

\$ 45 Sep. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación) en autos caratulados "BENITEZ EROTIDA CAMILA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02040332-9) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Benitez,

Erotida Camila, D.N.I. F3.190.557, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FDO: DR. MARIA ROMINA KILGELMANN – Jueza A/C.-
\$ 45 Sep. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ma Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "RUBIOLLO, CLELIA DORA S/ SUCESORIO" – CUIJ N° 21-02041630-8, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de CLELIA DORA RUBIOLLO, DNI Nro F5.457.114, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: DRA. DRA. MARÍA ROMINA KILGELMANN (Jueza).
\$ 45 Sep. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ª Nom. de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "KHOURY, NORMA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02041972-2, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de NORMA KHOURY, DNI 3.989.400, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. Claudia Sánchez, Secretaria.
\$ 45 Sep. 26

POR DISPOSICIÓN DE LA OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS- PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SANTA FE, JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL DE LA 5TA NOMINACION DE LA CIUDAD DE SANTA FE, EN AUTOS CARATULADOS: "ROA, RICARDO JORGE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ NRO 21-02038256-9 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y LEGATARIOS DEL CAUSANTE RICARDO JORGE ROA DNI 10.715.121 , FALLECIDO EL DÍA 10 DE ENERO 2023, CON ÚLTIMO DOMICILIO EN LA CIUDAD DE SAN SANTA FE, PROVINCIA DE SANTA FE; PARA QUE COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DEL TÉRMINO Y BAJO APERCIBIMIENTOS DE LEY, LO QUE SE PUBLICA A SUS EFECTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL FDO DRA CLAUDIA B. SANCHEZ.- SECRETARIA.- - DRA. FAUST, SECRETARIA.
\$ 45 Sep. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza, en autos caratulados "DEMATTEIS IDELCIO JOSE S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26304075-6, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de IDELCIO JOSÉ DEMATTEIS con DNI 6.233.795, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.
\$ 45 Sep. 26

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 19, Sec. Única de la ciudad de Esperanza en autos caratulados "RAMOS MAGDALENA DOMINGA S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-26304113-2 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña Magdalena Dominga RAMOS- DNI: 3.989.937 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Los que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y espacio en Sede Judicial destinado a tal fin (art.67 CPCC). Fdo. Jueza Dra. Virginia Ingarano , Sec. Dra. Marina Borsotti
\$ 45 Sep. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados VALLI, HECTOR ENRIQUE S/ SUCESORIO, CUIJ 21-02041991-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de HECTOR ENRIQUE VALLI, DNI 10.315.746, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. [Fdo: Dr. Iván G. Di Chiazza, Juez].
\$ 45 Sep. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe) en autos caratulados "SAGLIETTI, HERMELINDA MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-02040534-9, se cita, se llama, y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de SAGLIETTI HERMELINDA MARIA D.N.I N° F1.540.220, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial.-DRA. ANA ROSA ALVAREZ (JUEZ)
\$ 45 Sep. 26

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, en autos: LUCIANO, EDELQUI APOLONIO s/Sucesorio; (CUIJ 21-26266114-5), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante LUCIANO EDELQUI APOLONIO, DNI N° 6.278.295, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. San Jorge, 22 de Septiembre de 2023.
\$ 45 Set. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, en autos caratulados: "LAURO ASUNCION ISABEL S/ SUCESORIO" Expte. CUIJ N° 21-26266034-3 AÑO 2023, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ASUNCION ISABEL LAURO DNI F4.934.624, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos legales. Los que se publicarán a sus efectos legales en el Boletín Oficial.-
\$ 45 Sep. 26

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos "HAYDEE DOMINGA VERANI S/ SUCESORIO", (C.U.I.J. N°21-26266203-6, AÑO 2023), se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de la causante HAYDEE DOMINGA VERANI, D.N.I. N° 4.101.336, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Julián D. Tailleux, Secretario.
\$ 45 Sep. 26

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la Primera Nominación con asiento en la ciudad de San Cristóbal, Provincia. de Santa Fe, Secretaria Dra. Cecilia V. Tobar, en los autos caratulados VITA, JOSE ALBERTO s/Quiebra; (Expte N° 422 - Año 1999) -CUIJ N° 21-261220677-0- se hace saber que mediante resolución de fecha 14 de agosto de 2.023 (Sentencia Tomo 49 - Folio 148 - N° 192) se ha declarado la conclusión de la quiebra por pago total de José Alberto Vita, de apellido materno Ante, argentino, nacido el 25 de marzo de 1952, Contador Público Nacional, D.N.I. N° 10.177.045, quien se domiciliara en Av. Manuel Belgrano N° 103 de la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, y falleciera, accidentalmente, en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, el día 17 de septiembre de 2.014, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 228, sgtes. y cctes. de la L.C.Q. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. San Cristóbal, 15 de septiembre de 2.023. Dra. Cecilia V. Tobar, Secretaria.
\$ 84,24 507294 Sep. 26 Sep. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, comercial y Laboral, Secretaria Unica de la ciudad de San Cristóbal en autos caratulados BODELLO CAMILA SOLEDAD Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS, CUIJ 21-26140578-1 cita y emplaza a los Herederos, Acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de los causantes CAMILA SOLEDAD BODELLO, DNI: 32.673.175, y de NESTOR LORENZO BODELLO, D.N.I.6.303.908 para que comparezcan hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días de su publicación. Lo que se publica en el Boletín Oficial y puertas del Juzgado. San Cristóbal de Septiembre de 2023.- Fdo. Dra. Cecilia V. Tobar, Secretaria. Dr. Jorge DA SILVA CATELA A/C.-
\$ 45 Sep. 26

Por disposición del Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y/o a todos quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la causante Señora ACEBAL ANGELA GLADY, (LC N°1.911.556), para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "LUQUE, BAUTISTA SENOBIO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-26140575-7. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales (art. 2340 2 párrafo CCy C y art. 592 C.P.C. y C.) San Cristóbal, de Septiembre de 2.023.
\$ 45 Sep. 26

Por disposición del Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y/o a todos quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante Don LUQUE, BAUTISTA SENOBIO, (LE N°6.268.596), para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "LUQUE, BAUTISTA SENOBIO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-26140575-7. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales (art. 2340 2 párrafo CCy C y art. 592 C.P.C. y C.) San Cristóbal, de Septiembre de 2.023.
\$ 45 Sep. 26

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Familia del Distrito Judicial N° 13 de Vera (Sta. Fe), en los autos caratulados: GUTIERREZ, CARLA ANTONELA c/VELAZQUEZ, ALEXIS EDGARDO y otros s/Alimentos y litis expensas; CUIJ N° 21-23636064-1, se ha resuelto lo siguiente: Vera, 17 de Agosto de 2022. Habiendo recaído sentencia en los autos GUTIERREZ CARLA ANTONELA c/VELAZQUEZ ALEXIS EDGARDO y otros s/Reclamación de filiación; CUIJ N°: 21-23636065-9, de trámite por ante este Juzgado: Téngase por promovida demanda sumarisima de alimentos y litis expensas por la Sra. Carla Antonela Gutiérrez — progenitora respecto de sus hijos menores de edad Santino Mateo y Emilia Alfonsina Gutiérrez, contra el Sr. Alexis Edgardo Velázquez -progenitor- y subsidiaria mente contra los Sres. Gregorio Jorge Velázquez y Lidia Elisa Vega -abuelos paternos-, domiciliados donde se indica. En este estado, atento constancias de autos, conforme lo establecido en el art. 531 del C.P.C.C. y art. 544 del C.C.C.N., establézcase como cuota alimentaria provisoria, que el Sr. Alexis Edgardo Velázquez deberá abonar a la Sra. Carla Antonela Gutiérrez, en favor de sus hijos menores de edad Santino Mateo Gutiérrez y Emilia Alfonsina Gutiérrez, por el plazo de seis meses -corresponden seis cuotas mensuales-, el monto equivalente al 35% del sa-

larío mínimo, vital y móvil. La suma resultante deberá depositarse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Vera-, dentro de los 10 primeros días de cada mes, en la cuenta judicial N° 183300, CBU 3300555130000001833008, abierta para estos autos y a la orden de este Juzgado... Acreditada verosimilmente la dificultad para percibir los alimentos provisorios del progenitor -obligado principal-, se proveerá lo que por derecho corresponda respecto de los abuelos -obligados subsidiarios- (artículo 668 C.C.C.)... Notifíquese. Fdo.: Dr. Jorge Tessutto (Secretario). Dr. Juan Manuel Rodrigo (Juez a/c). Vera, 11 de septiembre de 2023.
\$ 99 507424 Sep. 26 Sep. 28

RAFAELA

CÁMARA DE APELACIÓN

Por disposición del Señor Juez de Trámite de esta Sala II de la Cámara de Apelación Civil, Comercial y Laboral de la Quinta Circunscripción Judicial en los autos caratulados Expte. CUIJ N° 21-24531649-3; NUEVO BANCO DE SANTA FE SA c/SINI CLAUDIO PEDRO s/Ordinario, se ha dispuesto notificar la siguiente resolución: Rafaela, 19 de septiembre de 2.023. Y vistos: ... Resulta... Y considerando: ... Por lo expuesto, la Sala II de la Cámara de Apelación en lo Civil, Comercial y Laboral de la Quinta Circunscripción Judicial, Resuelve: I) Tener por desistido a Nuevo Banco de Santa Fe S.A. de los recursos oportunamente interpuestos. II) Imponer las costas a Nuevo Banco de Santa Fe S.A. (art. 229 del CPCC). III) Regular los honorarios profesionales de los Dres. Mariano Tettamanti y Damián Hollenstein en la suma de \$ 26.868,55 equivalentes a un (1) unidadjuz, para cada uno de ellos, conforme lo establecido por el art. 21 de la ley 6767 (modif. por ley 12.851), en la forma expuesta en los considerandos -último párrafo-. Con vista a la Caja Forense. Regístrese, notifíquese y bajen. Fdo.: Alvarez Trema, Lorenzetti, Hail, Jueces de Cámara, Albera, Secretario de Cámara. No repone: Cód. Fiscal de la Pcia. De Santa Fe - Ley N° 3456 y sus modificatorias. Rafaela, 20 de septiembre de 2.023.
S/C 507391 Sep. 26 Sep. 27

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

La Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial (3ª Nominación) de la ciudad de Rafaela (Pcia. de Santa Fe), Dra. Ana Laura Mendoza, Secretaria a cargo de la Dra. Verónica Carignano, emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado con frente al Norte sobre Bv. E. López, entre calle 25 de Mayo y calle D.F. Sarmiento, de Ramona (Pcia. de Santa Fe), cuyo dominio se encuentra inscripto en fecha 12 de Enero de 1951, bajo el N° 1508, folio 108, tomo 125 Par, departamento Castellanos, partida N° 081900-063519/00002, para que en el término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimientos legales en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-24205443-9 - Año 2023; POSSETTO, GERARDO DANIEL c/COOPERATIVA MIXTA DE CONSUMO LIMITADA DE RAMONA s/Prescripción Adquisitiva. Juicio iniciado por las abogadas Laura Sismondi y Andrea Berger. Rafaela, Setiembre de 2023.
\$ 50 507257 Sep. 26 Oct. 02

Quien suscribe, Secretaria/o del Juzg. Civil y Comercial de la 1ª Nom., por la presente edicto, hace saber a Ud/s. que en autos caratulados: PERETTI GABRIEL LUIS c/MORALES CAROLINA NATALIA y otros s/Ordinario; (21-239200173 - 416/2016), se ha ordenado lo siguiente Resolución N°: 578 Año: 2023 Folio: 36-54 Tomo: 58. Rafaela, 30/08/2023. Y vistos: ... Resulta: ... Y considerando: ... Resuelvo: 1) Hacer lugar parcialmente a la demanda instaurada y consecuentemente condenar a la demandada Carolina Natalia Morales y a la citada en garantía Seguros Bernardino Rivadavia Coop. Ltda. -en la medida del seguro- en forma concurrente, a abonar al actor la suma de \$ 22.964.258,25 dispuestas para cada rubro en el plazo de diez días; todo ello con más intereses según tengo dicho en los considerandos. 2) Costas a la demandada vencida como tengo dicho en el punto VI (art. 251 C.P.C.C.) 3) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique liquidación y/o se determine la cuantía conforme ley 6767. Archívese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo.: Sandra Inés Cerliani -Secretaria; Matías Raúl Colón - Juez. Rafaela, 13 de septiembre del año 2.023. Firmado: Sandra Inés Cerliani (Secretaria).
S/C 507309 Sep. 26 Sep. 28

Por así ordenarlo la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Familia de la ciudad de Rafaela (Santa Fe), en autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-23634043-8; MANSILLA, LUCIA NATALIA s/Adhesión de apellido paterno, se manda publicar edictos por el término de ley conforme Artículo 70 Código Civil y Comercial de la Nación Argentina para mayor seguridad se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo dispone: Rafaela, 16 de Junio de 2023... Por iniciada la presente gestión de adhesión de apellido paterno, la que tramitará por vía sumarisima. Conforme a lo dispuesto en el art. 70 del Código Civil y Comercial, del pedido formulado, publíquense edictos una vez por mes y en el lapso de dos meses en el BOLETÍN OFICIAL y en los Estrados de estos Tribunales. Requirérase al Registro General de la Propiedad Inmueble y al Registro Nacional de Propiedad Automotor que informen si sobre la parte actora pesa medida cautelar alguna. Córrase vista al Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas. Dése intervención a la Sra. Fiscal. ... Fdo. Dra. Liza Bascólo Ocampo - Jueza; Dra. Victoria Lang - Secretaria. Rafaela, 13 de Septiembre de 2023. Daniela G. Piazzo, secretaria.
\$ 60 507329 Sep. 26

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia Laboral N° 1 de Rafaela, Dr. Lucas Marin, en los autos caratulados: DOMINGUEZ MARCELA TAMARA y otros c/PREVENCIÓN ART SA s/Indemnización por fallecimiento; CUIJ N° 21-23699551-5, conforme ha sido ordenado en autos en virtud del decreto de fecha 08/06/2023, se cita, llama y emplaza a herederos y/o sucesores y/o a quien se considere con derecho a las prestaciones por fallecimiento del Sr. Arnaldo Andrés Argañaraz (DNI N° 37.797.617) (Ley N° 24.557) por el término y bajo apercibimientos de Ley (Art 45 inc. 4, 47 y 67 del CPCCSF). Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en Sede Judicial. Rafaela, 04 de julio de 2023. Maria Victoria Trossero, secretaria.
S/C 507270 Sep. 26 Sep. 28

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia Laboral N° 1 de Rafaela, Dr. Lucas Marin, en los autos caratulados: DIAZ MARIA ELENA c/PREVENCIÓN ART SA s/Accidentes y/o enfermedades del trabajo; CUIJ N° 21-23699425-9, conforme ha sido ordenado en autos en virtud del decreto de fecha 12/05/2023, se cita, llama y emplaza a herederos y/o sucesores y/o a quien se considere con derecho a las prestaciones por fallecimiento del Sr. Esteban Domingo Zanabria (DNI N° 13.957.281) (Ley N° 24.557) por el término y bajo apercibimientos de Ley (Art. 45 inc. 4, 47 y 67 del CPCCSF). Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en Sede Judicial. Rafaela, 13 de junio de 2023. Julia Eguiazu, prosecretaria.
S/C 507268 Sep. 26 Sep. 28

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela en autos caratulados: Expte. CUIJ 21-24195118-6 - BULACIO NOLBERTO RAMON Y Otros s/Sucesorio, que se tramitan por ante el Juzgado de la referencia, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Nolberto Ramón Bulacio, D.N.I. N° 6.291.381, fallecido en fecha 22-09-2.016 en la localidad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y hall de la planta baja del Tribunal. Fdo. Dra. Duilio M. Francisco Hail (Juez) - Dra. Natalia Carinelli (Secretaria) - Rafaela, Septiembre de 2.023.
\$ 45 Set. 26

Por disposición del Juzgado de 1º Instancia de Distrito N° 5 Civil y Comercial de la 4ª Nominación de la ciudad de Rafaela, a cargo de Guillermo Vales, Juez y Agostina Silvestre, Secretaria, en los autos: "EXP. N° 21-24205433-1 - AMBORT, Cecilia Mónica S/ SUCESORIO" Se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Cecilia Mónica Ambort D.N.I. N° 18.447.161, con último domicilio en Zona Rural s/n de la localidad de Susana, Santa Fe, fallecida en fecha 27/01/2023, para que dentro del término de ley, comparezcan a acreditar su carácter y hacer valer sus derechos - Lo que se publica en el Boletín Oficial.- FDO.: DR. GUILLERMO VALES (JUEZ); DRA. AGOSTINA SILVESTRE (SECRETARIA).- RAFAELA, 25 de septiembre de 2023.-
\$ 45 Sep. 26

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Nro. 5 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos IAF-FEI ALBERTO S/ SUCESORIO 21-24205519-2, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante IAF-FEI ALBERTO DNI 6.282.365 , fallecido el 31 de Octubre de 2022 con último domicilio en la ciudad de Sunchales, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley los que se publican en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. Notifíquese. Dra. Natalia Carinelli (Secretaria). Rafaela, de Septiembre de 2023.-
\$ 45 Sep. 26

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Nro. 5 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos IAF-FEI ALBERTO S/ SUCESORIO 21-24205519-2, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante IAF-FEI ALBERTO DNI 6.282.365 , fallecido el 31 de Octubre de 2022 con último domicilio en la ciudad de Sunchales, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley los que se publican en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. Notifíquese. Dra. Natalia Carinelli (Secretaria). Rafaela, de Septiembre de 2023.
\$ 45 Sep. 26

En autos caratulados "CUIJ: 21-24205313-0 CALVI, MARIA DEL CARMEN S/ SUCESORIO", en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de la causante MARIA DEL CARMEN CALVI DNI N° 11.306.124, Pcia. de Santa Fe, fallecida en la ciudad de Rafaela el 21/11/2016, con último domicilio conocido en calle Luis Fanti N° 368, de Rafaela, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en término de treinta días y bajo apercibimientos de ley. Fdo. Dra. NATALIA CARINELLI -Secretaria, Matías Colón Juez a/c- Rafaela, de septiembre de 2023.-
\$ 45 Sep. 26

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 Civil y Comercial -Segunda Nominación- de la ciudad de Reconquista - Provincia Santa Fe, Dr. Fabián Lorenzini; Secretaría del Dr. Diego Escudero, se cita y emplaza a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley a todos los herederos de Angel Gómez, D.N.I. N° 2.511.559, y/o de Dominga Lucia Oviedo de Gómez, D.N.I. N° 6.450.003, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir - sito en Calle 4 N° 845/849 de la ciudad de Avelledana (Santa Fe) Partida Inmobiliaria: 03-19-00-017128/0009-3, inscripto al Tomo 96 Impar-Folio 113- N° 4167- Sección Dominio - Departamento General obligado del Registro General de Santa Fe, en los autos caratulados: MARCON ISMAEL s/Prescripción adquisitiva; (CUIJ N°: 21-25030592-0), lo que se publica por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Reconquista, 06 de septiembre de 2023. Fdo.: Dr. Diego Escudero, Secretario subrogante.
\$ 150 507271 Sep. 26 Sep. 28

En los autos caratulados GOMEZ MARIA GRACIELA s/Quiebras; (Expte. N° 21-25025130-8), que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista, se ha puesto de manifiesto el

Informe final y Proyecto de Distribución s/ art. 218 LCQ por el término de ley. Publíquense edictos en legal forma. Firmado: Dra. Paola Milazzo (Secretaria) - Dr. Fabián Lorenzini (Juez a cargo).

§ 1 507601 Sep. 26 Oct. 2023

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista, en los autos caratulados BENITEZ VALDEZ, CLAUDIA CAROLINA s/Concurso preventivo (hoy quiebra); (Expte. CUIJ N°: 21-27770217-4), ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 31 de Agosto de 2023 Téngase presente el informe final y proyecto de distribución. De manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el BOLETÍN OFICIAL, conforme lo normado en el art. 218 LCQ. A tal fin, requiérase como valiosa colaboración al apoderado del fallido y/o al síndico designado, que acompañe proyecto para su rúbrica por el Actuario. Previo a la regulación de honorarios, acompañe informe de saldo en cuenta judicial. Notifíquese. Firmado Paola Milazzo, Secretaria; Ramiro Avile Crespo, Juez a/c. Reconquista, 05 de septiembre de 2023.

§ 1 507003 Sep. 26 Sep. 27

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Dto. N° 4 Civil y Comercial Segunda Nominación de Reconquista, en autos caratulados: "FERNANDEZ ERMINDA GLADIS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-25030318-9), se cita, llama y emplaza a los herederos y/o acreedores y/o legatarios de FERNANDEZ ERMINDA GLADIS, D.N.I. N° F3.966.011 a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos, dentro del término y bajo los apercibimientos de ley; lo se publica a sus efectos en el Boletín Oficial de Santa Fe, por el término de ley.- Reconquista, 1 de Junio de 2023.- Fdo: Dra. Yoris Janina, Secretaria.

§ 45 Sep. 26

EDICTOS ANTERIORES

BUENOS AIRES

JUZGADO NACIONAL

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 6 a cargo de Dra. Marta G. Cirulli, Sec. N° 11, a mi cargo, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña P. 2° CABA, hace saber que en autos RP AGROPECUARIA S.A. s/Concurso preventivo; (14537/2020) el 25.10.2022 se ha resuelto la homologación de la propuesta del acuerdo preventivo de RP Agropecuaria SA CUIT N° 30-71114891-0, y que de conf. LCQ 59, se ha declarado finalizado el presente concurso. Publíquese edicto por un día. Buenos Aires, septiembre de 2023. Ernesto Tenuta, secretario.

S/C 507190 Sep. 25 Sep. 27

SANTA FE

JUZGADO LABORAL

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Segunda Nominación, Distrito Judicial N° 1 de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a todas aquellas personas que se consideren con derecho a percibir sumas de dinero derivadas de la muerte del Sr. Tevez, Alcides Fabián, DNI N°: 18.163.938, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, en los autos caratulados PREVENCIÓN ART SA c/TEVEZ ALCIDES FABIAN s/Consignación; CUIJ N° 21-04802940-7, tramitado por ante el Juzgado indicado precedentemente. Lo que se publica a sus efectos, en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de estos Tribunales. Dr. Diego Romero, secretario.

§ 50 507238 Sep. 25 Sep. 27

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Numero Uno en lo Laboral de la Primera Nominación, con domicilio en calle San Martín N° 2643 de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, en autos: MAIDANA MARIA DE LOS ANGELES C/ SCHOLTUS SERGIO LUCIO y otros s/Cobro de pesos - Rubros laborales; 21-04801262-8 tramitados ante el mencionado juzgado, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 23 de Agosto de 2023. Agréguese. Declárese Rebelde a los herederos del demandado Sergio Lucio Scholtus, Para que tenga lugar el sorteo de Defensor AD-110C del listado de oficio, fijase el día 03 de Octubre de 2023, a las 11:00hs. Notifíquese. cam Dr. Anibal Miguel López, Secretario.

S/C 507251 Sep. 25 Sep. 27

TRIBUNAL COLEGIADO

Se hace saber que en los autos caratulados MACHUCA, NORBERTO RAÚL c/GANEFF, CARMEN SOFIA s/Divorcio; (CUIJ N° 21-10549993-8) que se tramitan por ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 3 Segunda Secretaría de la localidad de Santa Fe, el Juez de Trámite ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 05.10.12. Hágase saber que ha sido designado Juez de Trámite, al Dr. Raúl Fosero (art. 543 del C.P.C.C.). Notifíquese. Fdo. Dra. Patricia González Broin - Secretaria, Dr. Raúl Fosero - Juez. Otro decreto: Santa Fe, 22 de Febrero de 2021. Atento la integración natural de este Tribunal, hágase saber que seguirá entendiendo como Jueza de Trámite la Dra. Adriana Lorena Benítez (art. 543 CPCC). Por recibido del Archivo General. Notifíquese por cédula (art. 62, inc. 3 del CPCC). Notifíquese. Fdo. Dr. Marcelo Albrecht - Secretario, Dr. Fabio M. Della Siega - Juez a/c. Otro decreto: Santa Fe, 15 de Marzo de 2021. Hágase saber que ha sido designada Jueza de Trámite, la Dra. Adriana Lorena Benítez (art. 543 del CPCC). Con los autos MACHUCA NORBERTO RAÚL c/GANEFF CARMEN s/Divorcio; Expte. N° 1111/2012 a la vista, se provee: Atento la conexidad - objetiva y subjetiva - de las presentes actuaciones con los autos ut-supra mencionados, procédase a la acumulación sobre el expediente más antiguo. Refóliese. Déjese debidas constancias por Secretaría en los respectivos registros. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado; acuérdese la participación legal que en derecho corresponda. Téngase por promovida demanda de Divorcio (art. 438 del Cod. Civ. y Com.) de Nolberto Raúl Machuca. De la petición de divorcio, hágase saber a Carmen Sofía Ganef. De la propuesta reguladora, córrase traslado a la contraria por el término de diez días. Agréguese la documental fundante (art. 137 CPCC). A lo demás, téngase presente para su oportu-

unidad y de corresponder. Conforme surge del acta de matrimonio acompañada, el nombre correcto del actor es Nolberto Raúl Machuca recarátulense las presentes actuaciones al efecto. Tome razón Mesa de Entradas. Siendo de imposible implementación el impulso oficioso que prescribe el art. 709 Código Civil y Comercial, atento a la falta de recursos técnicos y humanos del Tribunal, hágase saber que el mismo estará a cargo de los litigantes. Hágase saber al Oficial Notificador, que en el momento de hacer efectiva la diligencia, y no se hallada/o la/él requerida/o en el domicilio denunciado, deberá requerir a quien lo atienda o de los vecinos la confirmación de que es allí donde vive la/él misma/o y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Acredite la profesional interviniente su condición frente al IVA. Notifiquen los empleados de éste Secretaría. Notifíquese por cédula con transcripción del artículo 438 del Cód. Civ. y Com. (art. 62, inc. 2° del CPCC). Notifíquese. Fdo. Dr. Marcelo Albrecht - Secretario, Dra. Adriana Lorena Benítez - Jueza. Otro decreto: Santa Fe, 30 de agosto de 2023. Agréguese. Téngase presente lo manifestado respecto del domicilio de Carmen Ganef. Conforme a lo manifestado y lo dispuesto por los Artículos 39 y 73 del CPCC; notifíquese la promoción de la presente acción en los términos del Artículo 67 del CPCC. Notifíquese. Fdo. Dra. Adolfo J.M. Drewanz - Secretario a/c, Dr. Fernando A Gastiazoro - Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por tres veces y en las puertas del Juzgado (arts. 67 y 73 CPCC). Santa Fe, 06 días del mes de septiembre de 2023. Fdo.: Dr. Marcelo Albrecht - Secretario, Dr. Fernando Gastiazoro - Juez. § 140 506980 Sep. 20 Sep. 26

Por disposición de la Jueza de Trámite, Dra. Claudia Brown, en los autos caratulados SDNAF c/IFRAN ANTONELA MAGALI s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes ley 12.967- Resolución Definitiva; CUIJ N° 21-10758112-7 que tramitan ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Segunda Secretaría de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de notificar a Ifran Antonela Magali, D.N.I N° 42.183.192; con domicilio real desconocido, que se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 13 de Septiembre de 2023. Hágase saber que ha sido designada Jueza de Trámite en la presente causa a la Dra. Claudia Brown (art. 543 del C.P.C.C.). Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdese la participación legal correspondiente. Por promovida el presente CONTROL de legalidad de notificación de la resolución definitiva de la medida de protección excepcional adoptada por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, respecto del niño Daffhan Cristofer Facundo Ifran. En virtud de ello, citase y emplázase a la progenitora Antonela Maggali Ifran para que comparezca a estar a derecho, se expida sobre la medida definitiva propuesta y ofrezca las pruebas de que intente valerse en el término de diez días corridos. bajo apercibimiento de dictar sentencia sin más trámite. Al punto 3) Agréguese la documental acompañada. Al punto 4) Téngase presente la autorización concedida a los fines de efectuar la procuración. Atento la conexidad existente, únase por cuerda las presentes actuaciones a los autos SDNAF c/IFRAN ANTONELA MAGALI s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes ley 12.967 y su prórroga; CUIJ N° 21-10749153-5, dejando debida constancia en el sistema informático. Oficiase al Colegio de Abogados de Santa Fe para que acompañe en el término de 48 horas terna de abogado de niños, niñas y adolescentes para designar abogado representante de los niños sujetos de protección (conf. Art. 10 y 13 inc. A Ley 13.923). Dese intervención al Defensor General interviniente. Atento el domicilio desconocido de la Sra. Ifran, procédase a notificar por edictos conforme lo normado por el art. 73 CPC. Notifíquese el empleado: Nisnevich. Notifíquese. Fdo: Dra. Claudia Brown (Jueza) - Dra. María Paula Budini (Secretaria). Saluda atentamente. Santa Fe, 19 de septiembre de 2023.

S/C 507229 Sep. 25 Sep. 27

Filiación: Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 Segunda Secretaría de esta ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados CALLIGARO, MARIA DE LOS MILAGROS c/ALVAREZ, MATIAS s/Filiación; (CUIJ N°: 21-10555047-9) El señor Juez ha dictado lo siguiente: Santa Fe, 31 de Agosto de 2023. Agréguese. Por cumplimentado con el proveído del 23/06/23 (fs. 92). Señálase nueva fecha de audiencia a los fines requeridos - extracción de sangre-, citándose a María de los Milagros Calligaro conjuntamente con su hija Morena Isabella Calligaro, y al demandado Matías Gastón Alvarez para el día 27/10/2023, a las 08:15 horas, para que comparezcan munidos de sus D.N.I. a la Oficina de Certificaciones ubicada en el Palacio de Tribunales (San Jerónimo 1551) a fin de que proceda a la extracción de muestras de sangre -la que se llevará a cabo en el Consultorio Médico Forense (Subsuelo de Tribunales) a fin de realizar la pericial de autos. El demandado será notificado con transcripción de los apercibimientos legislados en el artículo 579 del CCCN, el que se transcribirá en la cédula notificatoria. Asimismo, notifíquese la integración actual del Tribunal con los jueces: Gastiazoro, Malvestiti y Della Siega. A fin de evitar futuras nulidades, notifíquese por edictos y al domicilio real denunciado en autos. Notifíquese a la Oficina de Certificaciones del Poder Judicial con la debida antelación, y por cédula, la que deberá contener: fecha y hora de extracción de muestras, nombres y apellidos y DNI de las personas a realizarse la misma. Asimismo, a los mismos fines y bajo idénticos apercibimientos que el proveído de fecha 26/08/2016 (fs. 14 y vto.), señálase fecha de audiencia de vista de causa Art. 555 CPCC para el día 15/2/2024 a las 11:15 horas. Notifíquese al Defensor de Ausentes Dr. Tuljak. Notifíquese digitalmente a la Defensora General Civil N° 2, por Secretaría". Fdo. Dra. Silvina Loza (Secretaria) Dr. Fernando Gastiazoro (Juez). Consecuentemente se cita, llama y emplaza al Sr. Alvarez, Matías Gastón D.N.I. N° 37.037.099 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del termino y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 06 de septiembre de 2023. Dr. Marcelo Albrecht, secretario.

§ 100 507186 Sep. 25 Sep. 29

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1 Segunda Secretaría de la ciudad de Santa Fe en autos MORALES, ARGENTINO MANUEL Y otros c/MONTENEGRO, CARLOS EDGARDO y otros s/Daños y perjuicios; (CUIJ N° 21-12157313-7) se ha declarado en rebeldía a los herederos del Sr. Juan Carlos Onetto (Juan Carlos Onetto h., Carla Onetto y Sebastián Onetto). Como recaudo se transcribe el decreto que ordena la medida en su parte pertinente: Santa Fe, 22 de Junio de 2023. Agréguese. Atento lo solicitado y constancias de autos, declárese rebelde a los herederos del Sr. Juan Carlos Onetto (Juan Carlos Onetto h., Carla Onetto y Sebastián Onetto). Notifíquese por edictos, que se publicarán en el Hall de Tribunales y en el Boletín Oficial y por cédula en el último domicilio del causante. Notifíquese. Fdo. Dr. Esteban Masino -Juez- Dra. Silvina Montagnini - Secretaria. Santa Fe, 04 de septiembre de 2023.

§ 50 507192 Sep. 25 Sep. 27

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por así estar dispuesto en los autos "CAÑETE, EVA MARÍA s/ Quiebra (EXpte. CUIJ N° 21-02041425-9)" el Sr. Juez A CARGO del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dr. Diego Aldao haga ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 13 de Septiembre de 2023.- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de EVA MARÍA CAÑETE, apellido materno Cañete, argentina, D.N.I. N° 34.670.097, CUIL Nro 27-34670097-7, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en Cortada Arjón 1156 -Barrio La Cuarta - de la ciudad de Coronada, y legal en calle Monseñor Zaspé 2670, de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 13/9/23 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación. Expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 3/11/23, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 23/11/23 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 22/12/23 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada, crédito y el día, /12/3/24 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhortese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo: Dr. Diego Aldao; Juez A Cargo.- Dra. Viviana Naveda Marcó; Secretaria. CONSTE: Que en el sorteo realizado para sorteo de Síndico, en estos autos resultó sorteado. Síndico el C.P.N. Juan Luis Tomat cuyo domicilio legal es calle San Jerónimo 2542 Of. 3 de esta ciudad de Santa Fe y su domicilio electrónico jlomat@estudiotomat.com.
S/C 507056 Set. 20 Set. 26

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados BROGGINI, AGUSTINA s/Solicitud propia quiebra; (Expte. N° 21-02041097-0) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 15 de septiembre de 2023. Vistos: ..., Considerando: ..., Resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Agustina Brogkini, DNI N° 32.521.387, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliado realmente en Pje Ingenieros 7750/52 dpto. interno de Santa Fe y legal en calle Padilla 3319 Dpto. 6 Piso 2 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 20 de Septiembre de 2023 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 2 de Noviembre de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 15 de Diciembre de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y

el 1 de Febrero de 2024 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. ... Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 15 de septiembre de 2023. Dra. Sandra Romero, secretaria.
S/C 507158 Sep. 25 Sep. 29

Por disposición de la Jueza de 1º Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "BRUNO, RODRIGO NICOLAS s/Solicitud propia quiebra, Expte. N° 21-02041904-8, se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 18 SEP 2023. VISTOS:...., CONSIDERANDO:.... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de RODRIGO NTCOLAS BRUNO, DNI 37.451.144, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Calle s/n Barrio Estanislao López de la localidad de Santa Rosa de Calchines y legal en calle San Jerónimo 3 194 oficina 14 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 20 de septiembre de 2023 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 13 de noviembre de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 26 de diciembre de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 7 de marzo de 2024 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio.... Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 18 de Septiembre de 2023. Sandra Silvina Romero, Secretaria.
S/C 507157 Set. 25 Set. 29

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: FERNÁNDEZ, PATRICIO JESUS NAZARENO s/Solicitud propia quiebra (Expte. CUIJ N° 21-02040205-6 Año: 2023) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 18/9/23. 1) Declarar la Quiebra de Patricio Jesús Nazareno Fernández, apellido materno Casco, argentino, mayor de edad, empleado, DNI 11.479.313, con domicilio real en calle Av. Perón 2850 de Coronada y constituyendo domicilio legal en calle Amenábar 2965 de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días. 10) Fijar el día 1 de noviembre de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. Lizasoain (Juez) - Dr. Tosolini (Secretario). Santa Fe, 18 de Septiembre de 2023.
S/C 507156 Set. 25 Set. 29

Autos: MACIEL, BRIAN LUIS s/Quiebra (CUIJ n° 21-020283820) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos quinientos noventa y cuatro mil trescientos ochenta y uno con veintiocho centavos (\$594.381,28) (más 10% de aportes); Honorarios abogado del fallido: pesos doscientos cincuenta y cuatro mil setecientos treinta y cuatro con ochenta y cuatro centavos (\$254.734,84) (más 13% de aportes). Santa Fe, 18 de Setiembre de 2023. María Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria.
S/C 507153 Set. 25 Set. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: MANSILLA, RODRIGO DARIO s/Quiebra - Expte. CUIJ N° 21-02034611-3, se ha presentado el Informe final y puesto de manifiesto el proyecto de Distribución conforme la exigencia del art. 218 de la Ley Concursal. Asimismo, se han regulado los honorarios de los funcionarios y letrados actuantes en la suma de \$ 849.116,12 distribuidos en la siguiente proporción 70% para la sindicatura, CPN Horacio Emilio Molino (\$ 594.381,28) y \$ 30% para el apoderado del fallido, Dr. Gastón Nicolás Redondo (\$ 254.734,84). La Resolución que lo ordena reza en su parte pertinente: "Santa Fe, 15 de Septiembre de 2023. (...) RESUELVO: 1) Regular los honorarios del C.P.N. Horacio Emilio Molino en la suma de \$594.381,28.- 2) Regular los honorarios del Dr. Gastón Nicolás Redondo en la suma de \$254.734,84.- (...). 4) Publíquense edictos en el Boletín Oficial haciendo saber la presente regulación de honorarios y la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución, conforme la exigencia del art. 218 de la Ley Concursal. Fdo: Juez a/c: Dr. Diego Aldao; Secretaria: Dra. Viviana Naveda Marcó. Santa Fe, 18 de Septiembre de 2023.
S/C 507148 Set. 25 Set. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: ALFONSIN, LARA MARLENE s/Solicitud propia quiebra (Expediente CUIJ N° 21-02040745-7), se ha designado como Síndico al CPN Horacio Emilio Molino, con domicilio en calle Mariano Comas n° 2627 de la ciudad de Santa Fe, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el 27/10/2023, de lunes a viernes de 14 a 20 horas, T.E. (0342) 4556984. El Síndico deberá presentar los informes de los artículos 35° y 39° los días 15/12/2023 y 29/2/2024, respectivamente. Publíquense edictos por cinco días en el BOLETÍN OFICIAL Juez a/c: Dr. Carlos Marcolin; Secretaria: Dra. Viviana Naveda Marcó. Santa Fe, 18 de Septiembre 2023.
S/C 507147 Set. 25 Set. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: LOPEZ, FERNANDO ALFREDO s/Quiebra - Expte. CUIJ N° 21-02016730-8, se ha presentado el Informe final y puesto de manifiesto el proyecto de Distribución conforme la exigencia del art. 218 de la Ley Concursal. Asimismo, se han regulado los honorarios de los funcionarios y letrados actuantes en la suma de \$ 849.116,12 distribuidos en la siguiente proporción 70% para la sindicatura, CPN Horacio Emilio Molino (\$ 594.381,28) y \$ 30% para el apoderado del fallido, Dr. Germán Tardivo (\$ 254.734,84). La Resolución que lo ordena reza en su parte pertinente: "Santa Fe, 15 de Septiembre de 2023. (...) RESUELVO: 1) Regular los honorarios del C.P.N. Horacio Emilio Molino en la suma de \$594.381,28.- 2) Regular los honorarios del Dr. Germán Tardivo en la suma de \$254.734,84.- (...) 4) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL haciendo saber la presente regulación de honorarios y la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución, conforme la exigencia del art. 218 de la Ley Concursal. Fdo: Juez a/c: Dr. Diego Aldao; Secretaria: Dra. Viviana Naveda Marcó. Santa Fe, 18 de Septiembre de 2023.
S/C 507150 Set. 25 Set. 26

Por así estar dispuesto en los autos: CABRAL MARIA JOSE s/Quiebra (Expte. N° 21-02041811-4). El Sr. Juez a/c del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dr. Diego Aldao, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 13 de Septiembre de 2023. AUTOS Y VISTOS...; CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Cabral María José, apellido materno Borgoratto, argentina, D.N.I. N° 25.329.199, CUIL Nro 24-25329199-7, mayor de edad, empleada, con domicilio real según dice en calle Sarmiento 725 de la Ciudad de Coronda y legal en calle Regimiento 12 de Infantería 970 de la Ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico aún lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 13/09/2023 a las 10.00 hs.. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, (con excepción de la cuota alimentaria) por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sursusal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiendase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 03/11/2023, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, fáultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la Ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 23/11/2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 22/12/2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 05/03/2024 para la presentación del Informe General. 15) Requiere a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteado síndico el CPN Monti Alejandro Rubén, en la audiencia celebrada, designáse en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo Dra. Viviana Naveda Marcó - Secretaria - Dr. Diego Aldao - Juez a/c.
S/C 507141 Set. 25 Set. 29

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Carlos Marcolín, Juez, Dr. Pablo Silvestrini, Secretario, por decreto de fecha 13/09/2023, se hace saber que en los autos: COLMAN, GISELA IVANA s/Quiebra (CUIJ 21-02018697-3), se han regulado los honorarios de los funcionarios actuantes en la suma de \$ 655.673,44 distribuidos en la siguiente proporción 70% para la sindicatura, CPN María Inés Margherit (\$ 458.971,40) y \$ 30% para la letrada patrocinante de la fallida, Dra. Fabiana Sosa Fanoni (\$ 196.702,04). Además se ha corrido vista a la Caja Forense y Consejo Profesional de Ciencias Económicas y por decreto del 13/9/2023 se ha ordenado la publicación del siguiente edicto para poner de manifiesto el informe final y proyecto de distribución del art. 218 de la Ley de Concursos y quiebras. Santa Fe, 15 de Septiembre de 2023. Dr. Pablo Silvestrini, Secretario.

S/C 507114 Set. 25 Set. 26

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos RÍOS, CELINA MIRTA s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02038736-7) se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 11 de abril de 2023. Autos y vistos... Considerando... Resuelvo: 1°) Declarar la quiebra de Celina Mirta Ríos, DNI N° 10.523.413, de apellido materno Silva, argentina, mayor de edad, jubilada, domiciliada realmente en calle Larrechea N° 8267, Barrio Los Troncos, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle 25 de Mayo N° 2126, piso 2, depto B de esta ciudad de Santa Fe, Santa Fe, 12 de septiembre de 2023. Agréguese. Atento a las constancias de autos, a fin de proteger los derechos de los eventuales acreedores y evitar futuras nulidades, corresponde regularizar la situación procesal procediendo, en consecuencia a re programar las fechas que la ley dispone para este proceso falencial. Consecuentemente, prorrogase la fecha en la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de crédito al Síndico hasta el día 10/10/2023. Fijese nueva fecha para que la Sindicatura presente el Informe Individual de los créditos para el 27/11/2023 y la del 14/02/2024 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el Informe General. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL a cargo de la Sindicatura, a fin de dar a conocer el presente, comunicando asimismo la designación, dirección y horarios de atención del Síndico conforme lo ordenado en fecha 21/04/2023. Notifíquese. Firmado: Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez) - Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria). La Síndica designada es la CPN Liliana Ester Taccetta, con domicilio constituido en Avenida Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, lilianataccetta@gurfinkel.com.ar. 14 de septiembre de 2023. Dr. Jorge Alberto Gómez, secretario.

S/C 507129 Sep. 25 Sep. 26

En los autos caratulados CABRAL, MARIA JOSÉ s/Quiebra; CUIJ N° 21-02041811-4, que tramitan por ante Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe e hace saber que el CPN Alejandro Rubén Monti constituyendo domicilio en calle San Martín 3008, Piso 11 ha aceptado el cargo de síndico para el que ha sido designado, informando que atenderá a los señores acreedores en el domicilio constituido, de martes a jueves hasta el día 3/11/2023 de 16:00 a 19:00 horas a los fines de la recepción presencial de los pedidos de verificación, que deberán ser acompañados de una copia en papel y otra en soporte digital. Lo que se publica a los fines previstos en el art. 89 LCYQ. Santa Fe, septiembre de 2023.

S/C 507081 Sep. 25 Sep. 29

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 1, en lo civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: SABA, NOELIA CELESTE s/Quiebra; (C.U.I.J. N° 21-02024928-2) se han regulados los Honorarios Profesionales y se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución que prescribe el artículo 218 de la ley 24.522; ordenándose su publicación mediante Edictos por 2 días en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Para mayor recaudo se transcriben las partes pertinentes de las Providencias que así lo disponen, que dicen: Santa Fe, 08 de Mayo de 2023. Autos y vistos... Considerando... Resuelvo: 1°) Regular los honorarios de la CPN Mónica Guadalupe González en la suma de \$ 458.971,40 a la que deberá adicionarse el 21% en concepto de IVA. 2°) Regular los honorarios del Dr. José María Berlanga en la suma de \$ 196.702,04. 3°) Vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Hágase saber, que a los fines de la fiscalización, la clave del expediente es 3562. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Firmado: Dr. Pablo Silvestrini (Secretario); Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez). Santa Fe, 12 de septiembre de 2023. Por cumplimentado lo requerido. Por presentado. Informe Final y Proyecto de Distribución reformulado. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos en legal forma. Notifíquese. Firmado: Pablo Silvestrini (Secretario); Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez). 15 de septiembre de 2023.

S/C 507184 Sep. 25 Sep. 26

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que el Síndico CPN Cristian Guillermo Cuello ha presentado un informe que contiene el proyecto de distribución final y la regulación de honorarios. Lo que se publica por tres (2) días consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL. Autos caratulados: SANCHEZ, TERESA SILVIA s/Pedido de quiebra; CUIJ N° 21- 02016132-6. Santa Fe, 04 de Septiembre de 2023. Dra. Georgina Benzo, Prosecretaria. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez a/c.
S/C 507253 Sep. 25 Sep. 29

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Santa Fe, Secretaria a cargo de la autorizante, en los autos caratulados UZIN, GABRIEL ANDRÉS s/Quiebras; (Expte N° 232/12 CUIJ N° 21-00960854-8), ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 14 de septiembre de 2023. Autos y vistos... Considerando... Resuelvo: 1. Declarar concluida la quiebra de Gabriel Andrés Uzin, DNI N° 27.422.913, disponiendo el levantamiento de las medidas cautelares anotadas, oficiándose a sus efectos. 2. Publicar la presente sentencia en el Boletín Oficial por el término de ley. 3. Dar por concluida la intervención del Síndico. 4. Comunicar la presente resolución al Registro de Procesos Concursales, oficiándose a sus efectos. Regístrese, hágase saber. Firmado: Dr. Jorge A. Gómez (Secretario), Dr. Luciano F. Pagliano (Juez). Santa Fe, 15 de septiembre del año 2023.
S/C 507250 Sep. 25 Sep. 26

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados VARGAS, MARIA LAURA s/Quebra; (CUIJ N° 21-02040865-8) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 5 de Septiembre de 2023: Vistos:... Considerando:..., Resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de María Laura Vargas, DNI N° 10.874.522, argentina, mayor de edad, jubilada, domiciliada en Pasaje Madoe 9956 de Santa Fe y legal en calle H. Damianovich 6671 de esta ciudad de Santa Fe... 4) Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquél que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 8 de noviembre de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 21 de diciembre de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 1 de febrero de 2024 para que presente el informe general... Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra Silvina Romero, Secretaria. La Síndica designada es la CPN María Elena de los Milagros Sabater, con domicilio legal constituido en calle Alberdi N° 2880 de la ciudad de Santa Fe; quien atenderá a los Sres. Acreedores los días lunes a viernes en el horario de 9:00 a 12 hs. y de 16:00 a 19:00 hs. Datos de contacto: Mail de cortesía: mesabater@hotmail.com. Celular: 342-4085265. Publicación por 5 (cinco) días sin cargo, en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Santa Fe, 18 de septiembre de 2023. Magdalena Cabal, prosecretaria.
S/C 507249 Sep. 25 Sep. 29

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos ESCALANTE LAMAYER, Nanci Marcela s/Solicitud Propia Quebra; CUIJ N° 21-02029340-0 presentado el Informe Final y el Proyecto de Distribución se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 23 de agosto de 2023 (...) Resuelvo: Fijar los honorarios totales en la suma de \$ 849.116,12 a distribuir de la siguiente manera: 70% para la Sindicatura, lo que alcanza la suma de \$ 594.381,28 para el CPN Cuello Cristian Guillermo y el 30% para el apoderado del fallido, esto es, la suma de \$ 254.734,84 (9,48 jus) para el Dr. Jorge Ariel Morel (...) Notifíquese. Firmado: Dra. Mercedes Dellamónica (Secretaria); Dr. Diego Aldao (Juez). Otro decreto: Santa Fe, 13 de septiembre de 2023 (...) Por presentado informe final y proyecto de distribución. De manifiesto el mismo por el término de ley (...) Notifíquese. Firmado: Dra. Mercedes Dellamónica (Secretaria); Dr. Diego Aldao (Juez). Santa Fe, 18 de septiembre de 2023. Dra. Alina Prado, prosecretaria.
S/C 507227 Sep. 25 Sep. 26

De acuerdo a lo dispuesto en resoluciones de fecha 05 y 12 de setiembre de 2023 por el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación del Distrito Judicial N° 1 se hace saber que en los autos caratulados ACQUAFRESCA MIRIAM CAROLINA s/Quebra; Expte CUIJ N° 21-02033356-9, se han regulado los honorarios profesionales y presentado el informe final y Proyecto de Distribución de fondos, contando el fallido y los acreedores con un plazo de diez días para formular observaciones todo ello según lo normado por el art. 218° de la ley 24522. Las resoluciones que ordenan la presente medida en lo pertinente dicen: Santa Fe, 05 de setiembre de 2023 ... Regular los honorarios profesionales correspondientes al síndico CPN Horacio Raúl Germano ... y regular los estipendios del Dr. Scipione, Tomas Francisco. Córrase vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Hágase saber que la clave de terceros es 8473. Insértese. Hágase saber. Santa Fe, 12 de Septiembre de 2023 ... Por contestada la vista en los términos expresados, agréguese. Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el BOLETIN OFICIAL. Notifíquese. Notifíquese. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez), Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria). Por lo que se ordena la publicación de edictos por el término de dos días conforme a lo dispuesto por el art. 89 de la Ley 24522 en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 15 de Septiembre de 2023. El presente no tributa previo pago en virtud del 3º Párrafo del art. 89 de la ley 24522. Dr. Jorge Alberto Gómez, secretario.
S/C 507203 Sep. 25 Sep. 26

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Santa Fe, en autos caratulados: PETRUCCI, BEATIANA PAOLA c/Sucesores de GUADALUPE CARMEN FESSIA y otros s/Cobro de pesos; Expte. CUIJ N° 21-040797647-9, se hace saber que, haciendo efectivos los apercibimientos de ley oportunamente ordenados, declárese rebelde al Sr. Raúl Norberto Meza y a Laura Guadalupe R. Meza, Marcelo Raúl Meza, Norberto Adrián Meza y Claudia Noemí Meza. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley y se exhibe en el hall de Planta Baja de estos Tribunales. Santa Fe, 13 de Septiembre de 2023. Fdo.: Dra. Maria Ester Noé de Ferro (secretaria).
S/C 507131 Sep. 25 Sep. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita y emplaza a los herederos del Sr. Santiago Asselborn, DNI N° 2.049.878, para que en los términos del artículo 597 del CPCC, comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley en los autos caratulados: COMUNA DE COLONIA SAN JOSE c/ASSELBORN SANTIAGO y Otros s/Ejecución Fiscal; CUIJ N° 21-22621106-0, de trámite ante dicho Juzgado con domicilio en calle San Jerónimo 1551 de la ciudad de Santa Fe, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y se exhibe en el Halls del Palacio de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en la ley 11.287 y lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 07/02/965 Acta N° 3. Santa Fe, 06 de Septiembre de 2023. Dra. Mercedes Dellamónica, Secretaria.
\$ 33 507149 Sep. 25 Sep. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 1 Secretaría Segunda de la ciudad de Santa Fe, se ha ordenado la publicación del presente a los fines de la notificación al Sr. Claudio Martín Silva DNI N° 25.339.527 de los proveídos que seguidamente se transcriben, dictados en los autos caratulados: BANCO MACRO SA c/SILVA CLAUDIO MARTIN s/Sumario; CUIJ N° 21-14717667-5, de trámite ante dicho Juzgado con domicilio en calle San Jerónimo 1411 de la ciudad de Santa Fe, a saber: Santa Fe, 18 de Marzo de 2021. Téngase presente el nuevo domicilio legal constituido y el correo electrónico denunciado. Atento lo solicitado y constancias de autos, procédase a la reinscripción de la inhibición general del demandado, ordenada en 17.02.11 (f. 110), y reinscripción ordenada en 17.12.15 (f.

133). A sus efectos, ofíciase al Registro General de la Propiedad y al Registro Nacional de la Propiedad Automotor, autorizando a los propuestos a intervenir en el diligenciamiento. Al Otro sí digo: A los fines de que tome conocimiento de la medida y la comunique a las demás entidades bancarias, sin afectación de cuentas sueldo y/o de la seguridad social, ofíciase al Banco Central de la República Argentina, como se solicita, autorizando a los propuestos a intervenir en el diligenciamiento. Notifíquese art. 62 inc. 3° CPCC. Fdo: Deud (Juez), Díaz (Secretaria). Otro Decreto: Santa Fe, 27 de Octubre de 2021. Agréguese. Téngase presente el nuevo domicilio denunciado del demandado. Notifíquese. Fdo: Dra. Marcela Silvia Laszuk, Prosecretaria. Otro Decreto: Santa Fe, 02 de Agosto de 2023. Atento lo manifestado y constancias de autos, notifíquese por edictos al demandado Claudio Martín Silva, los que se publicarán por el término de tres (3) días en el BOLETIN OFICIAL y se exhibirán en el lugar que al efecto ha habilitado la Corte Suprema de Justicia de la Provincia, conforme acordada del 7 de Febrero de 1996, Acta N° 3. Notifíquese. Fdo: Marcela S. Laszuk, Prosecretaria - Javier F. Deud, Juez. Santa Fe, 16 de agosto de 2023.

\$ 33 507154 Sep. 25 Sep. 26

Por disposición de la Señora Jueza, Dra. Viviana Marín (Jueza), a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Distrito de la Primera Nominación, de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: BENITEZ FABIAN ANTONIO - Hoy cesionarios: SOSA, JUAN DOMINGO Y TANNEUR, JESICA BETIANA c/REY LEYES FLORENTINO GUILLERMO y otros s/Usucapión; 21-00028229-1, se ha ordenado la publicación de los edictos citatorios, que reza Santa Fe, 3 de Febrero de 2023. Atento el estado de autos, a lo solicitado no ha lugar. Previo a todo trámite, encontrándose acreditado el fallecimiento del codemandado Javier Eugenio Rey (fs. 91). Cítese por edictos a sus herederos. Asimismo, líbrese exhorto al Juzgado en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación a fin de que informe respecto de los herederos declarados y sus domicilios. Acompañe el oficio diligenciado a la Secretaría Electoral y agregado mediante escrito cargo 10870/22 en debida forma. Notifíquese. Fdo. Dra. M. Romina Botto (Secretaria), Dra. Vivian Marín (Juez). Santa Fe, 10 de julio de 2023.

\$ 50 507187 Sep. 25 Sep. 27

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados MONTERO, MARIO FERNANDO c/MONTERO, LUCIANO s/Usucapión; (Expte. CUIJ N° 21-02010559-0), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 08 de agosto de 2.023. Vistos:... Resulta:... Considerando: resuelvo: 1- Hacer lugar a la demanda y en consecuencia declarar adquirido a favor de Mario Fernando Montero, el inmueble descrito como: inscripto a nombre de Luciano Montero al Tomo 180 Impar, Folio 1821, N° 41639 Año 1953 Departamento La Capital, bajo la siguiente descripción: "Una fracción de terreno, ubicada al Norte de esta ciudad, con frente al Este, sobre el pasaje Luis María Drago, entre las calles Córdoba y J.B. Iturraspe, a los diecisiete metros veinte centímetros hacia el Sud, de su intersección con la primera entrecalle, se designa como lote número diecisiete en el plano inscripto en la Dirección de Obras Públicas Sección Topografía y Catastro en la Municipalidad de esta ciudad bajo el número quinientos veintiuno; Y se compone de ocho metros de frente por catorce metros de fondo; encerrando una superficie de ciento diez metros ochenta y ocho decímetros cuadrados, lindando al Este, pasaje Juan María Drago, al Norte, lote dieciocho, al Sud lote dieciséis y al Oeste aparte del lote veinte, todos del mismo plano citado. Se oficiará sus efectos al Registro General. 2- Las costas se impondrán a la actora por las razones antes indicadas. Se difiere la regulación hasta la etapa procesal oportuna. Regístrese, hágase saber y, oportunamente, ofíciase al Registro General de la Propiedad. Fdo.: Susana Romero, Secretaria; Ana Rosa Alvarez, Juez. Santa Fe, 14 de agosto de 2.023.

\$ 90 507163 Sep. 25 Sep. 27

Por disposición de la Señora Jueza de primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la Ciudad do Sastre (Provincia de Santa Fe) dentro de los autos caratulados: COMITE DE CUENCA CANAL PRINCIPAL SASTRE c/PIETRANTONI, ALBERTO Y OTRO s/Ejecución fiscal; CUIJ N° 21-24394814-9, se ha ordenado citar por este medio a Alberto Pietrantonio y/o contra quien resultare ser Jurídicamente responsable y/o titular del Inmueble identificado con la Partida de Impuesto Inmobiliario N° 12-01-00-158279/0001, para que dentro del término de veinte días oponga excepción legítima dentro de los autos de mención bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. A continuación, se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida: Sastre, 17 de abril de 2.023. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, en mérito al Poder Especial que se acompaña, acuérdase la participación que por derecho corresponda. Por promovida Ejecución Fiscal contra el Sr. Pietrantonio, Alberto y otro, y/o contra quien resultare jurídicamente responsable y/o titular del inmueble identificado con la Partida Impuesto Inmobiliario N° 12.01.00.158279/0001, por el cobro de la suma de \$ 9.791,67, en concepto de Tasa Retributiva por Canalización, con más intereses y costa. Cítese de remate a la accionada, con prevención que si dentro del plazo de veinte días no opone excepción legítima se ordenará llevar adelante la ejecución. Intímese al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman Provisoriamente para interés, y costas, librándose Oficio al Sr. Juez Comunitario de las Pequeñas Causas de Castelar. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 9.791,67, con más la suma de \$ 4.895,83 oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y las autorizaciones solicitadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs, y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad a lo previsto por la segunda parte del Art. 132 del C.P.; y notifiquen por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Notifiquen. Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza. Otro decreto: Sastre, 20 de Abril de 2023. Agréguese informe que se acompaña y téngase presente los datos dominiales del Inmueble cuya deuda se reclama. Reservése en Secretaría la documental que se acompaña. Notifíquese. Firmado: Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza. Otro Decreto: Sastre, 11 de Mayo de 2023. Téngase presente lo manifestado y a lea fines de la Intimación de pago ordenada en fecha 17/04/2023 (fa. 13), ofíciase al Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de Granadero Baigorria, Notifíquese. Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza. Sastre. Se deja constancia que el presente edicto deberá ser publicado sin cargo atento lo dispuesto por Ley 9.830.

S/C 505743 Sep. 25 Sep. 27

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la Ciudad de Sastre (Provincia de Santa Fe) dentro de los autos caratulados: COMITÉ DE CUENCA CANAL PRINCIPAL SASTRE c/FAVARO, WALTER JESÚS y otro s/Ejecución fiscal; CUIJ N° 21-24394826-3, se ha ordenado citar por este medio a Walter Jesús Favaro y/o contra quien resultare ser jurídicamente responsable y/o titular de los inmuebles identificados con la Partida de Impuesto Inmobiliario N° 08-43-00073142/0002 y N° 08-43-00-073142/0003, para que dentro del término de veinte días oponga excepción legítima dentro de los autos de mención bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. A continuación, se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida. Sastre, 24 de abril de 2.023. Por presentada, domiciliada y en el carácter Invocado, en mérito al Poder Especial que se acompaña, acuérdase la participación que por derecho corresponda. Por promovida ejecución fiscal contra el Sr. Favaro, Walter Jesús y Otro, y/o contra quien resultare jurídicamente responsable y/o titular del inmueble identificado con las Partidas Impuesto Inmobiliario N° 08-43-00-73142/0003 y 08-43-00-73142/0002, por el cobro de la suma de \$ 53.123,37, en concepto de Tase Retributiva par Canalización, con mis Intereses y costas. Cítese de remate al accionado, con prevención que si dentro del plazo de veinte días no opone excepción legítima se ordenará llevar adelante la ejecución. Intímese al pago del capital reclamado, con mis el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose Oficio al Sr. Juez Comunitario de las Pequeñas Causas de Moría Juana. Trábase embargo sobre el Inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 53.123,37, con más la suma de \$ 26.561,68, oficiándose a sus efectos al Registro General del la Propiedad de Santa Fe, con facultada 4e ley y las autorizaciones solicitadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs., y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la segunda parte del Art. 132 del C.F.; Y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Notifíquese. Firmado: Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Juez. Otro Decreto: Sastre, 29 de Mayo de 2023. Agréguese informe del SCIT que se acompaña y téngase presente los datos dominiales del inmueble cuya deuda se reclama. Notifíquese. Firmando: Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza. Sastre. Se deja constancia que el presente edicto deberá ser publicado sin cargo atento lo dispuesto por Ley 9830.

S/C 505736 Sep. 25 Sep. 27

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la Ciudad de Sastre (provincia de Santa Fe) dentro de los autos caratulados: COMITÉ DE CUENCA CANAL PRINCIPAL SASTRE c/FOBELLI, ALBERTO EMILIO Y otros s/Ejecución fiscal; CUIJ N° 21-24394774-7, se ha ordenado estar por este medio a Alberto Emilio Fobelli y/o contra quien resultare ser jurídicamente responsable y/o titular de los inmuebles identificados con las Partidas de Impuesto Inmobiliario: N° 12-08-00-166622/0001, para que dentro del término de veinte días oponga excepción legítima dentro de los autos de mención bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. A continuación, se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida: Sastre, 11 de abril de 2023. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdase la participación que por derecho corresponda. Por promovido ejecución fiscal contra Alberto Emilio Fobelli y/o contra quien resultare ser jurídicamente responsable y/o titular del inmueble, identificado con la partida de Impuesto inmobiliario N° 120800-166622/0001; por el cobro de la suma de \$ 8.399,80, en concepto de tasa de servicios y obra de pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de veinte días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímese al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente pan intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 8.399,80, con más la suma de \$ 4.199,90, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:16 a 12:45 hs. y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la segunda parte del Art. 132 de la Ley N° 3456; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de Justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza. Otro Decreto: Sastre, 17 de Abril de 2023. Resérvese en Secretaría la documental que se acompaña. Notifíquese. Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza. Otro Decreto: Sastre, 30 de Junio de 2023 Agréguese informe de SCIT que se acompaña y téngase presente los datos de dominio del inmueble cuya deuda se reclama. Notifíquese. Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza. Sastre, 06 de julio de 2023. Se deja constancia que el presente edicto deberá ser publicado sin cargo atento lo dispuesto por Ley 9.830.

S/C 505745 Sep. 25 Sep. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación, de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos: "Lencinas, Cristian Alfredo s/Solicitud Propia Quiebra", Expte. CUIJ N° 21-02037855-4, por Resolución de fecha 17.02.2023, se ha dispuesto Declarar la Quiebra de Cristian Alfredo Lencinas, argentino, soltero, mayor de edad, empleado, apellido materno Rodríguez, DNI: 33.039.757, con domicilio real en calle 25 de Mayo 2166 y constituyendo domicilio legal en calle Monsenor Zaspé 2670, ambo de esta ciudad de Santa Fe. Se ordena al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido; al deudor para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 si no lo hubiera efectuado hasta entonces y para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad; La prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se ha fijado el día 21.09.2023 como fecha hasta la cual se podrán realizar los pedidos de verificación al Síndico; el 03.11.2023 para que la Sindicatura presente los informes individuales y el 15.12.2023, o el día hábil siguiente si el mismo resultare inhábil, para la presentación del informe general. Se deja constancia que el Síndico sorteado es la C.P.N. Susana Vázquez, con domicilio en Necochea 5383, de la ciudad de Santa Fe (Santa. Fe), hora de atención: 9 a 15 horas (días hábiles).-

S/C 507615 Sep. 25 Sep. 29

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez (a cargo) del Juzgado de 1ra. Instancia del Distrito Judicial N° X en lo Civil, Comercial y Laboral de San Cristóbal en los autos caratulados: VACAFLORES, NELLY NORMA y Otros s/Declaratoria de herederos; (CUIJ 21-26140538-2), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de Nelly Norma Vacaflores, D.N.I. N° 6.306.186 y Carlos Giambalvo, DNI N° 6.266.156, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Se publica a efectos legales. San Cristóbal, 7 de Septiembre de 2023. Dra. Cecilia V. Tovar, Secretaria.

S/C 507220 Set. 25 Set. 27

Por disposición del Sr. Juez (a cargo) del Juzgado de 1ra. Instancia del Distrito Judicial N° X en lo Civil, Comercial y Laboral de San Cristóbal en los autos caratulados: REYNOSO, ROBERTO LUIS s/Declaratoria de herederos; (CUIJ 21-26138805-4), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de Roberto Luis Reynoso, D.N.I. N° 14.159.294, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Se publica a efectos legales. San Cristóbal, 12 de Septiembre de 2023. Dra. Cecilia V. Tovar, Secretaria.

S/C 507221 Set. 25 Set. 27

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, Secretaría a cargo de la Dra. Agustina Silvestre, se hace saber que en los autos caratulados: ASOCIACIÓN MUTUAL PERSONAL SANCOR c/FARIAS, DIEGO MARCELO s/Juicio ejecutivo; (CUIJ N°: 21-24541300-6), se notifica al demandado, Sr. Diego Marcelo Farias los siguientes decretos: Rafaela, 12 de Mayo de 2023. Agréguese la boleta colegial acompañada. Téngase presente lo manifestado. No habiendo comparecido a estar a derecho dentro del término de ley, declárese rebelde a la parte demandada por falta de presentación enjuicio. Notifíquese. Dr. Guillermo Vales (Juez) - Dra. Agustina Silvestre (Secretaria). Otro Decreto: Rafaela, 31 de Julio de 2023. Agréguese la cédula acompañada. Atento a lo informado por la Oficial Notificadora, a lo solicitado. Oportunamente. Notifíquese. Fdo: Dra. Agustina Silvestre (Secretaria). Otro Decreto: Rafaela, 07 de Agosto de 2023. Téngase presente lo manifestado. Como lo solicita, librese oficio en legal forma a la Cámara Nacional Electoral, a fin de que informe el domicilio actual del demandado. No4ífiquese. Fdo: Dr. Guillermo Vales (Juez) - Dra. Agustina Silvestre (Secretaria). Otro Decreto: Rafaela, 23 de Agosto de 2023. Téngase presente lo manifestado. Atento a lo expuesto y la contestación de oficio obrante a fs. 32, reiterase el oficio oportunamente ordenado, por Secretaria. Notifíquese. Dra. Delfina Nasetta (Prosecretaria). Otro Decreto: Rafaela, 11 de Septiembre de 2023. Téngase presente lo manifestado. De conformidad con lo dispuesto por los arts. 67 y 77 del CPCC, notifíquese la rebelde a al accionado, por edictos en el Boletín Oficial y en los Estrados de estos Tribunales. Notifíquese. Dr. Guillermo Vales (Juez) - Dra. Agustina Silvestre (Secretaria). Rafaela, 12 de septiembre de 2023. Delfina Nasetta, prosecretaria.

\$ 80 507194 Sep. 25 Sep. 26

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe se hace saber al Sr. Cabrera Gabriel Alejandro DNI N° 23.694.231 con domicilio en calle 12 de octubre N° 45 de Rafaela y a Dimsa SA, CUIT N° 30-71080207-2 que en autos EMILIO WALTER y otros SA c/DIMS SA y otros s/Daños y perjuicios; 21-24201363-5, se ha ordenado lo siguiente: Rafaela, 4 de Agosto de 2023. (...) A los fines conciliatorios o, en su caso, de acordar hechos litigiosos, y proveer la prueba ofrecida por las partes, fijase audiencia de proveído de prueba para el día 10 de Octubre de 2023 a la hora 10:00, la que será llevada a cabo ante la Suscripta y a la que deberán comparecer personalmente las partes junto con sus letrados patrocinantes y/o apoderados. En caso de comparecer únicamente los apoderados deberán hacerlo con facultad suficiente a estos fines (arts. 21 y 19, CPCC). Notifíquese digitalmente por Secretaria. Asimismo y dado que la audiencia precedentemente dispuesta es de tipo conciliatoria, notifíquese el presente proveído a las partes en sus domicilios reales quedando a cargo de los profesionales intervinientes su diligenciamiento. Notifíquese. Fdo.: Carignano Verónica - Abogada - Secretaria, Ana Laura Mendoza - Abogada- Jueza. Lo que se publica por el término de ley a los efectos legales en el BOLETIN OFICIAL y en Sede Judicial, conforme Ley 11.287 y Acuerdo Ordinario Celebrado el día 07 de Febrero de 1996. Ordenado por: Verónica Carignano Abogada- Secretaria; Ana Laura Mendoza Abogada- Jueza. Rafaela.

\$ 90 507136 Sep. 25 Sep. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MENARA REMIGIO s/Apremio fiscal municipal; CUIJ N° 21-16533718-9, se cita y emplaza a los herederos y legatarios de Remigio Menara DNI N° 93.494.991, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley atento lo dispuesto por el art. 597 del CPCC de la Provincia de Santa Fe. Notifíquese. Fdo.: Natalia Carinelli - Secretaria. Rafaela, 07 de septiembre de 2023. Por lo que se publica el presente sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Mauro García, prosecretario.

S/C 507098 Sep. 25 Sep. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/OGGERO DIONISIO JOSE s/Apremio fiscal municipal; CUIJ N° 21-24197706-1, se cita y emplaza a los herederos y legatarios de Dionisio José Oggero DNI N° 6.268.373, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley atento lo dispuesto por el art. 597 del CPCC de la Provincia de Santa Fe. Notifíquese. Fdo.: Natalia Carinelli - Secretaria. Rafaela, 07 de septiembre de 2023. Por lo que se publica el presente sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Mauro García, prosecretario.

S/C 507095 Sep. 25 Sep. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/GONZALEZ JUAN s/Apremio fiscal municipal; CUIJ N° 21-23966080-8; Expte. N° 1733/2015, por el presente se le hace saber al Sr. González Juan DNI N° 22.715.769 que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 31 de Agosto de 2020. Y vistos:.... Resulta:.... Considerando:.... Resuelvo: 1- Mandar llevar adelante la ejecución hasta que la Municipalidad acreedora se cobre íntegramente el capital reclamado con más el interés que se fija a la tasa mensual activa en pesos que establece el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos, desde la fecha de la liquidación y hasta la del efectivo pago. Imponiendo las costas también a la parte demandada. 2- Requerir a la Municipalidad actora indique los bienes a los fines del embargo y posteriores trámites de remate. 3- Diferir la regulación de honorarios hasta que se liquide el capital y los intereses. Archívese el original, expídase copia y hágase saber. Natalia Carinelli Abogada – Secretaria; Duilio M. Francisco Hail - Juez. Rafaela, 11 de septiembre de 2023. Por lo que se publica el presente sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Mauro García, prosecretario.

S/C 507092 Sep. 25 Sep. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/EWTUJ SUSANA AGUSTINA s/Apremio fiscal municipal; CUIJ N° 21-24193975-5, se cita de remate a la parte demandada Susana Agustina Ewtuj DNI N° 17.601.621, para que en el término de 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución si aún no lo hiciera (art. 7 y 28 Ley 5066). Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo.: Natalia Carinelli - Secretaria. Rafaela, 11 de septiembre de 2023. Por lo que se publica el presente sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Mauro García, prosecretario.

S/C 507091 Sep. 25 Sep. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/VILLARREAL MIGUEL ANGEL s/Apremio fiscal municipal; CUIJ N° 21-23966392-0; Expte. 98/2016, se cita y emplaza a los herederos y/o legatarios de Miguel Angel Villarreal DNI N° 8.280.261, para que comparezcan a hacer valer sus derechos atento lo dispuesto por el art. 597 CPCC de la Provincia de Santa Fe. Notifíquese. Fdo.: Natalia Carinelli - Secretaria. Rafaela, 11 de septiembre de 2023. Por lo que se publica el presente sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Mauro García, prosecretario.

S/C 507091 Sep. 25 Sep. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SEQUEIRA OSCAR SEFERINO s/Apremio; CUIJ N° 21-23964765-8; Expte. N° 418/2015, se cita y emplaza a los herederos y/o legatarios de Oscar Seferino Sequeira DNI N° 6.130.254, para que comparezcan a hacer valer sus derechos atento lo dispuesto por el art. 597 CPCC de la Provincia de Saa Fe. Notifíquese do.: Natalia Carinelli - Secretaria. Rafaela, 11 de septiembre de 2023. Por lo que se publica el presente sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Mauro García, prosecretario.

S/C 507090 Sep. 25 Sep. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/YACOB MELISA GISEL s/Apremio Fiscal Municipal - CUIJ N° 21-2396663-5, por el presente se le hace saber a YACOB MELISA GISEL, DNI 35.440.169, que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 04 de Febrero de 2021. Y VISTOS:.... RESULTA:.... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Mandar llevar adelante la ejecución hasta que la Municipalidad acreedora se cobre íntegramente el capital reclamado con más el interés que se fija a la tasa mensual activa en pesos que establece el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos, desde la fecha de la liquidación y hasta la del efectivo pago. Imponiendo las costas también a la parte demandada. 2- Requerir a la Municipalidad actora indique los bienes a los fines del embargo y posteriores trámites de remate. 3- Diferir la regulación de honorarios hasta que se liquide el capital y los intereses. Archívese el original, expídase copia y hágase saber. Natalia Carinelli Abogada – Secretaria. Duilio M Francisco Hail, Juez. Rafaela, 11 de Septiembre de 2023. Por lo que se publica el presente sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Mauro García, Prosecretaria.

S/C 507088 Set. 25 Set. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la TERCERA Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/LUNA LUIS ENRIQUE s/Apremio fiscal municipal - CUIJ 21-24020351-8; Expte. 659/2017, se cita de remate a la parte demandada Sr. LUNA LUIS ENRIQUE DNI 23.363.183, último domicilio calle Rivadavia N° 818 Zárate (Pcia. De Buenos Aires), para que en el término de 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución si aún no lo hiciera (art. 7 y 28 Ley 5066). Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la Ley Provincial 7234. Notifíquese. Fdo. Verónica Carignano - Secretaria; Ana Laura Mendoza - Juez. Rafaela, 13 de Julio de 2023. Por lo que se publica por 3 días el presente sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456.

S/C 507087 Set. 25 Set. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/PAIDUJ MERHEY y Otros s/Apremio fiscal municipal - CUIJ 21-23965642-8; Expte. 1295/2015, se cita y emplaza a los herederos y/ legatarios de MERHEY PAIDUJ, DNI 6.281.252, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley atento lo dispuesto por el art. 597 del CPCC de la Provincia de Santa Fe. Notifíquese. Fdo. Natalia Carinelli - Secretaria. Rafaela, 7 de Septiembre de 2023. Por lo que se publica el presente sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Mauro García, Prosecretario.

S/C 507099 Set. 25 Set. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la TERCERA Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/PODIO ESTEBAN DOMINGO JOSE s/Apremio fiscal municipal - CUIJ 21-24196348-6, se cita de remate a la parte demandada Sr. Esteban Domingo José Podio, DNI 12.107.264, último domicilio calle Buenos Aires N° 778 Santiago del Estero (Pcia. De Santiago del Estero), para que en el término de 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución si aún no lo hiciera (art. 7 y 28 Ley 5066). Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo.: Verónica Carignano - Secretaria; Ana Laura Mendoza - Juez. Rafaela, 13 de Julio de 2023. Por lo que se publica el presente por 3 días, sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456.

S/C 507085 Set. 25 Set. 27

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: SANDOVAL MARINA ROCIO s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-25024763-7, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 06 de Julio de 2023. AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: SANDOVAL MARINA ROCIO s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-25024763-7, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación - Distrito N° 4, y; CONSIDERANDO: Que el Síndico ha presentado el informe final y proyecto de distribución; por lo que corresponde regular honorarios a dicho funcionario y a los apoderados de la Fallida de conformidad con lo dispuesto por el Art. 218 de la L.C.Q. Que, conforme se desprende de las constancias de Autos, en el presente solo existen fondos obtenidos del embargo de haberes sin subasta de bienes, con inexistencia de pasivo por cuanto ningún acreedor se presentó a verificar su crédito. Que, asimismo, del análisis de la causa surge que no ha tenido un trámite complejo, por cuanto no fueron presentados informes individuales, así como tampoco el informe general. Que, corresponde entonces regular los honorarios profesionales de los funcionarios por ser la etapa procesal concursal (art. 265 inc. 1 LCQ). Y, si bien es cierto que al respecto la Ley de Concursos y Quiebras, en sus artículos 267 y 268 detalla la forma en la que los mismos deben fijarse, tomando como base el activo realizado y estableciendo para el o una cota inferior (del 4% o 3 sueldos del secretario de primera instancia) y una cota superior (del 12% sobre la base), no obstante ello, el inciso 2 del artículo 268 establece que si el procedimiento se clausura por falta de activo o se concluye por no existir acreedores verificados, la regulación se deberá realizar teniendo en consideración la labor realizada. En tales supuestos se debe valorar prudentemente la labor llevada a cabo por los funcionarios. Que, se observa a este respecto que se ha cumplimentado correctamente y en tiempo las labores que manda la ley, se ha intentado recabar la documentación necesaria y se han realizado los informes pertinentes de manera correcta a los fines de echar luz sobre los acontecimientos de la quiebra. Sin embargo es necesario adecuar la regulación de honorarios también a los activos del fallido, sin dejar de valorar adecuadamente las tareas realizadas por los profesionales. Que atento al trabajo desplegado por el Síndico y los apoderados de la fallida, entiendo prudente establecer que dicho monto habrá de ser distribuido en un 70% para el Síndico y el 30% restante a los apoderados de la fallida. Que en función de lo expuesto y derecho aplicable, es que; RESUELVO: 1) Tener presente el informe final y proyecto de distribución confeccionado por la Síndica. II) Regular los honorarios de los profesionales actuantes, de acuerdo a los establecido en los considerandos, del CPN Horacio Raúl Germano - Síndico en la suma de \$ 350.000 y de los Dres. Luis Maximiliano Bazan y Esteban Nicolás Cattaneo -apoderados de la fallida- en la suma \$ 150.000, equivalente a 5,58 unidades jus (monto de la unidad jus \$ 26.868,55), y fijase -sobre los honorarios regulados- una tasa de interés moratorio equivalente a la Tasa Activa en pesos Cartera General. Nominal Anual Vencida (T.N.A. - 30 días) según publica el Banco de la Nación Argentina. III) Ordenar la publicación de ley mediante edictos. IV) Córrese vista a Caja Forense y al Consejo de Ciencias Económicas. V) Fecho, elévense a la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de esta ciudad, a los fines de su revisión (Art. 272, Ley 24.522). VI) Procédase a efectuar el sellado de justicia, dándose intervención a la A.P.I. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Fdo.: Dr. Ramiro vilé Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 15 de Agosto de 2023.

S/C 507206 Set. 25 Set. 29

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: SANDOVAL MARINA ROCIO s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-25024763-7, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 12 de Septiembre de 2023 AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: SANDOVAL MARINA ROCIO s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-25024763-7, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación - Distrito N° 4, y; CONSIDERANDO:.... RESUELVO: 1) Rehabilitar a Mariana Rocio Sandoval, argentina, mayor de edad, DNI N° 32.153.281, CUIL N° 27-32153281-6, domiciliada en calle 107 N° 754 B° Cooperación Sur de la ciudad de Avellaneda (SF). 2) Proceder al levantamiento de las inhabilitaciones personales pesan sobre el fallido, a tal efecto, librense los respectivos oficios. 3) Procédase al levantamiento de la interdicción para la salida del país, oficiándose a sus efectos. 4) Publíquense edictos. 5) Procédase al levantamiento del embargo que recae sobre los haberes de la misma, oficiándose a tales fines. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Fdo.: Dr. Fabián Lorenzini, Juez a/c Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 12 de Septiembre de 2023.

S/C 507209 Set. 25 Set. 29

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados MARTINEZ MACARENA AYELEN s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-25030966-7, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 31 de Agosto de 2023 AUTOS Y VISTOS: estos caratulados MARTINEZ MACARENA AYELEN s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-25030966-7, que se tramitan en este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, de los que: CONSIDERANDO: Que, Macarena Ayeleén Martínez, argentina, empleada, DNI 36.303.404, CUIT 27-36303404-2, con domicilio real en Pozo de los Indios s/n 2025 de la Localidad de Garabato (SF), y con domicilio legal en calle Mitre N° 891 Reconquista (SF), por intermedio de su apoderada Dra. Marlen Espíndola, solicita la declaración de su pro-

plia quiebra, aportando los datos ilustrativos de la cesación de pagos. La solicitud de quiebra efectuada por el peticionante, invocando su estado de cesación de pagos y la consiguiente imposibilidad de hacer frente a sus obligaciones. Que habiéndose cumplimentado con requisitos formales que señala el Art. 86 de la Ley de Concursos, requisitos cuya omisión no impide la declaración de quiebra y siendo que conforme lo confesado por la propia deudora se evidencia su crítica situación patrimonial, corresponde hacer lugar a lo solicitado y ordenar la apertura de la quiebra. Que, asimismo se solicita se disponga el cese de las retenciones que se efectúan sobre los haberes de la presentante ya sea los que se efectúan por códigos de descuentos y/o embargos y/o cualquier acreencia que no sea dispuesta por la ley sobre recibo de sueldo como así también por el sistema de cajero automático. Que si el deudor indica que se encuentra en cesación de pagos corresponde acoger su pretensión de declaración de la quiebra. Por todo ello, y de conformidad con las prescripciones del art. 82 ss y cc de la Ley 24522, RESUELVO: 1). Declarar la Quiebra de MACARENA AYELEN MARTINEZ, argentina, empleada, DNI 36.303.404, CUIT 27-36303404-2, con domicilio real en Pozo de los Indios s/n 2025 de la Localidad de Garabato (SF), y con domicilio legal en calle Mitre N° 891 Reconquista (SF). 2). Librese oficio al Registro de Procesos Universales, al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y al Registro del Automotor, a los fines de que tome conocimiento de la quiebra, y de la inhibición de la fallida para disponer de sus bienes. 3). Hacer saber a la fallida que deberá hacer entrega de los bienes al Síndico, quien deberá inventariarlos, instrumentando acta de toda la actuación. 4). Hágase saber la prohibición de efectuar pagos al fallido y que en el caso de incumplirse tal prohibición serán considerados ineficaces, oficiése. 5). Hágase saber al Síndico que deberá interceptar y retener la correspondencia. 6). Oficiar a la Policía Federal Argentina, a la Secretaría de Migraciones, a la Gendarmería Nacional, a los fines de comunicar la prohibición del fallido de abandonar el país sin autorización judicial. 7). Fijar el día 04 de octubre de 2023, a las 09:00 horas, a los fines del sorteo de Síndico por ante la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos de estos Tribunales (Circular N° 123/2017), notifíquese al Consejo de Ciencias Económicas; fijar el 06 de noviembre de 2023 como fecha hasta la cuál los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. Fijase el 11 de diciembre de 2023 la fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y 12 de febrero de 2024 el informe General. 8). Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo preceptuado en el art. 89 de la Ley 24.522. 9). Se oficiará a la entidad bancaria Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para que se abstenga de continuar efectuando débitos automáticos de la caja de ahorro de la fallida por causas anteriores a la fecha de la declaración de quiebra de la fallida. 10) Librese oficio a los Juzgados en los que se tramitan causas en contra de la fallida (salvo juicios de expropiación y los fundados en relaciones de familia) a los fines de solicitar su remisión a este Tribunal. 11) Se oficiará a la empleadora (Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe), que liquida los haberes de la deudora, para que: se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes, salvo los dispuestos por la ley, especialmente las retención por alimentos que deberá subsistir y proceda a trabar embargo por 20% de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta para estos autos y a la orden del Tribunal, cuya apertura se hará mediante oficio a librarse al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF). Hágase saber al profesional que deberá suscribir y diligenciar el oficio conforme lo establecido en el Acuerdo celebrado el día 10.03.22, Acta N° 6, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe. Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo.: Dr. Ramiro Avilés Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 31 de Agosto de 2023. S/C 507208 Set. 25 Set. 29

Segunda Circunscripción

REMATES ANTERIORES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
LEANDRO MACAYA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11a. Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe, hace saber que en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD PTO SAN MARTIN C/ OTRO S/ OTROS APREMIOS FISCALES 21-02880779-9, se ha dispuesto que el Mart. LEANDRO MACAYA remate en pública subasta el día Miércoles 4 de Octubre de 2023 a las 10:00 hs., de resultar inhábil y/o por razones de fuerza mayor se realizará el día inmediato posterior hábil a la misma hora y en el mismo lugar, en las puertas del Juzgado Comunitario para Pequeñas Causas de la localidad de Puerto General San Martín sobre un lote de terreno situado en la ciudad de Puerto General San Martín, el que según el plano de loteo N° 23.139/59 es designado como LOTE 6 de la MANZANA 26, se halla ubicado en calle pública, entre otras dos calles públicas, a los 41 m. de una de ellas hacia el S.O y mide 11 m. de frente al S.E por 28 m. de fondo y encierra una superficie total de 308m2. Linda al NO con fondo de lote 4, al SO con lote 3 y parte de lote 2, al SE con calle pública y al NE con lote 7 de la misma manzana y plano. Su DOMINIO consta inscripción al TOMO 144, FOLIO 228, NÚMERO 116030, DEPARTAMENTO SAN LORENZO, en el estado de ocupación que consta en autos OCUPADO, según la constatación realizada. Informa el Registro General: EMBARGO: Anotado al Tomo 132 E, Folio 784, Numero 197975 del 04-07-2023 en presentes autos y Juzgado por \$ 109.837,79. HIPOTECAS: No posee. INHIBICIONES: No posee. El bien saldrá a la venta con la base de \$3.000.000. Seguidamente, en caso de no haber postores, se aplicará una retasa del 50% menos (es decir \$1.500.000.-) y una última base de \$500.000.- En el acto de remate el comprador deberá abonar el 10 % del importe total de la compra, con más la comisión de ley al martillero actuante (3%), en efectivo y/o cheque certificado. En caso que dicho importe supere la suma de \$ 30.000, ese remanente deberá depositarse dentro de las 24 hs en el Banco Municipal de Rosario suc 80 en la cuenta abierta para estos autos y a nombre de este Tribunal, teniendo la obligación de acreditarlo en autos bajo apercibimiento del art 497 del CPCCSF. A falta de entrega continuará el remate partiéndose de la penúltima postura. Queda totalmente prohibida la compra en comisión, o la ulterior cesión de los derechos y/o acciones emergentes. Asimismo, el oferente adjudicatario no podrá compensar créditos con eventuales acreencias y/o deudas de la actora. Para el caso de que el ejecutante adquiera la cosa subastada, sólo estará obligado a consignar el excedente del precio de compra sobre su respectivo crédito, con la salvedad de las cautelares preferentes y costas del proceso Saldo de precio. Con relación al saldo de precio, deberá ser depositado por el adquirente una vez aprobada la subasta en el término de cinco días hábiles, mediante depósito o transferencia a la cuenta judicial

del Banco Municipal Sucursal Caja de Abogados abierta para estos autos y a la orden de este Juzgado, bajo el apercibimiento contenido en el art. 497 del CPCC. El incumplimiento de la integración del precio determinará la pérdida del depósito a favor de este proceso y demás sanciones que corresponda aplicar al postor remiso según la legislación procesal local aplicable. En ese caso, la adjudicación recaerá en la segunda mejor oferta, computándose los plazos desde la notificación de la misma. Impuestos, servicios y gravámenes. La totalidad de los impuestos y/o servicios, fueran estos nacionales, provinciales, municipales y/o privados, como cualquier otro a crearse hasta su efectivo pago, expensas, contribuciones, actualización de planos de mensura o subdivisión o el que correspondiere, transferencias de dominios, y los impuestos que la afecten, honorarios profesionales, y/o notariales generados de la transferencia de dominio, como cualquier otro gasto y/o carga fiscal que se origine o grave la misma son a exclusivo cargo del adquirente, con excepción de los que aquí se ejecutan. Entre los impuestos a cargo del comprador inclúyase, entre otros que corresponda, los siguientes: Impuesto nacional a la transferencia de inmuebles de personas físicas y sucesiones indivisas (ley 23.905) o ganancias, impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación (artículo 125 inc. f. Código Fiscal). También serán a su cargo los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. La posesión del inmueble se ordenará mediante mandamiento judicial, el cual se librará una vez aprobada la liquidación e integrado el saldo de precio. Transferencia de dominio. Se ordenará en la medida que el adquirente acredite la toma de posesión del inmueble y la cancelación la totalidad de los impuestos y/o servicios nacionales, provinciales, municipales y/o privados, como cualquier otro a crearse hasta su efectivo pago, expensas, contribuciones, actualización de planos de mensura o subdivisión o el que correspondiere, transferencias de dominios, y los impuestos que la afecten, honorarios profesionales, y/o notariales generados de la transferencia de dominio, como cualquier otro gasto y/o carga fiscal que se origine o grave la misma. No se aceptará reclamo alguno relacionado a este ítem, que pueda eventualmente afectar la integridad del precio ofertado. El adquirente deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, por lo que se excluye en la especie la opción prevista en el art. 505, 2° par. Del CPCC. Los títulos del inmueble se encuentran agregados a autos, no siendo admisible planteo alguno por falta o insuficiencia de los mismos en el acto de remate o con posterioridad. La publicación en el Boletín Oficial se realizará SIN CARGO. Secretaría, Septiembre de 2023 S/C 507650 Sep. 25 Sep. 27

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR
DAVID BOSCHI

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1a. Nominación Villa Constitución, la Secretaría que suscribe hace saber que en autos: "COMUNA DE THEOBALD C/ OTRO S/ APREMIOS FISCALES MUNICIPALES" (C.U.I.J. N° 21-25656742-0), se ha dispuesto que el Martillero Público Sr. DAVID BOSCHI (Mat. N° 1929-B-179) venda en pública subasta al último y mejor postor, el día 05 de Octubre de 2023 a partir de las 10:30Hs, en las puertas del Juzgado Comunitario de la localidad de Empalme Villa Constitución, sito en calle Irigoyen 122; la totalidad 100% de los siguientes bienes inmuebles propiedad de la demandada, que según títulos, son los situados en el distrito Theobald, Depto. Constitución, Pcia. de Santa Fe, los que de acuerdo al plano especial confeccionado por el Ing. Civ. Don Alfredo Castigliano, inscripto en el Depto. Topogr. bajo el N° 39.018/1964, son las manzanas nros. 3, 13, 14 y 15 y la quinta designada con la letra "A" a saber: Manzana 3: afecta la forma de un rectángulo y mide 44m. en cada uno de sus costados N-E y S-O, por 100m. en cada uno de sus costados N-O y S-E, encerrando una superficie de 4.400 m2; lindando: al N-E con la calle Moreno; al S-E con la calle 9 de Julio; al S-O, con la calle Belgrano; y al N-O con la calle Pablo Baiocchi. Manzana 13: afecta la forma de un rectángulo, y mide 100m. en cada uno de sus lados, encerrando una superficie total de 10.000 m2; lindando: al N-E calle Belgrano; al S-O con la calle Córdoba; al S-E con la calle Pablo Baiocchi y por el N-O con la calle San Martín. Manzana 14: afecta la forma de un rectángulo y mide 100m. en cada uno de sus lados, encerrando una superficie total de 10.000 m2; entre los siguientes linderos: al N-E calle Moreno; al S-E calle Pablo Baiocchi; al S-O calle Belgrano; y al N-O calle San Martín. Manzana 15: afecta la forma de un rectángulo y mide 100m. en cada uno de sus lados, encerrando una superficie total de 10.000 m2, lindando: por el N-E con calle Rivadavia; al S-E con la calle Pablo Baiocchi, al S-O con calle Moreno; y al N-O con calle San Martín. Quinta designada con la letra "A": es de forma regular y mide 350m. en su lado N-E, por donde linda con Anita Lovotti de Cattaneo; 350m. en su lado S-O, lindando con la Avda. Rosario; 445m. en su lado S-E lindando con la calle San Martín y 445m. en su lado N-O lindando con Anita Lovotti de Cattaneo y encerrando una superficie total de 13 has., 37 as., 22 cas., 50 dm2. Identificados en catastro provincial y comunal como a) 1/1 parte del inmueble Lote Quinta Letra A Padrón 273, (p.i.i. nro. 19-17-00-415399-0006-7 - Plano 39018/64 - Mza S/ SCIT N° 22) fracción de terreno de campo delimitado por las calles Av. Rosario, San Martín y Rivadavia; b) 1/1 parte del inmueble Lote 3 Padrón 363, (p.i.i. nro. 19-17-00-415354-0000-0 - Plano 39018/64 - Mza S/ SCIT N° 18) manzana delimitada por las calles Baiocchi, Moreno, 9 de Julio y Belgrano; c) 1/1 parte del inmueble Lote 13 Padrón 332, (p.i.i. nro. 19-17-00-415399-0001-2 - Plano 39018/64 - Mza S/ SCIT N° 16); manzana delimitada por las calles San Martín, Belgrano, Baiocchi y Córdoba; d) 1/1 parte del inmueble Lote 14 Padrón 333, (p.i.i. nro. 19-17-00-415399-0002-1 - Plano 39018/64 - Mza S/ SCIT N° 19) manzana delimitada por las calles San Martín, Moreno, Baiocchi y Belgrano; e) 1/1 parte del inmueble Lote 15 Padrón 334, (p.i.i. nro. 19-17-00-415399-0003-0 - Plano 39018/64 - Mza S/ SCIT N° 21) manzana delimitada por las calles San Martín, Moreno, Baiocchi y Rivadavia", todos los inmuebles ut-supra mencionados se encuentran inscriptos a nombre de la demandada bajo el Tomo: 116, Folio: 254, Número: 143143, Dpto. Constitución. NO registran Hipotecas ni Inhibiciones, pero si los siguientes embargos: 1) al T° 127 E, F° 3124 N° 405660 de fecha 12/12/2018, por \$51.663,35.- orden Juzg. C. C. y Lab. N° 2 V. Constitución, autos Comuna de Theobald c/ El Ombú S.A. s/ Apremio Fiscal. EXPTE 905/2013, 2) al T° 127 E, F° 3125 N° 405669 de fecha 12/12/2018, por \$67.262,43.- orden Juzg. C. C. y Lab. N° 2 V. Constitución, autos Comuna de Theobald c/ El Ombú S.A. s/ Apremio Fiscal. EXPTE. 906/2113, 3) al T° 130 E, F° 546 N° 90716 de fecha 08/04/21, por \$1.546.537,86.- orden Juzg. C. C. y Lab. N° 1 V. Constitución, autos Comuna de

Theobald c/ El Ombú S.A. s/ Apremio Fiscal Muni. CUIJ 21-25655112-5. 4) al Tº 130 E, Fº 800 Nº 146244 de fecha 02/06/2021, por \$1.546.537,51.- orden Juzg. C. C. y Lab. Nº 1 V. Constitución, autos Comuna de Theobald c/ El Ombú S.A. s/ Apremio Fiscal CUIJ 21-25655111-7. 5) al Tº 130 E, Fº 801 Nº 146250 de fecha 02/06/2021, por \$338.746,51.- orden Juzg. C. C. y Lab. Nº 1 V. Constitución, autos Comuna de Theobald c/ El Ombú S.A. s/ Apremio Fiscal CUIJ 21-2565203-2. 6) al Tº 130 E, Fº 1503 Nº 328994 de fecha 17/11/2021, por \$72.532,65.- orden Juzg. C. C. y Lab. Nº 2 V. Constitución, autos Comuna de Theobald c/ El Ombú S.A. s/ Apremio Fiscal. EXPTE. 428/2016. 7) al Tº 130 E, Fº 1588 Nº 352446 de fecha 09/12/2021, por \$54.317,25.- orden Juzg. C. C. y Lab. Nº 2 V. Constitución, autos Comuna de Theobald c/ El Ombú S.A. s/ Apremio Fiscal CUIJ 21-256510011-5. 8) al Tº 131 E, Fº 372 Nº 107062 de fecha 13/04/2022, por \$72.532,65.- orden Juzg. C. C. y Lab. Nº 2 Vdo. Tuerto, autos Comuna de Theobald c/ El Ombú S.A. s/ Apremio Fiscal EXPTE 429/2016. 9) al Tº 131 E, Fº 435 Nº 118677 de fecha 25/04/2022, por \$3.260.155,60.- orden Juzg. C. C. y Lab. Nº 1 V. Constitución, autos Comuna de Theobald c/ El Ombú S.A. s/ Apremio Fiscal CUIJ 21-25656742-0. 10) al Tº 131 E, Fº 436 Nº 118678 de fecha 25/04/2022, por \$3.260.155,60.- orden Juzg. C. C. y Lab. Nº 1 V. Constitución, autos Comuna de Theobald c/ El Ombú S.A. s/ Apremio Fiscal CUIJ 21-25656742-0. 11) al Tº 131 E, Fº 437 Nº 118679 de fecha 25/4/22, por \$3.260.155,60.- orden Juzg. C. C. y Lab. Nº 1 V. Constitución, autos Comuna de Theobald c/ El Ombú S.A. s/ Apremio Fiscal CUIJ 21-25656742-0.12) al Tº 131 E, Fº 438 Nº 118680 de fecha 25/04/2022, por \$3.260.155,60.- orden Juzg. C. C. y Lab. Nº 1 V. Constitución, autos Comuna de Theobald c/ El Ombú S.A. s/ Apremio Fiscal CUIJ 21-25656742-0. 13) al Tº 131 E, Fº 464 Nº 126375 de fecha 29/04/2022, por \$38.025.- orden Juzg. C. C. y Lab. Nº 2 V. Constitución, autos Comuna de Theobald c/ El Ombú S.A. s/ Apremio Fiscal EXPTE 916/2013. 14) al Tº 131 E, Fº 557 Nº 143514 de fecha 13/05/2022, por \$67.262,43.- orden Juzg. C. C. y Lab. Nº 2 V. Constitución, autos Comuna de Theobald c/ El Ombú S.A. s/ Apremio Fiscal EXPTE. 908/2013. 15) al Tº 131 E, Fº 439 Nº 118681 de fecha 25/04/2022, por \$3.260.155,60.- orden Juzg. C. C. y Lab. Nº 1 V. Constitución, autos Comuna de Theobald c/ El Ombú S.A. s/ Apremio Fiscal CUIJ 21-25656742-0. 16) al Tº 131 E, Fº 465 Nº 126376 de fecha 29/04/2022, por \$72.532,65.- orden Juzg. C. C. y Lab. Nº 2 V. Constitución, autos Comuna de Theobald c/ El Ombú S.A. s/ Apremio Fiscal CUIJ 21-25612991-1. 17) al Tº 131 E, Fº 466 Nº 126377 de fecha 29/04/2022, por \$67.262,43.- orden Juzg. C. C. y Lab. Nº 2 V. Constitución, autos Comuna de Theobald c/ El Ombú S.A. s/ Apremio Fiscal EXPTE. 907/2013. Los inmuebles saldrán a la venta en forma individual en el estado de ocupación que se encuentran de acuerdo a las constancias de autos, con las siguientes bases, a saber: a) Lote Quinta Letra A Padrón 273 con base de \$80.000.000 a las 10:30hs; b) Lote 3 Padrón 363 con base de \$25.000.000 a las 11:00hs; c) Lote 13 Padrón 332 con base de \$50.000.000 a las 11:30hs; d) Lote 14 Padrón 333 con base de \$40.000.000 a las 12:00hs; e) Lote 15 Padrón 334 con base de \$30.000.000 a las 12:30hs. Ante la falta de postores se efectuará una retasa del 25%, y de persistir la falta de postores, una última base representativa del 30% de la base primigenia. Se pagará en el acto del remate la suma de pesos treinta mil (\$30.000) en dinero efectivo, así como el 3%, del mismo modo, en concepto de comisión al martillero. El monto restante para alcanzar la seña del 10% deberá depositarse en la cuenta judicial abierta para estos autos y a la orden de este Juzgado, en el término de 48 hs hábiles, teniéndose presente lo dispuesto por Circ. "A 5147 BCRA", bajo estrictos apercibimientos de ley, con pérdida total de lo abonado si así no lo hiciera. Los impuestos, tasas, y contribuciones devengados a partir de la fecha de la subasta son a cargo exclusivo del comprador, como así los tributos que gravan la venta y correspondiente transferencia de dominio, nuevas mensuras y/o regularización de planos, y todo otro gastos o costo cualquier sea su concepto. Con relación al saldo de precio, deberá ser consignado por el adquirente dentro de los 5 días hábiles de notificada la aprobación de subasta, mediante depósito en cuenta judicial del Banco de Santa Fe, sucursal Villa Constitución, para estos autos y a la orden de este Juzgado, caso contrario deberá abonarse por el retraso en concepto de interés el doble de la tasa activa que percibe el Banco Nación Argentina en las operaciones de descuento de documentos a 30 días, desde la fecha de la subasta, y bajo el apercibimiento contenido en el art. 497 del CPCC. La compra podrá efectuarse "en comisión" indicando nombre, apellido (incluido el materno), estado civil, domicilio, y D.N.I. del comitente. Se deja constancia que respecto al saldo de precio deberá cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. Se hace saber que los títulos se encuentran agregados a autos, con copia en poder del martillero actuante, no siendo admisible planteo alguno por falta o insuficiencia del mismo en el acto de remate o con posterioridad. Previo a la aprobación de la subasta deberá oficiarse al Registro General de la Propiedad Inmueble respectivo, con copia certificada del acta de remate, a fin que tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente ("ANOTACION MARGINAL"). Asimismo hágase saber que los comparecientes a la subasta judicial deberán acudir munidos de su Documento Nacional de Identidad. Hágase saber a los interesados que la exhibición del bien es de forma libre atento las características del mismo, debiendo comunicarse con el martillero actuante a efectos de requerir los datos de ubicación. Todo lo que se publica, a los efectos legales, en Villa Constitución, a los días del mes de Septiembre de 2023.- Dr. ALEJANDRO DANINO – SECRETARIO.
\$ 1090 507174 Sep. 25 Sep. 27

POR
DAVID BOSCHI

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de la Instancia de Distrito en lo de la 11a. Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber que en autos: "CIRCULO DE INVERSORES S.A. c/ Otro s/ Ejecución Prendaria" (CUIJ N° 211-02960728-9), se ha dispuesto que el Martillero Público Sr. DAVID BOSCHI, (Mat. N° 1929-13-179) (C.U.I.T. N° 20-24918265-7) venda en pública subasta al último y mejor postor, el día 18 de octubre de 2023 a las 13:30 horas., a realizarse en la sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario, sita en calle Moreno 1546 de Rosario; el siguiente bien propiedad del demandado consistente en: UN AUTOMOTOR USADO Dominio: AA353NV, Marca PEUGEOT, tipo Sedan 5 puertas, modelo 208 ALLURE 1.6N TOUCHSCREEN, año 2016, motor marca Peugeot nro. 10DG090010708, chasis marca Peugeot nro. 936C1NFPOGB028990, inscripto a nombre del demandado en el R.N.P.A. SECC. Rosario Nro. 18. Registra Prenda en 1er. Grado, de fecha 15/07/2016, re inscripta el 22/06/2021, por \$207.913,10.- y embargo de fecha 09/05/2023 por \$2.729.014,50.- por los autos que se ejecutan. Precio: Se deja constancia que el rodado saldrá a la venta con una base de \$ 2.660.000.- y de no haber postores por dicha base se pondrá seguidamente a la venta con una retasa del 25% de la base inicial (\$ 1.995.000.-), y de persistir la falta de oferentes con una última base de \$ 1.350.000.- Se aclara que las posturas de los oferentes no podrá ser menor a \$ 10.000.- En el acto de remate quien resulte el mejor y último postor, deberá abonar la suma de \$ 30.000.- en efectivo o cheque certificado (todo ello de acuerdo con lo dispuesto con la comunicación "A" 5147 del

BCRA), debiendo transferir/depositar el saldo del precio, dentro de las 48hs hábiles posteriores a la subasta, en la cuenta judicial abierta para estos autos y a la orden de SS, en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal 80, Caja de Abogados, y acompañar a autos la constancia del mismo, bajo los apercibimientos del Art. 498, del CPCCSF, todo ello de acuerdo con lo dispuesto con la comunicación "A" 5147 del BCRA. Asimismo, el comprador, deberá abonar en el acto el 10% en efectivo o cheque certificado, siempre que el efectivo no supere la suma de \$ 30.000.- (todo ello de acuerdo con lo dispuesto con la comunicación "A" 5147 del BCRA), en caso de superar dicho monto el remanente deberá transferir/depositar el saldo, dentro de las 48hs hábiles posteriores a la subasta, en la del martillero y acompañar a autos la constancia del mismo, bajo los apercibimientos del Art. 498, del CPCCSF, todo ello de acuerdo con lo dispuesto con la comunicación "A" 5147 del BCRA, en concepto de comisión sobre el valor de venta, todo en efectivo a entera satisfacción del suscrito. Una vez cumplimentado en tiempo y forma el total del precio de venta y la comisión de ley del martillero se procederá a la entrega del automotor al adquirente, con la expresa prohibición de circular hasta tanto se realice la transferencia de dominio a su favor. El bien saldrá a la venta en el estado en que se encuentra no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta. Impuestos, servicios y gravámenes. Los gastos totales de transferencia, impuestos, patentes y/o multas que se adeudaren serán a cargo del comprador, como asimismo el retiro y traslado son a cargo de adquirente, IVA -si correspondiere- estará incluido en el precio de venta, debiendo el adquirente acreditar en el acto del remate, su condición frente al tributo, con comprobante emitido por el AFIP y su correspondiente DNI. Luego del remate no se aceptará reclamo alguno por insuficiencia de documentos y/o fallas de funcionamiento. El bien será exhibido los días hábiles anteriores a la subasta el horario de 14 a 15 horas, en el domicilio donde se halla depositado el bien a subastar, sito en calle Viamonte 4444 de Rosario. Queda totalmente prohibida la compra en comisión, o la ulterior cesión de los derechos y/o acciones emergentes. Asimismo, el oferente adjudicatario no podrá compensar créditos con eventuales acreencias y/o deudas de la actora. Los títulos del automotor se encuentran agregados a autos, no siendo admisible planteo alguno por falta o insuficiencia de los mismos en el acto de remate o con posterioridad ad. Todo lo que se publica a los efectos legales. Rosario de Septiembre 2023. Dr. Sergio González. SECRETARIO.
\$1000 507101 Sep. 22 Sep. 26

POR
GUSTAVO ARIEL MONTEFERRENTE

Por disposición Señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la 18ª Nominación, de Rosario, autos: "BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA c/ OTROS s/ Concurso Especial", Cuij 21-02926022-9, Martillero Gustavo Ariel Monteferrante, (C.U.I.T. N° 20164913156), venderá en pública subasta, el día 05 de octubre de 2023 a las 11.00 hs., Juzado Comunal de las Pequeñas Causas de Virginia, Provincia de Santa Fe, Circuito 5º sito en calle Valentina Maldonado S/N, entre calles 25 de Mayo y Avda San Martín de la Localidad de Virginia, Código postal 2311, Provincia de Santa Fe, la venta del 100% indiviso del siguiente inmueble Una fracción de terreno, con todo lo clavado, plantado y edificado, ubicada en la Colonia de Maua, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, a saber Las concesiones numero treinta y seis (Nº 36), y treinta y siete (Nº 37), las que conjuntamente unidas miden mil diecisiete metros diez centímetros Norte a Sud, por seiscientos cuarenta metros cincuenta centímetros de Este a Oeste, lo que encierra una superficie de SESENTA Y CINCO HECTAREAS, DIECISIETE AREAS, CERO SEIS CENTIAREAS Y OCHENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS Y CINCO CENTÍMETROS (65 hectáreas, 17 áreas, 06 centiáreas, 82 decímetros cuadrados y 5 centímetros); y linda: al Norte con la concesión número treinta y cinco; al Sud, camino de por medio y parte de la concesión treinta y ocho; al Este, con las concesiones cincuenta y cinco y cincuenta y cuatro; y al Oeste, con las concesiones veinticinco y veinticuatro. Descripción según título antecedente. De acuerdo al plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Agrimensor Ulises P. Banchio e inscripto en el Departamento Topográfico bajo el N° 153.537, resulta la siguiente descripción: Dos fracciones de terreno con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo, ubicadas en la Colonia Maua, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, las que conforman una sola unidad agroeconómica no pudiendo ser transferidas en forma independiente y se individualizan como Lote 1 y 2. Lote Uno (1) forma una figura triangular, se compone de quinientos un metros ocho centímetros (501,08 mts.) al Norte, segmento AE desde el punto E parte hacia el Sur una hipotenusa quebrada formada por 3 tramos, el primero de ellos en ángulo de 620 28' 23", mide ciento sesenta y dos metros siete centímetros (162,07 mts) segmento LE, desde el punto L continúa en alguno de 1640 16' 26", el segmento KL de cuatrocientos ochenta y dos metros cuatro centímetros (482,04 mts) y desde el punto K en ángulo de 179' 12' 25", sigue el segmento JK de ciento treinta y nueve metros treinta y tres centímetros (139,33 mts.); desde el punto J hacia el Norte en ángulo de 430 57' 01" continúa el segmento JA que mide quinientos noventa y cuatro metros noventa y cinco centímetros (594,95 mts) en su lado Oeste cerrando la figura en ángulo recto. Ocupa una superficie total de DIECISEIS HECTAREAS TREINTA Y TRES AREAS VEINTIUN CENTIAREAS CINCUENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS (16 Ha, 33 As, 21 Cas, 54 Dm2). Linda al Norte con camino público, al Oeste camino público de por medio con propiedad de Carina S. G. de Meretti y otra y al Este y Sur con lote tres (3) destinado a canal secundario. NOMENCLATURA CATASTRAL: 08-02-00-055534/0003-1. Lote Dos (2), se compone de ciento diecisiete metros cuarenta y siete centímetros (117,47 mts) al Norte segmento FB, seiscientos cuarenta metros cincuenta centímetros (640,50 mts.) al Sur segmento CD, mil diecisiete metros cincuenta centímetros (1017,50 mts.) al Este segmento BC, el lado Oeste es quebrado partiendo del punto F hacia el Sur en alguno de 117' 31' 37", se halla el segmento FG de ciento setenta y cinco metros veinticinco centímetros (175,25 mts.), desde el punto G en ángulo de 195' 43' 34" continúa el segmento GH de cuatrocientos ochenta y cuatro metros noventa y cuatro centímetros (484,94 mts.), desde el punto H en ángulo de 1800 47' 35" sigue el segmento HI de ciento sesenta metros veintinueve centímetros (160,21 mts.) y desde el punto I en ángulo de 136' 2' 59" hacia el Sur cerrando la figura el segmento DI de trescientos noventa y dos metros con veintitrés centímetros (392,23 mts.). Ocupa una superficie de CUARENTA Y SIETE HECTAREAS VEINTIUN AREAS SETENTA Y TRES CENTIAREAS CINCUENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS (47 Ha, 21 As, 73 Cas, 56 Dm2). Linda al Norte y al Sur con camino público, al Este en parte con propiedad de Eduardo C. Tardivo y en parte con propiedad de Maricel G. Sechi y otra y al Oeste en parte con Lote Tres (3) destinado a canal secundario y en parte camino público por medio con propiedad de Carina S. G. de Meretti y otra. NOMENCLATURA CATASTRAL: 08-02-00-055534/0001-3. Inscrito el dominio: Tomo 459 IMPAR, Folio 626, N° 17467, Dto. Castellanos. Informa Registro General Santa Fe: Dominio consta a nombre del titular registral. Embargo: Aforo N° 206220, Definitivo, ingreso 05/07/2022, sin monto, por los autos que se ejecutan. Hipotecas: 1/ al Tomo 106, Folio 215, N° 30938, Monto \$ 700.000, fecha de traba 30/03/2012, Departamento Castellanos, Grado 01, Acreedor: B.N.A., Domicilio Alte Brown 38, San Vi-

cente 2/ Al Tomo 118, Folio 944, N° 125849, Monto \$ 980.000, fecha de traba 13/11/2014, Departamento Castellanos, Grado 02, Acreedor B.N.A., Domicilio San Martín 1002, Ciudad de Gálvez. Inhibiciones: 1/al Tomo 27, Letra JC, Folio 53, Aforo 321881, Sin Monto, fecha inscripción 28/03/2017, autos: Otro s/concurso preventivo, Juzgado de Distrito 18° Nominación de Rosario, Expte 21-02867257/2016. 2/ Al Tomo 29, Letra IC, Folio 354, aforo 245816, Sin Monto, fecha inscripción 05/09/2019, autos: Otro s/concurso preventivo hoy su quiebra, Juzgado de Distrito 180 Nominación de Rosario, Expte 02867257/2016. 3/ Al Tomo 491, Folio 2566, Aforo 151699, Sin Monto, fecha inscripción 07/08/2020, autos: Otro s/concurso preventivo hoy quiebra, Expte 2102867257-5, Juzgado de Distrito 18° Nominación de Rosario. Autos de Subasta: Rosario, 03 de agosto de 2023, Resolución N° 943. Y VISTOS Y CONSIDERANDO: Los presentes autos caratulados: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ OTROS s/Concurso Especial" CUIJ .21 -02926022-9" de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario. RESUELVO: Ordenar la venta en pública subasta del 100% INDIVISO LOTE 1 Y 2 CAMPO 65 HAS, 17 AS, 06 CAS, 82 DM2 Y 5 CM. SEGUN PLANO 153.537/2009. EN ZONA RURAL DE COLONIA MAUÁ. DATOS DE DOMINIO: TOMO 459 IMPAR, FOLIO 626, N° 17467, DEPTO. CASTELLANOS. LOTE UNO (1): 16 HAS, 33 AS, 21 CAS, 52 DM2 SEGUN PLANO 153.537/2009. LOTE DOS (2): 47 HAS, 21 AS, 73 CAS, 56 DM2 SEGUN PLANO 153.537/2009; la que deberá realizarse en la jurisdicción donde se encuentra el bien a subastar, de conformidad con lo dispuesto por el art. 493 CPCC de Santa Fe el día 29 de agosto de 2023 a las 11 hs. A tales fines, líbrese OFICIO LEY 22172 al Juzgado Comunal de Virginia, Santa Fe. El inmueble se subastará en el estado de ocupación que consta en autos a fs. 161 DESOCUPADO. Saldrá a la venta con la base de \$50.000.000.- Para el caso de no haber postores en segunda subasta con una tasa del 25% y de persistir la falta de oferentes en tercera subasta con la última base el 50% de la base inicial. Los gastos por impuestos, tasas y contribuciones que adeude el inmueble son a cargo exclusivo del comprador, así como los gastos de escrituración e I.V.A., si correspondiere. Además los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. Entre los impuestos a cargo del comprador incluye, entre otros que corresponda, los siguientes: impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación (artículo 125 inc. f. Código Fiscal). Los importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de remate. Hágase saber a los interesados mediante la publicación de edictos correspondientes y en el acto de la subasta: que en el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos de identificación del comitente. Para el caso de compra por terceros, fijase como condición que el adquirente designa en el acto del remate la identidad de la persona para la cual adquiere, quién deberá aceptar la compra en el término de cinco días. Transcurrido el plazo señalado sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participo en el acto. Hágase saber que previo a todo trámite, deberán estar debidamente cumplimentados los informes previos de dominio que correspondan. El comprador del inmueble deberá abonar en el acto del remate el 10% del precio de venta a cuenta, con más el 3% de comisión al martillero actuante, todo en dinero efectivo o cheque certificado o cancelatorio En cumplimiento de las comunicaciones del Banco Central de la República Argentina "A" 5 147 y "A" 5212, según circular N° 79/11 de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, para el caso que el saldo del precio de venta supere la suma de \$30 00,00 - no se aceptará su cancelación en dinero en efectivo, debiendo optarse por los siguientes medios de pago: transferencia bancaria, cheque certificado o cheque cancelatorio y a entera satisfacción del martillero. Previo a la aprobación de la subasta deberá oficiarse al Registro General, con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente. El saldo de precio deberá ser depositado por el comprador dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta; caso contrario deberá abonarse por el retraso, en concepto de intereses, la tasa activa promedio mensual que percibe el Nuevo Banco de Santa Fe SA, desde la fecha de la subasta hasta su efectivo pago, todo sin perjuicio de la aplicación en su caso del art. 497 CPCC Santa Fe, dejándose sin efecto la venta. El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, consecuentemente se excluye en autos la opción prevista en el art. 505 2° párrafo CPCC Santa Fe. Oficiése a los fines del art. 506 CPCC. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, en el Hall de Tribunales de Rosario, en el Diario El Forense y en el Juzgado Comunal de Virginia, por el término de ley. El martillero deberá presentar las constancias de publicación de los edictos 24hs. antes de la subasta. Hágase saber que los títulos de propiedad se encuentran el expediente para ser examinados por los interesados, no admitiéndose después de la subasta reclamación alguna por insuficiencia de ellos. Notifíquese por cédula. Todo con noticia previa a la sindicatura. Insértese y hágase saber. Fdo: Dra. Patricia Andrea Beade (Secretaría) Dra. Susana Silvina Gueiler (Jueza). OTRO MAS: "Resolución N° 1038.- Rosario, 22/08/2023.- Y VISTOS: Los presentes autos caratulados "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ OTROS s/Concurso Especial" CUIJ. 21- 02926022-9 de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario. RESUELVO: Téngase presente. A los mismos fines y condiciones que lo ordenado mediante auto N° 943 de fecha 3 de agosto de 2023, fijase nueva fecha de subasta para el día 5 de octubre de 2023 a las 11 hs. A tales fines, líbrese OFICIO LEY 22.172 al Juzgado Comunal de Virginia, Santa Fe. A lo demás, estése a las condiciones dispuestas en la resolución referida. Notifíquese conjuntamente con el auto N°943/23 de fs. 237. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Susana S. Gueiler (Jueza) Dra. Patricia A. Beade (Secretaría). Hágase saber que se fija como día de exhibición del inmueble el jueves 21 de setiembre de 2023 en el horario de 11.00 a 13.00 horas o coordinar con Martillero. Los edictos serán publicados en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo, Ley 24522 y en el Diario El Forense y se publicarán 3 veces en cinco días. Se informa Cuenta Judicial del Banco Municipal de Rosario, Suc. 80, Caja de Abogados, bajo cuenta N° 52477377, CBU 0650080103000524773777. - Más informes al Martillero al Tel. 3415311386 o 3416527058. Se hace saber a efectos legales. Secretaría, Rosario, de setiembre de 2023.18 de setiembre de 2023. Dra. Patricia A. Beade. Secretaria Subrogante.
S/C 507181 Sep. 22 Sep. 26

corridos. Autos caratulados: RAPOSO HECTOR MATEO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02973432-9 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios
\$ 45 Sep. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GUSTAVO RAMÓN VILLALBA SOSA, (DNI 95.506.878) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VILLALBA SOSA, GUSTAVO RAMÓN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 12" (CUIJ N°21-02973270-9). Fdo..DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.-
\$ 45 Sep. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Otília Rosita Verzini (DNI 5.539.174) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VERZINI, OTILIA ROSITA S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA" CUIJ 21-02972640-7. de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. FDO: PROSECRETARIA
\$ 45 Sep. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GIMENEZ, MARIA LUISA EDDA (D.N.I. 3.790.568) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GIMENEZ, MARIA LUISA EDDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02973284-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. FDO: PROSECRETARIA
\$ 45 Sep. 26

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante GIL, OSCAR (D.N.I. 6.045.776) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GIL, OSCAR S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02973543-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. FDO: PROSECRETARIA
\$ 45 Sep. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Elido Roberto Utello (DNI 10.989.015) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "UTELLO, ELIDO ROBERTO S/ SUCESORIO - C Y C 11 CUIJ N° 21-02972562-1 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. FDO: PROSECRETARIA
\$ 45 Sep. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Martha Giacometti (D.N.I. 3.214.699) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GIACOMETTI, MARTHA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02973033-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. FDO: PROSECRETARIA
\$ 45 Sep. 26

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante BARROSO, ORLANDO ALCIDES (D.N.I. 6.178.954), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BARROSO, ORLANDO ALCIDES S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02971266-9), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Firma Prosecretaria.
\$ 45 Sep. 26

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ESTELA MARIA DESILVESTRI (DNI 4.447.586) y LUIS PEDRO CASADIDIO (DNI 6.123.800) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DESILVESTRI, ESTELA MARIA Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02964405-2). de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. FDO: PROSECRETARIA
\$ 45 Sep. 26

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2da Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LORENZA ISABEL FLEITAS, L.C. n.º 2.889.965, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FLEITAS, LORENZA ISABEL S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02967190-4".
\$ 45 Sep. 26

\$ 45 Sep. 26

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9na Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VICTOR ORLANDO NUÑEZ (D.N.I. 31.719.351) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "NUÑEZ, VICTOR ORLANDO S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21- 02973522-8). Fdo. Dr. Julián Evangelisti. Prosecretario
\$ 45 Sep. 26

EDICTOS DEL DIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HECTOR MATEO RAPOSO DNI 06.018.718 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes RAMÓN AURELIO NIEVA D.N.I. 7.220.157 y de ANA LIDIA ROMANO L.C. 1.834.815 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ROMANO, ANA LIDIA Y OTROS S/ SUCESORIO - 21-02973622-4. Fdo. Prosecretaría.
\$ 45 Sep. 26

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4ta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Causante FERNANDO DIEGO ORIHUELA DNI.17.716.746 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos Caratulados: ORIHUELA, FERNANDO DIEGO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS Y SUCESIÓN" CUIJ . 21-02971881-1 Fdo. Prosecretaría.
\$ 45 Sep. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUVENAL JOSE DE FARIAS (D.N.I. 93.124.488) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "DE FARIAS, JUVENAL JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02972312-2) . Fdo. Prosecretaría.
\$ 45 Sep. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANTONIO GOMEZ DNI 7.532.730 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GOMEZ ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02973313-6).
\$ 45 Sep. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sandra Noemi Benedetti (D.N.I. nro. 18.587.817), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BENEDETTI SANDRA NOEMI S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02971521-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Sep. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante INES PINTOS (DNI 5.516.924) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PINTOS, INES S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21 02972455-2 - \$ 45 Sep. 26

Por disposición de/la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS MARIO DRUETTA (D.N.I. 7.685.724) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "DRUETTA, LUIS MARIO S/ SUCESORIO - C Y C 1 - 21-02969820-9" .Rosario, -
\$ 45 Sep. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. RIOS ZUNILDA MAGDALENA, titular DNI N° 13.497.970 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RIOS, ZUNILDA MAGDALENA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 3 cuij 21-02972958-9 Fdo.DRA. María Alejandra Crespo – Secretaria Subrogante."
\$ 45 Sep. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BEATRIZ CANDELA (DNI 13.692.193), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CANDELA, BEATRIZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS-C Y C 16" (CUIJ 21-02972067-0).-
\$ 45 Sep. 26

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Nelia Luisa Glorio LC 5.841.493 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Glorio Nelia Luisa s/ sucesiones-insc.tardias-sumarias-volunt", Expte. CUIJ N°21-25863517-2) Casilda, 25/09/2023. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaría)
\$ 45 Sep. 26

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Ernesto Marcos Grandi DNI:

6.096.188 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Grandi Ernesto s/ declaratoria de herederos", Expte. CUIJ N°21-25858896-4) Casilda, 25/09/2023. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaría)
\$ 45 Sep. 26

CAÑADA DE GÓMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Hago saber a uds. que en el juicio seguido ante el Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 6 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de Cañada de Gómez a cargo de la Dra. María Laura Aguaya (Jueza), Secretaria del Dr. Mariano Navarro, se ha dictado la siguiente providencia: "...Estando acreditado el fallecimiento de la Sra. MARTA ORDÓÑEZ y del Sr. ALBERTO OMAR PARREÑO, testimonios de las actas de defunción obrantes a fs. 03 y 04 de autos, declárense abiertas sus declaratorias de herederos (...). Publíquense los edictos citatorios por el término de ley..." (Autos "ORDÓÑEZ MARTA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-26030515-5) – Fdo. Dra. María Laura Aguaya (Jueza), Dr. Mariano Navarro (Secretario).
\$ 45 Sep. 26

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "DELEU, OSCAR HÉCTOR s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26030309-8), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OSCAR HÉCTOR DELEU, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.
\$ 45 Sep. 26

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "CORDOBA, OSCAR ANTONIO y Otros s/ SUCESORIO" (CUIJ 21-26029073-5), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OSCAR ANTONIO CORDOBA y ANA MERCEDES GATTI, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.
\$ 45 Sep. 26

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, en los autos caratulados: "OLIVARI DANIEL ALEJANDRO s/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26030839-1), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DANIEL ALEJANDRO OLIVARI (DNI N° 6.179.981), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.
\$ 45 Sep. 26

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante RIZ NELDA CLELIA, DNI 6.006.949 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados RIZ NELDA CLELIA S/ SUCESORIO CUIJ 21-25438378-0 Nro. Expediente: 556/2020
\$ 45 Sep. 26

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

La Sra. Juez de PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N° 14 CIVIL y COMERCIAL PRIMERA NOMINACION, cita a herederos, acreedores y/o legatarios de JORGE ALBERTO NUÑEZ, DNI N° 12.778.135, a hacer valer sus derechos, por el término de treinta días, por ante éste Tribunal, en los autos caratulados: "NUÑEZ JORGE ALBERTO S/ SUCESORIO"; CUIJ: 21-25658729-4; juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N° 14 CIVIL Y COMERCIAL PRIMERA NOMINACION. VILLA CONSTITUCIÓN,
\$ 45 Sep. 26

La Sra. Juez de PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N° 14 CIVIL y COMERCIAL DE LA PRIMERA NOMINACION DE VILLA CONSTITUCION, cita a herederos, acreedores y/o legatarios de SANCHEZ ELEODORO a hacer valer sus derechos, por el término de treinta días, por ante este Tribunal, en los autos caratulados "SANCHEZ ELEODORO Y OTRA S/ SUCESION" EXPTE. N° 21-25657634-9
\$ 45 Sep. 26

La Sra. Juez de PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N° 14 CIVIL y COMERCIAL DE LA PRIMERA NOMINACION DE VILLA CONSTITUCION, cita a herederos, acreedores y/o legatarios de TORRES IRMA a hacer valer sus derechos, por el término de treinta días, por ante este Tribunal, en los autos caratulados "SANCHEZ ELEODORO Y OTRA S/ SUCESION" EXPTE. N° 21-25657634-9
\$ 45 Sep. 26

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto a cargo del Dr. Gabriel Carlini (Juez), Secretaría a cargo del autorizante, se cita y se emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de Doña REPETTI LUISA JUANA L.C. N° 1.112.546 para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de Ley.- Autos: "REPETTI LUISA JUANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-24620746-9. SEPTIEMBRE 2023.- Venado Tuerto, Santa Fe.- FDO: Dr. Gabriel A. Carlini (JUEZ); Dr. Bournot Alejandro Walter (SECRETARIO).-

\$ 45 Sep. 26

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dr. Gabriel Alberto Carlini (Juez), Dr. A. Walter Bournot (Secretario), se cita y emplaza a los HEREDEROS, ACREEDORES O LEGATARIOS DE DON GERONIMO JULIO TOSSI D.N.I. 6.136.447 para que en el término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimientos de ley.- Autos caratulados: TOSSI GERONIMO JULIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-24620646-2 año 2023.-

\$ 45 Sep. 26

Por disposición del Señor Juez del Juzgado Civil y Comercial de Distrito de la 2da. Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Carlini Juez, Dr. Bournot Secretario, se cita, llama y emplaza por el término de ley a herederos, acreedores y legatarios de Don ALBERTI, DANIEL OSCAR, D.N.I. N° 11.101.683, para que comparezcan a hacer valer sus derechos.- Autos: "ALBERTI, DANIEL OSCAR S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-24620786-8.- Fdo.-Dr. Carlini Juez, Dr. Bournot Secretario.-

\$ 45 Sep. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel A. Carlini, Juez; Dr. A. Walter Bournot, Secretario, dentro de los autos caratulados: "SOSA DOMINGO FAUSTINO S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT"- (CUIJ 21-24617521-4), se cita, llama y emplaza a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del causante, don Domingo Faustino SOSA, L.E. N° 6.088.594, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por el término de ley a los efectos legales.- Fdo.: Dr. Gabriel A. Carlini, Juez; Dr. A. Walter Bournot, Secretario.- Venado Tuerto, de Septiembre de 2023.-

\$ 45 Sep. 26

EDICTOS ANTERIORES

TRIBUNAL COLEGIADO

Por Disposición de la Sra. Jueza de Tribunal Colegiado de Instancia Única de Familia de la 3ª Nominación en los autos caratulados GLASER LEONARDO EUGENIO c/HERNANDEZ, SILVINA GABRIELA s/Divorcio; (CUIJ N° 21-11415537-0), se hace saber que se han proveído los decretos que en su parte pertinente a continuación se transcriben: Rosario, 31.07.2023. Sin perjuicio que deberá acompañar foja 0 y completar el sellado (Código: 92217) se provee: Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, a mérito del poder especial acompañado. Acuérdase la participación legal que por derecho corresponda. Jueza de Trámite: Dra. Silvana I. García. Por interpuesta petición de divorcio y formulada propuesta reguladora. Agréguese las constancias acompañadas. A los efectos de fijar la fecha de retroactividad de la sentencia, especifiquen las partes día, mes y año en que se produjo la separación de hecho. En caso de existir incontestación, se aplicará el segundo párrafo del art. 480 del CCC. De la petición de divorcio: hágase saber. De la propuesta reguladora: traslado por diez días. Notifíquese por cédula con copia y transcripción del artículo 438 del CCCN. Hágase saber a las partes que la falta de contestación a la propuesta efectuada habilita la articulación por separado y por el trámite correspondiente, previo cumplimiento de la Ley 13.151, de las pretensiones vinculadas a los efectos del divorcio. De no ser hallado el demandado en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atiende o de vecinos si el mismo vive o trabaja allí y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma, dejando asentado en la diligencia efectuada dicho informe. Rosario, 22.08.2023. Atento tratarse de un demandado con domicilio desconocido, notifíquese por edictos, conforme lo dispuesto por el Art. 73 del CPCC. Fdo: Dra. Analía Perrulli (Secretaria). Dra. Silvana García (Jueza). En función de los transcriptos, se cita a la Sra. Hernández Silvana Gabriela, DNI N° 25.588.102 por edictos que se publicaran tres veces a que comparezca a hacer valer sus derechos en los citados autos por el término de cinco días de vencida la última publicación. Dra. Analía Perrulli, secretaria.

\$ 50 507072 Sep. 25 Sep. 27

Por disposición de Gustavo Antelo, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha dispuesto notificar a Andrea Soledad Chávez, DNI N° 33.562.283 lo siguiente: Rosario, 07 de Septiembre de 2023. Téngase por notificada Resolución Definitiva adoptada mediante Disposición N° 215/23. Agréguese las constancias acompañadas. Notifíquese a la progenitora de Brandon Emanuel Chávez que se ha propuesto que su hijo acceda a una tutela en favor de la Sra. Georgina Caminos, haciéndose saber que cuenta con un plazo de 10 días desde la notificación del presente para oponerse y ofrecer prueba, bajo apercibimiento de receptar, si correspondiere, la propuesta efectuada. Agréguese las constancias acompañadas al juego de copia del Legajo Administrativo unido por cuerda. Notifíquese. Fdo: Dr. Antelo (juez), Dra. Barbieri (secretaria). Autos: CHAVEZ, BRANDON EMANUEL s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes ley 12.967. Rosario, 15 de septiembre de 2023. Dra. Mariela Barbieri, secretaria.

S/C 507080 Sep. 25 Sep. 27

El Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Familia de la Quinta Nominación de Rosario, a cargo de Dr. Ricardo José Dutto, dentro de los autos caratulados ALEGRE GISELA SOLEDAD c/RAMIREZ ERICA SOLEDAD s/Tutela - Privación de la responsabilidad parental; CUIJ N° 21-11383186-0 se ha ordenado lo siguiente: Rosario, 27 de Octubre de 2021. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado con patrocinio letrado. Otórguesele la participación que por derecho le corresponda. Por iniciada acción de privación de la responsabilidad parental. Imprimase trámite de juicio sumario. Únase por cuerda a los autos CUIJ N° 21-11323201-0. Juez de trámite: Dr. Ricardo José Dutto. Cítese a la demandada para que comparezca a estar a derecho en el término de tres días bajo apercibimientos de ley. Dese intervención al Sr. Defensor General. Notifíquese por cédula. De no ser hallado el demandado en el domicilio denunciado el notificador deberá requerir de quien lo atiende o vecinos, si es que allí vive y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Firmado: Dr. Ricardo J. Dutto, Juez; Dra. Carolina Ferroni, Secretaria. Publíquense los edictos en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo, en virtud del patrocinio ejercido por el Sr. Defensor General. Rosario. Alejandra Wulfson, secretaria.

S/C 507065 Sep. 25 Sep. 27

El Señor Juez de Primera Instancia del Tribunal Colegiado de Familia de la Quinta Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados BOUZAS CINTHIA s/Privación de la responsabilidad parental; 21-11392771-9, notifica por este medio a Andrea Patricia Vázquez Castro lo resuelto por auto N° 1939 de fecha 26 de junio de 2023: Y vistos:... Considerando:... Resuelvo: I) Designar el día 9 de noviembre de 2023 a las 10:00 hs. para la realización de audiencia de Vista de Causa del art. 413 del CPSCF. II) Proveer las pruebas ofrecidas por la parte actora: II.I) Documental: téngase presente. II.II) Informe Ambiental: dese intervención al E.U.T.S. A los fines peticionados. II.III) Escucha: remítanse los presentes a la Defensoría General interviniente a los fines de que fije fecha de escucha de Cinthia Bouzas. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dr. Dutto (Juez) y Secretaria del autorizante. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Entradas del Tribunal, tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación, sin cargo alguno, atento el patrocinio letrado de la Defensoría General Civil N° 2, Autos BOUZAS CINTHIA s/Privación de la responsabilidad parental; 21-11392771-9. Rosario. Dra. María Cecilia Naveira, secretaria.

S/C 507066 Sep. 25 Sep. 27

El Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual – 2ª Nominación de Rosario, ha emitido el siguiente decreto en los autos caratulados; RODRIGUEZ ZAPATA, ADRIANA BEATRIZ c/LOPEZ, JUAN C Y OTROS s/Daños y perjuicios; CUIJ N° 21-111870458-1: Rosario, 16/06/2023, Atento que el demandado López, Juan Carlos no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado según edictos de fs. 103 vta. y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde. Notifíquese por edictos. Firmado por Dra. Mayra Ibáñez, secretaria subrogante; Dra. Jorgelina Entrocasi. 28 de agosto de 2023.

\$ 50 507201 Sep. 25 Sep. 27

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del juzgado en lo Civil y Comercial 14 de Rosario y en autos MAKIANICH MARIA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-01565416-0 se hace saber que por decreto de fecha 14/08/2023 se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de: 1) Vicenta Makianich y Milatich de Desiderio; 2) Margarita Makianich y Milatich; 3) Victoria Makianich y Milatich de Pastor; 4) Nicolas Makianich y Milatich; 5) Marcos Julio Makianich y Milatich para que comparezcan a estar a derecho por edictos que se publicaran tres veces en el Boletín Oficial, venciendo el término cinco días después de la última publicación bajo apercibimiento de ley. (art. 597 CPCCSF). decreto firmado por DRA ARRECHE DR QUAGLIA.

\$ 50 507482 Sep. 22 Sep. 26

Por disposición del juzgado en lo civil y comercial 14 de Rosario y en autos GROSSI ISIDORO ANIBAL S/ DECLAR HEREDEROS 21-01532367-9 se hace saber que se dicto lo siguiente: En la ciudad de Rosario 14 de julio 2023 y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta n° 14 del 13/05/20 pto. XV) Proveyendo el escrito cargo N° 10559/2023: Téngase presente. Agréguese las constancias acompañadas. PREVIO: a todo trámite y atento a lo manifestado en relación a la heredera ERMINDA MARIA SMITH emplácese por edictos a los herederos de la mencionada para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley (art. 597 CPCCSF) "En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de ERMINDA MARIA SMITH para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley". FECHO: se proveerá lo que por derecho corresponda. Dra. Ma. Karina Arreche Secretaria Subrogante.

\$ 50 507481 Sep. 22 Sep. 26

Por disposición de la DRA. ANA BELÉN CURA Secretaria DRA. CECILIA A. CAMAÑO, Juzgado de 1ª Instancia de Circuito de la 3ª Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos: MARIANI, MAURICIO ESTEBAN C/ VIDELA, LUCAS MATÍAS Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" EXPT.E. N° 21-12634042-4 se notifica al SR. LUCAS MATIAS VIDELA, DNI N° 30.686.837, a los fines de hacerle saber que ha sido declarado rebelde dentro de los presentes prosiguiendo el juicio sin su representación. A continuación y para un mayor resguardo de derechos se transcriben los decretos a notificar: ROSARIO, 30 de Mayo de 2023 "Agréguese. Informando verbalmente la Actuaría que el codemandado LUCAS MATIAS VIDELA no

ha comparecido a estar a derecho, declárese rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos."FDO:DRA. ANA BELEN CURA Secretaria DRA. CECILIA A. CAMAÑO Jueza Notifíquese por edictos que se publicarán por el término de ley en el Boletín Oficial y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales. Rosario, 12 de junio de 2023.

§ 50 507483 Sep. 22 Sep. 26

Por disposición del JUZG. DE 1RA. INSTANCIA DE CIRCUITO N° 4 y en autos: CONSORCIO EDIFICIO BOXES 1 c/ BARBERIS ELSA LILIANA s/ Demanda Ejecutiva 21-00143333-1 se hace saber que se dicto lo siguiente: ROSARIO, 09 de Agosto de 2023: Atento a las constancias de autos y estado procedimental del mismo, previo a la aprobación de la subasta de la Unidad 162 Parcela 04-10 del Edificio Boxes 1. ubicada en calle 3 de Febrero 940 de Rosario, Dominio Inscripto al Tomo 691, Folio 17, Nro 102532, Dpto. Rosario, celebrada el 19/10/1988, y que resultara adjudicada al Sr. Juan Carlos Olivero (DNI 6.178.214) en la suma de australes DOS MIL (A.2.000)-cf. art.693 CPCC.-se provee: Habiendo sido verificada la subasta, pónganse los autos de manifiesto, por el término de 4 días (art. 498, 1er párrafo del CPPCC). Notifíquese por cédula. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de 15 días a los fines de dar a conocer a los terceros e interesados que tengan interés legítimo para que puedan hacer valer sus derechos. DRA. PAULA MARINA HELTNER Secretaria DRA RAGONESE JUEZA.

§ 600 506464 Set. 14 Oct. 4

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10a. Nominación de Rosario, Dr. Mauro Bonato y en autos: "BONEL, MARIANA LAURA s/ Concurso Preventivo" Expte. CUIJ 21-02951649-6, se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "N° 969 Rosario, 08/09/2023. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: Reprogramar el cronograma de fechas del presente concurso preventivo y, en consecuencia: 1. Fijar como nueva fecha de vencimiento del periodo de exclusividad el día 6 de Noviembre de 2023 y la audiencia informativa se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 30 de Octubre de 2023 a las 10 horas, o al día siguiente hábil, y a la misma hora, si la fecha designada resultare feriado o inhábil. 2. Publíquense edictos comunicando la presente. Insértese y hágase saber". Firmado: Dr. Mauro Bonato (Juez) - Dra. Marianela Maulión (Secretaria). Secretaria, 12/09/2023.

§ 170 506894 Set.20 Set. 26

Por disposición de la jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1 8a Nominación de Rosario, secretaria de la autorizante, se hace saber que en los autos caratulados CORVALAN RUBEN DARIO s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02962457-4 mediante Resolución N° 1187 de fecha 15/09/2023, se ha ordenado: 1) Declarar la quiebra de Rubén Dario Corvalan DNI N° 14.143.665, con domicilio real en calle Centeno 436 y legal en Tucumán 1591 PB B, ambos de la ciudad de Rosario. 2) Oficiar al Registro de Procesos Concursales, a fin de comunicar la presente. 3) Ordenar la inhibición general del fallido, oficiando al Registro General de la Propiedad de Rosario y Santa Fe, a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios (CABA), al Registro Nacional de Créditos Prendarios, a la Prefectura Naval Argentina, al Registro Nacional de Aeronaves, al Registro Público de Comercio y al Banco Central de la República Argentina, (al que deberá ordenársele que informe a todas las entidades bajo su control que deberán informar si el fallido opera en las mismas y, en tal caso, en que tipo de operaciones). Asimismo, ofíciase al Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTYS), a efectos de que tenga a bien informar respecto de los bienes de cualquier naturaleza que resulten de titularidad del fallido, en todo el país y al Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT) para que informen sobre inmuebles en toda la provincia a nombre del fallido. 4) Disponer se comunique la presente al Registro Público de Comercio, AFIP, API (a los fines del art. 23 del Código Fiscal), a la Municipalidad de Rosario y a toda otra entidad que la Sindicatura entendiere menester, oficiándose. 5) Intimar al deudor para que dentro de las 24hs. entregue al síndico toda la documentación relacionada con la contabilidad. 6) Intimar a el fallido y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquél en su poder a disposición del síndico. 7) Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 8) Interceptar la correspondencia dirigida al fallido, entregándose la misma al síndico, a cuyo fin se deberá oficial al Correo Oficial SA y a las empresas Andreani SA y Oca S.A. 9) Librar los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 LCQ, a cuyo fin deberá oficiarse a los juzgados en lo Civil y Comercial, de Circuito, de Circuito de Ejecución, Laborales, de Responsabilidad Extracontractual de la Provincia de Santa Fe, ha efectos de hacerles saber de esta declaración de quiebra, de requerirle que informen si el fallido es actor o demandado o tercero con participación procesal en algún juicio tramitado por ante alguno de esos juzgados (detallando los datos de carátula, número de CUIJ, y ubicación actual), en tal caso, si corresponde, se ordene la remisión a este juzgado y, si no corresponde tal remisión, se ponga constancia en los respectivos expedientes. Los oficios deberán ser remitidos por la secretaria vía correo electrónico, haciéndole saber al oficiado que es innecesario responder si el fallido no es parte de ningún juicio tramitado por ante su juzgado. 10) Hacer saber al fallido que no podrá ausentarse del país sin autorización previa de este tribunal y en las condiciones previstas por el art. 103 LCQ, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. Oficiándose a la Policía Federal (Delegación Rosario), Dirección General de Migraciones, a Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina y Policía de Seguridad Aeroportuaria. 11) Desapoderar al fallido de sus bienes existentes a la fecha y los que adquiera hasta su rehabilitación (art. 106 y Ss. L.C.Q.) 12) Clasificar al proceso en la categoría B a los fines de sorteo de síndico a sus efectos designase la audiencia del día 27 de septiembre de 2023 a las 10:00 hs. La fechas para cumplimiento de lo prescripto en el art. 88 última parte LCQ se fijarán por auto ampliatorio de la presente aceptado que fuere el cargo por el síndico sorteado. 13) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que integran el activo del deudor. Hacer saber al síndico, aceptado que fuere el cargo, que deberá efectuar dentro del término de 15 días de notificado, un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida —que comprenderá sólo los rubros generales— y proceder a la incautación prevista por el art. 177 LCQ. A los efectos del cumplimiento de sus fun-

ciones se faculta al síndico a allanar el domicilio del fallido, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde éste tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de la fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajero, otorgándosele la credencial correspondiente. 14) Publicar edictos conforme lo dispuesto en el art. 89 LCQ en el BOLETIN OFICIAL por el término de 5 días. 15) Hacer saber a la sindicatura designada que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones a la brevedad, bajo apercibimientos de ley. 16) Hacer saber al fallido que ante cualquier enajenación, simulación, ocultamiento, distorsión o discriminación del valor de bienes que componen su activo o pasivo, y/o toda otra situación que pudiera configurar ilícito, se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. 17) Martes y viernes para notificaciones en la oficina. [Fdo. Dra. Susana S. Gueiler (Jueza), Dra. Patricia A. Beade (Secretaria)]. Publíquense edictos durante cinco días, sin cargo conforme art. 89 y 182 LCQ. Rosario, 19 de septiembre de 2023.

S/C 507243 Sep. 25 Sep. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale en autos LEDESMA, MARCELA s/Solicitud propia quiebra; 21-02964687-9 (797/2022) se ha dispuesto lo siguiente: Resolución N° 478. Rosario, 14/09/2023: (...) Resuelvo: 1. Fijar 18/10/23 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al CPN Victorio Norberto con domicilio en Corrientes 631 Piso 4 Oficina C de la ciudad de Rosario, Horario de atención de 09:00 a 16:00 hs. 2. Fijar el 10/11/23 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2° párr. L.C. 3. Fijar el 11/12/23 para la presentación del informe general por el Síndico. 4. Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el BOLETIN OFICIAL. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Federico Lema – Secretario subrogante; Dr. Ezequiel Zabale - Juez.

S/C 507234 Sep. 25 Sep. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale en autos TRONCOSO, TAMARA GISEL s/Solicitud propia quiebra; 21-02957401-1 (331/2022) se ha dispuesto lo siguiente: Resolución N° 479. Rosario 14/09/23: (...) Resuelvo: Resuelvo: 1. Fijar 26/10/23 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al CPN Héctor Mario Beim con domicilio en Cerrito 163 de la ciudad de Rosario, Horario de atención de 09:00 a 13:00 hs. Y 18:00 a 20:00 hs 2. Fijar el 27/11/23 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2° párr. L.C. 3. Fijar el 22/12/23 para la presentación del informe general por el Síndico. 4. Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el BOLETIN OFICIAL. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Federico Lema – Secretaria subrogante; Dr. Ezequiel Zabale - Juez.

S/C 507235 Sep. 25 Sep. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3 de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale en autos ALVARADO, ANTONELLA LUDMILA s/ Solicitud Propia Quiebra - 21-02968754-1 (212/2023) se ha dispuesto lo siguiente: "Resolución n° 480. ROSARIO, 14/09/23 : (. . .) RESUELVO: 1. Fijar 23/10/ 23 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la síndica CPN GURMAN CLAUDIA, con domicilio en Mendoza 1507 piso 7 oficina B, en el Horario de atención de 14 a 20 hs. 2. Fijar el 24/11/23 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C.- 3. Fijar el 26/12/23 para la presentación del informe general por el Síndico.- 4. Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el BOLETIN OFICIAL.- Insértese y hágase saber." Firmado: Dr. Federico Lema - Secretario - Dr. Ezequiel Zabale - Juez.

S/C 507236 Set. 25 Set. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3 de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale en autos GAUNA, LUCIANO s/ Pedido De Quiebra - 21- 02949698-3 (1144/2021) se ha dispuesto lo siguiente: Resolución n° 477. ROSARIO, 14/09/23: (...) RESUELVO: 1. Fijar 16/10/23 como fecha hasta la cual los acreedores deber/ presentar sus pedidos de verificación a la Síndica C.P.N. CLAUDIA DOLCE, con domicilio en Paraguay 777 9° piso, en el Horario de atención de 09 a 12 y de 15 a 18hs. 2. Fijar el 10/11/23 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C.- 3. Fijar el 14/12/23 para la presentación del informe general por el Síndico.- 4. Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el BOLETIN OFICIAL.- Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Federico Lema - Secretario - Dr. Ezequiel Zabale - Juez.

S/C 507237 Set. 25 Set. 29

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, de la 13ra. Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gottlieb, hace saber que en autos GALARCE, LORENA HAYDEE s/ Solicitud Propia Quiebra" - CUIJ 21-02966125-9 se ha dictado la Resolución N° 712 de fecha 12 de septiembre de 2023 por la cual se estableció: "... RESUELVO: 1) Fijar hasta el día 26 de octubre de 2023 como fecha tope hasta la cual los acreedores, presenten los pedidos de verificación al síndico debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del art. 200 de la LCQ. 2) Fijar el día 11 de diciembre de 2023 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día 12 de marzo de 2024 para la presentación del Informe General. 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Publíquense edictos ampliatorios de la resolución de quiebra en el BOLETIN OFICIAL haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico. Insértese y hágase saber." Fdo.: Dra. Verónica Gottlieb, Jueza

- Dr. Lucas Menossi, Secretario. Asimismo, se hace saber que el síndico designado en autos es el CPN ALFREDO BOZZI, con domicilio en calle Córdoba 797 piso 4 of. 1 a 3 de Rosario, con horario de atención de lunes a viernes de 9 a 13hs. Publíquense edictos durante cinco días, sin cargo Rosario, 15 de setiembre de 2023.
S/C 507077 Set. 25 Set. 29

Por disposición del JUZG. DE 1RA. INSTANCIA DE CIRCUITO N° 5 y en autos LUDUEÑA, SILVINA ALEJANDRA c/ VARGAS, ALEXIS FABIAN Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios 2111882701-2 se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO, 31 de Julio de 2023: Emplácese al demandado ALEXIS FABIAN VARGAS por edictos para que comparezca a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararla en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Dra. Gabriela Patricia Almará, secretaria.
\$ 50 507076 Set. 25 Set. 27

Por disposición del Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Rosario, DRA. MARÍA FABIANA GENESIO, en autos: "FRANCO, SABRINA ISABEL s/ sumaria información" Cuij 21-02.169303-7, se hace saber que la Sra. SABRINA ISABEL FRANCO, D.N.I. N° 35.643.830, argentina, nacida el 23 de Noviembre de 1990 en la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de esta o civil soltera, hija de Don Walter Hugo Franco, DNI 13.975.986 y de doña Marisa Susana Mengarelli DNI 14.592.816, con domicilio en calle Tucumán 237 de Las Rosas, provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle Dorrego 1.063 PB A de Rosario, con título de Escriba a expedido por la Universidad Nacional de Rosario 41 días 23 de Mayo de 2016, ha solicitado su inscripción en la Matrícula de Escribanos de la Segunda Circunscripción. Publíquense edictos de ley por tres veces en el término de diez días conforme art. 2 del reglamento de la Ley Orgánica del Notario N° 6.898. Secretaria, 9 de Agosto de 2023 FDO DRA. VERNICA ACCINELLI secretaria. 15 de agosto de 2023.
\$50 507075 Set. 25 Set. 27

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Rosario, DR. LUCIANO D. JUAREZ en autos: "PINOTTI, YOANA VICTORIA s/ Sumaria Información CUIJ N° 21-02-169592-7, se hace saber que la Sra. YOANA VICTORIA PINOTTI, DNI 35.750.430, argentina, nacida el 22 de Julio de 1991 en la Ciudad de Rosario. Provincia de Santa Fe, de estado civil soltera, hija de don Raul Mario Pinotti (DNI N° 10.740.952) y de doña Ester Emilia Freliche (DNI N° 11.089.366), con domicilio real en San Martín 1042 de Villa Mugueta, provincia de Santa Fe y con domicilio legal en calle Dorrego 1.063 PB "A" de Rosario con título de Notaria expedido por la Pontificia Universidad Católica Argentina Santa María de los Buenos Aires, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales del Rosario el día 1 de Agosto de 2017, ha solicitado su inscripción en la matrícula de Escribanos de la Segunda Circunscripción. Publíquense edictos de ley por tres y veces en el término de diez días conforme art. 2 del reglamento de la Ley Orgánica del Notario N° 6.898. Secretaria, 31 de Agosto de 2023. FDO: Dra. María José Casas, secretaria.
\$ 50 507074 Set. 25 Set. 27

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial la Segunda Nominación de Rosario, DRA. MONICA KLEBCAR y en autos: "LOVAZZANO, VIRGINIA s/ Sumaria Información" CUIJ N° 21-02969577-3, se hace saber que la Sra. VIRGINIA LOVAZZANO, D.N.I. N° 37.079.404, argentina, nacida el 24 de Febrero de 1993 en la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de estado civil soltera, hija de don Mario Luis Lovazzano (DNI N° 14.592.574) y de doña Laura Alejandra Vrañizan (DNI N° 16.210.393), con domicilio real en calle Jujuy 2018 PB 1 de Rosario, provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle Dorrego 1.063 PB "A" de Rosario, con título de Escribana expedido por la Universidad Nacional de Rosario el día 3 de setiembre de 2019, ha solicitado su inscripción en la matrícula de Escribanos de la Segunda Circunscripción Publíquense edictos de ley por tres veces en el termino, de diez días conforme art. 2 del reglamento de la Ley Orgánica del Notario N° 6.898. Secretaria, 18 de Agosto de 2023: FDO: Dra. MARIANELA GODOY, secretaria. Dra. Cecilia Vaquero, prosecretaria. Dr. Federico Lema, secretario subrogante.
\$ 50 507073 Set. 25 Set. 27

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito de la 16ª Nominación de Rosario. de la causa: "Banco Municipal de Rosario c/ROSS, Graciela Beatriz s/Demanda Ejecutiva" CUIJ N° 21-12626449-3, se hace saber que se ha dictado la siguiente sentencia: "N° 277 Rosario, 23/05/2023. Y VISTOS: . . Y CONSIDERANDO: FALLO:1) Ordenando llevar adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga integro cobro de la suma reclamada con más un interés que se fija por todo concepto en el equivalente a una vez y media la tasa activa sumada del Nuevo flanco de Santa Fe. a computar a partir de la mora y hasta el día de su efectivo pago e I.V.A. si correspondiere. 2) imponiendo las costas a la demandada (art. 251 (C.P.C.C.)). 3- Difiendo la regulación de los honorarios profesionales hasta tanto se practique Planilla de liquidación final. 4) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Insértese y hágase saber. Rosario. Fdo.: Dr. Quaglia (Juez en suplencia) - Dra. Sedita (Secretaria). Rosario de agosto de 2023. Fdo.: Dra. Sedita (Secretaria). 17 de agosto de 2023. Dra. María Sol Sedita, secretaria.
\$ 50 507071 Set. 25 Set. 27

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito de la Tercera Nominación de Rosario, en los autos caratulados PEREZ, SOILA c/ FERNANDEZ, GENOVEVO s/ Prescripción Adquisitiva CUIJ N° 7112640164-4, se ha ordenado lo siguiente: ROSARIO, 10 de Agosto de 2023, Informando verbalmente la Actuaría que no han comparecido a estar a derecho los herederos del demandado fallecido GENOVEVO FERNANDEZ decláreselos rebeldes. Notifíquese por edictos. Rosario, 14 de febrero de 2023, Dra. ANA BELEN CURA (secretaria).
\$ 50 507068 Set. 25 Set. 27

La Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito de la 5ª Nominación de Rosario, en la causa: "Banco Municipal de Rosario c/LAMAS. Alejandro Daniel s/Demanda Ejecutiva-, CUIJ N° 21-02933551-3, ha dictado para ser notificado al Sr. ALEJANDRO DANIEL LAMAS - DNI: 14.110.847, la siguiente sentencia: "N° 575 - Rosario. 07 de julio de 2023. Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... FALLO: 1) Ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto el actor se haga integro cobro de la suma reclamada, con más los intereses pactados, expresando que de conformidad a las facultades conferidas por el art. 771 del C.C.C.N., se estima que los mismos no podrán exceder la tasa activa capitalizada del Banco de la Nación Argentina, desde la mora y hasta su efectivo pago. 2) imponer las costas a la parte demandada (art. 251 C. P.C.C 3) Regular los honorarios practicada que fuere la planilla correspondiente. Hágase saber que deberá acompañar constancia de A.F.I.P. debidamente actualizada. Insértese y hágase saber. (CUIJ 21-02933551-3). Fdo.: Dra. Lucrecia Mantello (Juez) - Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria)". Rosario 10 de agosto de 2023. Fdo.: Dra. Rubulotta (Secretaria)

\$ 50 507067 Set. 25 Set. 27

Se hace saber que mediante decreto de fecha 09/08/2023 recaído en autos "PUERTA, SERGIO FRANCISCO Y OTROS c/ BOSSIO. DANIEL ARGENTINO Y OTROS s/ prescripción adquisitiva" CUIL 21-12642113-0, de trámite por ante el Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 7ma. Nom. de Rosario, Santa Fe, a cargo del DR. MARCELO N. QUIROGA- Juez; Dra. DRA. LORENA GONZALEZ - Secretaria, se ha dictado lo siguiente: "Rosario, 09/08/23 Informando verbalmente la Actuario en este acto que el codemandado Daniel Bossio no ha comparecido a estar a derecho no obstante estar debidamente notificado, decláraselo rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Asimismo y no habiendo comparecido los herederos de los codemandados Bartolomé Bossio y Rafael Nuñez, decláraselos rebeldes y siga el juicio sin su intervención en los términos del art. 597 CPCC, en función de lo cual se sorteará defensor de oficio y radador ad hoc una vez efectuada la notificación del presente. Notifíquese por edictos." FDO: DR. MARCELO N. QUIROGA Juez; Dra. Lorena A. González - Secretaria. Dra. Dulce Sofía Rossi, prosecretaria.

\$ 40 507121 Set. 25 Set. 27

Por disposición de la Dra. Lucrecia Mantello, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la quinta Nominación de la Ciudad de Rosario dentro de los autos caratulados, Appendino Celia Magdalena s/ Sucesorio CUIJ 2102870513-9, ha dispuesto notificar que el coheredero Juan Carlos ha sido declarado rebelde, continuándose el juicio sin su representación y cuyas providencias a continuaciones transcriben ROSARIO 10 DE Noviembre de 2022. Por contestado traslado si en tiempo y forma estuviera, No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el termino para hacerlo declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Al nombramiento de defensor de oficio, no ha lugar atento haberse presentado oportunamente el coheredero en autos y tener conocimiento del trámite de los presentes. Fdo Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria) Dra. Lucrecia Mantello Jueza y otro Rosario 03 de febrero de 2023. Atento lo manifestado, revóquese parcialmente el decreto de fecha 10/11/2022 en donde dice la parte demandada y en su lugar se decreta el coheredero Juan Carlos Gavin. Notifíquese por edictos. Acompañé edicto con transcripción del decreto de fecha 10/11/2022 en donde dice la parte demandada y en su lugar se decreta el coheredero Juan Carlos Gavin. Notifíquese por edictos. Acompañé edicto con transcripción del decreto de fecha 10/11/2022 y el presente decreto. Fdo. Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria). Dra. Lucrecia Mantello Jueza. Rosario 13/7/27.

\$ 50 507070 Set. 25 Set. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Primera Nominación de Rosario, a cargo del Dr. González, secretaria de la autorizante, dentro de los autos caratulados: "LAURINO, MAURICIO LUIS c/ PALLADINO, WALTER ADRIÁN Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios- EXPTE N° 21-12642130-0, se dispuso: Atento las constancias de autos, emplácese a la co-demandada ROMINA LAURA ACCAVALLO por edictos, para que comparezca a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararla en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Rosario, 31/05/2023. Primer decreto de tramite: ROSARIO, 20 de Septiembre de 2022 Agréguese las constancias acompañadas. Por iniciada formal Demanda de DAÑOS Y PERJUICIOS, que tramitará según las normas del 408 y sig; del C.P.C.C. S.F. Cítese y emplácese a WALTER ADRIAN PALLADINO y ROMINA LAURA ACCAVALLO por el plazo de 3 (TRES) días para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., C.P.C.C.S.F. Firmado: Dr. González (juez) - Dra. Kabichian (secretaria), 22 de agosto de 2023. Dra. Rosa Inés Kaminsky.

\$ 50 507140 Set.25 Set. 27

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 5ª Nominación de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello en los autos caratulados: "NUEVO BANCO SANTA FE SA c/ RODRIGUEZ, YAMILA SARA s/ Juicio Ejecutivo", Expte, N° 21-02967438-5 se hace saber a la demandada RODRIGUEZ YAMILA SARA que se han dictado los siguientes decretos que a continuación se transcriben por el cual se la declara rebelde y ordena seguir el juicio sin su representación: "ROSARIO, 17 de Mayo de 2023. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Hágase saber al Oficial Notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 c,P,c.c., y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar el requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o - en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos si el destinatario

efectivamente vive en el lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y las respuestas obtenidas Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria) Dra. Lucrecia Mantello (Jueza)."; "Rosario, 23 de agosto de 2023- Notifíquese por edictos, como solicita. Dra. Silvina Rubulotta. (Secretaria) Dra. Lucrecia Mantello (Jueza).Rosario, 14/9/2023.
\$ 40 507137 Set. 25 Set. 27

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ra Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por EDICTOS por tres días al Sr. FERNANDO ADRIAN CORZO OLMOS, D.N.I 18.339.596, de la siguiente providencia: "Rosario, 15 de Febrero de 2023.Cargo 307 No habiendo sido observada, apruébase en cuanto por derecho corresponda la liquidación practicada en autos a fs 49 por \$499.100,52. Notifíquese." FDO: Dra. MONICA KLEBCAR (Jueza) y Dra. MARIANELA GODOY (Secretaria). Autos: "CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE SANTA FE c/ CORZO OLMOS, FERNANDO ADRIAN s/Apremio" CUIJ: 21-02904021-1, Nro. Expediente: 742/2018.Rosario, de FEBRERO de 2023.
\$ 40 507165 Set. 25 Set. 27

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Ezequiel Zabale (Juez) Secretaria del Dr. Federico Lema en autos BARRILE, LILIANA y otros c/CUEVA, GLADIS BEATRIZ y otros s/División de condominio; CUIJ N° 21-02880946-5 por el fallecimiento de la codemandada IRMA LEONOR CALZETTI, se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 04/09/2023. Agréguese. Téngase presente. A tenor de lo normado en el Art. 597 CPCCSF emplácese por edictos a los herederos del demandado, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales por el término de ley, bajo apercibimiento de nombrar curador que tendrá la doble función de curador ad hoc de la herencia y, en su caso de defensor de los herederos rebeldes y con el cual se entenderá la demanda. Fdo. Dr. Ezequiel Zabale (Juez) - Dr. Federico Lema (Secretario subrogante).
\$ 40 507119 Sep. 25 Sep. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación de la ciudad de Rosario, y dentro de autos caratulados SORAIRE, SANDRA ESTELA y otros c/REYES, ARMINDA BENJAMINA y otros s/Usucapión; (CUIJ N° 21-02839078-2), se hace saber que se ha dictado la siguiente sentencia: Rosario, 25 de agosto de 2023. N° 657. Antecedentes:... Fundamentos:.... Por todo lo expuesto, las probanzas producidas y la normativa legal citada; Resuelvo: 1.- Hacer lugar a la demanda y declarar adquirido por prescripción adquisitiva a favor de los Sres. Ermesinda Abrigo (DNI N° 5.481.300) y Rubén Daniel Soraire (DNI N° 7.634.496), en fecha 16-10-2008 (art. 1905 CCCN) el inmueble descrito por el Agrimensor Raúl E. Castillo en la Memoria de Mensura del plano dupl. n° 4942- R de fecha 27-08-2014 archivado en el S.C.I.T - Regional Rosario - Departamento Topográfico el que se describió tomando como punto de arranque el vértice Sur Este de la manzana, replanteado el vértice de intersección de las líneas municipales de edificación existentes; con una medición en el arranque de 25,90 metros en dirección al Sur Oeste por calle Comercio, hasta el eje de una pared de 0,30 metros de espesor separativa del inmueble mensurado con el inmueble lindero al Este. Medido el frente de la propiedad (20.00 mts.) obtenido el punto A sobre una pared de 0.15 metros de espesor que separa el inmueble del lado Sur Oeste. Trazado desde el frente definido la Normal al punto A hacia el Nor Oeste obteniéndose sobre la pared del fondo el punto B (AB=34.00 mts.), igualmente trazado una Normal desde el punto D hacia el Nor Oeste, y se obtuvo el punto C sobre la pared del fondo de 0.15 metros separativa del inmueble mensurado con el inmueble lado Norte (DC=34.00 mts.). Constatada la distancia entre los puntos del fondo del lote (puntos B y C) se obtuvo BC=20.00 mts. Se describe a los ángulos del lote (A,B,QD) de 900. Con una superficie total de Lote A de 680.00 mts. 2.; inscripto al Tomo 124, Folio 348, N° 020272 del Registro General - Departamento Rosario. 2.- Imponer las costas a la demandada, sin perjuicio de lo precisado sobre los honorarios de defensor de oficio. 3.- Diferir la regulación de honorarios de los profesionales actuantes hasta tanto acompañen copia actualizada de su situación ante A.F.I.P. y se acredite la cuantía del pleito. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Verónica Götlieb (Juez), María Mercedes Sedita (Secretaria). Lucas Menossi, secretario.
\$ 100 507172 Sep. 25 Sep. 27

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ª Instancia de Ejecución Civ. de Circ. de la 1ª Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por edictos por tres días a la Sra. Alfaro, María Carolina, DNI N° 32.650.614 de las siguientes providencias: Rosario, 23 de Junio de 2023. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13 del Reglamento de presentación electrónica de escritos en expedientes - http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20oct%20oct2021.pdf Fdo.: Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria) y Dra. Mariana Martínez (Jueza). Autos: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE SANTA FE c/ALFARO, MARIA CAROLINA s/Apremio; CUIJ N°: 21-13889405-0. Rosario, 15 de septiembre de 2023. Dra. Silvina López Pereyra, secretaria.
\$ 40 507164 Sep. 25 Sep. 27

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Circuito de la 2ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO c/OSKASAL SRL s/Apremio - 4; CUIJ N° 21-13928358-6, se ha ordenado notificar a la parte demandada lo siguiente: Rosario, 09 de agosto de 2023. Por parte, domiciliada y por iniciada demanda de apremio autónomo (Arts. 46, ap.3 ley 24557, 5071 4521 473 sig y cc del

C.P.C.C.). Cítese y emplácese a la parte demandada bajo apercibimiento de rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de tres días. Notifíquese por cédula que firmará el profesional (art. 25 C.P.C.C.) Dese al presente el trámite de apremio autónomo (ver. Peyrano, Jorge Walter - Director - Explicaciones del Código Procesal Civil y comercial de la Provincia de Santa Fe; Rubinzal-Culzoni Editores; 1ª ed. revisada - 2016; Tomo II; pág. 663/665) y arts. 507, 4521 473 sig y cc del C.P.C.C. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase al/la peticionante como depositario/a judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las cédulas originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13 del Reglamento de presentación electrónica de escritos en expedientes - http://www.justiciasantafe.gov.ar. Oficiése al Banco Central de la República Argentina a los fines que mediante Comunicación D, requiera a todas las entidades financieras bajo su control para que en el término de diez (10) días de recibida informen a este Juzgado de 1ª Inst. De Ejecución Civil de Circuito de la 2a. Nom. De Rosario, Santa Fe, sito en Balcarce 1651, 2º piso, C.P. 2000, e-mail: circuitoje2ros@justiciasantafe.gov.ar sobre todo tipo de colocación, cuenta, caja de seguridad u operación que posea el/la demandado/a en las entidades bancarias de conformidad a la excepción prevista en el Art. 39, Inc. a Ley de Entidades Financieras N° 21.526 y modif. Hágase saber a las entidades bancarias que sólo deberán responder el presente oficio en caso de resultados positivos del informe. No deberá remitirse oficio alguno al Juzgado en caso que NO registraran las cuentas o colocaciones mencionadas. El oficio dirigido al Banco Central de la República Argentina - Gerencia Administrativa Judicial será firmado directamente por el profesional peticionante y deberá cumplimentarse con los requisitos exigidos por el B.C.R.A., en el siguiente enlace: https://www.bcra.gov.ar/BCRAyVos/Oficios_judiciales.asp Oficiése a la Administración Provincial de Impuestos a los fines que informe si la parte demandada es titular de bienes inmuebles o automotores como se solicita. El oficio será suscripto por el profesional peticionante (art. 25 C.P.C.C.). Fdo. Dr. Luciano A. Ballarini (Juez), Dra. María Elvira Longhi (Secretaria). Rosario, septiembre de 2022.
S/C 507215 Sep. 25 Sep. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 1 Secretaría 1 de Rosario, a cargo del Dr. Daniel Humberto González, en los autos caratulados BANCO MACRO S.A. c/MONASTERIO, GASTON y otros s/Cobro de pesos; CUIJ N° 21-13920789-8, se hace saber por edictos al Sr. Andrés Costa, titular de DNI N° 30.786.354 que se le ha iniciado formal demanda de Cobro de pesos que tramitará según las normas del art. 408 del CPCC y se lo cita y emplaza a comparecer a estar a derecho dentro del término de cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Los edictos se publicarán por 3 días. Rosario, 14/09/23. Dr. Gabriela Kabichian, Secretaria.
\$ 50 507244 Sep. 25 Sep. 27

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Las Rosas, Dr. Rodolfo J. Baldani (a cargo en suplencia), Secretaría a cargo del DR. Oscar Estelrich, en los autos caratulados VIVAS FELIPE DANIEL c/FORONDA FELIPE y otros s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N° 21-23194890-9, se ha dictado lo siguiente: Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Para sorteo de Defensor de Oficio de la misma, fijase audiencia para el día 26/09/2023 a las 8:00 horas. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) das y en la formar prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Las Rosas, 12 de Septiembre de 2023. Dr. Oscar A. Estelrich, secretario.
\$ 66 507195 Sep. 25 Sep. 26

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados JUAREZ MARÍA EUGENIA s/Su propia quiebra; CUIJ N°: 21-26420987-8 que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, se hace saber que por Resolución Judicial N° 490 de fecha 19/04/2022 ... Resuelvo: Resuelvo: 1º) Declarar la quiebra de Juárez María Eugenia, domiciliada realmente en calle Ascasubi N° 455 de la ciudad de Firmat, con domicilio legal en calle Ascasubi N° 455 de Firmat (Provincia de Santa Fe); debiendo anotarse la misma en el Registro de Procesos Concursales. 2º) Otórguese el plazo de diez (10) días para dar cumplimiento a la totalidad de los requisitos prescriptos faltantes por el art. 11 de la ley 24.522, las autorizaciones del art 6 LCQ y en su caso que no se encuentra dentro del período de inhabilitación que establece el art. 59 de la LCQ., denuncie N° de CUIT del deudor. 3º) Calificar la presente de pequeña quiebra (art. 288 LCQ.). 4º) Designar audiencia para el sorteo de Síndico para el día 20 de abril de 2022 a las 10:00 horas, por ante la Exma Cámara de Apelaciones Civil, Comercial y Laboral de Venado Tuerto, debiendo oficiarse previamente al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de dicha ciudad. Difiérense la designación de las restantes fechas, hasta tanto acepte el Síndico que resulte sorteado. 5º) Anótese la inhabilitación general del peticionante, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad, en la forma y con las constancias de ley. Ordénase la incautación de la totalidad de las sumas que excedan del salario mínimo, vital y móvil del sueldo que la concursada percibe. 6º) Efectúense las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 (art. 88 inc. 8º LCQ), oficiándose. 7º) Póngase al Síndico en posesión de los bienes de la fallida por intermedio del Oficial de Justicia. Practíquese inventario, librándose a tales fines mandamientos con las facultades de ley. Intímese a la fallida y a terceros a fin de que ponga a disposición de la Sindicatura los libros y documentación contable. Intercéptese la correspondencia y oportunamente entréguese a la sindicatura, oficiándose a sus efectos. Proponga la Sindicatura

tura el sistema de liquidación de los bienes de la fallida. 8º) Al punto 6) Oficiése a los fines solicitados. 9º) Designase para la publicación de edictos el BOLETIN OFICIAL y el diario El Alba de Venado Tuerto. 10º) Prohibese hacer pagos y/o entregas a la fallida, las que de hacerse se tornarán ineficaces. Martes y viernes para notificaciones en la oficina y/o el día siguiente hábil. Confecciónese los legajos de ley. Notifiquen auxiliares del Juzgado indistintamente. Insértese, agréguese copia y hágase saber. 08 de agosto de 2023. Dr. Dario Loto, secretario subrogante.

\$ 413,10 507223 Sep. 25 Sep. 29

Se hace saber a Barverina, Pierina, Juan, Luis, Santina, José, Rosa Faustina, Ovidio, Angel, María Luisa y Nelida Ghelfi y Bellini y/o a sus herederos y/o sucesores, que el Juzgado de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco, secretaría a cargo del Dr. Dario Loto, en autos COMUNA DE CARRERAS c/GHELFI Y BELLINI, BAR VERINA s/Otros apremios fiscales; (CUIJ N° 21-26421.215-1), se ha dictado sentencia: N° 853. Firmat, 24 de Mayo de 2023... Fallo. Ordenar llevar adelante la ejecución contra la demandada, Bar Verina, Pierina, Juan, Luis, Santina, José, Rosa Faustina, Ovidio, Angel, María Luisa y Néida Ghelfi y Bellini, hasta que a la actora se le haga integro pago del capital reclamado de Pesos Dos Millones Setecientos Ochenta Mil Setecientos Sesenta y Dos c/93/100 ctvos. (\$ 2.780.762,93), con más los intereses correspondiente según lo expresado en los considerandos, desde la interposición de la demanda hasta el momento de su efectivo pago. Costas de la ejecución a cargo de la demandada. Difiriendo la regulación de honorarios al momento de practicarse y quedar firme la planilla respectiva de liquidación de capital, intereses y gastos causídicos. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. Sin cargo. Firmat, 12 de septiembre de 2023. Dr. Federico Solsona, prosecretario.

S/C 507160 Sep. 25 Sep. 27

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da Nominación de Casilda, Dr. Gerardo Antonio Marzi, Secretaría a cargo de la Dra Sandra Silvina Gonzalez, se ha dispuesto poner en conocimiento, a los efectos que pudieren corresponder, lo siguiente: "Casilda, Y VISTOS: La falta de espacio físico existente en este Tribunal a los fines de continuar con la guarda de la documental acompañada; Y CONSIDERANDO: Que habiéndose publicado en la Mesa de Entradas de este Juzgado, un aviso informando la existencia de sobres para su devolución y no habiendo obtenido respuesta o su negativa al retiro de los mismo, se procede bajo autorización del Archivo General Rosario a su destrucción. Que conforme a ello, se dispone hacer saber mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial, en el Diario "La Vidriera" de la ciudad de Casilda y en el diario "La Capital" de la ciudad de Rosario, que será destruida toda la documentación y cualquier otro sobre presentado para su reserva correspondientes al año 2012 hasta el año 2021 inclusive, respecto a expedientes que se encuentran en el Archivo General de los Tribunales Provinciales de Rosario, y de expedientes que se encuentran terminados, sin actividad procesal por más de 2 años o en préstamo de partes por igual término, salvo aquellos cuyo reintegro sea peticionado en Secretaría hasta el 19/10/2023, a lo que se hará bajo pertinente recibo, quedando establecido que a partir de esa fecha no se admitirá reclamo alguno y se procederá con la destrucción apuntada. Atento las consideraciones vertidas; RESUELVO: 1.- Ordenar la destrucción de la documentación y todo otro sobre que haya sido presentado para su reserva desde el año 2012 hasta el año 2021 inclusive, respecto a expedientes que se encuentran en el Archivo General de los Tribunales Provinciales de Rosario, y de expedientes que se encuentran terminados, sin actividad procesal por más de 2 años o en préstamo de partes por igual término. 2.- Publicar edictos en el Boletín Oficial, dos avisos en el Diario "La Vidriera" de Casilda y un aviso en el diario "La Capital" de Rosario, haciendo saber lo dispuesto en el punto 1 y que quienes deseen recuperar documentación y cualquier sobre de las causas desde el año 2012 al año 2021 inclusive, podrán hacerlo hasta el día 19/10/2023, a las 12.00 hs., en la Secretaría del Juzgado, de lunes a viernes entre las 08.00 y las 12.00 hs., y que a partir de dicho día y hora no se admitirá reclamo alguno. 3.- Remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, a la Presidencia de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Laboral y a la Excma. Corte Suprema de Justicia. 4.- Requerir a la Excma. Corte Suprema de Justicia las partidas dinerarias necesarias a los fines de las publicaciones referidas. Insértese y hágase saber. Fdo Dr. Marzi (Juez) Dra Gonzalez (Secretaria)".

S/C 40797 Sep. 25 Sep. 26

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación, Distrito Judicial N° 6 con sede en la ciudad de Cañada de Gómez, se ha dispuesto dar publicidad edictual al decreto judicial de fecha 09/08/2023, a saber: Cañada de Gómez, 09 de Agosto de 2023. Se provee: No habiendo comparecido los herederos del causante de nombres Esteban Lorenzo Pavoni, Blanca Florentina Pavoni y Elvio Abel Pavoni a estar a derecho, pese a estar debidamente notificados, decláraselos rebeldes. Notifíquese por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el Art. 77 CPCCSF. Autos: FUGAS JOSEFA TERESA c/PAVONI ESTEBAN LORENZO s/Prescr. Adquisit.; CUIJ N° 21-25959659-6. Fdo. Dr. Guillermo R. Coronel (Secretario).

\$ 33 506795 Sep. 20 Sep. 26

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Familia del Distrito Judicial N° 8 de la ciudad de Cañada de Gómez, dentro de los autos caratulados PEREZ RAQUEL c/OLMEDILLA REINALDO FRANCISCO s/Divorcio - CUIJ N° 21-23683845-2, se cita, llama y emplaza a Sr. Olmedilla Reinaldo Francisco, titular del DNI N° 17.444.240, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Cañada de Gómez, 15 de Agosto de 2023 Al escrito cargo N° 9539/23 se provee: como lo solicita, se provee escrito cargo N° 9308/23 por iniciado Juicio de Divorcio a petición de una de las partes (437 Código Civil de la Nación) Téngase presente lo manifestado en el punto IV) respecto a la propuesta reguladora. Córrase traslado del divorcio solicitado al demandado por el término de diez (10) días Notifíquese por edictos (artículo 73 del Código Procesal Civil y Comercial). Fdo.: Dra. Ana Lucia Soler - Secretaria subrogante - Dra. María Laura Aguaya - Juez.

S/C 507515 Sep. 25 Oct. 6

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo, en autos caratulados BOTTEGA SERGIO ABEL c/YOLISER SCPA s/Escrituración; CUIJ N° 21-25341531-9 Expte. N° 289/2014 se ha dictado lo siguiente Tomo 79 Folio 400 Resolución 2156 Rosario, 26 de diciembre de 2018 Y Vistos ... Considerandos ... Fallo 1) Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia ordenar a Yoliser Sociedad En Comandita Por acciones, Otorgar la Escritura Traslativa de Dominio del siguiente inmueble Un lote de terreno situado en la ciudad de Capitán Bermúdez Departamento San Lorenzo Provincia de Santa Fe designado con el N° 26 de la Manzana 17 según plano de mensura 30374 del año 1962 situado sobre calle C Sporá y que mide 8,00 metros de frente sobre calle C Sporá por 20,00 metros de fondo encerrando una superficie total de 10m2. Linda: al Norte con el Lote N° 27; al Sur con el Lote N° 25; al Este con la calle C. Sporá y al Oeste con el Lote N° 29; todos de la misma manzana y plano. Dominio Inscripto al Tomo 151 Folio 284 N° 66021. Opto. San Lorenzo a favor del Sr. Bottega Sergio Abel dentro del plazo de diez días bajo apercibimientos de otorgada el Juez a su costa, 2) Imponer las costas a la demandada, 3) Diferir la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes hasta tanto se practique la correspondiente estimación. 4) Insértese, dese copia y hágase saber. Fdo Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez), Dra. Luz M. Gamst (Secretaria). Dra. Nadia M. Aronne, prosecretaria.

\$ 50 507069 Sep. 25 Sep. 27

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de Rufino, secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza a los Sres. Nilda Maria Calani y Alfredo Calani para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Dentro de los autos caratulados SOLA ELVIO ROBERTO c/CALANI DOMINGO s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N°: 21-26358228-1. Rufino, 28 de agosto de 2023. Dr. Jorge Andrés Espinoza, secretario.

\$ 50 507202 Sep. 25 Sep. 27

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Dra. María Laura Olmedo, se cita, llama y emplaza a los herederos de Octavio Delfin Di Pizio, DNI N° 6.108.607, para que en el término de ley comparezcan ante este tribunal a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Autos: DI PIZIO NORBERTO JOSE c/DI PIZIO OCTAVIO D. s/Escrituración, Expte. - CUIJ 21-24438810-5.- Venado Tuerto, 10 de Julio de 2023. Dra. María Celeste Rosso, Jueza; Dra. Luciana Paola Parenti, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Venado Tuerto, 14 de Julio de 2023.

\$ 33 506994 Set. 20 Set. 26

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Venado Tuerto, se hace saber que en los autos SUCESORES DE CURTI HORTENCIO RAMON s/Concurso preventivo - hoy quiebra; (CUIJ N° 21-24409809-3 - N° Expediente: 1268/1998), se ha dispuesto lo siguiente: Venado Tuerto, 31 de marzo de 2023. N° 236 Y vistos... Y considerando... Fallo: 1.- Declarar la quiebra de sucesores de Curti, Hortensio Ramón; tomándose razón de lo dispuesto en el sucesorio que obra por cuerda a los presentes, una vez firme y consentida la presente. 5.- Continúe en sus funciones la Síndico ya designada en autos, CPN Liliana Ester Taccetta con domicilio en calle Alvear N° 861, 1° piso. Sucesores de CURTI, HORTENCIO RAMON s/Concurso preventivo - hoy quiebra; (CUIJ N° 21-24409809-3 - N° Expediente: 1268/1998). Firmado: Dra. María Celeste Rosso (Jueza) - Dra. Luciana Paola Parenti (Secretaria subrogante). 21 de junio de 2023.

S/C 506810 Sep. 20 Sep. 26

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

C.P.N. Omar Ángel Perotti

Vicegobernadora

Dra. Alejandra Silvana Rodenas

Ministro de Gestión Pública

Marcos Bernardo Corach

Ministra de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

Sra. Celia Isabel Arena

Ministro de Economía

C.P.N. Walter Alfredo Agosto

Ministro de Educación

Prof. Víctor Debloc

Ministro de Seguridad

Sr. Claudio Brilloni

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

C.P.N. Silvina Patricia Frana

Ministra de Salud

Dra. Sonia Felisa Martorano

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna

Ministro de Desarrollo Social

Farmacéutico Danilo Hugo José Capitani

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Abog. Juan Manuel Pusineri

Ministro de Cultura

Sr. Jorge Raúl Llonch

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

Sra. Erika María de Luján Gonnet

Ministra de Igualdad, Género y Diversidad

Abog. María Florencia Marinaro